



DECRETO PROVINCIAL

DECRETO N° 2378

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"
14 NOV 2022

VISTO:

El Expediente N° 00701-0134126-3 del registro del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual el Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología solicita la actualización de los valores estipulados por el Decreto N° 2331/91 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que por Ley Nacional N° 23.427 se crea el "Fondo para Educación y Promoción Cooperativa", adhiriendo la Provincia mediante Ley N° 10165, que fuera reglamentada por Decreto N° 2331/93, estableciendo los requisitos y condiciones que deben cumplir las entidades cooperativas para solicitar determinados recursos económicos;

Que en el año 2020 se emite el Decreto N° 1142, modificando el monto establecido en el artículo 70 inciso e) y el punto 8 del Anexo II del Decreto N° 2331/93, incrementándolo hasta la suma de \$ 500.000 para el otorgamiento de créditos y/o recursos no reintegrables;

Que atento al tiempo transcurrido desde la última actualización y considerando el contexto económico, resulta conveniente la actualización del respectivo monto a fin de que desde el Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología se puedan otorgar créditos y/o aportes no reintegrables en el marco de la Ley Nacional N° 23.427, hasta un monto de \$ 1.000.000;

Que el decreto reglamentario prevé expresamente que "los montos podrán ser modificados anualmente por Decreto del Poder Ejecutivo cuando exista causa fundada para ello y se lo considere conveniente";

Que el asociativismo cumple una función social fundamental en el campo económico local, estableciendo la necesidad de promoverlo a través de los medios más idóneos;

Que, en consecuencia, resulta necesaria la intensificación de políticas públicas tendientes a apoyar a las entidades cooperativas con la finalidad de promocionar, consolidar y desarrollar el sector de la economía social en nuestra sociedad;

Que asimismo deviene fundamental que las entidades cooperativas puedan acceder y participar de las acciones y programas que se gestionen desde el ámbito público provincial;

Que la Constitución Provincial en su artículo 28 dispone que el Estado Provincial "[e]stimula la industrialización y comercialización de sus productos por organismos cooperativos radicados en las zonas de producción que faciliten su acceso directo a los mercados de consumo, tanto internos como externos, y mediante una adecuada política de promoción, crediticia y tributaria que aliente la actividad privada realizada con sentido de solidaridad social" mientras que su artículo 26 estipula que la Provincia "reconoce la función social de la cooperativa en el campo económico, en sus diferentes modalidades";

Que la gestión cuenta con la intervención de la Secretaría de Administración y de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Despacho de la Cartera recurrente;

Que se encuentra facultado este Poder Ejecutivo conforme lo establecido por el artículo 72 inciso 1) de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifíquese el segundo párrafo del inciso c) del artículo 70 del Decreto N° 2331/93, modificado por el artículo 10 del Decreto N° 1142/2020, el quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 7°.- inciso c) Estos apoyos financieros se concretarán mediante la asignación de préstamos y/o recursos no reintegrables, sobre la base que los mismos serán orientados a la promoción y educación cooperativa El Ministro de Producción, Ciencia y Tecnología podrá otorgar créditos y/o recursos no reintegrables hasta un monto de pesos un millón (\$ 1.000.000)."

ARTÍCULO 20.- Modificase el punto 8 del Anexo II del Decreto N° 2331/93, modificado por el artículo 2° del Decreto N° 1142/2020, el que

quedará redactado de la siguiente manera:

"8.- El Ministro de Producción, Ciencia y Tecnología podrá acordar préstamos y/o recursos no reintegrables mediante resolución dictada en cada caso cuando el monto no exceda de pesos un millón (\$1.000.000). Cuando superen esos montos serán autorizados mediante Decreto del Poder Ejecutivo".

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

PEROTTI

Méd. Vet. Daniel Anibal Costamagna

38098

LICITACIONES DEL DIA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 52/22

Objeto: Nuevo Edificio Instituto Médico Legal y Forense y Defensoría Zonal N° 4

FECHA DE APERTURA: Día 14 de diciembre de 2022 a las 10 hs.

Dirección General de Administración de los Tribunales de Santa Fe

San Jerónima 1551 - 2° Piso - Santa Fe

MONTO IMPUTADO: \$ 1.485.323.579,44 (pesos mil cuatrocientos ochenta y cinco millones trescientos veintitrés mil quinientos setenta y nueve con cuarenta y cuatro centavos).

VALOR DEL PLIEGO: pesos ciento cuarenta y ocho mil quinientos treinta y tres (\$ 148.533,00)-

INFORMES: Dirección General de Administración Santa Fe - Tel. 0342-4572700 – Contaduría: Interno 2306 – Arquitectura: 3832.-

El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra disponible para consultas en la página web: www.justiciasantafe.gov.ar

S/C 38063 Nov. 22 Nov. 24

LICITACIÓN PÚBLICA N° 53/22

OBJETO: "Contratación de los servicios de licencias necesarias para el funcionamiento de los servidores de bases de datos y almacenamiento con una arquitectura de alta disponibilidad para el Poder Judicial de Santa Fe"

FECHA DE APERTURA: Día 12 de diciembre de 2022 a las 10 hs. - Dirección General de Administración de los Tribunales de Santa Fe - San Jerónima 1551 - 2° Piso - Santa Fe

MONTO IMPUTADO: \$ 545.589.000,00 (pesos quinientos cuarenta y cinco millones quinientos ochenta y nueve mil).

VALOR DEL PLIEGO: pesos doscientos dieciocho mil doscientos treinta y seis (\$ 218.236,00)-

INFORMES: Dirección General de Administración Santa Fe - Tel. 0342-4572700 – Contaduría: Interno 2306 – Informática 3041.-

El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra disponible para consultas en la página web: www.justiciasantafe.gov.ar

S/C 38072 Nov. 22 Nov. 23

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 221 / 22

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE LIMPIEZA CON DESTINO A LA SEDE CENTRAL DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO (DPVvU) DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta las 10 horas del día 05 de Diciembre de 2022, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Plie-

gos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 05 de Diciembre de 2022 a las 12 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.120.-
VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648.-
INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - División Pliegos y Aperturas
Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar
Sitio Internet: www.santafe.gov.ar
S/C 38085 Nov. 22 Nov. 23

HOSPITAL JOSE MARIA CULLEN

LICITACION PUBLICA N° 37/2022.
EXPEDIENTE: N° 3718/2022.

APERTURA: 13/12/2022. HORA: 10:00
OBJETO: ADQUIRIR CATETER PARA MEDICION DE PRESION INTRACRANEANA.

DESTINO: Servicio de Unidad de Terapia Intensiva del Hospital José María Cullen.

IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$ 4.050.000 (Son Pesos: Cuatro Millones Cincuenta Mil con 00/100).

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: División Compras del Hospital J. M. Cullen Av. Freyre 2150. – (3000) - Santa Fe. En horario de 7,00 a 13,00 - 0342-4573357 int 114 al 116 – E-mail: licitaciones_hospitalcullen@santafe.gov.ar

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.620,00.- Deberá hacerse efectivo mediante depósito en la Cta. Cte. N° 599-19233/10 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.

SELLADO FISCAL: \$ 648,00.-
S/C 38049 Nov. 22 Nov. 23

HOSPITAL PROVINCIAL SAN CARLOS - CASILDA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/22
EXPEDIENTE N°: 0000-005653-0 H.S.C.C.

APERTURA: 13/12/22 – Hora: 9
OBJETO: Adquisición de material descartable.
DESTINO: Hospital Provincial "San Carlos" de Casilda
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 11.385.270.- (Pesos once millones trescientos ochenta y cinco mil doscientos setenta)

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: Oficina de compras del Hospital Prov. "San Carlos" de Casilda - Bv. 9 de Julio N° 2351 - Casilda – Telefax: (03464) 422382 – 422107, Int. 107 - 113. e-mail: san-carlos@knett.com.ar

VALOR DEL PLIEGO: \$ 4.555.- El pago del pliego deberá efectuarse mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 11492/08 del Hospital Provincial "San Carlos" de Casilda en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A.-Sursursal N° 024 Casilda.

Para acceder al pliego de bases y condiciones; remítase a la página oficial de la provincia: <http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/guia/compras>

S/C 38062 Nov. 22 Nov. 23

S.A.M.Co RAFAELA DR.JAIME FERRE

LICITACION PUBLICA N° 20-22

APERTURA: 07/12/2022 - HORA: 08:30 HS
LUGAR: Sección Compras y Suministros S.A.M.Co Rafaela "Dr.J.Ferré" – Lisandro de la Torre 737- (2300) Rafaela (S.Fe) – Tel. Directo: (03492) 433615 o (03492) 421621/721 interno 212 o 116

OBJETO: ADQUISICIÓN PROTESIS DESTINADAS A PACIENTES QUE CONCURREN A ESTE SAMCo RAFAELA "DR. J. FERRÉ".-

INFORMES: Sección Compras y Suministros S.A.M.Co Rafaela "Dr.J.Ferré" – Lisandro de la Torre 737- (2300) Rafaela(S.Fe) – Tel.Directo: (03492) 433615 o (03492) 421621/721 interno 212 o 116
Email: compras_rafaela@santafe.gov.ar

VALOR DEL PLIEGO: el valor del pliego es de \$ 10.400 (pesos Diez Mil Cuatrocientos). Se deberá adjuntar a la propuesta constancia de compra del mismo. El pago del pliego debe efectuarse antes de la apertura, mediante depósito en cuenta N°5244/07 del S.A.M.Co Rafaela Dr.J.Ferré en Banco Santa Fe SA sucursal 520 de Rafaela.

S.A.M.Co RAFAELA DR.J.FERRE
Sección Compras y Suministros
S/C 38084 Nov. 22 Nov. 23

MERCADO NORTE – MERCADO MUNICIPAL DE SANTA FE

CONVOCATORIA PÚBLICA 0004/22
RESOLUCIÓN ADM. N° EAMMM N° 0102/2022

Objeto: PARA LA CONCESIÓN DEL LOCAL N° 5 y PUESTOS N° 16, 17, 22, 23, 24, 25 (AyB) Y 26 DEL MERCADO NORTE

SUPERFICIES: LOCAL Nro. "5" y PUESTO Nro. "16": 61,85m2 (m2 de referencia); PUESTO Nro. "17": 23,00m2 (m2 de referencia); PUESTO Nro. "22": 35,50m2 (m2 de referencia) PUESTO Nro. "23": 35,50m2 (m2 de referencia); PUESTO Nro. "24": 35,50m2 (m2 de referencia); PUESTO Nro. "25" / "25A" / "25B": 100%: 35,50m2 (m2 de referencia); 25A: 13,5 m2 (m2 de referencia); 25B: 22,00 m2 (m2 de referencia); PUESTO Nro. "26": 35,50m2 (m2 de referencia).

CANON BASE: PUESTOS en pesos setecientos treinta y nueve con 26/100 (\$739,26) el m2 por mes para el Año 2023. PARA EL LOCAL N° 5 Y PUESTO N° 16, el canon mensual mínimo es de pesos OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS CON 22/100 (\$832,22) el m2 por mes para el año 2023 (el postulante debe ofrecer el canon base o uno superior).

RUBROS: LOCAL N°5 y PUESTO N°16: FARMACIA; PUESTO N°17: VENTA Y ELABORACIÓN DE PASTA FRESCA; PUESTO N°22: VENTA DE CARNE DE CERDO – CHACINADOS; PUESTO N° 23: VENTA DE CARNE DE POLLO Y DERIVADOS; PUESTO N°24: VERDULERIA; PUESTO N°25/25A/25B: HELADERIA; ENSALADERÍA; CHOCOLATERÍA; GASTRONOMÍA; PUESTO N°26: VENTA DE CARNE VACUNA Y DERIVADOS.

Fecha de límite de presentación de las propuestas: LUNES 12 DE DICIEMBRE de 2022, hasta las 13:00 hs., en Mercado Norte – Santiago del Estero 3166, oficina de Administración.

APERTURA DE SOBRES DE PROPUESTAS: LUNES 12 DE DICIEMBRE de 2022, hasta las 13:15 hs en Mercado Norte – Santiago del Estero 3166, oficina de Administración.

Bases de la convocatoria y formularios de presentación: Página web de la Municipalidad de Santa Fe.

\$ 135 489874 Nov. 22 Nov. 24

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 71 (LP 71–SIES-22)
– RESOLUCIÓN 333/22.

MOTIVO: "Servicios de transporte de personas para colonia de vacaciones municipales, según especificaciones técnicas"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 28.800.000,00

PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.

ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/compras-y-contrataciones/>)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 1° de Diciembre de 2022 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz) y visto lo dispuesto por la Ordenanza 12.708 del HCM, se podrán remitir las ofertas y documentación de forma digital por mail a los siguientes correos electrónicos (respetando la fecha y hora consignados)

licitaciones@santafeciudad.gov.ar

compras@santafeciudad.gov.ar

licitacionessfc@gmail.com

LUGAR DE ACTO DE LECTURA DE OFERTAS: Dirección de Compras (o lugar a designar)

CONSULTAS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel: 0342-4508172.

\$ 135 490031 Nov. 22 Nov. 24

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7/2022
Decreto N° 121/2022

Objeto: Organización y Explotación del espectáculo cultural CORSOS 2023

Presupuesto Oficial: \$ 4.500.000.

Fecha de apertura de las ofertas: 25 de noviembre de 2022.

Lugar de apertura de las ofertas: Edificio municipal de la ciudad de San José del Rincón - Juan de Garay 2519 San José del Rincón.

Hora: 09.00 hs

Consultas e informes: de lunes a viernes de 7:00 a 13:00 hs, a través del Te 4971706 o 155500468 o vía correo electrónico: sechacienda@municipalidadrincon.gov.ar y dptohacienda@municipalidadrincon.gov.ar y com-

pras@municipalidadrincon.gov.ar

Recepción de las ofertas: Mesa de entradas de la Municipalidad de San José del Rincón - Juan de Garay 2519 San José del Rincón hasta el día 25 de noviembre de 2022 a las 9:00 hs.

Toda novedad respecto a la presente licitación será publicada en la página web del municipio www.municipalidadrincon.gov.ar

Bases de licitación - Documentación: Disponibles en: <http://www.municipalidadrincon.gov.ar/2022/11/08/corsos-2023-licitacion-Publica/>
\$ 135 489788 Nov. 22 Nov. 24

COMUNA DE CHOVET

LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2022

Objeto: Ejecución de obra y mano de obra bajo modalidad llave en mano, para realizar mejoras de readecuación edilicia en el edificio ubicado en España 297 de la localidad (Sub Comisaria 3ª De la UR VIII) por la suma de \$ 4.997.336,48

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle Sarmiento 589 Chovet, teléfono (03465) 493167 hasta el 06/12/2022.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 10.00 hs del 06/12/2022.

Apertura de ofertas en sede comunal a las 10:30 hs del 06/12/2022

Valor del pliego: pesos veinte mil (\$ 20.000)

Garantía de seriedad de oferta: pesos cincuenta mil (\$ 50.000)

\$ 585 489556 Nov. 22 Dic. 05

COMUNA DE ALVEAR

LICITACIÓN PÚBLICA N° 25/2022

Objeto: ADQUISICIÓN DE CAJAS NAVIDEÑAS.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.200.000

VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.000

GARANTÍA DE LA OFERTA: \$ 12.000

APERTURA: 01/12/2022 - 9:00 HRS.

LUGAR DE APERTURA: BUENOS AIRES 1877 - ALVEAR - SANTA FE INFORMES: TE. 0341 - 3177225 INTERNO 409 / 3177249 INTERNO 427 / 3177627 INTERNO 411

\$ 315 489842 Nov. 22 Nov. 30

LICITACIÓN PÚBLICA N° 26/2022

Objeto: ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS BÁSICOS Y NUTRITIVOS

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 7.300.000

VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.000

GARANTÍA DE LA OFERTA: \$ 73.000

APERTURA: 01/12/2022 - 11:00 HRS.

LUGAR DE APERTURA: BUENOS AIRES 1877 - ALVEAR - SANTA FE INFORMES: TE. 0341 - 3177261 INTERNO 408 / 3177627 INTERNO 411

\$ 360 489844 Nov. 22 Dic. 01

LICITACIÓN PÚBLICA N° 27/2022

Objeto: ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 8.500.000

VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.000

GARANTÍA DE LA OFERTA: \$ 85.000

APERTURA: 02/12/2022 - 9:00 HRS.

LUGAR DE APERTURA: BUENOS AIRES 1877 - ALVEAR - SANTA FE INFORMES: TE. 0341 - 3174949 (SERVICIOS PÚBLICOS) / 3177627 Interno 411

\$ 360 489845 Nov. 22 Dic. 01

COMUNA DE EUSTOLIA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2022

Objeto: Adquisición de materiales: Hasta 6.800 toneladas de piedra granítica 0/20, para la ejecución de obras de ripiado de caminos rurales en el marco de los Programas "Caminos de la Ruralidad".

Presupuesto oficial: Pesos Veinticuatro Millones Quinientos Veintitrés Mil Cuatrocientos Diez (\$ 24.523.410.-).

Venta de Pliegos: hasta el 07 de diciembre de 2022 a las 09:00 hs. en la siguiente dirección: Zona Rural s/n de la localidad de Eustolia (2407), Provincia de Santa Fe.

Valor del Pliego: Pesos Diez Mil (\$ 10.000).

Garantía de mantenimiento de oferta: Pesos Doscientos Cuarenta y Cinco Mil (\$ 245.000.-).

Presentación de las Ofertas: Hasta el 07 de diciembre de 2022 a las 09:00 horas.

Apertura de las Ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir, el día 07 de diciembre de 2022 a las 09:15 horas en la siguiente dirección: Zona Rural s/n de la localidad de Eustolia (2407), Provincia de Santa Fe.

\$ 465 489918 Nov. 22 Dic. 05

LICITACIONES ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN

Gobierno de Santa Fe
Ministerio de Educación
Dirección General de Infraestructura Escolar

En el marco del Plan de Obras - Fortalecimiento Edificio de Jardines Infantiles - Programa 46, se efectúa el siguiente llamado a Licitación Privada:

LICITACIÓN PRIVADA N° 01/22

OBJETO: "Construcción de Sala con Sanitario, Galería y Sanitario Docente en el Jardín de Infantes N° 336 de la ciudad de Rafaela - Dpto. Castellanos - Provincia de Santa Fe".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$14.022.282,48.-

PLAZO DE OBRA: 120 días corridos.-

GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$140.222,83.-

FECHA DE APERTURA: 20/12/2022 HORA: 11:30 hs.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Ministerio de Educación sito en Av. Arturo Illia 1153 - 5° Piso de la ciudad de Santa Fe, Dpto. La Capital, Provincia de Santa Fe.-

VALOR DEL PLIEGO: Sin costo.-

LUGAR DE RETIRO DEL PLIEGO: El legajo licitatorio deberá solicitarse de manera gratuita desde el 18 de noviembre de 2022 y hasta 7 (siete) días corridos anteriores al fijado para la apertura de las propuestas al mail: ucpsantafe@santafe.gov.ar, especificando en el cuerpo del mismo el Pliego requerido y los datos de la empresa (Razón Social, Teléfono de contacto, Domicilio, mail).

FINANCIAMIENTO Ministerio de Educación de la Nación Gobierno de Santa Fe Ministerio de Educación Dirección General de Infraestructura Escolar

S/C 38045 Nov. 18 Nov. 22

Gobierno de Santa Fe
Ministerio de Educación
Dirección General de Infraestructura Escolar

En el marco del Programa 39 - Innovación y Desarrollo de la Formación Tecnológica - Mejora continua de las condiciones de la Infraestructura Física Educativa de las Instituciones de Educación Técnico Profesional, se efectúa el siguiente llamado a Licitación Pública:

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/22

OBJETO: "Terminación de obra y Obra nueva en la E.E.T. N° 644 de la ciudad de Esperanza - Dpto. Las Colonias - provincia de Santa Fe".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$123.550.048,55.-

PLAZO DE OBRA: 300 días corridos.-

GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$1.235.500,50.-

FECHA DE APERTURA: 20/12/2022 - HORA: 10:00 hs.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/22

OBJETO: "Construcción Aula Taller y Galería. Refacción sanitarios en la E.E.T.P. N° 650 de la ciudad de Arroyo Seco - Dpto. Rosario - provincia de Santa Fe".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$19.981.195,79.-

PLAZO DE OBRA: 180 días corridos.-

GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$199.811,96.-

FECHA DE APERTURA: 21/12/2022 - HORA: 11:30 hs.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Ministerio de Educación sito en Av. Arturo Illia 1153 - 5° Piso de la ciudad de Santa Fe, Dpto. La Capital, Provincia de Santa Fe.-

VALOR DEL PLIEGO: Sin costo.-

LUGAR DE RETIRO DEL PLIEGO: El legajo licitatorio deberá solicitarse de manera gratuita desde el 18 de noviembre de 2022 y hasta 7 (siete) días corridos anteriores al fijado para la apertura de las propuestas al mail: ucpsantafe@santafe.gov.ar, especificando en el cuerpo del mismo el Pliego requerido y los datos de la empresa (Razón Social, Teléfono de

contacto, Domicilio, mail).

FINANCIAMIENTO Ministerio de Educación de la Nación Gobierno de Santa Fe Ministerio de Educación
Dirección General de Infraestructura Escolar
S/C 38047 Nov. 18 Dic. 02

Gobierno de Santa Fe
Ministerio de Educación
Dirección General de Infraestructura Escolar

En el marco del Plan de Obras - Fortalecimiento Edificio de Jardines Infantiles – Programa 46, se efectúa el siguiente llamado a Licitación Pública:

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/22

OBJETO: "Construcción de 3 Salas Nivel Inicial con Sanitarios, Sanitario PMR Sala NI, Gobierno (Dirección, Vice dirección, Secretaría, B° y Office), Hall – SUM (Sanitario SUM y S° PMR, Cocina, Sala de Máquinas, Depósito) y Circulación en el Jardín de Infantes N° 316 de la ciudad de Esperanza – Dpto. Las Colonias – provincia de Santa Fe".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$172.375.026,18.-

PLAZO DE OBRA: 365 días corridos.-

GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$1.723.750,26.-

FECHA DE APERTURA: 20/12/2022 HORA: 10:30 hs.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/22

OBJETO: "Construcción de Hall ingreso, seis salas de NI con sanitarios y uno para PMR, Taller, SUM (sanitarios + sanitarios PMR + cocina + depósito), Área de Gobierno (Gab. Psicop., Dirección y Vicedirección, Secretaría, Office, Baño) y Galería en el Jardín de Infantes N° 218 de la ciudad de Rafaela – Dpto. Castellanos – provincia de Santa Fe".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$209.295.604,57.-

PLAZO DE OBRA: 365 días corridos.-

GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$2.092.956,05.-

FECHA DE APERTURA: 20/12/2022 HORA: 11:00 hs.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Ministerio de Educación sito en Av. Arturo Illia 1153 - 5° Piso de la ciudad de Santa Fe, Dpto. La Capital, Provincia de Santa Fe.-

VALOR DEL PLIEGO: Sin costo.-

LUGAR DE RETIRO DEL PLIEGO: La documentación podrá ser consultada y retirada desde el 18 de noviembre de 2022 y hasta 7 (siete) días corridos anteriores al fijado para la apertura de las propuestas, en la sede de la UCP, sito en Av. Arturo Illia 1153. – Entrepiso – Ala Norte – Puerta 3, T.E. 0342-4506800 interno 2329, de la ciudad de Santa Fe, días hábiles en el horario de 8 a 13 hs.

FINANCIAMIENTO Ministerio de Educación de la Nación Gobierno de Santa Fe Ministerio de Educación

Dirección General de Infraestructura Escolar

S/C 38046 Nov. 18 Dic. 02

Gobierno de Santa Fe
Ministerio de Educación
Dirección General de Infraestructura Escolar

En el marco del Plan de Obras - Programa 37, se efectúa los siguientes llamados a Licitación Pública:

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/22

OBJETO: "Refacciones en Sector A: taller multipropósito, dos aulas y grupo sanitario. Sector B: Dirección en Escuela Primaria N° 6107 de la localidad de San Antonio de Obligado – Dpto. General Obligado – Provincia de Santa Fe".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$17.270.441,25.-

PLAZO DE OBRA: 150 días corridos.-

GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$172.704,41.-

FECHA DE APERTURA: 21/12/2022 HORA: 10:30 hs.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/22

OBJETO: "Terminación, Remodelación y Construcción de la Escuela N° 1396 de Rosario, Dpto. Rosario, Provincia de Santa Fe".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$63.204.913,85.-

PLAZO DE OBRA: 365 días corridos.-

GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$632.049,15.-

FECHA DE APERTURA: 21/12/2022 HORA: 11:00 hs.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Ministerio de Educación sito en Av. Arturo Illia 1153 – 5to. Piso – Sala "Manuel Belgrano" de la ciudad de Santa Fe, Dpto. La Capital, Provincia de Santa Fe.

VALOR DE LOS PLIEGOS: Sin costo.-

LUGAR DE RETIRO DEL PLIEGO: El legajo licitatorio deberá solicitarse

de manera gratuita desde el 18 de noviembre de 2022 y hasta 7 (siete) días corridos anteriores al fijado para la apertura de las propuestas al mail: ucpsantafe@santafe.gov.ar, especificando en el cuerpo del mismo el Pliego requerido y los datos de la empresa (Razón Social, Teléfono de contacto, Domicilio, mail).

FINANCIAMIENTO Ministerio de Educación de la Nación Gobierno de Santa Fe Ministerio de Educación Dirección General de Infraestructura Escolar

S/C 38048 Nov. 18 Dic. 02

MINISTERIO DE
INFRAESTRUCTURA,
SERVICIOS PÚBLICOS
Y HABITAT

SECRETARIA DE HÁBITAT,
URBANISMO Y VIVIENDA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO

LICITACIÓN PÚBLICA CNP N.º 18/22:

OBJETO: "DENOMINACIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE 17 VIVIENDAS - PROTOTIPOS VC 2D Y VCC 2D EL LA LOCALIDAD DE MALBRIGO – DPTO. GENERAL OBLIGADO – PROGRAMA CASA PROPIA – CONSTRUIR FUTURO"

PRESUPUESTO OFICIAL (P.O.): \$ 116.599.897,61 (SON PESOS: CIENTO DIECISEISMIL MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON SESENTA Y UN CENTAVOS)

PLAZO DE OBRA: 8 meses

ESPECIALIDAD REQUERIDA: 100 – ARQUITECTURA.

CAPACIDAD REQUERIDAS:

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL = \$ 116.599.897,61 -

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN TÉCNICA = \$ 116.599.897,61 -

PÓLIZA REQUERIDA: MONTO PÓLIZA ≥ 1% P.O.: \$ 1.192.100,88 - 1.165.998,97 -

CONSULTAS DE PLIEGOS Y ACLARATORIAS:

- licitacion-uepa@santafe.gov.ar

- UEPA – Ministerio de Infraestructura Servicios Públicos y Hábitat. Almirante Brown 4751, Santa Fe.

- Sede de Rosario Gobierno de Santa Fe – Subsecretaria de Gestión del Hábitat. Santa Fe 9150, Rosario.

- https://www.santafe.gov.ar/index.php/quiaficacion_obras

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Recepción de Ofertas y Acto de Apertura: lunes 5/12/2022 a las 12:00 hs. (horario tope para la recepción).

Lugar: "Casa del Bicentenario, Sito en calle Chaco 754 – Malabrigo - (CP: S3572) – Dpto. General Obligado – PROVINCIA SANTA FE.

S/C 38096 Nov. 18 Nov. 23

LICITACIÓN PÚBLICA CNP N.º 19/22:

"DENOMINACIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE 27 VIVIENDAS - PROTOTIPOS COMPACTO 2 DORMITORIOS Y COMPACTO ADAPTADO 2 DORMITORIOS EN LA LOCALIDAD DE ROMANG – DPTO. SAN JAVIER – PROGRAMA CASA PROPIA – CONSTRUIR FUTURO"

PRESUPUESTO OFICIAL (P.O.): \$ 184.138.781,78 (SON PESOS: CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO, CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS)

PLAZO DE OBRA: 8 meses

ESPECIALIDAD REQUERIDA: 100 – ARQUITECTURA.

CAPACIDAD REQUERIDAS:

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL = \$ 184.138.781,78 -

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN TÉCNICA = \$ 184.138.781,78 -

PÓLIZA REQUERIDA: MONTO PÓLIZA ≥ 1% P.O.: \$ 1.841.387,81 -

CONSULTAS DE PLIEGOS Y ACLARATORIAS:

- licitacion-uepa@santafe.gov.ar

- UEPA – Ministerio de Infraestructura Servicios Públicos y Hábitat. Almirante Brown 4751, Santa Fe.

- Sede de Rosario Gobierno de Santa Fe – Subsecretaria de Gestión del Hábitat. Santa Fe 9150, Rosario.

- https://www.santafe.gov.ar/index.php/quiaficacion_obras

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Recepción de Ofertas y Acto de Apertura: lunes 5/12/2022 a las 14:00 hs. (horario tope para la recepción).

Lugar: "Sala Municipal de Cultura, Sito en calle Brigadier López Esquina Christian Ramseyer – Romang - (CP: S3555) – Dpto. San Javier – PROVINCIA SANTA FE.

S/C 38099 Nov. 18 Nov. 23

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA N° 59/2022
Expediente N° 16108-0004267-1

OBJETO: TENDIENTE A CONCRETAR LA OBRA "RP N° 8-S Y RP N° 6-S. TRAMO: LA CHISPA (RP N° 94) – GODEKEN (RP N° 6-S). PAVIMENTACION

PRESUPUESTO OFICIAL: \$4.980.945.189,58

FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 07 de diciembre de 2022

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Comuna de Godeken

HORA: 10.00 horas

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 horas en la Dirección General de Proyectos, sita en Boulevard Mutti 880 - Santa Fe - Tel. (0342) 4573729 o vía correo electrónico a: proyec-tosdpv@santafe.gov.ar

TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santafe.gov.ar/licitaciones

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Mesa General de Entradas de la Dirección Provincial de Vialidad sita en Bulevar Mutti 880 de la Ciudad de Santa Fe hasta las 13.00 horas del día 06 de diciembre de 2022

BASES DE LICITACIÓN – DOCUMENTACIÓN: Disponibles en: www.santafe.gov.ar/licitaciones

S/C 38090 Nov. 17 Nov. 22

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PRIVADA N° 915

OBJETO: ADQUISICIÓN DE COLLAR DE TOMA Y COLLAR T CARGA Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 30/11/22-09:00hs en Ituzaingo 1501, Santa Fe. Deberá estar dirigida a Departamento de Licitaciones y Compras Centralizadas.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 30/11/22-10:00hs, Ituzaingo 1501, Santa Fe.

Garantía de Oferta: \$ 200.000,00

Presupuesto Oficial: \$ 3.994.000,00 + IVA

Pliegos y consultas: Del 16/11/22 al 30/11/22 en www.aguassantafesinas.com.ar Contacto: Echevarría, Facundo Luis Rodrigo - Te: 3424504564 /

Domínguez, María Jimena - Te: 3424504594 - E-mail:

maria.dominguez@aguassantafesinas.com.ar

Consultas Técnicas: Pestana, Miguel Angel - Te: 3414378579

S/C 38091 Nov. 18 Nov. 22

LICITACIÓN PRIVADA N° 916

Objeto: ADQUISICIÓN DE EMPALMES CON ROSCA P/PB

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 30/11/22-12:00hs en Ituzaingo 1501, Santa Fe. Deberá estar dirigida a Departamento de Licitaciones y Compras Centralizadas.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 30/11/22-14:00hs, Ituzaingo 1501, Santa Fe.

Garantía de Oferta: \$ 200.000,00

Presupuesto Oficial: \$ 3.997.451,00 + IVA

Pliegos y consultas: Del 16/11/22 al 30/11/22 en www.aguassantafesinas.com.ar Contacto: Echevarría, Facundo Luis Rodrigo - Te: 3424504564 /

Domínguez, María Jimena - Te: 3424504594 - E-mail:

maria.dominguez@aguassantafesinas.com.ar

Consultas Técnicas: Pestana, Miguel Angel - Te: 3414378579

S/C 38092 Nov. 18 Nov. 22

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060001480

OBJETO: ADQUISICION DE FUSIBLES A EXPULSION TIPO K RAPIDO POR GESTION ABIERTA DE COMPRA – PLAN 2023

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 59.506.626,34 (Pesos, cincuenta y nueve millones quinientos seis mil seiscientos veintiséis con 34/100) IVA incluido APERTURA DE PROPUESTAS: 15/12/2022 – HORA: 10,00

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060001481

OBJETO: ADQUISICION DE DESCARGADORES DE SOBRETENSION POR GESTION ABIERTA DE COMPRA – PLAN 2023

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 20.291.380,20 (Pesos, veinte millones doscientos noventa y un mil trescientos ochenta con 20/100) IVA incluido APERTURA DE PROPUESTAS: 15/12/2022 – HORA: 11,00

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPE.- CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA - Francisco Miguens 260 – 5° Piso – 3000 – Santa Fe Tel: (0342) 4505856–4505842 - www.epe.santafe.gov.ar email: comprasse@epe.santafe.gov.ar S/C 38097 Nov. 18 Nov. 23

HOSPITAL J.B. ITURRASPE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 40 /2.022
EXPEDIENTE: 000497 /2.022

MONTO AUTORIZADO: \$ 11.500.000,00 (Pesos: once millones quinientos mil con 00/100)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 05 / 12 /2.022 – 10:00 horas

FORMA DE PAGO: 90 días fecha de factura y Recepción definitiva en Contaduría y Tesorería del Hospital.

OBJETO: "ADQUISICION DE INSUMOS DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA"

DESTINO: SECTOR DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA - HOSPITAL J.B. ITURRASPE.

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: Dpto. Administrativo – División Compras y Suministros – Berutti 5650 – 1° Piso – 3000 Santa Fe.

Telefax: 0342- 4846100 – Interno 29740-29721

VALOR DEL PLIEGO: \$ 4.600,00 (Pesos: cuatro mil seiscientos con 00/100).

El oferente podrá optar para la compra del pliego por alguna de las siguientes formas de pago:

*Depósito en cuenta bancaria: cuenta N° 18326/08 del Nuevo Banco de Santa Fe

S.A. sucursal (599) a la orden del Hospital "J.B.ITURRASPE"

*Transferencia: (C.B.U. N° 3300599515990018326082)

En ambos casos, el comprobante según la modalidad de pago adoptada, deberá adjuntarse a la oferta.

VALOR DEL SELLADO PCIAL.: \$ 648,00.-

Delegación Rosario: Santa Fe 1.950 – 1° Piso – Te 0341 4721564/1144 – 2000 Rosario.

Delegación Buenos Aires: 25 de Mayo 168 – Te 011 43420408/21/25/54 Cap. Federal

S/C 38060 Nov. 18 Nov. 22

HOSPITAL DE NIÑOS ZONA NORTE Dr. ROBERTO CARRA.

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 027/2022
EXPT.E. N° : 1089/2022

APERTURA: 06 de diciembre de 2022

HORA: 09:30 hs

OBJETO: Adquisición trimestral de productos medicamentos para cubrir los meses de Enero, Febrero y Marzo de 2023.

DESTINO: Servicio de Farmacia del Hospital Provincial de Niños Zona Norte.

FORMA DE PAGO: 60 DIAS F/FACTURA

IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$20.000.000.- Pesos veinte millones.-

SELLADO FISCAL: \$ 648.- (pesos seiscientos cuarenta y ocho)

PLIEGO A DISPOSICIÓN EN: www.santafe.gov.ar (compras) y Oficina de Compras, Suministros y Patrimonio del Hospital de Niños Zona Norte Dr. Roberto M. Carrá. T.E.: 0341- 472-4532 Int. 102/132. Horario: 7:00 hs. a 12:30hs.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 8.000.- (pesos ocho mil)

Mediante Depósito en cuenta bancaria: Cuenta N° 9001/04 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal 599 hasta un (1) día antes de la apertura de ofertas o Transferencia Bancaria Cuenta crédito CC 599-9001/04 Pesos. CBU crédito 3300599515990009001042. La boleta de depósito que deberá adjuntarse a la propuesta correspondiente, deberá presentarse en la Oficina de Compras del Hospital Pcial. de Niños Zona Norte. Av. De los Trabajadores 1331

S/C 38065 Nov. 18 Nov. 22

ENTE AUTÁRQUICO SUMAR

LICITACIÓN PÚBLICA N° 92/22

Objeto: Contratación del servicio de provisión de combustibles a través de dispositivos de identificación y sistema de administración informatizado para los vehículos que forman parte de la flota del ENTE.

Presupuesto Oficial: \$ 134.085.000,00 (pesos ciento treinta y cuatro mil

liones ochenta y cinco mil con 00/100).
 Valor del pliego: \$ 10.000,00 (pesos diez mil).
 Garantía de oferta: \$ 1.340.850,00 (pesos un millón trescientos cuarenta mil ochocientos cincuenta con 00/100).
 Sellado de impugnación: \$ 50.000,00 (pesos cincuenta mil con 00/100).
 Consulta y venta de pliegos: Ente Autárquico Servicio Urbano de Mantenimiento Ambiental Rosario - SUMAR, sita en Pueyrredón N° 2775 (2000) Rosario. Tel. (54) 3414805 040/41. Horario: 8:30 a 13:30 hs.
 Recepción de las ofertas: hasta las 10:00 hs del día 05/12/2022 en Pueyrredón N° 2775, Rosario.
 Apertura de sobres: 05/12/2022 a las 12:00 hs en Pueyrredón N° 2775, Rosario.
 \$ 450 489286 Nov. 17 Dic. 01

LICITACIÓN PÚBLICA N° 91/22

OBJETO: Contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada para el ente autárquico sumar.
 Presupuesto Oficial: \$ 85.165.600,00.- (pesos ochenta y cinco millones ciento sesenta y cinco mil seiscientos con 00/100).
 Valor del pliego: \$ 10.000,00.- (pesos diez mil).
 Garantía de oferta: \$ 851.656,00.- (pesos ochocientos cincuenta y un mil seiscientos cincuenta y seis con 00/100).
 Sellado de impugnación: \$ 20.000,00.- (pesos veinte mil con 00/100).
 Consulta y venta de pliegos: Ente Autárquico Servicio Urbano de Mantenimiento Ambiental Rosario - SUMAR, sita en Pueyrredón N° 2775 (2000) Rosario. Tel.: (54) 341-4805040/41. Horario: 8:30 a 13:30 hs.
 Recepción de las ofertas: hasta las 10 hs del día 29/11/2022 en Pueyrredón N° 2775, Rosario.
 Apertura de sobres: 29/11/2022 a las 12 hs en Pueyrredón N° 2775, Rosario.
 \$ 450 488737 Nov. 7 Nov. 22

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 53 (LP 53-DGU-22)
SEGUNDO LLAMADO
- RESOLUCIÓN 321/22

MOTIVO: "Adquisición de motoguadañas, según especificaciones técnicas"
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.490.000,00
 PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.
 ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/compras-y-contrataciones/>)
 FECHA Y HORA DE APERTURA: 29 de noviembre de 2022 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).
 RECEPCION DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz) y visto lo dispuesto por la Ordenanza 12.708 del HCM, se podrán remitir las ofertas y documentación de forma digital por mail a los siguientes correos electrónicos (respetando la fecha y hora consignados)
 licitaciones@santafeciudad.gov.ar
 compras@santafeciudad.gov.ar
 licitacionessfc@gmail.com
 LUGAR DE ACTO DE LECTURA DE OFERTAS: Dirección de Compras (o lugar a designar)
 CONSULTAS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel: 0342-4508172.
 \$ 135 489829 Nov. 18 Nov. 23

LICITACIÓN PÚBLICA N° 69 (LP 69-SIGH-22)
RESOLUCIÓN 319/22

MOTIVO: "Adquisición de cables para electrobombas sumergibles, según especificaciones técnicas"
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 4.377.550,00
 PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.
 ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/compras-y-contrataciones/>)
 FECHA Y HORA DE APERTURA: 28 de noviembre del 2022 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).
 RECEPCION DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz) y visto lo dispuesto por la Ordenanza 12.708 del HCM, se podrán remitir las ofertas y documentación de forma digital por mail a los siguientes correos electrónicos (respetando la fecha y hora consignados)

licitaciones@santafeciudad.gov.ar
 compras@santafeciudad.gov.ar
 licitacionessfc@gmail.com
 LUGAR DE ACTO DE LECTURA DE OFERTAS: Dirección de Compras (o lugar a designar)
 CONSULTAS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel: 0342-4508172.
 \$ 135 489659 Nov. 17 Nov. 22

LICITACIÓN PÚBLICA N° 70 (LP 70-SG-22)
RESOLUCIÓN 328/22

MOTIVO: "Adquisición de PCs y monitores según especificaciones técnicas"
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 5.958.000,00
 PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.
 ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/compras-y-contrataciones/>)
 FECHA Y HORA DE APERTURA: 30 de noviembre del 2022 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).
 RECEPCION DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz) y visto lo dispuesto por la Ordenanza 12.708 del HCM, se podrán remitir las ofertas y documentación de forma digital por mail a los siguientes correos electrónicos (respetando la fecha y hora consignados)
 licitaciones@santafeciudad.gov.ar
 compras@santafeciudad.gov.ar
 licitacionessfc@gmail.com
 LUGAR DE ACTO DE LECTURA DE OFERTAS: Dirección de Compras (o lugar a designar)
 CONSULTAS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel: 0342-4508172.
 \$ 135 489661 Nov. 17 Nov. 22

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 13 de noviembre 2022.
 Repartición Solicitante: Secretaría de Ambiente y Espacio Público
 Repartición Licitante: Dirección General de Alumbrado Público.
 Tipo de contratación: Licitación Pública
 N° de Expediente: 31374-A-2022
 Objeto: Provisión de Luminarias Led para Obras por Administración de Alumbrado Público - Iluminación en Barrios y Avenidas.
 Presupuesto Oficial (IVA Incluido): Total: \$ 400.000.000 (Pesos Cuatrocientos Millones).
 Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaría de Ambiente y Espacio Público. Av. Pellegrini 2808, Planta Alta, Rosario, de lunes a viernes 8:00 hs. a 12:30 hs. Plazo: Hasta las 12:30 hs. del día 16 de Diciembre de 2.022.
 Valor del Pliego: \$ 400.000 (Pesos Cuatrocientos Mil).
 Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones o; Timbrado Tradicional: Abonar en las cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.
 Recepción de ofertas: Lugar: Secretaria de Ambiente y Espacio Público- Av. Pellegrini 2808-Planta Alta-Rosario. Plazo: Hasta las 9:00 horas del día 19 de Diciembre de 2.022.
 Apertura de sobres: Fecha y hora: 19 de Diciembre de 2.022 a las 9:00 Horas. Lugar: Secretaría de Ambiente y Espacio Público- Av. Pellegrini 2808-Planta Alta- Rosario.
 \$ 450 489553 Nov. 18 Dic. 02

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 9 de noviembre de 2022.
 Repartición solicitante: Dirección General de Gestión y Control de Concesiones.
 Tipo de contratación: Licitación Pública
 N° de Expediente: 26009/2022 G
 Objeto: Licitación Pública para la remodelación, equipamiento y explotación comercial de un bar restaurante ubicado en Entre Ríos y el Río. Rosario.
 Valor del sellado: \$ 30.000.
 Consulta y venta del pliego Lugar: Dirección General de Gestión y Control de Concesiones. Maipú 835 2° piso - 4802599. También www.rosario.gov.ar. Plazo: hasta el día 15/12/2022 a las 12:00 hs.
 Adquisición del sellado: Banco Municipal de Rosario - <http://www.rosario.gov.ar/sitio/licitaciones/buscarLicitacionVisual.do>

Recepción de ofertas: Lugar: Dirección General de Gestión y Control de Concesiones. Maipú 835 2° piso.
Plazo: hasta el día 16/12/2022 a las 11:00 hs.
Apertura de sobres: Fecha y Hora: el día 16 de diciembre a las 13:00 hs.
Lugar: Dirección General de Gestión y Control de Concesiones. Maipú 835 2° Piso.
\$ 450 489555 Nov. 18 Dic. 02

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 8 de Noviembre de 2022
Repartición Solicitante: Secretaría de Control y Convivencia.
Repartición Licitante: Dirección Administrativa y de Despacho.
Tipo de Contratación: Licitación Pública.
N° Expediente: 33765-C-2022
Objeto: Adquisición de Uniformes para el personal de la Dirección General de Transito.
Presupuesto Oficial: \$ 13.852.900 (Pesos Trece millones ochocientos cincuenta y dos mil novecientos con 00/100).
Lugar de Consulta y Venta de Pliego: Secretaría de Control y Convivencia - Richieri 1545 1ª piso. Teléfono: 0341-155203617.
Costo de Adquisición del Pliego: \$ 37.402,83 (Pesos Treinta y siete mil cuatrocientos dos con 83/100).
Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones o; Timbrado Tradicional: Abonar en las cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.
Recepción de Oferta: Secretaría de Control y Convivencia. Plazo: hasta el día y la hora fijados para la apertura de los sobres.
Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 07/ diciembre/2022 a las 10.00 hs o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Secretaría de Control y Convivencia - Richieri 1545 1ª piso.
\$ 450 489552 Nov. 18 Dic. 02

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 9 de noviembre de 2022
Repartición solicitante: Dirección General de Gestión y Control de Concesiones.
Tipo de contratación: Licitación Pública
N° de Expediente: 26011/2022 G
Objeto: Licitación Pública para la restauración, construcción, y explotación comercial de un bar restaurante y/o heladería ubicado en Corrientes y el Río Rosario.
Valor del sellado: \$ 30.000
Consulta y venta del pliego: Lugar: Dirección General de Gestión y Control de Concesiones. Maipú 835 2° piso - 4802599. También www.rosario.gov.ar. Plazo: hasta el día 15/12/2022 a las 12:00 hs.
Adquisición del sellado: Banco Municipal de Rosario - <http://www.rosario.gov.ar/sitio/licitaciones/buscarLicitacionVisual.do>
Recepción de ofertas: Lugar: Dirección General de Gestión y Control de Concesiones. Maipú 835 2° piso. Plazo: hasta el día 16/12/2022 a las 10:00 hs.
Apertura de sobres: Fecha y Hora: el día 16 de diciembre de 2022 a las 11:00 hs. Lugar: Dirección General de Gestión y Control de Concesiones. Maipú 835 2° piso.
\$ 450 489558 Nov. 18 Dic. 02

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2022

Fecha de Solicitud: 07/11/2022
Repartición Solicitante: Costanera Rosario E.E.M.
Repartición Licitante: Costanera Rosario E.E.M.
Tipo de Contratación: Publica
N° de Licitación: 02/2022
Objeto: Costanera Rosario EEM, llama a Licitación Pública para la explotación comercial de una unidad gastronómica denominada: Bar ubicado en el Balneario La Florida (Local 2) en Av. Costanera s/n y Escauriza de la ciudad de Rosario.
Presupuesto Oficial: \$ 3.888.000 IVA incluido.
Lugar de Consulta y Venta de Pliego: Administración de Costanera Rosario E.E.M. - Av. Costanera s/n y Escauriza - Rosario - Tel: 4533491/3783 - Los días hábiles desde el 11 de Noviembre de 2022 y hasta el 02 de Diciembre de 2022, de 10:00 a 14:00 hs.
Costo de Adquisición del Pliego: \$ 7.776.
Recepción de Oferta: Hasta las 09:00 hs. del día 05 de Diciembre de 2022 en la Administración de Costanera Rosario E.E.M.
Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Día 05 de Diciembre de 2022 a las 10:00 hs. en la Administración de Costanera Rosario E.E.M.
\$ 450 489236 Nov. 14 Nov. 29

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2022

Fecha de Solicitud: 07/11/2022
Repartición Solicitante: Costanera Rosario E.E.M.
Repartición Licitante: Costanera Rosario E.E.M.
Tipo de Contratación: Publica
N° de Licitación: 04/2022
Objeto: Costanera Rosario EEM, llama a Licitación Pública para la explotación y remodelación de una unidad comercial bajo la denominación Bar de Playa, ubicado en el Balneario La Florida (Local 4) en Av. Costanera s/n y Bajada Escauriza de la ciudad de Rosario.
Presupuesto Oficial: \$ 5.832.000 IVA incluido
Lugar de Consulta y Venta de Pliego: Administración de Costanera Rosario E.E.M. - Av. Costanera s/n y Escauriza - Rosario - Tel: 4533491/3783 - Los días hábiles desde el 11 de Noviembre de 2022 y hasta el 02 de Diciembre de 2022, de 10:00 a 14:00 hs.
Costo de Adquisición del Pliego: \$ 11.664
Recepción de Oferta: Hasta las 11:00 hs. del día 05 de Diciembre de 2022 en la Administración de Costanera Rosario E.E.M.
Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Día 05 de Diciembre de 2022 a las 12:00 hs. en la Administración de Costanera Rosario E.E.M.
\$ 450 489233 Nov. 14 Nov. 29

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2022

Fecha de Solicitud: 07/11/2022
Repartición Solicitante: Costanera Rosario E.E.M.
Repartición Licitante: Costanera Rosario E.E.M.
Tipo de Contratación: Publica.
N° de Licitación: 03/2022
Objeto: Costanera Rosario EEM, llama a Licitación Pública para la explotación y remodelación de una unidad comercial bajo la denominación Bar minimercado, ubicado en el Balneario La Florida (Local 3) en Av. Costanera s/n y Bajada Escauriza de la ciudad de Rosario.
Presupuesto Oficial: \$ 9.720.000 IVA incluido
Lugar de Consulta y Venta de Pliego: Administración de Costanera Rosario E.E.M. - Av. Costanera s/n y Escauriza - Rosario - Tel: 4533491/3783 - Los días hábiles desde el 11 de Noviembre de 2022 y hasta el 02 de Diciembre de 2022, de 10:00 a 14:00 hs.
Costo de Adquisición del Pliego: \$ 19.440
Recepción de Oferta: Hasta las 10 hs. del día 05 de Diciembre de 2022 en la Administración de Costanera Rosario E.E.M.
Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Día 05 de Diciembre de 2022 a las 11 hs. en la Administración de Costanera Rosario E.E.M.
\$ 450 489234 Nov. 14 Nov. 29

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 004/2022

Objeto: Llámase a Licitación Pública N° 004/2022, para la Contratación de Mano de Obra, Materiales, Equipos complementarios, Representación Técnica, Flete y todo otro concepto necesario.
Obra: Pavimento de Hormigón en Calle 302 entre Calle 305 y Calle 309.
Apertura de los sobres: 6 de diciembre de 2022, a las 12:00 horas.
Entrega de los sobres propuestas: Hasta el 6 de diciembre de 2022, a las 11:00 horas.
Venta de pliegos: Hasta el 5 de diciembre de 2022, a las 13:00 horas.
Lugar de apertura: Municipalidad de Avellaneda, Calle 13 N° 492, Provincia de Santa Fe.
Valor de pliegos: \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil c/00/100).
Lugar de adquisición de pliegos: Municipalidad de Avellaneda, Calle 13 N° 492, Provincia Santa Fe.
Informaciones: Secretaría de Planeamiento Territorial y Obras Publicas.
\$ 590 489477 Nov. 17 Dic. 01

LICITACIÓN PÚBLICA N° 005/2022

Objeto: Llámase a Licitación Pública N° 005/2022, para la Contratación de Mano de Obra, Materiales, Equipos complementarios, Representación Técnica, Flete y todo otro concepto necesario, para la Preparación de Terreno Natural y Base.
Obra: Pavimento en Calle 302 entre Calle 305 y Calle 309.
Apertura de los sobres: 7 de diciembre de 2022, a las 12:00 horas.
Entrega de los sobres propuestas: Hasta el 7 de diciembre de 2022, a las 11:00 horas.
Venta de pliegos: Hasta el 6 de diciembre de 2022, a las 13:00 horas.
Lugar de apertura: Municipalidad de Avellaneda, Calle 13 N° 492, Provincia de Santa Fe.
Valor de pliegos: \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil c/00/100).
Lugar de adquisición de pliegos: Municipalidad de Avellaneda, Calle 13 N° 492, Provincia Santa Fe.
Informaciones: Secretaría de Planeamiento Territorial y Obras Públicas.
\$ 590 489474 Nov. 17 Dic. 01

MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DESESTIMAR LLAMADO A
LICITACIÓN PÚBLICA N° 32.2022
DECRETOS N°441/2022 y N° 453/2022

COMUNICADO: Por razones de interés general que están siendo evaluadas en Comisión Municipal, se decidió desistir del Llamado a Licitación Pública N° 32.2022, cuyo objeto era "Otorgar la Concesión del espacio para el "Servicio de Cremaciones de Cadáveres Humanos", la cual estaba prevista para el día Lunes 12 de Diciembre de 2022 a las 11.00 horas, en la Oficina de Legales de la Municipalidad de Reconquista, sita en Calle San Martín N° 1077, Reconquista, Santas Fe.-

CONTACTO:

Correo electrónico: licitaciones@reconquista.gov.ar

- Teléfono: 3482-472000, interno 2031

Dirección AREA DE LICITACIONES: Calle San Martín N° 1077, Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe
\$ 100 489911 Nov. 18 Nov. 22

MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 20/22

La Municipalidad de Villa Constitución llama a Licitación Pública N° 20/22, para la adquisición de un camión liviano chasis 0 km. con caja de carga, para tareas generales de carga y descarga, destinado a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: pesos trece millones doscientos mil (\$ 13.200.000).

Venta de pliegos: adquirirlo en la sección compras, Valor: \$ 13.200 (pesos trece mil doscientos).

Apertura de Ofertas: 29 de Noviembre de 2022, 12:00 hs. en la Oficina, División Despacho del Palacio Municipal.

\$ 225 489528 Nov. 18 Nov. 25

MUNICIPALIDAD DE RAFAELA

LICITACIÓN PÚBLICA
Decreto N° 54.044

Objeto: Compra de materiales para el armado e instalación de dos corrales para equinos en nuestra ciudad.

Presupuesto: \$ 6.956.000.

Sellado: \$ 3.478. Pliego: \$ 3.478.

Pliegos y presentación de ofertas: Dirección de Compras Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2° piso) hasta día y hora de apertura.

Apertura de ofertas: 15/12/2022. Hora: 09:00. Lugar dependencias de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2° piso).

\$ 90 489534 Nov. 18 Nov. 22

LICITACIÓN PÚBLICA
Decreto N° 54.031

Objeto: Provisión de reductores de velocidad (lomo de burro) módulos por metro lineal para ser colocados en el ejido urbano.

Presupuesto: \$ 2.580.533.

Sellado: \$ 1.290,26. Pliego: \$ 1.290,26.

Pliegos y presentación de ofertas: Dirección de Compras Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2° piso) hasta día y hora de apertura.

Apertura de ofertas: 06/12/2022. Hora: 09:00. Lugar: dependencias de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2° piso).

\$ 90 489581 Nov. 18 Nov. 22

LICITACIÓN PÚBLICA
Decreto N° 54.050

Objeto: Adquisición de un vehículo pickup modelo entre 2014 y 2021 para ser destinado a tareas de Espacios verdes.

Presupuesto: \$ 5.500.000.

Sellado: \$ 2.750. Pliego: \$ 2.750.

Pliegos y presentación de ofertas: Dirección de Compras Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2° piso) hasta día y hora de apertura.

Apertura de ofertas: 14/12/2022. Hora: 09:00. Lugar: dependencias de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2° piso).

\$ 90 489583 Nov. 18 Nov. 22

MUNICIPALIDAD DE ESPERANZA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 12475/2022
DECRETO N° 17.068 -
EXPEDIENTE N° 265.178-P-2022

Objeto: Contratación de mano de obra y materiales para la ejecución de infraestructura de red eléctrica de media y baja tensión y alumbrado público en loteo propiedad del IN.MU.HA., ubicado entre calles 124- Pringles, 128- Soler, 61- Maurer y 69- Saavedra Lamas, según Pliego de especificaciones técnicas de la Secretaría de Planeamiento.

APERTURA DE PROPUESTAS: En el Salón Blanco Municipal, el día 06-12-2022, a las 09:00.

INFORMES Y VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Compras y Suministros, días hábiles de 7:00 a 13.00 - Tel. 03496 – 420748.

\$ 450 489569 Nov. 18 Dic. 02

LICITACIÓN PÚBLICA N° 12495/2022
DECRETO N° 17.070 -
EXPEDIENTE N° 265.179-P-2022

Objeto: Contratación de mano de obra y materiales para la ejecución de infraestructura de red cloacal domiciliaria, estación de bombeo y cañería de impulsión en loteo propiedad del IN.MU.HA., ubicado entre calles 124- Pringles, 128- Soler, 61- Maurer y 69- Saavedra Lamas, según Pliego de especificaciones técnicas de la Secretaría de Planeamiento

APERTURA DE PROPUESTAS: En el Salón Blanco Municipal, el día 06-12-2022, a las 11:00.

INFORMES Y VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Compras y Suministros, días hábiles de 7:00 a 13.00 - Tel. 03496 – 420748.

\$ 450 489568 Nov. 18 Dic. 02

LICITACIÓN PÚBLICA N° 12493/2022
DECRETO N° 17.069 -
EXPEDIENTE N° 265.177-P-2022

Objeto: Contratación de mano de obra y materiales para la ejecución de obras complementarias, para la construcción de plaza/espacio verde en loteo propiedad del IN.MU.HA., ubicado entre calles 124- Pringles, 128- Soler, 61- Maurer y 69- Saavedra Lamas, según Pliego de especificaciones técnicas de la Secretaría de Planeamiento.

APERTURA DE PROPUESTAS: En el Salón Blanco Municipal, el día 06-12-2022, a las 10:00.

INFORMES Y VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Compras y Suministros, días hábiles de 7:00 a 13.00 - Tel. 03496 – 420748.

\$ 450 489564 Nov. 18 Dic. 02

MUNICIPALIDAD DE CAPITAN BERMUDEZ

LICITACION PÚBLICA N° 001/22
Decreto N° 0738/22

Objeto: Servicio de recolección de residuos domiciliarios y transporte del material hasta el sitio de disposición final.

Valor del pliego: \$ 2.232.000 (pesos dos millones doscientos treinta y dos mil).
Presupuesto: \$ 223.200.000 (pesos doscientos veintitrés millones doscientos mil).

Lugar, fecha y hora de apertura: En Dpto. de Compras, el día 02 de diciembre de 2022, a las 10:00 horas.

Consulta y venta del pliego: Dpto. de Compras, Días hábiles de 07:30 a 12:00 horas, hasta el 01 de diciembre de 2022. Teléfono 0341-4914482

\$ 450 489497 Nov. 17 Dic. 01

MUNICIPALIDAD DE EL TREBOL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2022

Objeto: Adquisición de 3 máquinas para soldar sistema TIG AC/DC para los cursos de capacitación de la oficina de empleo de la ciudad de El Trébol, dentro del programa Fortalecimiento para capacitaciones, del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Santa Fe.

Adquisición del pliego: En la Administración de la Municipalidad de El Trébol, de 7:15 A 12:15, hasta el día 30/11/2022, alas 10:00 horas.

Valor del pliego: \$ 5.000 (cinco mil pesos).

Recepción de ofertas: Hasta el 30/11/2022, a las 10:30 hs.

Informes: Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas - e-mail: gadministrativa@eltrébol.gov.ar. Teléfonos: (03401) 422181.

Día de apertura: 30/11/2022, a las 11:00 Hs, en Salón Municipal, sito en Bv. América 1091 -El Trébol.

\$ 450 489387 Nov. 17 Dic. 01

MUNICIPALIDAD DE VILLA CAÑAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2022

Objeto: compra de un camión apto para batea
 Monto de Garantía de Mantenimiento de oferta: \$ 35.000
 Valor del pliego: \$ 5.000.
 Fecha de Apertura: 29/11/2022 - 11:30 Hs.
 Recepción de ofertas hasta: 29/11/2022 - 11:00 hs.
 Lugar de Apertura: Municipalidad de Villa Cañás - 53 N° 456 - CP 2607.
 Consultas e Informes: economia@muvv.gov.ar / 03462 450201 - 541 - 551 - 456
 \$ 450 489325 Nov. 17 Dic. 01

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2022

Objeto: compra de una cargadora frontal.
 Monto de Garantía de Mantenimiento de oferta: \$ 65.000
 Valor del pliego: \$ 5.000.
 Fecha de Apertura: 29/11/2022 - 11:00 Hs.
 Recepción de ofertas hasta: 29/11/2022 - 10:30 hs
 Lugar de Apertura: Municipalidad de Villa Cañás - 53 N° 456 - CP 2607.
 Consultas e Informes: economia@muvv.gov.ar / 03462 450201 - 541 - 551 - 456
 \$ 450 489322 Nov. 17 Dic. 01

MUNICIPALIDAD DE ARMSTRONG

LICITACION PUBLICA N° 18/2022

Objeto: un vehículo utilitario furgón apto para su uso como ambulancia; equipamiento completo para unidad de terapia intensiva (UTIM) nuevo sin uso; y equipo desobstructor nuevo.
 Fecha de apertura: Día 25 de Noviembre del 2022, a las 10:00 hs.
 Venta de pliegos: En la Oficina de Compras de la Municipalidad de Armstrong.
 Valor del pliego: Pesos tres mil (\$ 3.000).
 Recepción de ofertas: Las ofertas se recibirán en mesa de entrada hasta media hora antes de la establecida para su apertura.
 Armstrong, noviembre de 2022.
 \$ 450 489172 Nov. 14 Nov. 29

MUNICIPALIDAD DE SANTO TOMELICITACION PUBLICA N° 48/2022
Segundo llamado

Llámesse a Licitación Pública N° 48/2022 - segundo llamado, para la Obra: Bacheo en pavimentos de hormigón en distintas calles de la ciudad según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.
 Fecha de Apertura: 30 de noviembre de 2022 - 10:00 horas.
 Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros.
 Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros.
 Valor del Pliego: \$ 10.000
 Presupuesto oficial: \$ 10.000.000
 \$ 270 489443 Nov. 18 Nov. 28

LICITACION PUBLICA N° 47/2022
Segundo llamado

Llámesse a Licitación Pública N° 47/2022 Segundo llamado, para la Mano de Obra para colocación de columnas de alumbrado público, según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.
 Fecha de Apertura: 29 de Noviembre de 2022 - 10:00 horas.
 Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros.
 Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros.
 Valor del pliego: \$ 3.000
 Presupuesto oficial: \$ 3.800.000
 \$ 270 489442 Nov. 18 Nov. 28

LICITACION PUBLICA N° 51/2022

Llámesse a Licitación Pública N° 51/2022, para la Obra: Repavimentación parcial del acceso norte Etapa 2, según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.
 Fecha de Apertura: 24 de Noviembre de 2022 - 10:00 horas.
 Lugar de apertura: Dirección de Compras y Suministros.

Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros.
 Valor del pliego: \$ 30.000
 Presupuesto oficial: \$ 30.000.000
 \$ 270 489132 Nov. 14 Nov. 23

LICITACION PUBLICA N° 52/2022

Llámesse a Licitación Pública N° 52/2022, para la Adquisición de hormigón elaborado Programa Pavimento 2016 76 cuadras ' según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.
 Fecha de Apertura: 25 de Noviembre de 2022 - 10:00 horas.
 Lugar de apertura: Dirección de Compras y Suministros.
 Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros.
 Valor del pliego: \$ 7.000
 Presupuesto oficial: \$ 7.250.000
 \$ 270 489133 Nov. 14 Nov. 23

MUNICIPALIDAD VILLA GDOR. GALVEZ

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL

Objeto: Provisión equipamiento informático y equipamiento mobiliario decreto N° 7757/22.
 Fecha: 30/11/2022 - 10:00 hs.
 Lugar de Apertura: Municipalidad Villa Gdor. Gálvez, Calle Mosconi 1541 Pcia Santa Fe. Recepción de ofertas: hasta el día 30/11/22 hasta las 8.30 hs. En municipalidad Villa Gdor. Gálvez Calle Mosconi 1541 Pcia de Santa Fe Sellado Provincial: \$ 648. Monto de Garantía de Oferta: lote a). \$ 115.000, lote b) \$ 35.000. Costo del Pliego: \$ 1.300. Consultas/Informes: Tel 03413172641 - Correo electrónico Secretaria .obraspublicasvvg@hotmail.com. Financiamiento: Fondo Municipal de Inversiones. PROMUDI - PROGRAMA + CONECTADOS, Subsecretaría de Proyectos de Inversión, Ministerio de Economía.
 \$ 450 489459 Nov. 17 Dic. 01

LICITACION PÚBLICA
DECRETO N° 7732/22

OBJETO: PROVISION 75 CONTENEDORES METALICOS SIN TAPA DE 1 M3 CAPACIDAD SANEAMIENTO AMBIENTAL
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$18.669.690,- (pesos dieciocho millones seiscientos sesenta y nueve mil seiscientos noventa)
 APERTURA OFERTAS: 29/11/2022 - 10:00 HS. SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS. -
 COSTO PLIEGO: \$ 18.700,- (Pesos dieciocho mil setecientos).-
 RECEPCION OFERTAS: hasta treinta (30) minutos antes de la hora de apertura en Mesa Gral. de Entradas y Salidas. Mosconi 1541.
 VENTA Y CONSULTA Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Secretaría de Obras Públicas en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541 Tel. 0341 - 3172641, Mail: secretaria.obraspublicasvvg@hotmail.com Villa Gobernador. Gálvez Santa Fe.-
 SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS.-
 \$ 450 489051 Nov. 11 Nov. 28

MUNICIPALIDAD DE LAGUNA PAIVA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 8/2022

Llámesse a Licitación Pública para la adquisición de Piedra granítica partida 0-20 mm para Obra Mejorada de Calles según Decreto N° 282 de fecha 16 de noviembre de 2022.
 Características y especificaciones técnicas: detalle en Pliego de bases y condiciones generales.
 VALOR DEL PLIEGO: \$ 3000,00
 VENTA DE PLIEGOS: hasta el 2/12/22 a las 12 hs. En Receptoría de Rentas Municipalidad de Laguna Paiva - San Martín 1173 - Laguna Paiva CONSULTAS ADMINISTR.: Municipalidad de Laguna Paiva - San Martín 1173 - Laguna Paiva - Tel.: 0342-4940059/4940006/4940342
 APERTURA DE OFERTAS: 5/12/22 - Hora: 10:00 - Municipalidad de Laguna Paiva - San Martín 1173 - CP 3020
 PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Municipalidad de Laguna Paiva - San Martín 1173 hasta el 5/12/22 - Hora: 9:00
 \$ 450 489827 Nov. 18 Dic. 02

LICITACIÓN PÚBLICA N° 6/2022

Objeto: Concesión explotación servicio Proveeduría, Bar y Comedor Balneario Municipal según Decreto N° 274 de fecha 7 de noviembre de 2022. Características y especificaciones técnicas: detalle en Pliego de bases

y condiciones generales.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1000,00

VENTA DE PLIEGOS: hasta el 25/11/22 a las 12 hs. En Receptoría de Rentas Municipalidad de Laguna Paiva - San Martín 1173 - Laguna Paiva CONSULTAS ADMINIST.: Municipalidad de Laguna Paiva - San Martín 1173 - Laguna Paiva - Tel.: 0342-4940059/4940006/4940342

APERTURA DE OFERTAS: 28/11/22 - Hora: 10:00 - Municipalidad de Laguna Paiva - San Martín 1173 - CP 3020

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Municipalidad de Laguna Paiva - San Martín 1173 hasta el 28/11/22 - Hora: 9:00

\$ 450 489260 Nov. 10 Nov. 25

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7/2022

Llácese a Licitación Pública para la adquisición de Piedra granítica partida 0-20 mm para Programa Caminos de la Ruralidad según Decreto N° 275 de fecha 7 de noviembre de 2022.

Características y especificaciones técnicas: detalle en Pliego de bases y condiciones generales.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5000,00

VENTA DE PLIEGOS: hasta el 25/11/22 a las 12 hs. En Receptoría de Rentas Municipalidad de Laguna Paiva - San Martín 1173 - Laguna Paiva CONSULTAS ADMINIST.: Municipalidad de Laguna Paiva - San Martín 1173 - Laguna Paiva - Tel.: 0342-4940059/4940006/4940342

APERTURA DE OFERTAS: 28/11/22 - Hora: 11:00 - Municipalidad de Laguna Paiva - San Martín 1173 - CP 3020

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Municipalidad de Laguna Paiva - San Martín 1173 hasta el 28/11/22 - Hora: 10:00

\$ 450 489299 Nov. 10 Nov. 25

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 064/22.

OBJETO: Contratar el alquiler de una (1) minicargadora con operador, por una cantidad máxima de hasta 1.000 horas, destinadas a distintas tareas del Dpto. de Operaciones, durante el año 2023, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos cuatro millones quinientos mil c/00/100 (\$4.500.000.-).

Valor del Pliego: Pesos nueve mil c/00/100 (\$9.000.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7 a 12hs.- Hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 24 de Noviembre de 2022 a las 12:00 horas.

\$ 450 488713 Nov. 7 Nov. 22

LICITACIÓN PÚBLICA N° 066/22

Objeto: Contratar la provisión de mano de obra, productos y equipos para el servicio de limpieza integral en distintas dependencias de la Secretaría de Salud y Preservación del Medio Ambiente, durante el período anual 2023, y por un total de hasta 20.400 horas, solicitado por la misma Secretaría.

Presupuesto Oficial: Pesos treinta millones seiscientos mil c/00/100 (\$ 30.600.000).

Valor del Pliego: Pesos sesenta y un mil doscientos c/00/100 (\$ 61.200).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs, hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 29 de Noviembre de 2022 a las 11:00 horas.

\$ 450 489241 Nov. 14 Nov. 29

LICITACION PUBLICA N° 067/22

Objeto: Contratar el alquiler de un camión grúa de 220CV con caja y banda volcable de 3 metros de largo con hidrogrúa de 16TNM, con chofer, por hasta 2.600 horas, durante el período anual 2023, destinado al movimiento de vehículos y objetos de gran porte en el Corralón Municipal, solicitado por la Secretaría de Gobierno y Cultura.

Presupuesto Oficial: Pesos veinticuatro millones quinientos setenta mil c/00/100 (\$ 24.570.000).

Valor del Pliego: Pesos cuarenta y nueve mil ciento cuarenta c/00/100 (\$ 49.140).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs, hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 29 de Noviembre de 2022 a las 12:00 horas.

\$ 450 489242 Nov. 14 Nov. 29

LICITACIÓN PÚBLICA N° 068/22

Objeto: Contratar el alquiler de un equipo con sistema de camilla hidráulica (carga de hasta 7.000kg), con operador, por hasta 3.300 horas, destinado a operativos de tránsito y/o acarreo de vehículos (motos, cuatriciclos, autos, Pick Up), durante el período anual 2023, solicitado por la Secretaría de Gobierno y Cultura.

Presupuesto Oficial: Pesos diecinueve millones setecientos cincuenta mil quinientos c/00/100 (\$ 19.750.500).

Valor del Pliego: Pesos treinta y nueve mil quinientos uno c/00/100 (\$ 39.501).-)

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs, hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 30 de Noviembre de 2022 a las 11:00 horas.

\$ 450 489243 Nov. 14 Nov. 29

LICITACIÓN PÚBLICA N° 069/22

Objeto: Contratar la provisión de combustibles destinados a los vehículos de la Secretaría de Gobierno y Cultura, durante el período anual 2023, y solicitado por la misma Secretaría.

Presupuesto Oficial: Pesos veinticinco millones setecientos ochenta y un mil doscientos treinta y seis c/00/100 (\$ 25.781.236).

Valor del Pliego: Pesos cincuenta y un mil quinientos sesenta y dos c/47/100 (\$ 51.562,47).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs, hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 30 de Noviembre de 2022 a las 12:00 horas.

\$ 450 489244 Nov. 14 Nov. 29

LICITACIÓN PÚBLICA N° 062/22 FE DE ERRATAS

Objeto: Contratar la provisión de 560 luminarias con flujo luminoso mínimo de 20.000 LM, y mínimo de 30.000 LM, destinadas a distintos sectores de la ciudad y a sectores con tránsito pesado, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos treinta y dos millones quinientos mil cuatrocientos c/00/100 (\$ 32.500.400).

Valor del Pliego: Pesos sesenta y cinco mil c/80/100 (\$ 65.000,80).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 25 de Noviembre de 2022 a las 11:00 horas.

\$ 450 489005 Nov. 08 Nov. 23

LICITACIÓN PÚBLICA N° 065/22

Objeto: Contratar la provisión de combustibles para los vehículos de la Secretaría de Salud y Preservación del Medio Ambiente, durante el período anual 2023, y solicitado por la misma Secretaría.

Presupuesto Oficial: Pesos trece millones ochocientos sesenta mil c/00/100 (\$ 13.860.000).

Valor del Pliego: Pesos veintisiete mil setecientos veinte c/00/100 (\$ 27.720).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs, hasta hábil anterior a la apertura de sobre.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 25 de Noviembre de 2022 a las 12:00 horas.

\$ 450 489006 Nov. 08 Nov. 23

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO**LICITACIÓN PÚBLICA**

Fecha de solicitud: 02 de Noviembre de 2022

Repartición Solicitante: Secretaría de Ambiente y Espacio Público

Repartición Licitante: Dirección General de Parques y Paseos

Tipo de contratación: Licitación Pública

Nº de Expediente: 25673-P-2022

Objeto: Adquisición de Uniformes para el Personal de la Dirección General de Parques y Paseos.

Presupuesto Oficial (IVA Incluido): Total: \$ 24.250.000 (Pesos Veinticuatro Millones Doscientos Cincuenta Mil).

Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaría de Ambiente y Espacio Público. Av. Pellegrini 2808, Planta Alta, Rosario, de lunes a viernes 8.00 a 12:00 hs. Plazo: Hasta las 12:00 hs. del día 29 de Noviembre de 2022.

Valor del Pliego: \$ 65.475 (Pesos Sesenta y Cinco Mil Cuatrocientos Setenta y Cinco).

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones o; Timbrado Tradicional: Abonar en las cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaria de Ambiente y Espacio Público-Av. Pellegrini 2808-Planta Alta-Rosario. Plazo: Hasta las 9:00 horas del día 30 de Noviembre de 2022.

Apertura de sobres: Fecha y hora: 30 de Noviembre de 2022 a las 9:00 Horas. Lugar: Secretaría de Ambiente y Espacio Público-Av. Pellegrini 2808-Planta Alta- Rosario.

\$ 450 489080 Nov. 10 Nov. 25

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 31 de octubre de 2022

Repartición Solicitante: Secretaría de Modernización y Cercanía

Repartición Licitante: Informática

Tipo de contratación: Licitación Pública

Nº de Licitación: -

Nº de Expediente: 26229/2022

Objeto: Adquisición de equipamiento

Presupuesto oficial: \$ 14.471.541

Valor del Pliego: \$ 10.000,00

Consulta y venta del pliego: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3º. O vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones o; Timbrado Tradicional: Abonar en las cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3º.

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 25 de noviembre de 2022 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3º.

\$ 450 488881 Nov. 08 Nov. 23

MUNICIPALIDAD DE CAÑADA DE GÓMEZ**LICITACION PÚBLICA**
Resolución N° 8.722/22

OBJETO: Convocatoria a licitación pública para adquisición de 800 toneladas de base estabilizada granular de origen calcáreo con flete incluido, conforme el Pliego de bases y condiciones.

Recepción de ofertas: Hasta las 10:00 horas del día 25 de Noviembre de 2022. Apertura de sobres: El día 25 de Noviembre de 2022 a las 12:00 horas, ambos actos por ante la División Compras de la Municipalidad de Cañada de Gómez — Ocampo N° 920.

Si el día fijado resultare feriado o inhábil, la apertura se realizará el primer día hábil posterior a la misma hora.

Valor del pliego: \$1.000.-

\$ 450 488711 Nov. 7 Nov. 22

MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE**LICITACION PUBLICA N° 08/22**

OBJETO: Adquisición de camión y Motohormigonera.

Fecha de Apertura: 30/11/2022.

Lugar de Apertura: Municipalidad de San Jorge, Av. Alberdi 1181, Pcia. de Santa Fe.

Recepción de Ofertas hasta el día 30/11/2022 hasta las 10 hs., en Oficina Secretaría de Gobierno, Municipalidad de San Jorge.

Costo del pliego: Pesos Veinte Mil (\$20.000.-).

Sellado Provincial: \$648.

Garantía de Oferta: \$285.000 Lote 1, \$60.000 Lote 2.-

Consultas/Informes: al 03406-440405 interno 133, correo electrónico oficinadecompras@sanjorge.gob.ar.

Financiamiento: Fondo Municipal de Inversiones, PROMUDI - Programa de Financiamiento de Municipios y Comunas, Secretario de Fianzas e Ingresos Públicos, Ministerio de Economía.

San Jorge, Ciudad Sanmartiniana, octubre de 2022.

\$ 450 488722 Nov. 7 Nov. 22

LICITACION PUBLICA N° 09/22

OBJETO: Contratación de cobertura de prevención de los riesgos y reparación de los daños derivados del trabajo en el marco de la Ley N° 24.557 y sus modificatorias (art.) con cobertura de acontecimientos ocurridos en el trayecto entre el lugar de trabajo y el domicilio del empleado.

Pliego de bases y condiciones: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales podrán retirarse en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge - Av. Alberdi 1181 - (2451) San Jorge, a partir del día 16 de noviembre de 2022.- Valor: \$15.000.- (Pesos Quince Mil).

Apertura de propuestas: Se llevará a cabo en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge, el día 01 de diciembre de 2022 a la hora 10:00.

San Jorge, Ciudad Sanmartiniana, octubre de 2022.

\$ 450 488728 Nov. 7 Nov. 22

LICITACION PUBLICA N° 10/22

OBJETO: "Contratación de seguro de vida colectivo para cubrir las obligaciones emergentes de la Ley N° 9286 de municipios y comunas".

Pliego de bases y condiciones: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales podrán retirarse en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge Av. Alberdi 1181 (2451) San Jorge, a partir del día 16 de noviembre de 2022.- Valor: \$15.000.- (Pesos Quince Mil).-

Apertura de propuestas: Se llevará a cabo en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge, el día 01 de diciembre de 2022 a la hora 11:00.-

San Jorge, Ciudad Sanmartiniana, octubre de 2022.

\$ 450 488729 Nov. 7 Nov. 22

MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GALVEZ**LICITACIÓN PÚBLICA**
(2º Llamado)

OBJETO: Provisión de 300 m3 de Hormigón Elaborado H30 – Decreto N° 7716/2022.

Hormigón Elaborado H30

Presupuesto Oficial: Presupuesto Oficial se establece en la suma de \$ 5.925.000, (Pesos cinco millones novecientos veinticinco mil).

Apertura Ofertas:

22/11/2022 - 10:00 hs. Dependencias a designar.

Costo Pliego: \$ 5.925.- (Pesos cinco mil novecientos veinticinco).

Consultas: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.

Recepción Ofertas: Hasta 30 minutos antes de la hora de apertura en Mesa Gral. de Entradas y Salidas.

Venta: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541 Tel. 0341 5186768 - 3172641, Mail: secretaria.obraspublicasvsgg@hotmail.com - Villa Gobernador. Gálvez Santa Fe.

Secretaría de Obras Públicas, 28 de Octubre de 2022.

\$ 450 488609 Nov. 7 Nov. 22

COMUNA DE SOLDINI**LICITACIÓN PUBLICA N° 03/2022**
Ordenanza N° 32/2022

La Comuna de Soldini, llama a Licitación Pública para la presentación de Ofertas para la Explotación Comercial, Gastronómica y Afines del Campesinato Comunal (hasta el 31 de marzo de 2023).

Fecha de Apertura de Sobres: 21 de noviembre de 2022.

Recepción de Ofertas: hasta las 08:00 horas del 21-11-2021.

Hora de Apertura: 09:00 horas.

Valor del Pliego: \$ 1.000.

Lugar: Comuna de Soldini - San Martín 1306— Soldini.

\$ 250 489309 Nov. 17 Nov. 24

COMUNA DE ZAVALLA

LICITACIÓN PÚBLICA 02/2022

La Comuna de Zavalla llama a licitación Pública según Ordenanza N° 43/2022 para el tratamiento y disposición final de todos los residuos sólidos domiciliarios y de ramas que se generen y recojan los servicios comunales dentro del ámbito y jurisdicción de la localidad de Zavalla.

Consultas y Ventas de pliegos en la Sede Comunal de Zavalla Sarmiento 3385.

Apertura de sobres el día jueves 17 de noviembre de 2022 a las 10:30 Hs.

\$ 150 489386 Nov. 17 Nov. 22

COMUNA DE ELORTONDOLICITACIÓN PÚBLICA N° 7/2022
Prórroga/Nuevo cronograma

Objeto: Compra de tubos y accesorios para la obra de cloacas.
Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle 25 de Mayo N° 777, Elortondo, teléfono (03462) 470130 1002 hasta el 22/11/2022.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 9:45 hs. del 22/11/2022. Apertura de ofertas: en sede comunal a las 10:00 hs. del 22/11/2022.

Valor de cada pliego: pesos cinco mil (\$ 5.000).

Garantía de seriedad de oferta: es de pesos trescientos mil (\$ 300.000).

\$ 450 489350 Nov. 17 Dic. 01

COMUNA DE ELORTONDO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 8/2022

Objeto: Contratar la ejecución de carpeta asfáltica.
Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle 25 de Mayo N° 777, Elortondo, teléfono (03462) 470130 /002 hasta el 22/11/2022.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 9:15 hs. del 22/11/2022.

Apertura de ofertas: en sede comunal a las 9:30 hs. del 22/11/2022.

Valor de cada pliego: pesos mil (\$ 1.000).

Garantía de seriedad de oferta: es de pesos diez mil (\$ 50.000).

\$ 450 489004 Nov. 17 Dic. 01

LICITACIÓN PÚBLICA N° 9/2022

Objeto: Bacheo de calles
Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle 25 de Mayo N° 777, Elortondo, teléfono (03462) 470130 /002 hasta el 22/11/2022.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 10.15 hs. del 22/11/2022.

Apertura de ofertas: en sede comunal a las 10:30 hs. del 22/11/2022.

Valor de cada pliego: pesos mil (\$ 1.000).

Garantía de seriedad de oferta: es de pesos diez mil (\$ 10.000).

\$ 450 489015 Nov. 17 Dic. 01

LEY 11867 ANTERIOR

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 Ley 11.867 Hollmann Hector Francisco CUIT N° 20-05486280-7 domiciliado en SAN MARTIN 390 – Zenón Pereyra, Dto. Castellanos, provincia de Santa Fe, anuncia transferencia de Fondo de Comercio de "AXION ENERGY DE HECTOR F. HOLLMANN" sito en calle San Martin 390 – Zenón Pereyra, Dto. Castellanos, provincia de Santa Fe como aporte a la constitución de una Sociedad Anónima que se denominara "HECTOR HOLLMANN S.A."

\$ 225 489824 Nov. 18 Nov. 25

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. GOMEZ ADAN DE JESUS, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 09/11/2022. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 489565 Nov. 18 Dic. 02

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. CASAROTTO CRISTIAN CESAR G., para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 09/11/2022. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 489563 Nov. 18 Dic. 02

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. MENDOZA VALLADOLID MARIO F, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 09/11/2022. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 489562 Nov. 18 Dic. 02

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Jubilada Sra. BRYNDUM GRACIELA AURORA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 09/11/2022. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 489561 Nov. 18 Dic. 02

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. IBARGUENGOITIA EMILIO JORGE para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 04/11/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 489093 Nov. 10 Nov. 25

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. GIACCA ANTONIO VICENTE para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 28/10/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 489092 Nov. 10 Nov. 25

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Pensionada RANDO ELVIRA ISABEL para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 31/10/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 489091 Nov. 10 Nov. 25

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Jubilada ROMERO ADELA ISABEL para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 01/11/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 489090 Nov. 10 Nov. 25

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Pensionada BETRO ELENA CONSTANCIA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 03/11/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 489089 Nov. 10 Nov. 25

AVISOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE
PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS
DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA
Y FAMILIA DE ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 184/22 de fecha 25 de Octubre de 2022, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 15.429, N° 15.430, N° 15.431, N° 15.432, N° 15.433 y N° 15.434 referenciados administrativamente como "ROCÍO SOLEDAD AGUIRRE – DNI N.º 46.840.335 - NATALIA NOEMÍ AGUIRRE – DNI N.º 48.252.734 - LAUTARO ARIEL ORDUÑA – DNI N.º 50.790.771 - UMA PRISCILA ORDUÑA – DNI N.º 54.503.248 - GUSTAVO KEVIN MATÍAS SANDOVAL – DNI N.º 53.187.666 - NOAH AGUSTÍN MEZA SANDOVAL – DNI N.º 58.865.628 - s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio a la SRA. LIDIA DEL CARMEN SANDOVAL – DNI N.º 33.872.966 – CON ÚLTIMO DOCIMILIO CONOCIDO EN CALLE CULLEN N.º 1600 BIS DE LA CIUDAD DE ROSARIO, PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 25 de Octubre de 2022, DISPOSICIÓN N° 184/22 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: 1.- DICTAR el acto administrativo de Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a las adolescentes ROCÍO SOLEDAD AGUIRRE – DNI N.º 46.840.335 - nacida en fecha 16 de Julio de 2005, NATALIA NOEMÍ AGUIRRE – DNI N.º 48.252.734 - nacida en fecha 27 de Enero de 2008, hijos de la Sra. Lidia del Carmen Sandoval – DNI N.º 33.872.966 – con domicilio en calle Cullen N.º 1600 Bis, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del Sr. Santiago Silvestre Aguirre – DNI N.º 33.228.943 – Fallecido en Fecha 25 de Febrero de 2015 - y a los niños LAUTARO ARIEL ORDUÑA – DNI N.º 50.790.771 - nacido en fecha 31 de Enero de 2011, UMA PRISCILA ORDUÑA – DNI N.º 54.503.248 - nacido en fecha 24 de Enero de 2015, hijos de la Sra. Lidia del Carmen Sandoval – DNI N.º 33.872.966 – con domicilio en calle Cullen N.º 1600 Bis, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del Sr. Ernesto Javier Orduña – DNI N.º 24.980.633 – actualmente privado de su Libertad en el Instituto de Detención Rosario - Unidad Penitenciaria N.º 3 – sita en calle Estanislao Zeballos N.º 2951 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, GUSTAVO KEVIN MATÍAS SANDOVAL – DNI N.º 53.187.666 - nacida en fecha 13 de Abril de 2013, hija de la Sra. Lidia del Carmen Sandoval – DNI N.º 33.872.966 – con domicilio en calle Cullen N.º 1600 Bis, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, sin filiación paterna acreditada y NOAH AGUSTÍN MEZA SANDOVAL – DNI N.º 58.865.628 - hijo de la Sra. Lidia del Carmen Sandoval – DNI N.º 33.872.966 – con domicilio en calle Cullen N.º 1600 Bis, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del Sr. Héctor Meza – DNI N.º 46.537.902 – con último domicilio conocido en calle Cullen N.º 1600 Bis de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.- 2.- NOTIFICAR dicha Medida Excepcional a los progenitores y/o representantes legales de las adolescentes y los niños.- 3.- DISPONER la notificación la adopción de lo resuelto y solicitar el control de legalidad al Tribunal Colegiado de Familia interviniente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el art 62 de la Ley n° 12.967.- 4.- OTORGUESE el trámite correspondiente, registrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional competente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. María Florencia Ghiselli Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspen-

sivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 38106 Nov. 22 Nov. 24

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 184/22 de fecha 25 de Octubre de 2022, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 15.429, N° 15.430, N° 15.431, N° 15.432, N° 15.433 y N° 15.434 referenciados administrativamente como "ROCÍO SOLEDAD AGUIRRE – DNI N.º 46.840.335 - NATALIA NOEMÍ AGUIRRE – DNI N.º 48.252.734 - LAUTARO ARIEL ORDUÑA – DNI N.º 50.790.771 - UMA PRISCILA ORDUÑA – DNI N.º 54.503.248 - GUSTAVO KEVIN MATÍAS SANDOVAL – DNI N.º 53.187.666 - NOAH AGUSTÍN MEZA SANDOVAL – DNI N.º 58.865.628 - s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio al SR. SANTIAGO SILVESTRE AGUIRRE – DNI N.º 33.228.943 – FALLECIDO EN FECHA 25 DE FEBRERO DEL AÑO 2015 - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 25 de Octubre de 2022, DISPOSICIÓN N° 184/22 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: 1.- DICTAR el acto administrativo de Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a las adolescentes ROCÍO SOLEDAD AGUIRRE – DNI N.º 46.840.335 - nacida en fecha 16 de Julio de 2005, NATALIA NOEMÍ AGUIRRE – DNI N.º 48.252.734 - nacida en fecha 27 de Enero de 2008, hijos de la Sra. Lidia del Carmen Sandoval – DNI N.º 33.872.966 – con domicilio en calle Cullen N.º 1600 Bis, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del Sr. Santiago Silvestre Aguirre – DNI N.º 33.228.943 – Fallecido en Fecha 25 de Febrero de 2015 - y a los niños LAUTARO ARIEL ORDUÑA – DNI N.º 50.790.771 - nacido en fecha 31 de Enero de 2011, UMA PRISCILA ORDUÑA – DNI N.º 54.503.248 - nacido en fecha 24 de Enero de 2015, hijos de la Sra. Lidia del Carmen Sandoval – DNI N.º 33.872.966 – con domicilio en calle Cullen N.º 1600 Bis, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del Sr. Ernesto Javier Orduña – DNI N.º 24.980.633 – actualmente privado de su Libertad en el Instituto de Detención Rosario - Unidad Penitenciaria N.º 3 – sita en calle Estanislao Zeballos N.º 2951 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, GUSTAVO KEVIN MATÍAS SANDOVAL – DNI N.º 53.187.666 - nacida en fecha 13 de Abril de 2013, hija de la Sra. Lidia del Carmen Sandoval – DNI N.º 33.872.966 – con domicilio en calle Cullen N.º 1600 Bis, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, sin filiación paterna acreditada y NOAH AGUSTÍN MEZA SANDOVAL – DNI N.º 58.865.628 - hijo de la Sra. Lidia del Carmen Sandoval – DNI N.º 33.872.966 – con domicilio en calle Cullen N.º 1600 Bis, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del Sr. Héctor Meza – DNI N.º 46.537.902 – con último domicilio conocido en calle Cullen N.º 1600 Bis de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.- 2.- NOTIFICAR dicha Medida Excepcional a los progenitores y/o representantes legales de las adolescentes y los niños.- 3.- DISPONER la no-

tificación la adopción de lo resuelto y solicitar el control de legalidad al Tribunal Colegiado de Familia interviniente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el art 62 de la Ley n° 12.967.- 4.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional competente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. María Florencia Ghiselli Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 38107 Nov. 22 Nov. 24

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 184/22 de fecha 25 de Octubre de 2022, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 15.429, N° 15.430, N° 15.431, N° 15.432, N° 15.433 y N° 15.434 referenciados administrativamente como "ROCÍO SOLEDAD AGUIRRE - DNI N° 46.840.335 - NATALIA NOEMÍ AGUIRRE - DNI N° 48.252.734 - LAUTARO ARIEL ORDUÑA - DNI N° 50.790.771 - UMA PRISCILA ORDUÑA - DNI N° 54.503.248 - GUSTAVO KEVIN MATÍAS SANDOVAL - DNI N° 53.187.666 - NOAH AGUSTÍN MEZA SANDOVAL - DNI N° 58.865.628 - s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio al SR. ERNESTO JAVIER ORDUÑA - DNI N° 24.980.633 - QUIEN SE ENCUENTRA PRIVADO DE SU LIBERTAD EN EL INSTITUTO DE DETENCIÓN ROSARIO - UNIDAD PENITENCIARIA N° 3 - SITO EN CALLE ESTANISLAO ZEBALLOS N° 2951 DE LA CIUDAD DE ROSARIO - PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya

parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 25 de Octubre de 2022, DISPOSICIÓN N° 184/22 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: 1.- DICTAR el acto administrativo de Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a las adolescentes ROCÍO SOLEDAD AGUIRRE - DNI N° 46.840.335 - nacida en fecha 16 de Julio de 2005, NATALIA NOEMÍ AGUIRRE - DNI N° 48.252.734 - nacida en fecha 27 de Enero de 2008, hijos de la Sra. Lidia del Carmen Sandoval - DNI N° 33.872.966 - con domicilio en calle Cullen N° 1600 Bis, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del Sr. Santiago Silvestre Aguirre - DNI N° 33.228.943 - Fallecido en Fecha 25 de Febrero de 2015 - y a los niños LAUTARO ARIEL ORDUÑA - DNI N° 50.790.771 - nacido en fecha 31 de Enero de 2011, UMA PRISCILA ORDUÑA - DNI N° 54.503.248 - nacido en fecha 24 de Enero de 2015, hijos de la Sra. Lidia del Carmen Sandoval - DNI N° 33.872.966 - con domicilio en calle Cullen N° 1600 Bis, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del Sr. Ernesto Javier Orduña - DNI N° 24.980.633 - actualmente privado de su Libertad en el Instituto de Detención Rosario - Unidad Penitenciaria N° 3 - sita en calle Estanislao Zeballos N° 2951 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, GUSTAVO KEVIN MATÍAS SANDOVAL - DNI N° 53.187.666 - nacida en fecha 13 de Abril de 2013, hija de la Sra. Lidia del Carmen Sandoval - DNI N° 33.872.966 - con domicilio en calle Cullen N° 1600 Bis, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, sin filiación paterna acreditada y NOAH AGUSTÍN MEZA SANDOVAL - DNI N° 58.865.628 - hijo de la Sra. Lidia del Carmen Sandoval - DNI N° 33.872.966 - con domicilio en calle Cullen N° 1600 Bis, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del Sr. Héctor Meza - DNI N° 46.537.902 - con último domicilio conocido en calle Cullen N° 1600 Bis de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.- 2.- NOTIFICAR dicha Medida Excepcional a los progenitores y/o representantes legales de las adolescentes y los niños.- 3.- DISPONER la notificación la adopción de lo resuelto y solicitar el control de legalidad al Tribunal Colegiado de Familia interviniente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el art 62 de la Ley n° 12.967.- 4.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional competente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. María Florencia Ghiselli Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los re-

currentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 38108 Nov. 22 Nov. 24

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 184/22 de fecha 25 de Octubre de 2022, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 15.429, N° 15.430, N° 15.431, N° 15.432, N° 15.433 y N° 15.434 referenciados administrativamente como "ROCÍO SOLEDAD AGUIRRE – DNI N.º 46.840.335 - NATALIA NOEMÍ AGUIRRE – DNI N.º 48.252.734 - LAUTARO ARIEL ORDUÑA – DNI N.º 50.790.771 - UMA PRISCILA ORDUÑA – DNI N.º 54.503.248 - GUSTAVO KEVIN MATÍAS SANDOVAL – DNI N.º 53.187.666 - NOAH AGUSTÍN MEZA SANDOVAL – DNI N.º 58.865.628 - s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio al SR. HECTOR MEZA – DNI N.º 46.537.902 - EN CALLE CULLEN N.º 1600 BIS DE LA CIUDAD DE ROSARIO - PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 25 de Octubre de 2022, DISPOSICIÓN N° 184/22 VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: 1.- DICTAR el acto administrativo de Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a las adolescentes ROCÍO SOLEDAD AGUIRRE – DNI N.º 46.840.335 - nacida en fecha 16 de Julio de 2005, NATALIA NOEMÍ AGUIRRE – DNI N.º 48.252.734 - nacida en fecha 27 de Enero de 2008, hijos de la Sra. Lidia del Carmen Sandoval – DNI N° 33.872.966 – con domicilio en calle Cullen N.º 1600 Bis, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del Sr. Santiago Silvestre Aguirre – DNI N.º 33.228.943 – Fallecido en Fecha 25 de Febrero de 2015 - y a los niños LAUTARO ARIEL ORDUÑA – DNI N.º 50.790.771 - nacido en fecha 31 de Enero de 2011, UMA PRISCILA ORDUÑA – DNI N.º 54.503.248 - nacido en fecha 24 de Enero de 2015, hijos de la Sra. Lidia del Carmen Sandoval – DNI N° 33.872.966 – con domicilio en calle Cullen N.º 1600 Bis, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del Sr. Ernesto Javier Orduña – DNI N.º 24.980.633 – actualmente privado de su Libertad en el Instituto de Detención Rosario - Unidad Penitenciaria N.º 3 – sita en calle Estanislao Zeballos N.º 2951 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, GUSTAVO KEVIN MATÍAS SANDOVAL – DNI N.º 53.187.666 - nacida en fecha 13 de Abril de 2013, hija de la Sra. Lidia del Carmen Sandoval – DNI N° 33.872.966 – con domicilio en calle Cullen N.º 1600 Bis, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, sin filiación paterna acreditada y NOAH AGUSTÍN MEZA SANDOVAL – DNI N.º 58.865.628 - hijo de la Sra. Lidia del Carmen Sandoval – DNI N° 33.872.966 – con domicilio en calle Cullen N.º 1600 Bis, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del Sr. Héctor Meza – DNI N.º 46.537.902 – con último domicilio conocido en calle Cullen N.º 1600 Bis de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.- 2.- NOTIFICAR dicha Medida Excepcional a los progenitores y/o representantes legales de las adolescentes y los niños.- 3.- DISPONER la notificación la adopción de lo resuelto y solicitar el control de legalidad al Tribunal Colegiado de Familia interviniente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el art 62 de la Ley n° 12.967.- 4.- OTORGUESE el trámite correspondiente, registrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional competente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. María Florencia Ghiselli Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación adminis-

trativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 38109 Nov. 22 Nov. 24

AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

RESOLUCIÓN N° 0072

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional
08 NOV 2022

VISTO:

el Expediente N° 00201 0192306 2 del Sistema de Información de Expedientes mediante el cual la Comuna de General Lagos solicita la habilitación para funcionar como Centro de Habilidad de Conductores de la Provincia de Santa Fe;

CONSIDERANDO:

Que el art. 7, inc. 4 de la Ley Provincial N° 13.133, establece que serán funciones de la Agencia Provincial de Seguridad Vial: "... Entender como autoridad de aplicación en el diseño, gestión y control del sistema uniforme de habilitación de conductores particulares y profesionales en el ámbito provincial, estableciendo las características y procedimientos de otorgamiento, emisión e impresión de la Licencia de Conducir, acorde a la normativa provincial y en consonancia con las disposiciones nacionales vigentes; habilitar, auditar y supervisar el funcionamiento de centros de otorgamiento situados en las localidades adheridas al sistema provincial de Licencias de Conducir";

Que asimismo, el art. 22 de la mencionada Ley Provincial N° 13.133, crea los Centros de Habilidad de Conductores, disponiendo en su parte pertinente: "...La Licencia de Conducir Provincial será otorgada por Municipios y Comunas autorizados por la Agencia Provincial de Seguridad Vial a funcionar como Centros de Habilidad de Conductores mediante convenios de delegación de facultades. La Agencia autorizará la apertura de Centros de Habilidad de Conductores en aquellos Municipios y Comunas que lo soliciten y cumplan con los requisitos que determine la reglamentación";

Que estos requisitos a los que se hace referencia en el apartado anterior se encuentran determinados en el artículo 23 de la Ley Provincial N° 13.133 y lo dispuesto en el Decreto Provincial N° 2570/15;

Que en fecha 07 de Junio de 2022 se ha suscripto el "Convenio de Autorización para Funcionar como Centro de Habilidad de Conductores" entre la Agencia Provincial de Seguridad Vial y La Comuna de General Lagos el cual fue registrado bajo el N° 12012, Folio N° 012, Tomo XXV del Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales;

Que en la Cláusula primera del citado Convenio la Agencia Provincial de Seguridad Vial, en su carácter de autoridad de aplicación de la Ley de Tránsito N° 13.133 y del Decreto Provincial N° 2570/15, autoriza a la Comuna de General Lagos a funcionar como Centro de Habilidad de Conductores;

Que conforme obran agregados al expediente de referencia, la Comuna de General Lagos ha cumplimentado con los requisitos administrativos y técnicos exigidos por la normativa provincial involucrada;

Que habiéndose cumplimentado con los requisitos exigibles, en ejerci-

cio de las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 13.133
POR ELLO:

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE LA
AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Habilitar a la Comuna de General Lagos a funcionar como Centro de Habilitación de Conductores, a los efectos de otorgar la Licencia de Conducir Provincial y/o Nacional, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 13.133 y en el Decreto Provincial N° 2570/15 y/o en sus sucesivas modificaciones, a los habitantes de esa Localidad y a los de las Localidades que adhieran a futuro, a dicho Centro de Habilitación de Conductores.

ARTICULO 2°: La presente habilitación se registrará por las cláusulas del Convenio de Autorización para Funcionar como Centro de Habilitación de Conductores suscripto entre la Agencia Provincial de Seguridad Vial y la Comuna de General Lagos registrado bajo el N° 12012, al Folio N° 012, Tomo XXV del Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales y supletoriamente por las disposiciones de la Ley Provincial N° 13.133, el Decreto Provincial N° 2570/15 y por las Resoluciones e instructivos que la Agencia dicte al efecto.

ARTICULO 3°: La Agencia Provincial de Seguridad Vial autorizará la adhesión y desafectación de los distintos Municipios y Comunas al Centro de Habilitación de Conductores de la Localidad de General Lagos, previo informe a la Comuna.

ARTICULO 4°: En caso de incumplimiento/s por parte de la Comuna de General Lagos de la normativa o resoluciones vigentes, de las cláusulas del convenio de cualquier exigencia que a futuro se implemente, la Agencia Provincial de Seguridad Vial se reserva el derecho de aplicar las sanciones de:

- a) Apercibimientos
- b) Suspensiones temporarias

c) Cese definitivo de la autorización para funcionar como Centro de Habilitación de Conductores, con la revocación por parte de la Provincia de las facultades oportunamente delegadas.

Todas ellas conforme a la entidad y reiteración de los incumplimientos por parte del Centro.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.
S/C 38038 Nov. 22 Nov. 24

RESOLUCIÓN N° 0073

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional
10 NOV 2022

VISTO:

el Expediente N° 00201-0149387-1 del Sistema de Información de Expedientes por el cual tramita la autorización como Centro de Habilitación de Conductores de la Comuna de Bombal;

CONSIDERANDO:

Que la Agencia Provincial de Seguridad Vial tiene como una de sus funciones- conforme lo establecido en el artículo 7 inciso 4 de la Ley Provincial N° 13133, la de entender como autoridad de aplicación en el diseño, gestión y control del sistema uniforme de habilitación de conductores particulares y profesionales en el ámbito provincial, estableciendo las características y procedimientos de otorgamiento, emisión e impresión de la Licencia de Conducir, acorde a la normativa provincial y en consonancia con las disposiciones nacionales vigentes; habilitar, auditar y supervisar el funcionamiento de los centros de otorgamiento situados en las localidades adheridas al sistema provincial de Licencia de Conducir;

Que en fecha 26 de Septiembre de 2011 se suscribió el Convenio de Autorización para funcionar como Centro de Habilitación de Conductores celebrado entre la Agencia Provincial de Seguridad Vial y la Comuna de Bombal, el cual se encuentra inscripto al N° 4624, Folio 016, Tomo IX, del Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales;

Que a partir del día 31 de Octubre de 2011 se implementó el simultáneamente en todos los Centros de Habilitación de Conductores de la Provincia de Santa Fe un nuevo Sistema Informático de Gestión de Licencias de Conducir Provincial;

Que con posterioridad, en el marco de la implementación de la Licencia Nacional de Conducir, se comunicaron los requerimientos tecnológicos y edificios para la implementación de la Licencia Única Nacional de Conducir en los Centros de Habilitación de Conductores de la Provincia de Santa Fe, estableciendo como último plazo para la adecuación el día 22 de mayo de 2015;

Que en fecha 16 de Agosto de 2017 se realizó en la Comuna de Bombal un relevamiento de los puntos sugeridos en las auditorías de los Centros de Habilitación de Licencia de Conducir, en el que se detectaron graves irregularidades respecto al funcionamiento del Centro;

Lo mismo sucedió en fecha 02 de Junio de 2022 mediante auditoría y su correspondiente Informe de relevamiento, y en el pasado 04 del mes de octubre, cuando se realizó una nueva auditoría;

Por todo ello en virtud de las no conformidades y observaciones ha quedado en evidencia la falta de cumplimiento por parte de la Localidad de Bombal del Convenio supra citado;

Que conforme lo prescripto por el artículo 22 de la Ley Provincial N° 13.133: "El Centro de habilitación de conductores que emita la licencia de conducir sin cumplir los requisitos normativos exigibles podrá ser pasible de la suspensión temporaria de su funcionamiento, mediante resolución fundada de la autoridad de Aplicación. Ante reiterados incumplimientos o graves irregularidades detectadas podrá denunciarse el Convenio de delegación de facultades que autorice el funcionamiento del mismo, ello sin perjuicio de las denuncias que correspondan...";

Que habiendo tomado intervención las áreas técnicas y jurídicas del organismo, no encontrando objeciones que formular a la presente y de conformidad a las facultades conferidas por el Decreto Provincial N° 1037/22 y la Resolución Ministerial N° 678/22, en virtud de las previsiones de la Ley Provincial N° 13.133;

POR ELLO:

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE LA
AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Suspender la autorización otorgada a la Comuna de Bombal para funcionar como Centro de Habilitación de Conductores de la Provincia de Santa Fe.

ARTICULO 2°: Notificar a través de la Dirección Provincial de Gestión de Sistemas Técnicos y Administrativos los requisitos a cumplimentar para adecuar el funcionamiento del Centro de Habilitación de Conductores a la normativa y procedimientos vigentes, bajo apercibimientos de disponer el cese definitivo de la autorización para funcionar.

ARTICULO 3°: Notificar al Centro de Habilitación de Conductores que funciona en la localidad de Bigand, que hasta próxima notificación de esta autoridad de aplicación, deberá atender la totalidad de los trámites inherentes a la obtención de licencias de conducir correspondientes a solicitantes con domicilio real en la Comuna de Bombal.

ARTICULO 4°: Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.
S/C 38040 Nov. 22 Nov. 24

RESOLUCIÓN N° 0074

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional
10 NOV 2022

VISTO:

el Expediente N° 00201 0163525 9 del Sistema de Información de Expedientes mediante el cual la MUNICIPALIDAD DE GRANADERO BAIGORRIA solicita convenio de Coordinación y Complementación para control de Tránsito entre la Agencia Provincial de Seguridad Vial y Municipio de Granadero Baigorria;

CONSIDERANDO:

Que la fiscalización mediante la utilización de dispositivos automáticos o semiautomáticos para la captación y registro de imágenes asociadas a infracciones de tránsito vehicular, se encuentran regulados por la Ley Provincial N° 13.133 y por la Resolución N° 0081/18 de la Agencia Provincial de Seguridad Vial.

Que en fecha 03 de Agosto de 2016 se suscribió el Convenio de Coordinación y Complementación para el Control de Tránsito y la Seguridad Vial entre la Agencia Provincial de Seguridad Vial y la Municipalidad de Granadero Baigorria, inscripto al N° 7111, al Folio 062, Tomo XIII, del Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales, todo ello conforme los modelos uniformes actualmente vigentes.

Que los controles en tramos de rutas denominadas nacionales o provinciales mediante dispositivos electrónicos automatizados son ejercidos en la Provincia de Santa Fe sólo por aquellos Municipios y Comunas que se hallen debidamente facultados por la Autoridad de Aplicación, en este caso, la Agencia Provincial de Seguridad Vial, a quien le compete "Autorizar la colocación en Autopistas, rutas y caminos nacionales y provinciales que atraviesan el territorio provincial, de sistema automático y semiautomático de control de infracciones y sistemas inteligentes de control de tránsito y su uso manual por las autoridades de constatación, de conformidad a las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones establecidas por los organismos nacionales competentes en la materia, en consonancia con las disposiciones nacionales y provinciales vigentes (Art. 34 Ley Provincial N° 13.133).

Que en dicho contexto por Resolución N° 0023/21 de la Agencia Provincial de Seguridad Vial resolvió habilitar a la Municipalidad de Granadero Baigorria para realizar las tareas de fiscalización y juzgamiento de presuntas infracciones y ejecución de sanciones en el marco de lo acordado en el Convenio mencionado.

Que con posterioridad al dictado de la citada Resolución N° 023/21 de la Agencia Provincial de Seguridad Vial, las autoridades municipales solicitaron el reemplazo de los equipos autorizados para efectuar los controles.

Que en correspondencia con ello se dictó la Resolución N° 0039/21 de esta Agencia Provincial de Seguridad Vial, autorizando los nuevos equipos de la localidad, sin cambiar las ubicaciones de los mismos.

Luego por Resolución N° 0029/22 de esta Agencia Provincial de Seguridad Vial, por razones asociadas a la uniformidad normativa y evitar la proliferación normativa, se resolvió la emisión de un único decisorio.

Sin perjuicio de lo anterior y atento los nuevos elementos existentes, teniendo presente que por Resolución N.º 1946/2017 de la Administración General de la Dirección Provincial de Vialidad en su Artículo 4º se dispuso la desafectación de la R.P. N.º 34 tramos involucrados jurisdicción de localidad de Granadero Baigorria, todo lo cual a tenor de las previsiones de la Ley Provincial N.º 13.133 Artículo 34 resulta menester propiciar la actualización correspondiente dejando sin efecto toda referencia contenida en las resoluciones pre-citadas a la otrora Ruta Provincial N.º 34 S de la localidad de Granadero Baigorria.

Que habiendo tomado intervención las áreas técnicas y jurídicas del organismo, no encontrando objeciones que formular a la presente y de conformidad a las facultades conferidas por el Decreto Provincial N.º 1037/2022 y la Resolución Ministerial N.º 678/2022, en virtud de las previsiones de la Ley Provincial N.º 13.133 artículo 7 incisos 3, 12 y artículo 34.

POR ELLO:

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DE LA
AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Dejar sin efecto los artículos 1º, 2º y 3º de la Resolución N.º 0023 de la -AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL, de fecha 17 de Junio de 2021, quedando vigente en los restantes artículos.

ARTÍCULO 2º: Dejar sin efecto la Resolución N.º. 0039 de la AGENCIA PROVINCIAL DE -SEGURIDAD VIAL, de fecha 20 de Octubre de 2021.

ARTÍCULO 3º: El período de habilitación para la ejecución de dichos controles otrora -dispuesto por la Resolución N.º 0023 de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL, de fecha 17 de Junio de 2021 y modificatorias, vigente en los términos y alcances de la Resolución N.º 0029 de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL, de fecha 26 de Mayo de 2022 mantendrá su vigencia con los alcances de la última Resolución mencionada y con las modificaciones introducidas en la presente. La Municipalidad deberá presentar los sucesivos Certificados de verificación Periódica emitidos por el INTI, con anterioridad a la fecha de vencimiento del certificado precedente. El Incumplimiento de este recaudo dará lugar a la suspensión automática de la habilitación, que se producirá de pleno derecho a la fecha de vencimiento de la certificación requerida, sin necesidad de declaración alguna. Transcurridos treinta (30) días hábiles sin que se presente la certificación requerida, se dispondrá la revocación de la habilitación del control, emitiéndose la disposición pertinente, debiendo gestionarse una nueva Habilitación para el supuesto en el que el Municipio pretenda continuar con el ejercicio de los controles.

ARTÍCULO 4º: La Agencia Provincial de Seguridad Vial se reserva la facultad de dejar sin --efecto la habilitación para la ejecución de dichos controles en el /los caso/s de:

a) Detectase anomalías resultantes de auditorías técnico administrativas, tanto en la implementación y/o puesta en funcionamiento y/o ejecución realizadas al sistema y su gestión.

b) Cuando el Municipio y/o la empresa concesionaria niegue el libre acceso a las instalaciones, sistemas informáticos y/o documentos, y/o impida extraer copias de éstos, y/o

imposibilite y/o entorpezca de algún otro modo, el normal desarrollo de auditorías y/o indagaciones administrativas llevadas a cabo por personal de la Agencia Provincial de Seguridad Vial en forma directa, o a través de terceros.

c) Por incumplimiento en la aplicación del régimen de sanciones y/o del procedimiento de juzgamiento de infracciones y ejecución de sanciones establecidos en la Ley Provinciales N.º 13.169 y 13.133, de adhesión a la Ley Nacional N.º 24.449 sus normas modificatorias y complementarias.

d) Por incumplimiento de lo previsto en las cláusulas del Convenio de Coordinación y Complementación para el Control de Tránsito y la Seguridad Vial entre la Agencia Provincial de Seguridad Vial y la Municipalidad de Granadero Baigorria el cual corresponde al modelo uniforme de Convenio aprobado por la Resolución N.º 0019/16 del Subsecretario de Políticas Preventivas y Agencia Provincial de Seguridad Vial.

e) Por la falta de presentación por parte de la Municipalidad de la correspondiente renovación o actualización del Certificado de Verificación Periódica del equipo emitido por INTI, luego de transcurrido el plazo de (30) días hábiles contados a partir de su vencimiento; en dicho supuesto cuando opere el vencimiento del certificado de verificación periódica emitido por INTI, sin que existiere constancia de presentación oportuna ante la Agencia Provincial de Seguridad Vial de su renovación o actualización en los términos del artículo dará lugar a la suspensión automática y se producirá de pleno derecho a la fecha de vencimiento de la certificación referida, sin necesidad de declaración alguna.

f) Cuando lo disponga preventiva y/o temporalmente la Agencia Provincial de Seguridad Vial, en virtud de detectarse anomalías o irregularidades en los distintos procedimientos de auditorías realizadas, y/o por incumplimientos de las cláusulas del convenio oportunamente suscripto y/o de la presente resolución y sus futuras modificatorias.

g) En caso de detectarse anomalías resultantes de auditorías, tanto en la implementación y/o puesta en funcionamiento y/o ejecución realizadas al sistema y su gestión.

h) Cuando el Municipio y/o la empresa concesionaria niegue el libre acceso a las instalaciones, sistemas informáticos y/o documentos, y/o impida extraer copias de éstos, y/o imposibilite y/o entorpezca de algún otro

modo, el normal desarrollo de auditorías y/o indagaciones administrativas llevadas a cabo por personal de la Agencia Provincial de Seguridad Vial en forma directa, o a través de terceros.

i) Por falta de comunicación por medio fehaciente del Municipio a la autoridad de aplicación del cambio de prestador operado y/o la nueva vinculación contractual.

j) Por falta de comunicación por medio fehaciente a la autoridad de aplicación de toda modificación en las condiciones de funcionamiento del control en sus aspectos técnicos, administrativos y procedimentales, conforme lo establecido en la presente resolución (cambio de tramo comprendido, listado de fiscalizadores y/u operadores del sistema y/o dispositivos, jueces habilitados, etc.).

k) Por incumplimiento de las disposiciones establecidas en la Resolución N.º 0081/2018, de fecha 26 de Noviembre de 2018, del Subsecretario de Políticas Preventivas y Agencia Provincial de Seguridad Vial y/o en sus futuras modificatorias o complementarias.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.
S/C 38044 Nov. 22 Nov. 24

TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCIÓN N.º 0315 – TCP

SANTA FE, 17 de noviembre de 2022

VISTO:

El expediente n.º 00901-0115844-1 del Sistema de Información de Expedientes - Tribunal de Cuentas de la Provincia - iniciado por la Presidencia relacionado con el ingreso de personal a la Planta Permanente del Organismo; y,

CONSIDERANDO:

Que el Vocal a cargo de la Presidencia pone a consideración del Cuerpo Plenario el proyecto de resolución que reglamenta el procedimiento específico de selección de postulantes para el ingreso de personal a la Planta Permanente en el ámbito del Tribunal de Cuentas de la Provincia;

Que el acto que se propicia define a los concursos abiertos con precisión superadora a la prevista por el artículo 3º del Anexo de la Resolución N.º 0090/18 TCP, en concordancia con los requisitos formales previstos en el artículo 11º del Estatuto aprobado por Ley N.º 13608 para ingresar como personal del Organismo;

Que se prevé como etapa inicial del procedimiento la elaboración por parte del Jurado de un Acta de admisión de postulantes, susceptible de ser recurrida, conforme los Recursos previstos en el artículo 18º del Anexo del proyecto, a los fines de determinar en el procedimiento los sujetos legitimados para realizar impugnaciones en cualquiera de las instancias posteriores del trámite;

Que la creación de Tribunales de Cuentas con atribuciones para ejercer funciones jurisdiccionales - administrativas se fundamenta en los especiales conocimientos técnicos de la gestión financiera de la hacienda pública, por lo que el proyecto otorga una mayor importancia relativa a la prueba de oposición con relación a los antecedentes en la puntuación general que determinará el orden de calificación final de los postulantes;

Por ello, en virtud de la autarquía administrativa y autonomía funcional, como así también de la competencia para resolver las cuestiones propias de la organización interna, de este Tribunal, previstas en los artículos 192º segundo párrafo "ab initio" y 200º, inciso j), respectivamente, de la Ley N.º 12510, modificada por Ley N.º 13985, en Reunión Plenaria de fecha 17-11-2022, registrada en Acta N.º 1813;

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar el Régimen de Concursos y Procedimiento de Selección de postulantes para el ingreso a la Planta Permanente del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, que se ajustará a las normas establecidas en el Anexo de la presente.

Artículo 2º: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y en el sitio web del Tribunal de Cuentas de la Provincia, dese intervención a la Subdirección General de Documentación y Archivo General para la actualización de los documentos que corresponda, y luego, archívese.

Fdo.: CPN Sergio Orlando Beccari - Presidente

Dr. Lisandro Mariano Villar - Vocal

CPN Oscar Marcos Biagioni - Vocal

CPN María del Carmen Crescimanno - Vocal

CPN Estela Imhof - Secretaria de Asuntos de Plenario

ANEXO RÉGIMEN DE CONCURSOS Y PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE POSTULANTES PARA EL INGRESO A LA PLANTA PERMANENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Artículo 1º: Ámbito de aplicación. Convocatoria. Los concursos de ingreso a la Planta Permanente del Tribunal de Cuentas de la Provincia, serán abiertos a los ciudadanos que reúnan los requisitos generales de ingreso, previstos en el artículo 11º de la Ley N.º 13608. La Resolución de

convocatoria se publicará en el sitio web del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe.

Artículo 2º: Resolución de convocatoria. Contenido. La Resolución de convocatoria deberá contener como mínimo:

- Ámbito de la convocatoria: abierto a la Administración Pública provincial o a la ciudadanía en general.
- Cargo/s a cubrir: servicio de la estructura interna a la cual corresponde, categoría escalafonaria, misión y funciones, remuneración y perfil de conocimientos necesario para ejercerlo.
- Fecha de apertura y cierre de la inscripción de postulantes, y lugar en el cual se recibirán las solicitudes de inscripción.
- Designación del Jurado, nominando al que cumplirá las funciones de Presidente.

Artículo 3º: Difusión. La Dirección General de Presidencia tendrá a su cargo la difusión del llamado a concurso.

La difusión deberá realizarse por un plazo no menor a cinco (5) días, según indique la Resolución de convocatoria, y entre el último día de difusión y la apertura de la inscripción no podrá haber un plazo menor a diez (10) días.

Artículo 4º: Jurado. Integrantes. Los Jurados estarán integrados por -al menos- cinco integrantes titulares, de los cuales uno ejercerá la Presidencia, e igual cantidad de miembros suplentes.

Podrán ser miembros del Jurado:

- Los Vocales titulares y/o agentes integrantes del Tribunal de Cuentas de la Provincia, que revistan en categorías superiores a la vacante por cubrir;
- Miembros de conducción o integrantes de Organismos Públicos, de Organizaciones no Gubernamentales afines con personería jurídica, de Colegios y Asociaciones Profesionales y/o de Entidades Académicas;
- Expertos de reconocida trayectoria en la especialidad y perfil de conocimientos del cargo que se concursara.

La designación como miembro de Jurado tendrá carácter "ad-honorem". Si el integrante del Jurado tuviere domicilio a más de cincuenta (50) kilómetros de la ciudad en que se reúne el Jurado o lugar en que se realiza la prueba de oposición, se le reconocerán los gastos de traslado y alojamiento.

Artículo 5º: Quórum de constitución y decisiones. En la puntuación de los antecedentes, evaluación de la prueba de oposición escrita y en toda deliberación a la que convoque el Presidente del Jurado, deberán participar los cinco (5) integrantes titulares, o los suplentes que los reemplacen conforme lo dispuesto en el artículo 7º. El Jurado se pronunciará por mayoría de votos, sin perjuicio de las disidencias que pudieran dejar asentadas sus integrantes.

Artículo 6º: Recusación y excusación. Cualquier miembro del Jurado o veedor, podrá excusarse o ser recusado para intervenir cuando mediaran las causales establecidas en el Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia, o existieren motivaciones atendibles de orden personal.

Artículo 7º: Convocatoria de suplentes. En caso de ausencia, impedimento, recusación o excusación de los miembros del Jurado, el Presidente del Jurado convocará a los suplentes, en el orden establecido en la Resolución de convocatoria, hasta completar los cinco (5) miembros.

Artículo 8º: Veedores. El Presidente del Jurado solicitará a cada una de las entidades sindicales con personería gremial para actuar en el ámbito del Tribunal de Cuentas, que designen un (1) veedor en su representación, requiriéndoles aporten los datos necesarios para notificar de modo fehaciente la convocatoria que corresponda.

Los veedores podrán hacer constar en actas las intervenciones que fueran menester.

Artículo 9º: Inscripción de postulantes y presentación de documentación. El plazo de inscripción se determinará en la Resolución de convocatoria, el que no podrá ser inferior a cinco (5) días hábiles.

El formulario de solicitud de inscripción que estará disponible en el sitio web del Tribunal de Cuentas, se confeccionará por duplicado. En el mismo se consignarán, entre otros datos que se requieran, los personales del postulante, un resumen de los antecedentes conforme lo previsto en el artículo 14º del presente, y el domicilio legal y electrónico en que serán válidas todas las notificaciones que curse el Jurado o la Dirección General de Presidencia.

Uno de los formularios de inscripción se presentará junto con el sobre que contendrá la documentación del postulante firmada en su totalidad por el mismo. La Dirección General de Presidencia recibirá el sobre y dejará constancia de su recepción en el formulario de solicitud de inscripción que devolverá al postulante.

El sobre deberá estar debidamente cerrado, consignándose en la cubierta nombre y documento de identidad del postulante y cantidad total de fojas que contiene, expresada en letras y números. Una vez cerrada la inscripción, los sobres serán remitidos a la Subdirección General de Documentación y Archivo General, área que los deberá poner a disposición del Jurado para proceder a la evaluación de antecedentes.

El sobre contendrá un ejemplar del formulario de solicitud de inscripción y la documentación suscripta por el postulante, en original o en copia debidamente certificada, que se indica a continuación:

- documento que acredite identidad, con domicilio actualizado;
- currículum vitae firmado por el postulante;
- informe actualizado de antecedentes penales del Registro Nacional

de Reincidencia y Estadística Criminal, el que no podrá ser suplido por la constancia de encontrarse en trámite y certificado negativo expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de la Jurisdicción del domicilio del postulante;

- títulos o certificaciones que acrediten la formación académica, cursos de actualización, ejercicio de la docencia, conferencias, exposiciones, disertaciones o similares y becas o pasantías;
- informes de las entidades que correspondan en caso de antecedentes laborales o profesionales, trabajos de investigación, premios, distinciones académicas y menciones honoríficas;
- portada, índice y pie de imprenta en caso de libros, y primera página, año, tomo y página a los fines de acreditar publicaciones;
- toda documentación que acredite aquellos antecedentes tenidos en cuenta a los fines de la puntuación, según lo establece el presente Reglamento.

La inscripción importará el pleno conocimiento y aceptación por parte de los postulantes de las normas contenidas en el presente Régimen.

La valoración de los antecedentes se hará sobre la base de la documentación acompañada en el sobre. El Jurado podrá requerir documentación a los fines de comprobar fehacientemente los antecedentes esgrimidos por el postulante.

Artículo 10º: Requisitos de admisión. Será admitida la presentación de postulantes que cumplan las condiciones exigidas en los perfiles de los cargos a cubrir y demás requisitos previstos en la resolución de convocatoria, en el Estatuto aprobado por Ley N° 13608, en el Escalafón del Personal del Organismo y en la presente reglamentación.

Artículo 11º: Listado de inscriptos. Impugnaciones. Resolución. Finalizado el período de inscripción, el Jurado labrará un acta donde consten las inscripciones admitidas. La admisión o su negativa serán notificadas a la dirección de correo electrónico constituida por el postulante.

Podrán presentarse impugnaciones en el plazo de cinco (5) días hábiles, a las que se les otorgará el trámite dispuesto en el artículo 21º de la presente.

Artículo 12º: Etapas de la selección. La selección se hará en base a los antecedentes que acrediten los postulantes y a una prueba de oposición escrita.

Artículo 13º: Puntuación. Los antecedentes acreditados con la documentación respectiva, recibirán un puntaje de cero (0) a veinte (20) puntos, teniendo en consideración los ítems que se indican en el artículo 14º de la presente.

La prueba de oposición escrita se puntuará entre cero (0) y cien (100) puntos según ponderación que previamente el Jurado establecerá.

Artículo 14º: Evaluación de antecedentes. El puntaje de los antecedentes no podrá superar los veinte (20) puntos. Se considerarán:

A) ANTECEDENTES LABORALES EN OTROS ÁMBITOS PÚBLICOS: el Jurado otorgará hasta tres (3) puntos, siempre que el postulante acredite haber desempeñado funciones similares o superiores en responsabilidad y función a las del cargo concursado, en la Administración Pública Nacional, Provincial, Municipal o Comunal, durante un período no menor a dos (2) años en los cinco (5) años inmediatos anteriores a la fecha de la resolución de convocatoria al concurso, asignadas por acto administrativo.

B) EDUCACIÓN FORMAL:

1) Cuando en la convocatoria se exija título universitario o terciario: se valorarán acumulativamente los títulos que acrediten el mayor grado de capacitación que posea el postulante, vinculado a la gestión o control hacendal público, de acuerdo a lo siguiente:

Título de Doctorado: tres (3) puntos.
Título de Maestría: un punto con cincuenta centésimas (1,50).
Especialización: un (1) punto.
Título de grado universitario: cincuenta centésimas (0,50) de punto, sólo si la convocatoria exige título terciario.

2) Cuando en la convocatoria se exija título secundario: se valorará únicamente el título de mayor puntaje que acredite la formación vinculada a las funciones del Organismo, de acuerdo a lo siguiente:

Título de Grado Universitario: dos (2) puntos.
Título de Nivel Terciario: un (1) punto.

C) CAPACITACIÓN: Se otorgará hasta cincuenta centésimas de punto (0,50) al postulante que acredite haber sido disertante o expositor, durante los últimos cinco (5) años, en Congreso, Jornada, Simposio, Taller o similares referidos a la gestión o control hacendal públicos o con temática vinculada específicamente a las funciones del cargo concursado. Se otorgarán cinco centésimas de punto (0,05), hasta un total de cincuenta centésimas (0,50), por cada certificado que acredite la aprobación de cursos referidos a la gestión o control hacendal públicos, o con temática vinculada específicamente con las funciones del cargo concursado.

D) DOCENCIA Y/O INVESTIGACIÓN: se otorgará un puntaje máximo de seis (6) puntos.

Se valorarán los antecedentes afines a la gestión o control públicos, referidos a docencia universitaria o terciaria, trabajos de investigación y publicaciones, conforme los parámetros que se enuncian:

Profesor Universitario titular: un punto con cincuenta centésimas (1,50).

(*)
Profesor Universitario adjunto: un (1) punto. (*)
Jefe de Trabajos Prácticos en la docencia Universitaria o Profesor Ter-

ciario: cincuenta centésimo de punto (0,50). (*)

Publicaciones: máximo dos (2) puntos.

Se otorgará un (1) punto por cada libro en calidad de autor y cincuenta centésimas (0,50) de punto por cada libro como coautor, si se refieren a la gestión o control públicos. Los capítulos de libros de autoría colectiva serán puntuados como artículos. Los artículos se puntuarán a razón de veinte centésimas (0,20) de punto por cada uno, hasta completar un (1) punto.

Trabajos de Investigación: máximo un (1) punto. Se otorgará cincuenta centésimas (0,50) de punto por cada uno de los certificados de proyectos de investigación relacionados con la gestión o control público.

(*) Docencia: en todos los casos para acceder a los puntajes indicados el concursante debe acreditar haber ejercido la docencia en el nivel y modalidad que se pretende acreditar, por un plazo mínimo de dos (2) años.

E) ANTIGÜEDAD: se puntuará sólo la antigüedad en la Administración Pública Nacional, Provincial, Municipal o Comunal, siempre que el postulante acompañe los actos de designación como personal permanente, transitorio o contratado, que acrediten la existencia de una relación de empleo público permanente o temporaria. Se computará a razón de un (1) punto por lapsos de diez (10) años de servicio o inferior. Se concederá un máximo de cuatro (4) puntos.

Artículo 15º: Puntajes mínimos. Atribución del Jurado. El Jurado podrá establecer un puntaje mínimo en la etapa de evaluación de antecedentes, como condición para acceder a la prueba de oposición. También podrá establecer un puntaje mínimo para considerar aprobada esta última.

Artículo 16º: Dictamen final. Conformación. Plazo. El Jurado labrará acta en que constará el Dictamen Final, que deberá expedir en un plazo razonable atendiendo a la cantidad de postulantes admitidos.

El Dictamen Final deberá contener el orden de calificación, que se determinará en orden descendente, sumando la puntuación obtenida en la evaluación de antecedentes y en la prueba de oposición. En el orden de calificación sólo deberán consignarse a los postulantes que hayan cumplido y aprobado ambas etapas.

En el Dictamen Final se consignarán además, separadamente, a quienes no integran el orden de calificación por no haber cumplido alguna etapa o no haber alcanzado el puntaje mínimo establecido para cada una de ellas, los que no serán considerados a los fines de la selección.

El orden de calificación sólo tendrá validez en el marco del procedimiento de selección suscitado en virtud de la Resolución convocada al efecto.

Artículo 17º: Notificación del Dictamen final. Suscripta por el Jurado el Acta en que conste el Dictamen Final, el Presidente del Jurado remitirá las actuaciones a la Dirección General de Presidencia. Dentro de los tres (3) días de recibidas las actuaciones, la Dirección General de Presidencia notificará el Dictamen Final mediante correo electrónico con firma digital, dirigido a las respectivas direcciones de correo electrónico de los postulantes admitidos, constituidas al realizar la inscripción, a los veedores y las entidades sindicales con personería gremial para actuar en el ámbito del Tribunal de Cuentas.

Artículo 18º: Antecedentes. Producido el dictamen final del Jurado, podrá otorgarse vista de los antecedentes a los postulantes que lo soliciten dentro del plazo de presentación de los Recursos, en el ámbito físico de la Subdirección General de Documentación y Archivo General.

Transcurrido el plazo para presentar Recursos conforme lo previsto en el artículo 21º del presente, los postulantes que no fueron designados contarán con un plazo de treinta (30) días para retirar la documentación oportunamente presentada. Vencido dicho término, se procederá a la destrucción de la documentación, mediante Acta que suscribirán el Director General de Presidencia y el Subdirector General de Documentación y Archivo General, o sus reemplazantes naturales.

Artículo 19º: Atribuciones del Jurado. El Jurado, tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Entender y en su caso resolver, los planteos de recusación y solicitudes de excusación;
- b) Resolver las impugnaciones planteadas contra la admisión de postulantes;
- c) Evaluar los antecedentes presentados por los postulantes, pudiendo solicitar aquellos elementos de juicio que considere omitidos o faltantes, y puntuarlos según lo dispuesto en el artículo 14º de la presente;
- d) Notificar fehacientemente a los postulantes los resultados de la evaluación de los antecedentes personales, como así también día, hora y lugar de la prueba de oposición;
- e) Tomar el examen de oposición, elaborando el temario de acuerdo al perfil del cargo a cubrir;
- f) Evaluar la prueba de oposición;
- g) Labrar Acta que exprese el Dictamen Final con la propuesta de calificaciones finales o los motivos que justifiquen la declaración de desierto del concurso en Acuerdo Plenario;
- h) Entender y resolver en los recursos que pudieran interponer los postulantes;
- i) Resolver toda otra cuestión no prevista, relacionada con el concurso.

Artículo 20º: Atribuciones del Presidente. El Presidente del Jurado, tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Convocar a reunión a los miembros del Jurado, fijando día, hora y lugar;

b) Convocar, por medio fehaciente, a los veedores oportunamente designados como representantes por las entidades sindicales con personería gremial para actuar en el ámbito de este Tribunal de Cuentas, a la prueba de oposición, informándoles la fecha, hora y lugar en que se llevará a cabo;

c) Proponer al Jurado el día, hora y lugar para la evaluación de antecedentes y tomar la prueba de oposición.

d) Labrar actas dejando constancia de los temas desarrollados en todas las reuniones del Jurado;

e) Gestionar ante la Presidencia del Tribunal de Cuentas toda cuestión relacionada con el concurso en trámite.

Artículo 21º: Recursos. Dentro de los cinco (5) días de recibidas las notificaciones previstas en los artículos 11º y 17º del presente, el postulante podrá impugnar lo actuado por el Jurado mediante Recursos de Revocatoria y Apelación.

Tales Recursos podrán fundarse en la errónea apreciación de los requisitos formales de inscripción, en la valoración de los antecedentes conforme el presente Reglamento, o cualquier otra causal que considere pueda tornar ilegítimo el procedimiento de selección.

El Jurado tendrá diez (10) días para expedirse sobre el Recurso de Revocatoria interpuesto.

El Recurso de Apelación, a resolver por el Tribunal de Cuentas en Acuerdo Plenario, se interpondrá ante el Jurado subsidiariamente con la Revocatoria, o en forma autónoma, dentro de los cinco (5) días de notificada la desestimación de la Revocatoria.

Concedido el Recurso de Apelación, el Jurado, dentro de los tres (3) días, remitirá por intermedio de la Presidencia del Cuerpo a la Secretaría de Asuntos de Plenario las actuaciones. Radicadas en esta sede, se correrá traslado por cinco (5) días al recurrente para que exprese agravios.

El Tribunal de Cuentas tendrá treinta (30) días para resolver la Apelación. La Resolución dictada pondrá fin a la instancia administrativa.

Los Recursos en trámite no tendrán efectos suspensivos.

Artículo 22º: Toma de posesión. El postulante que resulte designado por Acuerdo Plenario deberá tomar posesión del cargo dentro de los treinta (30) días contados a partir de la notificación de la Resolución de designación. Transcurrido dicho plazo, la designación quedará sin efecto, y en consecuencia el Plenario procederá a designar a quien le siga en el orden de calificación. Resuelto cada concurso, el orden de calificaciones se extinguirá, no resultando vinculante para otras convocatorias.

Artículo 23º: Cómputo de plazos. Los plazos establecidos en el presente, se considerarán como hábiles administrativos para este Tribunal y con cómputo de "día de gracia".

S/C 38118 Nov. 22 Nov. 24

RESOLUCIÓN N° 0316 - TCP

SANTA FE, 17 de noviembre de 2022

VISTO:

El expediente n.º 00901-0115845-2 del Sistema de Información de Expedientes - Tribunal de Cuentas de la Provincia - iniciado por la Presidencia relacionado con la reglamentación de concursos internos de personal; y,

CONSIDERANDO:

Que el Vocal a cargo de la Presidencia, pone a consideración del Cuerpo Plenario el proyecto de resolución que reglamenta el procedimiento de selección de postulantes a través de concursos internos en el ámbito del Tribunal de Cuentas de la Provincia;

Que el proyecto recepta las modificaciones introducidas al Régimen de Concursos para el Personal del Organismo -Resolución N° 0090/18 TCP-, mediante el dictado de las Resoluciones TCP N° 0051/19, 0146/20 y 0218/21;

Que a efectos de propiciar que los agentes seleccionados se encuentren en mejores condiciones de desempeñar con un estándar mínimo de idoneidad las funciones del cargo concursado en razón de la experiencia adquirida en el cargo de revista, resulta conveniente exigir como requisito de admisión que los postulantes acrediten cierta permanencia como titulares del cargo de revista al momento del llamado, computado desde la toma de posesión del mismo hasta la fecha de la resolución de convocatoria;

Que en razón de los especiales conocimientos técnicos de la gestión financiera de la hacienda pública en que se funda la creación de este Tribunal, el acto que se propicia otorga una mayor importancia relativa al puntaje de la prueba de oposición con relación a la puntuación de los antecedentes de los postulantes, a los fines de elaborar el orden de calificación final;

Que el proyecto determina que el Dictamen Final se encuentre integrado por el orden de calificación y así también define el tratamiento a otorgar a aquellos postulantes que no cumplan alguna de las etapas del concurso o no alcancen la puntuación mínima establecida por el Jurado;

Por ello, en virtud de la autarquía administrativa y autonomía funcional, como así también de la competencia para resolver las cuestiones propias de la organización interna, de este Tribunal, previstas en los artículos 192º segundo párrafo "ab initio" y 200º, inciso j), respectivamente, de

la Ley N° 12510, modificada por Ley N° 13985, en Reunión Plenaria de fecha 17-11-2022, registrada en Acta N° 1813;

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA
RESUELVE:

Artículo 1º: Derogar, a partir de la vigencia de la presente, la Resolución N° 0090/18 TCP y sus modificatorias Resoluciones TCP N° 0051/19, 0146/20 y 0218/21 y toda otra norma que se oponga a la presente, atento los fundamentos expuestos en los "Considerandos" de la presente.

Artículo 2º: Aprobar el Régimen de Concursos Internos para la cobertura de cargos vacantes en el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, el que se regirá por las normas del Anexo de la presente.

Artículo 3º: El Régimen de Concursos aprobado por el artículo precedente será de aplicación a los procedimientos de selección de postulantes en los concursos internos convocados a partir del 1º-1-2023.

Artículo 4º: Regístrase, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, comuníquese a los estamentos internos por el sitio de novedades Intranet TCP y dese intervención a la Subdirección General de Documentación y Archivo General para la actualización de los documentos que corresponda, y luego, archívese.

Fdo.: CPN Sergio Orlando Beccari - Presidente

Dr. Lisandro Mariano Villar - Vocal

CPN Oscar Marcos Biagioni - Vocal

CPN María del Carmen Crescimanno - Vocal

CPN Estela Imhof - Secretaria de Asuntos de Plenario

ANEXO
RÉGIMEN DE CONCURSOS INTERNOS PARA EL
PERSONAL DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE
LA PROVINCIA DE SANTA FE

Artículo 1º: Convocatoria a concurso. Oportunidad. Ámbito. Verificada la existencia de un cargo vacante actual o a producirse en el Organismo que no corresponda a una categoría escalafonaria de ingreso, el Tribunal deberá convocar a concurso interno de antecedentes y oposición.

Si el concurso interno se hubiere declarado desierto, el Tribunal podrá optar por un nuevo concurso interno, o por llamar a concurso admitiendo la postulación de personal perteneciente a otros escalafones, o podrá convocar a la ciudadanía en general.

Artículo 2º: Resolución de convocatoria. Contenido. La cobertura de cargos vacantes actuales o a producirse en el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe será propuesta por el Vocal a cargo de la Presidencia al Cuerpo Plenario.

La Resolución de convocatoria deberá contener como mínimo:

- Ámbito de la convocatoria: concurso interno.
- Cargo/s a cubrir: servicio de la estructura interna a la cual corresponde, categoría escalafonaria, misión y funciones, remuneración y perfil de conocimientos necesario para ejercerlo.
- Fecha de apertura y cierre de la inscripción de postulantes, y lugar en el cual se recibirán las solicitudes de inscripción.
- Designación del Jurado, nominando al que cumplirá las funciones de Presidente.

Artículo 3º: Difusión. La Dirección General de Presidencia tendrá a su cargo la difusión del llamado a concurso, publicando la Resolución en la sección de Novedades de la Intranet del Organismo.

La difusión deberá realizarse durante cinco (5) días, y entre el último día de difusión y la apertura de la inscripción mediará un plazo no inferior a cinco (5) días.

Artículo 4º: Requisitos de admisión concursos internos. Los concursos internos estarán limitados al personal de Planta Permanente del Tribunal de Cuentas de la Provincia, que se encuentre cumpliendo efectivamente funciones en el Organismo.

Además, será requisito excluyente que el postulante, a la fecha de la resolución de convocatoria, reviste como titular de un cargo de hasta dos categorías inferiores a la correspondiente al cargo concursado, y haya transcurrido un plazo no menor a un (1) año desde la toma de posesión del cargo de revista hasta la fecha de la resolución de convocatoria.

Cuando se trate de la cobertura de un cargo correspondiente al tramo de Supervisión, cualquiera fuere el Agrupamiento, se admitirá la postulación de agentes titulares de hasta tres categorías inferiores, siempre que haya cumplido como titular el plazo mínimo de un (1) año, computado conforme lo previsto en el párrafo anterior.

Artículo 5º: Jurado. Integrantes. Los Jurados estarán integrados por -al menos- tres integrantes titulares, de los cuales uno ejercerá la Presidencia, e igual cantidad de miembros suplentes.

Podrán ser miembros del Jurado:

a) Los Vocales titulares y/o agentes integrantes del Tribunal de Cuentas de la Provincia, que revistan en categorías superiores a la vacante por cubrir. Cuando ello no fuere posible por tratarse de la cobertura de cargos de la máxima categoría escalafonaria, podrá designarse como integrantes del Jurado a los agentes con igual categoría escalafonaria y acreditada trayectoria en el Organismo para evaluar el mérito de los postulantes.

b) Miembros de conducción o integrantes de Organismos Públicos, de Organizaciones no Gubernamentales afines con personería jurídica, de Colegios y Asociaciones Profesionales y/o de Entidades Académicas;

c) Expertos de reconocida trayectoria en la especialidad y perfil de conocimientos del cargo que se concursa.

La designación como miembro de Jurado tendrá carácter "ad-honorem". Si el integrante del Jurado tuviere domicilio a más de cincuenta (50) kilómetros de la ciudad en que se reúne el Jurado o lugar en que se realiza la prueba de oposición, se le reconocerán los gastos de traslado y alojamiento.

Artículo 6º: Quórum de constitución y decisiones. En la puntuación de los antecedentes, evaluación de la prueba de oposición escrita y en toda deliberación a la que convoque el Presidente del Jurado, deberán participar los tres (3) integrantes titulares, o los suplentes que los reemplacen conforme lo dispuesto en el artículo 8º de la presente. El Jurado se pronunciará por mayoría de votos, sin perjuicio de las disidencias que pudieran dejar asentadas sus integrantes.

Artículo 7º: Recusación y excusación. Cualquier miembro del Jurado o veedor, podrá excusarse o ser recusado para intervenir cuando median las causales establecidas en el Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia, o existieren motivaciones atendibles de orden personal.

Artículo 8º: Convocatoria de suplentes. En caso de ausencia, impedimento, recusación o excusación de los miembros del Jurado, el Presidente del mismo convocará a los suplentes, en el orden establecido en la Resolución de convocatoria, hasta completar los tres (3) miembros.

Artículo 9º: Veedores. El Presidente del Jurado solicitará a cada una de las entidades sindicales con personería gremial para actuar en el ámbito del Tribunal de Cuentas, que designen un (1) veedor en su representación, requiriéndoles aporten los datos necesarios para notificar de modo fehaciente la convocatoria que corresponda.

Los veedores podrán hacer constar en actas las intervenciones que fueran menester.

Artículo 10º: Inscripción de postulantes y presentación de documentación. El plazo de inscripción se determinará en la Resolución de convocatoria, el que será de cinco (5) días hábiles.

El formulario de solicitud de inscripción que estará disponible en el sitio web del Tribunal de Cuentas, se confeccionará por duplicado. En el mismo se consignarán, entre otros datos que se requieran, los personales del postulante, un resumen de los antecedentes conforme lo previsto en el artículo 13º del presente, y el domicilio legal y electrónico en que serán válidas todas las notificaciones que curse el Jurado o la Dirección General de Presidencia.

Uno de los formularios de inscripción se presentará junto con el sobre que contendrá la documentación del postulante firmada en su totalidad por el mismo. La Dirección General de Presidencia recibirá el sobre y dejará constancia de su recepción en el formulario de solicitud de inscripción que devolverá al postulante.

El sobre deberá estar debidamente cerrado, consignándose en la cubierta nombre y documento de identidad del postulante y cantidad total de fojas que contiene, expresada en letras y números. Una vez cerrada la inscripción, los sobres serán remitidos al Presidente del Jurado para proceder a la evaluación de antecedentes.

El sobre contendrá un ejemplar del formulario de solicitud de inscripción y la documentación suscripta por el postulante, en original o en copia debidamente certificada, que se indica a continuación:

- documento que acredite identidad;
- currículum vitae firmado por el postulante;
- títulos o certificaciones que acrediten la formación académica, cursos de actualización, ejercicio de la docencia, conferencias, exposiciones, disertaciones o similares y becas o pasantías;
- informes de las entidades que correspondan en caso de antecedentes laborales o profesionales, trabajos de investigación, premios, distinciones académicas y menciones honoríficas;
- portada, índice y pie de imprenta en caso de libros, y primera página, año, tomo y página a los fines de acreditar publicaciones;
- toda documentación que acredite aquellos antecedentes tenidos en cuenta a los fines de la puntuación, según lo establece el presente Reglamento.

La inscripción importará el pleno conocimiento y aceptación por parte de los postulantes de las normas contenidas en el presente Régimen.

La valoración de los antecedentes se hará sobre la base de la documentación acompañada en el sobre. El Jurado podrá requerir documentación a los fines de comprobar fehacientemente los antecedentes esgrimidos por el postulante.

Artículo 11º: Etapas de la selección. La selección se hará en base a los antecedentes que acrediten los postulantes y a una prueba de oposición escrita.

Artículo 12º: Puntuación. Los antecedentes acreditados con la documentación respectiva, recibirán un puntaje de cero (0) a veinte (20) puntos, teniendo en consideración los ítems que se indican en el artículo 13º de la presente.

La prueba de oposición escrita se puntuará entre cero (0) y cien (100) puntos según ponderación que previamente el Jurado establecerá.

Artículo 13º: Evaluación de antecedentes. El puntaje de los antecedentes no podrá superar los veinte (20) puntos. Se considerarán:

A) ANTECEDENTES LABORALES: el Jurado otorgará hasta tres (3) puntos, siempre que el postulante acredite haber desempeñado funciones similares o superiores en responsabilidad y función a las del cargo con-

curzado, en el Organismo o en otros ámbitos públicos, durante un período no menor a dos (2) años en los cinco (5) años inmediatos anteriores a la fecha de la resolución de convocatoria al concurso, asignadas por acto administrativo.

B) EDUCACIÓN FORMAL:

1) Cuando en la convocatoria se exija título universitario o terciario: se valorará sólo el título que acredite el mayor grado de capacitación que posea el postulante, vinculado a la gestión o control hacendal público, de acuerdo a lo siguiente:

Título de Doctorado: tres (3) puntos.

Título de Maestría: un punto con cincuenta centésimas (1,50).

Especialización: un (1) punto.

Título de grado universitario: cincuenta centésimas (0,50) de punto, sólo si la convocatoria exige título terciario.

2) Cuando en la convocatoria se exija título secundario: se valorará el título de mayor puntaje que acredite la capacitación vinculado a la gestión o control público, de acuerdo a lo siguiente:

Título de Grado Universitario: dos (2) puntos.

Título de Nivel Terciario: un (1) punto.

C) CAPACITACIÓN: Se otorgará hasta cincuenta centésimas de punto (0,50) al postulante que acredite haber sido disertante o expositor, durante los últimos cinco (5) años, en Congreso, Jornada, Simposio, Taller o similares referidos a la gestión o control hacendal públicos o con temática vinculada específicamente a las funciones del cargo concursado. Se otorgarán cinco centésimas de punto (0,05), hasta un total de cincuenta centésimas (0,50), por cada certificado que acredite la aprobación de cursos referidos a la gestión o control hacendal públicos, o con temática vinculada específicamente con las funciones del cargo concursado.

D) DOCENCIA Y/O INVESTIGACIÓN: se otorgará un puntaje máximo de seis (6) puntos.

Se valorarán los antecedentes afines a la gestión o control públicos, referidos a docencia universitaria o terciaria, trabajos de investigación y publicaciones, conforme los parámetros que se enuncian:

Profesor Universitario titular: un punto con cincuenta centésimas (1,50).

(*)

Profesor Universitario adjunto: un (1) punto. (*)

Jefe de Trabajos Prácticos en la docencia Universitaria o Profesor Terciario: cincuenta centésimo de punto (0,50). (*)

Publicaciones: máximo dos (2) puntos.

Se otorgará un (1) punto por cada libro en calidad de autor y cincuenta centésimas (0,50) de punto por cada libro como coautor, si se refieren a la gestión o control públicos. Los capítulos de libros de autoría colectiva serán puntuados como artículos. Los artículos se puntuarán a razón de veinte centésimas (0,20) de punto por cada uno, hasta completar un (1) punto.

Trabajos de Investigación: máximo un (1) punto. Se otorgará cincuenta centésimas (0,50) de punto por cada uno de los certificados de proyectos de investigación relacionados con la gestión o control público.

(*) Docencia: en todos los casos para acceder a los puntajes indicados el concursante debe acreditar haber ejercido la docencia en el nivel y modalidad que se pretende acreditar, por un plazo mínimo de dos (2) años.

E) ANTIGÜEDAD: se puntuará sólo la antigüedad en la Administración Pública Nacional, Provincial, Municipal o Comunal, siempre que el agente acompañe los actos de designación como personal permanente, transitorio o contratado, que acrediten la existencia de una relación de empleo público permanente o temporaria. Se computará a razón de un (1) punto por lapsos de cinco (5) años de servicio o inferior.

Se concederá un máximo de siete (7) puntos.

Artículo 14°: Puntajes mínimos. Atribución del Jurado. El Jurado podrá establecer un puntaje mínimo en la etapa de evaluación de antecedentes, como condición para acceder a la prueba de oposición. También podrá establecer un puntaje mínimo para considerar aprobada esta última.

Artículo 15°: Dictamen final. Conformación. Plazo. El Jurado labrará acta en la que constará el Dictamen Final, que deberá expedir en un plazo máximo de 15 (quince) días, el que se computará a partir de la finalización de la última prueba realizada.

Vencido dicho plazo, el Jurado deberá solicitar prórroga al Cuerpo Plenario con exposición de los fundamentos que la motivan.

El Dictamen Final deberá contener el orden de calificación, que se determinará en orden descendente, sumando la puntuación obtenida en la evaluación de antecedentes y en la prueba de oposición. En el Orden de Calificación sólo deberán consignarse a los postulantes que hayan cumplido y aprobado ambas etapas.

En el Dictamen Final se consignarán además, separadamente, a quienes no integran el Orden de Calificación por no haber cumplido alguna etapa o no haber alcanzado el puntaje mínimo establecido para cada una de ellas, los que no serán considerados a los fines de la selección.

El Orden de Calificación sólo tendrá validez en el marco del procedimiento de selección sustanciado, en virtud de la Resolución convocada al efecto.

Artículo 16°: Notificación del Dictamen final. Suscripta por el Jurado el Acta en que conste el Dictamen Final, el Presidente del Jurado remitirá las actuaciones a la Dirección General de Presidencia. Dentro de los tres

(3) días de recibidas las actuaciones, la Dirección General de Presidencia notificará el Dictamen Final mediante correo electrónico con firma digital, dirigido a las respectivas direcciones de correo electrónico de los postulantes constituidas al realizar la inscripción, a los veedores y a las entidades sindicales con personería gremial para actuar en el ámbito del Tribunal de Cuentas.

Artículo 17°: Antecedentes. Producido el Dictamen Final del Jurado, podrá otorgarse vista de los antecedentes a los postulantes que lo soliciten dentro del plazo de presentación de los Recursos.

Transcurrido el plazo para presentar Recursos conforme lo previsto en el artículo 20° de la presente, los postulantes que no fueron designados contarán con un plazo de treinta (30) días para retirar la documentación oportunamente presentada. Vencido dicho término, se procederá a la destrucción de la documentación, mediante Acta que suscribirán el Director General de Presidencia y el Subdirector General de Documentación y Archivo General, o sus reemplazantes naturales.

Artículo 18°: Atribuciones del Jurado. El Jurado, tendrá las siguientes atribuciones:

a) Entender y en su caso resolver, los planteos de recusación y solicitudes de excusación;

b) Evaluar los antecedentes presentados por los postulantes, pudiendo solicitar aquellos elementos de juicio que considere omitidos o faltantes, y puntuarlos según lo dispuesto en el artículo 13° de la presente;

c) Notificar fehacientemente a los postulantes los resultados de la evaluación de los antecedentes personales, como así también día, hora y lugar de la prueba de oposición;

d) Tomar el examen de oposición, elaborando el temario de acuerdo al perfil del cargo a cubrir;

e) Evaluar la prueba de oposición;

f) Labrar Acta que exprese el Dictamen Final con la propuesta de calificaciones finales o los motivos que justifiquen la declaración de desierto del concurso en Acuerdo Plenario;

g) Entender y resolver en los recursos que pudieran interponer los postulantes;

h) Resolver toda otra cuestión no prevista, relacionada con el concurso.

Artículo 19°: Atribuciones del Presidente. El Presidente del Jurado, tendrá las siguientes atribuciones:

a) Convocar a reunión a los miembros del Jurado, fijando día, hora y lugar;

b) Convocar, por medio fehaciente, a los veedores oportunamente designados como representantes por las entidades sindicales con personería gremial para actuar en el ámbito de este Tribunal de Cuentas, a la prueba de oposición, informándoles la fecha, hora y lugar en que se llevará a cabo;

c) Proponer al Jurado el día, hora y lugar para la evaluación de antecedentes y tomar la prueba de oposición.

d) Labrar actas dejando constancia de los temas desarrollados en todas las reuniones del Jurado;

e) Gestionar ante la Presidencia del Tribunal de Cuentas toda cuestión relacionada con el concurso en trámite.

Artículo 20°: Recursos. Dentro de los cinco (5) días de recibida la notificación prevista en el artículo 16° del presente, el postulante podrá impugnar lo actuado por el Jurado mediante Recursos de Revocatoria y Apelación.

Tales Recursos podrán fundarse en la errónea apreciación de los requisitos formales de inscripción, en la valoración de los antecedentes conforme el presente Reglamento, o cualquier otra causal que considere pueda tornar ilegítimo el procedimiento de selección.

El Jurado tendrá diez (10) días para expedirse sobre el Recurso de Revocatoria interpuesto.

El Recurso de Apelación, a resolver por el Tribunal de Cuentas en Acuerdo Plenario, se interpondrá ante el Jurado subsidiariamente con la Revocatoria, o en forma autónoma, dentro de los cinco (5) días de notificada la desestimación de la Revocatoria.

Concedido el Recurso de Apelación, el Jurado, dentro de los tres (3) días, remitirá por intermedio de la Presidencia del Cuerpo a la Secretaría de Asuntos de Plenario las actuaciones. Radicadas en esta sede, se correrá traslado por cinco (5) días al recurrente para que exprese agravios.

El Tribunal de Cuentas tendrá treinta (30) días para resolver la Apelación. La Resolución dictada pondrá fin a la instancia administrativa.

Los Recursos en trámite no tendrán efectos suspensivos.

Artículo 21°: Toma de posesión. El postulante que resulte designado por Acuerdo Plenario deberá tomar posesión del cargo dentro de los treinta (30) días contados a partir de la notificación de la Resolución de designación. Transcurrido dicho plazo, la designación quedará sin efecto, y en consecuencia el Plenario procederá a designar a quien le siga en el orden de calificación. Resuelto cada concurso, el orden de calificaciones se extinguirá, no resultando vinculante para otras convocatorias.

Artículo 22°: Cómputo de plazos. Los plazos establecidos en el presente, se considerarán como hábiles administrativos para este Tribunal y con cómputo de "día de gracia".

S/C 38114 Nov. 22 Nov. 24

**SUBSECRETARÍA DE LOS
DERECHOS DE LA NIÑEZ,
ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE
LA PROVINCIA DE SANTA FE**

NOTIFICACIÓN

La Sra. Delegada Regional, Nodo Reconquista, Delegación Vera, Secretaria de la Niñez Adolescencia y Familia de Santa Fe, Miryam Manassero, conforme a lo dispuesto en los artículos 61 de la Ley 12.967, 20 inc. e) y 28 del Decreto Ley 10.204/58, en referencia al Expte. Administrativo caratulado SUBSECRETARÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE s/ Medidas de protección excepcional de derechos- Cecilia Inés Molina DNI N° 49.508.241, hace saber al Sr. Molina Raúl DNI N° 21.798.574 que se ha dispuesto lo siguiente: Vera, 24 de Octubre de 2022. Dispone: Dar inicio al procedimiento de adopción de medida de protección excepcional de derechos urgente, conforme a lo preceptuado en el art. 58 bis de la ley N° 12.967 reglamentada parcialmente por Decreto N° 619/10 y modificada parcialmente por Ley N° 13.237/11, y en concordancia con el art. 51, 52 y su reglamentación, ordenándose la efectivización de la medida, mediante la separación de la adolescente Cecilia Inés Molina de su actualmente centro de vida calle Sambarino S/N (frente a la Sociedad Rural) Pcia. de Santa Fe, quedando las mismas a cargo del cuidado y contención de miembros de familia alternativa solo en forma excepcional y subsidiaria y encuadrada la situación bajo el Sistema de Protección de Derechos a cargo de la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia y en conformidad con el art. 52 inc. a de la ley N° 12.967; todo ello en resguardo de los derechos ya fin de asegurara la adolescente la máxima satisfacción, integral y simultanea de los derechos y garantías, así como su pleno y efectivo ejercicio (art. 3 y 10 de la Ley 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061 y el T.I. de orden constitucional de la Convención de Derechos del Niño). Concédase el plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la última notificación, para reunir todos los medios de prueba e informes necesarios que fundamenten el pedido. Elabórese informe del equipo interdisciplinario, plan de acción, dictamen del área legal y disposición administrativa. Notifíquese a los progenitores y responsables institucionales. Fdo.: Miryam Manassero (Delegada Regional).

Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL, sin cargo.
Vera, Santa Fe, 03 de Noviembre de 2022.
S/C 489632 Nov. 22 Nov. 24

**FACULTAD DE CIENCIA POLÍTICA Y
RELACIONES INTERNACIONALES
Universidad Nacional de Rosario**

CONCURSOS DOCENTES ORDINARIOS

Licenciatura en Ciencia Política
Asignatura: Teoría Política II
Cargo y Dedicación: 1 Profesor Titular - dedicación simple-Cargo y Dedicación: 1 Profesor Adjunto - dedicación simple-
Asignatura: Teoría Política III
Cargo y Dedicación: 1 Profesor Adjunto - dedicación simple-
Licenciatura en Trabajo Social
Asignatura: Trabajo Social IV
Cargo y Dedicación: 1 Profesor Titular - dedicación simple-
Cargo y Dedicación: 1 Profesor Adjunto - dedicación semiexclusiva-
Período de inscripción: del 28 de noviembre de 2022 al 5 de diciembre de 2022 inclusive, en el horario de 8 a 12 hs.

La inscripción al concurso docente, se realizará completando la solicitud de inscripción (fcpolit.unr.edu.ar/concursos "solicitud de inscripción"), enviando la misma junto con la documentación probatoria requerida, a la casilla de correo electrónico de la Dirección de Concursos, Tesinas y Carrera Docente: direccionconcursos@fcpolit.unr.edu.ar

Dirección de Concursos: fcpolit.unr.edu.ar/concursos
Reglamento de concursos para la designación de profesores Titulares, Asociados y Adjuntos:
<https://fcpolit.unr.edu.ar/wp-content/uploads/2020/05/Ordenanza-525-Titulares-Asociados-y-Adjuntos.pdf>
Inscripción e informes: direccionconcursos@fcpolit.unr.edu.ar
\$ 50 488131 Nov. 22

**COLEGIO DE MARTILLEROS
- LEY N° 7547 - ROSARIO**

AVISO

A los fines previstos en el Art. 72 de la Ley N° 7547, y en lo pertinente a la Ley Nac. N° 20.266, modificada por Ley Nac. N° 25.028, hace saber que la señora IVANA MARIA NOEL BRUNO, DNI: N° 28.525.093, Argentina, casada, nacida el 03/12/1980, de apellido materno Benedetti, con

domicilio real y legal en calle Acevedo N° 1583 de la localidad de Villa Constitución, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe, ha solicitado su Inscripción en el Registro de Matrículas que lleva el Colegio de Martilleros de Rosario. Las oposiciones a la misma, deberán interponerse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación del presente edicto, en la sede del Colegio de Martilleros de Rosario, calle Moreno N2 1546 de la ciudad de Rosario, a los once días del mes de noviembre de 2022. Firma: Martín G. Aguiló - Secretario.

\$ 90 489667 Nov. 22 Nov. 23

AVISO

A los fines previstos en el Art. 72 de la Ley N° 7547, y en lo pertinente a la Ley Nac. N° 20.266, modificada por Ley Nac. N° 25.028, hace saber que la señora ALICIA MARIANA ROMERO RODRÍGUEZ, DNI: N° 38.385.059, Argentina, soltera, nacida el 05/12/1994, de apellido materno Pruner, con domicilio real y legal en calle Larrea N° 1234 de la localidad de San José de la Esquina, Departamento Caseros, Provincia de Santa Fe, ha solicitado su Inscripción en el Registro de Matrículas que lleva el Colegio de Martilleros de Rosario. Las oposiciones a la misma, deberán interponerse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación del presente edicto, en la sede del Colegio de Martilleros de Rosario, calle Moreno N° 1546 de la ciudad de Rosario, a los once días del mes de noviembre de 2022. Firma: Martín G. Aguiló - Secretario.

\$ 90 489665 Nov. 22 Nov. 23

AVISO

A los fines previstos en el Art. 72 de la Ley NQ 7547, y en lo pertinente a la Ley Nac. N° 20.266, modificada por Ley Nac. N° 25.028, hace saber que la señora ANDREA RODRÍGUEZ, DNI: N° 21.722.891, Argentina, casada, nacida el 21/10/1970, de apellido materno Gómez, con domicilio real y legal en calle Agustín Magaldi N° 2486 de la localidad de Casilda, Provincia de Santa Fe, ha solicitado su Inscripción en el Registro de Matrículas que lleva el Colegio de Martilleros de Rosario. Las oposiciones a la misma, deberán interponerse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación del presente edicto, en la sede del Colegio de Martilleros de Rosario, calle Moreno N° 1546 de la ciudad de Rosario, a los ocho días del mes de noviembre de 2022. Firma: Martín G.

Aguiló —Secretario.
\$ 90 489666 Nov. 22 Nov. 23

**BAUEN ARQUITECTURA S.R.L.
- PILAY S.A. - PILARES**

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F09 N°: 325 suscrito en fecha 30/03/2011 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. Germán José Ezquerro DNI N°: 29.261.739 ha sido extraviado por el mismo.

\$ 250 489629 Nov. 22 Nov. 28

**BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. -
PILAY S.A. - PILARES S.R.L.
- U.T.E.**

AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudieran corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común Grupo F04, Contrato N° 0661, suscrito en fecha 06 de julio de 2011 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares S.R.L. - U.T.E.— y la Sra. Pagani Gisel Noelí D.N.I. N°: 33.981.777 ha sido extraviado por la misma.

\$ 230 489677 Nov. 22 Nov. 28

**MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN**

RESOLUCIÓN N.º 506

Santa Fe, 14 de Noviembre de 2022

VISTO:

El Expediente N° FG-000632/2022 del Registro del Sistema de Información de Expedientes del Ministerio Público de la Acusación, en virtud del cual se gestiona el llamado a concurso abierto para cubrir un cargo de

Jefe de Departamento de Ejecución Penal -categoría presupuestaria Jefe de Departamento- de la Dirección de Análisis Jurídico y Jurisprudencial para desempeñarse en la Delegación de la Fiscalía General con sede en la ciudad de Rosario; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio Público de la Acusación es ejercido por el Fiscal General, y que a su vez el órgano, cuenta con autonomía funcional y administrativa y con autarquía financiera dentro del Poder Judicial.

Que el Art. 42 de la Ley N° 13.013 en su segundo párrafo, faculta al Fiscal General a dictar las reglamentaciones pertinentes a los fines de adaptar las estructuras del MPA a las denominaciones de la legislación vigente, manteniendo las equivalencias entre salario y cargo conforme las previsiones de la Ley N° 11.196, en tanto éstas no hayan sido fijadas por la Ley N° 13.013 incluyendo de esta manera tanto a funcionarios, como a las denominaciones de los cargos de empleados del MPA.

Que, de acuerdo a ello la Resolución FG N° 10 del 14 de marzo de 2012 aprobó la estructura orgánica con sus misiones y funciones de la Fiscalía General, modificada por las Resoluciones FG N° 306/14 y 247/18.

Que, así también en el Anexo II de la mencionada resolución N° 10/12, contempla para los funcionarios no incluidos en la ley 13.013, la equivalencia entre salario y cargo conforme a la ley 11.196.

Que, las Resoluciones FG N° 3/12, 210/14 y 67/15 regulan el régimen general para la provisión de cargos de funcionarios del MPA.

Que mediante Decreto N° 3582 del 3 de diciembre de 2018, se han transferido al Ministerio Público de la Acusación diversos cargos de conformidad a la modificación de planta respectiva.

Que en la estructura aprobada (Res. FG N° 247/18) contempla el cargo de Jefe de Departamento de Ejecución Penal, el que se encuentra vacante y se exponen las misiones y las responsabilidades primarias que tendrá quien ocupe el mismo.

Que en virtud de lo antes señalado, se encuentra en condiciones de llamar a concurso de acuerdo a lo previsto por el Art. 6 del Anexo I de la resolución N° 3/2012 y en el marco de lo establecido en los Arts. 1, 2, 3, 16, 67 y concordantes de la ley 13.013.

POR ELLO:

**EL FISCAL GENERAL
RESUELVE :**

ARTÍCULO 1°: Llámese a concurso abierto de antecedentes y oposición para cubrir el cargo Jefe de Departamento de Ejecución Penal dependiente de la Dirección de Análisis Jurídico y Jurisprudencial - categoría presupuestaria Jefe de Departamento - a desempeñarse en la Delegación de la Fiscalía General con sede en la ciudad de Rosario, en el marco de lo dispuesto por las Resoluciones N° 3/12, 210/14 y 67/15 de este Ministerio Público de la Acusación, con una dedicación horaria de 45 horas semanales, cuyas misiones y funciones - responsabilidades primarias se citan en el ANEXO I de la presente.

ARTÍCULO 2°: Determinése que los requisitos que deberán cumplir los aspirantes serán los siguientes:

Ser mayor de 25 años de edad;

Poseer título de Abogada/o;

Acreditar sólidos conocimientos en las funciones que le competen;

Contar con al menos de 2 años de experiencia laboral comprobable en organismos públicos o en el ámbito privado en cumplimiento de funciones de asesoramiento y asistencia jurídica en materia de ejecución penal.

ARTÍCULO 3°: Establézcase que el proceso de selección para el presente concurso consistirá en la evaluación de los antecedentes objetivos, otros antecedentes, oposición y entrevista personal del aspirante.

La oposición consistirá en la presentación escrita, exposición y defensa oral de un plan de trabajo sobre la potencial gestión a desarrollar de acuerdo a las misiones y responsabilidades establecidas en el Anexo I. El día de la inscripción deberá presentarse el Plan de trabajo referido.

Se evaluará además los conocimientos sobre las Leyes N° 10.160, 12.734 13.013, 13.018, 13.459, 13.579, Código Penal, Código Procesal Penal, Resoluciones e Instrucciones de la Fiscalía General, Plan de Desarrollo Institucional 2017-2023 del Ministerio Público de la Acusación y el Documento Base de Política de Persecución Penal Democrática (Resolución FG N° 58/14).

ARTÍCULO 4°: Intégrese el órgano de selección del presente concurso por: Miembros titulares: Dr. Federico Fumis, DNI N° 21.816.479, Dra. Sabrina Sánchez, DNI N° 24.492.340 y Dr. Gustavo González, DNI N° 23.017.682.

Miembros suplentes: Dr. Augusto Montero, DNI N° 24.613.984, Dra. María Romina Kilgelmann, DNI N° 23.814.604 y Dr. Juan Manuel Neffen, DNI N° 29.220.305.

ARTÍCULO 5°: Fijese como lugar de inscripción del presente concurso la sede Rosario de la Fiscalía General del Ministerio Público de la Acusación, sita en calle Sarmiento N° 2850 de la ciudad de Rosario (2do piso - Centro de Justicia Penal), del 28 de noviembre al 5 de diciembre de 2022, en el horario de 8:00 a 12:00 horas, mediante la presentación de un sobre que contenga la leyenda - "Expte N° FG 000632/2022 - Proceso de Selección - Cargo: Jefe de Departamento de Ejecución Penal de la Fiscalía General Delegación Rosario del Ministerio Público de la Acusación", e indique: I. Apellido; II. Nombre; y III. Número de documento.

En el interior del sobre deberán incluirse:

1) Formulario de inscripción completo, que como ANEXO II forma parte

de la presente y Curriculum Vitae.

En ambos casos se presentará una (1) copia impresa y una (1) copia, en formato ODT (LibreOffice), en pendrive o vía mail a la siguiente dirección de correo electrónico: fiscaliageneral-ros@mpa.santafe.gov.ar (colocando en el asunto del mail: Concurso abierto para cubrir el cargo de Jefe de Departamento de Ejecución Penal de la Fiscalía General Delegación Rosario del Ministerio Público de la Acusación - Expte. N.º FG 000632/2022).

2) El Plan de Trabajo establecido en el artículo 3 de la presente, cuya versión digital también deberá adjuntarse al correo antes mencionado.

3) Una (1) fotocopia de anverso y reverso del Documento Nacional de Identidad.

4) Una (1) copia del título requerido.

5) Fotocopias de todas las constancias de los antecedentes consignados en el CV. (Importante: no serán valorados los antecedentes que no estén respaldados por las certificaciones pertinentes.)

6) Certificado de antecedentes penales (RNR), Informe del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, Informe del Registro de Concursos y Quiebra, Certificado policial de conducta y Certificado de vecindad.

La totalidad de las hojas deberán estar numeradas y cada una de ellas firmada, indicándose el total de páginas (por ejemplo: 1 de 10 o 1/10).

Todas las fotocopias presentadas deberán estar certificadas por Escribano Público o por la Oficina de Certificaciones del Poder Judicial, no reintegrándose las mismas a los concursantes, a la finalización del concurso.

La oficina receptora entregará una constancia firmada y sellada en la que consignará la fecha y hora de recepción.

No se admitirá la invocación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad a la presentación del formulario de inscripción.-

ARTÍCULO 6°: Establézcase el día 20 de diciembre como fecha para prueba de oposición y entrevista previstas en el artículo 3 de la presente, a partir de las 9:00 horas, en la sede de la Fiscalía General del Ministerio Público de la Acusación, sita en calle Sarmiento 2850 de la ciudad de Rosario (2do piso - Centro de Justicia Penal).

ARTÍCULO 7°: Determinése que las impugnaciones y recusaciones previstas en las Resoluciones N° 3/12, N° 210/14 y N° 67/15 del Fiscal General deberán interponerse en la sede de la Fiscalía General, sita en calle Sarmiento 2850 de la ciudad de Rosario (2do piso - Centro de Justicia Penal) en el horario de 8:00 a 12:00 horas dentro del plazo previsto.

ARTÍCULO 8°: Publíquese la convocatoria por un (1) día en el Boletín Oficial y difúndase en la página oficial del Ministerio Público de la Acusación (www.mpa.santafe.gov.ar) durante cinco (5) días antes de la fecha de inicio de la inscripción.

ARTÍCULO 9°: Todas las notificaciones se realizarán a través del sitio web oficial del Ministerio Público de la Acusación. El modo de notificación referido será suficiente y válido.

ARTÍCULO 10°: El concurso precedente se realizará de acuerdo a las prescripciones contenidas en el reglamento vigente para la provisión de Cargos de Funcionarios del Ministerio Público de la Acusación, disponiendo que el postulante que obtenga el cargo deberá cumplir con las reglamentaciones vigentes, especialmente las que refieren a horarios e incompatibilidades, como asimismo resoluciones que en su oportunidad reglamenten las funciones a cumplir.

ARTÍCULO 11°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Ver Anexo N° I, II y III en la página web oficial del Ministerio Público de la Acusación: www.mpa.santafe.gov.ar - Administración - Recursos Humanos - Concursos Abiertos.

S/C 38100 Nov. 18 Nov. 23

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE
PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS
DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA
Y FAMILIA, ROSARIO**

NOTIFICACIÓN

Sra. FABIANA ZANABRIA- DNI 48.136.273- SR MANUEL SOSA- DNI DESCONOCIDO - Domicilio: Pasco 7750- CP 2000 ROSARIO. Pcia de Santa Fe

Por medio de la presente me dirijo a Usted a efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas: Legajos N° 13.685, 13.686 y 13.687 referenciadas administrativamente como: "ZANABRIA BRIAN, DNI 48.854.259, (LEG: 13685), SOSA AGUSTIN, DNI 52.638.302, (LEG: 13686) Y SOSA YONATHAN, DNI 54.496.384, (LEG: 13867) S/ CESE DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS", en trámite por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Desarrollo Social - con asiento en la Ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art.61 del Dto reglamentario N°619/10: "Rosario, 07 de Noviembre de 2022. DISPOSICIÓN N° 193/22. VISTOS:...CONSIDERANDO...DISPONE: A.- DICTAR el Acto Administrativo de CESE de la Medida de Protección Excepcional de Derechos, en relación a los niños

ZANABRIA BRIAN, FN 15/10/08, DNI 48.854.259, SOSA AGUSTÍN, FN 19/05/12, DNI 52.638.302 y SOSA YONATHAN, FN 07/12/14, DNI 54.496.384, todos hijos de la Sra. Fabiana Zanabria, con DNI 48.136.273, con domicilio en calle Pasco 7750, en tanto que los niños Agustín y Jonathan, son hijos además del Sr. Manuel Sosa, DNI y domicilio desconocido. B.- NOTIFICAR a los progenitores y/o representantes legales.- C.- NOTIFICAR al Tribunal Colegiado de Familia de la 4ta. Nominación de Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967, solicitando el Control de Legalidad.- D.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. Prof. María Florencia Ghiselli.- Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Desarrollo Social- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe, y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

Rosario, 10 de Noviembre de 2022.-
S/C 338095 Nov. 18 Nov. 23

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN N° 653

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"
14/11/2022

VISTO:

El informe elevado por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de cinco (05) firmas como nuevas proveedoras en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que la misma ha cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCYGB N.° 170/19, quedando debidamente encuadrada en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE
CONTRATACIONES Y
GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones de la Provincia de Santa Fe, por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: DIAZ VICTOR HUGO CUIT N° 20-16532580-0, GONZALEZ FRANCO RUBEN CUIT N° 20-37450932-3, MAINI FRANCO GABRIEL CUIT N° 20-34392937-5, MIOLA LEONARDO LUIS CUIT N° 20-26907144-4 y REYNOSO TAYAVEK AMARU CUIT N° 20-34083418-7.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 38088 Nov. 18 Nov. 22

RESOLUCIÓN N° 655

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"
14/11/2022

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de cuatros (04) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCYGB N° 133/20, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE
CONTRATACIONES Y
GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: ALESSO ALBA CARINA CUIT N° 27-20148788-4, BASCULAS CASADO S.R.L CUIT N° 30-71107332-5, LA GOMA ARGENTINA S.R.L CUIT N° 30-53214429-5 y NG MED S.R.L CUIT N° 30-71687909-3.

ARTÍCULO 2: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: ALIMENTOS IRIGOYEN S.R.L CUIT N° 30-71550131-3, ALQUIMIA S.R.L CUIT N° 33-70730553-9, BB HIDRA S.R.L. CUIT N° 33-71116617-9, B. GRONDA Y M. LLARIN AMAYA S.H CUIT N° 30-71442307-6, COOPERATIVA DE TRABAJO MARINAO MORENO LIMITADA CUIT N° 33-71530724-9, DISTRIBUIDORA DIQUE S.R.L CUIT N° 30-68469261-1, DISTRIBUIDORA PRAXIS S.R.L CUIT N° 30-64420721-4, GARELICK CECILIO ERNESTO CUIT N° 20-12351761-0, GRAN BUENOS AIRES RAYOS X S.A CUIT N° 30-55470418-9, ING. TOSTICARELLI Y ASOCIADOS S.A CONSULTORA CUIT N° 30-58515954-5, ISER INGENIERIA S.R.L CUIT N° 30-71537370-6, LA SANTAFESINA S.A CUIT N° 30-57233370-8, MATADERO FRIGORIFICO SAN JUSTO S.A CUIT N° 33-64144021-9, PHILIPS ARGENTINA S.A CUIT N° 30-50052723-0, WELLPACK S.A CUIT N° 30-70819546-0 y ZOTTICO SERGIO DAVID CUIT N° 20-16077004-0.

ARTÍCULO 3: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: LITORAL PHARMA S.R.L CUIT N° 30-71696222-5.

ARTÍCULO 4: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 38089 Nov. 18 Nov. 22

RESOLUCIÓN N° 656

14/11/2022

VISTO:

El informe elevado por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de dos (02) firmas como nuevas proveedoras en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Ex-

cepciones; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que la misma ha cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N.º 170/19, quedando debidamente encuadrada en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE
CONTRATACIONES Y
GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones de la Provincia de Santa Fe, por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: CAPELETTI GUSTAVO MIGUEL CUIT N° 20-22017436-1 y ITECONOMICS CONSULTING GROUP S.A CUIT N° 33-71199627-9.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 38087 Nov. 18 Nov. 22

RESOLUCIÓN N° 659

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"
14/11/2022

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de cuatro (04) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N° 133/20, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE
CONTRATACIONES Y
GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: GIRO S.A CUIT N° 30-57115742-6, SIR EMPRESA DE SERVICIOS S.R.L CUIT N° 30-71768790-2 y TAMCE S.R.L CUIT N° 30-71452891-9.

ARTÍCULO 2: Inscribise en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de siete (07) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: MUNIDIGITAL S.A CUIT N° 30-71509844-6.

ARTÍCULO 3: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: ASCENSORES SEG-AS S.R.L CUIT N° 30-71514858-3, CARRASCO DANIEL CUIT N° 20-31390691-5, CASCO MARIA DE LOS ANGELES – FIDUCIARIA CUIT N° 30-71035653-6, CONSULAR CONSULTORES ARGENTINOS ASOCIADOS S.A CUIT N° 30-51928324-3, COOPERATIVA ELECTRICA DE GALVEZ LTDA CUIT N° 30-54571792-8, LARRAGUETA CARLOS CUIT N° 20-16992604-3, NESTOR TREVISONNO S.R.L CUIT N° 30-68468343-4, OSCAR SCORZA EQUIPOS Y SERVICIOS S.R.L CUIT N° 30-70832128-8, SAVYC S.A CUI TN° 30-50606302-3, SILICA NETWORKS ARGENTINA S.A CUIT N° 30-70719317-0 y SMUT ORLANDO RAFAEL CUIT N° 27-28416192-6.

ARTÍCULO 4: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: ARKHE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CUIT N° 33-71599591-9.

ARTÍCULO 5: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 38093 Nov. 18 Nov. 22

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS 7030000665

OBJETO: REPARACION MOTOR GRAL U 2701
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 837.380,50 IVA incluido
APERTURA DE PROPUESTAS: 06/12/2022 - HORA: 09.30
LUGAR: OFICINA COMPRAS – Bv. Oroño 1260 -1er Piso – (2000) RO-

SARIO

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESFE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA - Bv Oroño 1260 – 1º Piso – Tel: (0341) 4207729/31
www.epe.santafe.gov.ar – eMail: logistica@epe.santafe.gov.ar
S/C 38086 Nov. 18 Nov. 23

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

COORDINACIÓN EJECUTORA PROVINCIAL PARA LA
REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Por disposición de la Coordinación Ejecutora Provincial para la REGULARIZACIÓN DOMINIAL del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - Ley Nacional 24.374 y su modif. Decr. Prov. 1178/09, se cita, se llama y emplaza para que comparezcan por ante esta dependencia ubicada en calle Salta N° 3211 de la ciudad de Santa Fe; 27 de febrero 2289 de la ciudad de Rosario; SAN MARTIN N.º 1029 - de ciudad de Reconquista; dentro del término de treinta (30) días hábiles y bajo apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y el diario local de la ciudad de Santa Fe ("El Litoral") en fecha jueves 17 y viernes 18 de noviembre de 2022, a las siguientes personas:

DEPARTAMENTO: GENERAL OBLIGADO: LOCALIDAD DE AVELLANEDA

1.- MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE AVELLANEDA, Matrícula individual DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: DE LOS EUCALIPTUS N° 8574 (BARRIO MOUSSY) de la localidad de: AVELLANEDA, identificado como lote 7 manzana 2 Plano N°113.781/1988, Partida inmobiliaria N.º 03-19-02-017460/0017-3 inscripto el dominio al T° 176 P F° 1224 N°54.252 Año 1988, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0110378-1, iniciador: VERON MARIA DEL CARMEN.

2.- MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE AVELLANEDA, Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: DE LOS EUCALIPTUS N°8714 (BARRIO MOUSSY) de la localidad de: AVELLANEDA, identificado como lote 4 manzana 1 Plano N°113.781/1988, Partida inmobiliaria N° 03-19-02-017460/0024-3, inscripto el dominio al T° 176 P F°1224 N°54.252 AÑO 1988, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0110253-1, iniciador: AYALA MARIA ELENA.

3.- MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE AVELLANEDA, Matrícula individual DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: DE LOS EUCALIPTUS N.º 8674 (BARRIO MOUSSY) de la localidad de: AVELLANEDA, identificado como lote 8 manzana 1 plano N°113.781/1988, Partida inmobiliaria N°03-19-02-017460/0028-9, inscripto el dominio al T° 176 P F° 1224 N°54.252 AÑO 1988, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0110254-2, iniciador: GOMEZ BALDOMERO.

4.- MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE AVELLANEDA, Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: DE LOS EUCALIPTUS N.º 8564 (BARRIO MOUSSY) de la localidad de: AVELLANEDA, identificado como lote 8 manzana 2 plano N°113.781/1988, Partida inmobiliaria N.º 03-19-02-017460/0018-2, inscripto el dominio al T° 176 P F° 1224 N.º 54.252 AÑO 1988, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, expte. 01501-0110251-9, iniciador: REYES CRISTIAN DARIO.

LOCALIDAD RECONQUISTA

5.- ASOCIACIÓN MEDICA DEL DEPARTAMENTO GENERAL OBLIGADO, Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: LUDUEÑA N.º 2932 (BARRIO AMÉRICA) de la localidad de: RECONQUISTA, identificado como lote 7 manzana "B" Plano N.º 106.085/1984, Partida inmobiliaria N°03-20-00-011152/0265-2, inscripto el dominio al T° 153 I F° 1355 N°53.981 AÑO 1983, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, expte. 01501-0111563-8, iniciador: AQUINO VIVIANA ITATI.

6.- VALIENTE de PELOZO IDA, PELOZO RUFINO, PELOZO HIPOLITA ELISA, PELOZO de PAURALLI FORTUNATA SIMEONA, PELOZO TOLENTINO, PELOZO de DI MARTINO TOMASA AIDE, PELOZO de GARCIA RAQUEL NOELIA, PELOZO NÉLIDA ESTELA, PELOZO de

LENCINA MIRTA ESTER, PELOZO de OBREGON DOMINGA CONCEPCION, PELOZO de FRONTERA MARTA OFELIA, Matrícula individual LC:6.441.842; DNI:6.333.799; LC:2.324.174; DNI:8.782.347, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: ALMAFUERTE N°502 ó 504 (BARRIO ALMAFUERTE) de la localidad de: RECONQUISTA, identificado como lote U2 PLANTA: 00 PARCELA: 00-02 manzana "P" Plano N°102.853/1983, Partida inmobiliaria N.º 03-20-00-009775/0001-6, inscripto el dominio al T° 11 F° 52 N°39.445 AÑO 1984, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0106615-8, iniciador: ACEF JORGE ALFREDO.

LOCALIDAD VILLA OCAMPO

7.-ALEMANY de GARCIA MARÍA AURORA, GARCIA ALEMANY MANUEL CARLOS, GARCIA ALEMANY JOSE MARIA, GARCIA ALEMANY SATURNINO JESUS GABRIEL, Matrícula individual DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: Maipú N°1539 (Barrio Sur) de la localidad de: VILLA OCAMPO, identificado como lote 16 manzana 102 Plano N°81.035/1976, Partida inmobiliaria N°03-08-00-014585/8012-3, inscripto el dominio al T° 49 F° 5 B N°30.697 AÑO 1953, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0111635-0, iniciador: AREVALO ROSA.

LOCALIDAD VILLA ANA

8.- FERREYRA de ROJAS FLORENCIA, Matrícula individual, DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: BOLIVIA Y ENTRE RIOS S/N de la localidad de: VILLA ANA, identificado como lote "F" manzana 50 (L) plano S/N, Partida inmobiliaria N°03-09-00-014965/0000-7, inscripto el dominio al T° 69 P F° 100 Vto. N°16.043 AÑO 1944, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0097417-5, iniciador: ARTAL MARIO CARLOS.

LOCALIDAD LANTERI

9.- SANDRIGO ALEJO JOSE, Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: ZONA RURAL de la localidad de: LANTERI, identificado como lote 4 manzana S/N plano N°49.821/1967, Partida inmobiliaria N°03-16-00-616763/0107-3, inscripto el dominio al T° 88 I F° 190 N.º 9.824 AÑO 1956, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0087173-1, iniciador: GOMEZ HECTOR FRANCISCO.

DEPARTAMENTO VERA: LOCALIDAD LA GALLARETA

10.-LA GALLARETA SOCIEDAD ANÓNIMA INDUSTRIAL COMERCIAL Y AGROPECUARIA, Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: SARMIENTO S/N de la localidad de: LA GALLARETA, identificado como lote "j" manzana 39 Plano N°26.663/1959, Partida inmobiliaria N°02-03-00-556326/0014-9, inscripto el dominio al T° 102 F° 439 N°16.582 AÑO 1969, Departamento VERA, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte.: 01501-0094112-2, iniciador: SOTELO JORGE OMAR. S/C 38064 Nov. 17 Nov. 22

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR

NOTIFICACIÓN

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber al Sr. Julian Denis, DNI N° 36.369.820 con domicilio desconocido, que dentro de los legajos administrativos "DENIS C Y, U. J. Y M.G. S MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL DE URGENCIA" de tramite por ante el Equipo Interdisciplinario de la Delegación San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y familia del Interior; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme a lo dispuesto por el art. 61 del Dto. Reglamentario n° 619/10: "San Lorenzo, 12/10/2022. ORDEN N° 16/22. Atento a lo evaluado por el equipo interdisciplinario de la Dirección Provincial de niñez Delegación San Lorenzo, respecto a la situación de los niños Denis Ciro Yutiel, DNI N° 54.842.818, F/N 14/05/2015, Denis Ulises Jobias, DNI N° 56.685.301, F/N 25/11/2017, Denis Mía Guadalupe, DNI N° 57.856.962, F/N 01/07/2019, hijos de Milena Rodriguez, DNI N° 41.941.857, con domicilio en Bahía Blanca 233 de la ciudad de Capitan Bermudez y de Julian Denis, DNI N° 36.369.820 con domicilio desconocido. Dado que se encuentra verosíblemente acreditada la situación de vulneración de derechos, existiendo grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de los mismos, se dispone adoptar Medida Excepcional de Ur-

gencia; por los motivos que a continuación se esgrimen: "Que, según informe remitido por el área de Niñez, Adolescencia y Familia de la ciudad de Capitán Bermúdez se ha expresado: Que en 2016 se comienza a abordar esta situación por descuidos hacia Ciro, quien en ese momento tenía un año. Ambos padres con problemáticas de consumo muy graves. A lo largo de estos años hemos realizado innumerables abordajes y estrategias, junto con el área de adiciones y esto nunca dio sus frutos. En el 2021 decidimos realizar el pedido de medida excepcional ya que recibíamos denuncias todas las semanas por parte de familiares de Milena (quienes viven todos en la misma cuadra) así como también por parte de la bisabuela paterna (Virginia) quien además considera como nieto solamente a Ciro, ya que dice que los otros niños no son hijos de Julián, su nieto. La última información sobre el padre de los niños es que estaría detenido desde hace unos años. En 2022 la familia de Milena sostiene que la va a ayudar y esto vuelve a fracasar ya que Milena no adhiere a tratamientos, descuida a los niños, los maltrata cuando está en estado de consumo y consume hasta altas horas." FIRMADO: ROXANA BORSELLI.

Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de su confianza, asimismo se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dto 619/10. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior. Sin otro particular, saludo atentamente.

S/C 38066 Nov. 17 Nov. 22

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

RESOLUCIÓN N.º 3948

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"
16 NOV 2022

VISTO:
El Expediente N° 15201- 0188201-1 del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que han sido detectadas situaciones de irregularidad respecto de la Unidad Habitacional identificada como: MB. 20 – 1° PISO – DPTO. 1131 – (3D) - N° DE CUENTA 0072-1218-7 - PLAN N° 0072 – 1306 VIVIENDAS

– BARRIO LAS FLORES II - SANTA FE – (DPTO. LA CAPITAL), cuyos titulares son los señores SANDOVAL, CLARO y LÓPEZ, LUCÍA HAIDEE, según Boleto de Compra-Venta de fs. 03, consistentes en falta de pago y ocupación del bien;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 105539 (fs. 05) manifiesta que según surge de la planilla resumen a fs. 02, los titulares han fallecido y la unidad está habitada por el hijo y su grupo familiar;

Que del estado de cuenta glosado surge que la emisión ha concluido pero se registra una deuda de 133 cuotas impagas;

Que en consecuencia, no estando acreditados los fallecimientos, dicha Asesoría Jurídica aconseja disponer mediante resolución la rescisión contractual y la desadjudicación de los señores Sandoval, Claro y López, Lucía Haidee, por aplicación de los Artículos 29, 37 y 45 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del Boleto de Compra-venta oportunamente suscripto, disponiendo al lanzamiento por el procedimiento de ley. El decisorio se notificará en el domicilio contractual y por edictos se aguardarán los plazos legales;

Que por Resolución N° 0325/21 se aprobó el nuevo Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso vigente a partir del día 15/03/21, por lo que corresponde actualizar el encuadre del presente caso en los Artículos 34, 39 y 47;

Por ello y de conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 8vo. de la Ley 6690

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Desadjudicar la Unidad Habitacional identificada como: MB. 20 – 1° PISO – DPTO. 1131 – (3D) - N° DE CUENTA 0072-1218-7 - PLAN N° 0072 – 1306 VIVIENDAS – BARRIO LAS FLORES II - SANTA FE – (DPTO. LA CAPITAL), a los señores SANDOVAL, CLARO (L.E. N° 2.399.789) y LÓPEZ, LUCÍA HAIDEE (L.C. N° 2.415.191), por aplicación de los Artículos 34, 39 y 47 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso, dándose por rescindido el Boleto de Compra-Venta oportunamente suscripto y por modificada en tal sentido la Resolución N° 1875/80.-

ARTICULO 2°: En caso de no producirse la restitución pacífica del bien inmueble, previa individualización por el Área Social, del grupo familiar que propicie como adjudicatario de la vivienda a recuperar, autorizar a la Jefatura de la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que personalmente o a través del profesional que este designe y por aplicación del Artículo 27 de la Ley 21.581 homologada por Ley Provincial N° 11.102 que expresa:

“Quedan facultados los Organismos por medio de los que se hubieran ejecutado o ejecuten programas habitacionales financiados con recursos del FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA, para requerir y obtener el auxilio de la fuerza pública, y éstas obligadas a prestarlo, con el objeto de posibilitar la ejecución inmediata de todas las cláusulas insertas en los boletos de compra-venta, contratos de préstamo de uso o comodato y actos de entrega de tenencia precaria / aprobados por la SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA que suscriban con los beneficiarios de las viviendas. En tal sentido el auxilio de la fuerza pública podrá ser requerido, también, para producir el lanzamiento de aquellos que hubieren ocupado las viviendas, edificios, construcciones o terrenos, sin estar autorizados para ello por autoridad competente.- Asimismo, para la ejecución de las hipotecas que pudieran constituir a su favor, dichos organismos tendrán la posibilidad de instrumentar el mismo procedimiento que tiene establecido en sus operatorias el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL.-

proceda a tomar los siguientes recaudos:

* Remitir un oficio a la seccional de la jurisdicción para que preste el auxilio de la fuerza pública a los fines del desalojo y debida toma de posesión del inmueble.

* Actuar como oficial del desalojo, con facultad de utilizar cerrajería que proceda a la apertura del acceso a la vivienda, cambio de cerradura y realizar cualquier otra medida que sea conducente para facilitar el cometido.-

ARTICULO 3°: Al efecto de cumplimentar con lo normado por la Ley N° 12071 se transcribe a continuación el Decreto N° 4174/15 en sus partes pertinentes- **ARTICULO 42:** El recurso de revocatoria

podrá interponerse contra cualquier decisión dictada por autoridad pública, en ejercicio de función administrativa, por aquel que acreditare ser titular de derechos subjetivos públicos, intereses legítimos o derechos de incidencia colectiva. El recurso deberá interponerse ante la autoridad administrativa que dictó el acto objeto de impugnación. El plazo para interponer el recurso será de diez (10) días contados a partir de la notificación del decisorio. El recurso de revocatoria podrá interponerse también contra cualquier decisión que dicte la máxima autoridad de los entes descentralizados autárquicamente. La impugnación podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.-

ARTICULO 54: El recurso de apelación procede contra las decisiones de las autoridades administrativas de la Administración Centralizada o de las máximas autoridades de los entes descentralizados autárquicamente que resuelvan recursos de revocatoria y puede ser interpuesto por los interesados alcanzados por el acto en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación respectiva, pudiendo también interponerse subsidiariamente con el recurso de revocatoria. Podrá fundarse en razo-

nes de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- **ARTÍCULO 58:** Podrán interponer este recurso (jerárquico) por ante el Poder Ejecutivo quienes consideren que los órganos competentes de la Administración Centralizada o de los entes descentralizados autárquicamente han denegado tácitamente un derecho postulado o incurrido en retardo indebida en dictar la resolución, siempre que haya estado precedido del correspondiente pedido de pronto despacho...”-

ARTICULO 4°: El presente decisorio se notificará en el domicilio contractual y por edictos, conforme el procedimiento del Decreto N° 4174/15.-

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

S/C 38074 Nov. 17 Nov. 22

RESOLUCIÓN N.º 3949

Santa Fe, “Cuna de la Constitución Nacional”
16 NOV 2022

VISTO:

El Expediente N° 15201- 0188802-6 del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que han sido detectadas situaciones de irregularidad respecto de la Unidad Habitacional individualizada como: MB. E - 00 - 09 – (2D) – N° DE CUENTA 0250-0153-4 – PLAN N° 0250 – 240 VIVIENDAS – SANTO TOME – (DPTO. LA CAPITAL), cuyos titulares son los señores SANDOVAL, CELESTINO y MERLO, FELISA FABIANA, según Boleto de Compra-Venta de fs. 03, consistentes en falta de pago y ocupación del bien;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 105635 (fs. 05) manifiesta que según surge de la planilla resumen de fs. 02 habita el inmueble Piñeski, Olga Graciela quien informa haberlo comprado en el año 2003;

Que del estado de cuenta glosado a fs. 06/10 se desprende abultada deuda;

Que así las cosas, dicho servicio jurídico entiende que se ha configurado el abandono de la vivienda, entendiéndose por tal, la no ocupación efectiva por un tiempo prolongado y que esa transgresión a dicha prohibición se vincula al deber de ocupación efectiva que constituye una obligación jurídica derivada del reglamento y del contrato suscripto, de cumplimiento forzoso y necesario por parte de los adjudicatarios a lo que se ha sumado la falta de pago;

Que consecuentemente, por aplicación del Artículo 39 inc. b) del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso que habilita a obviar la intimación previa, dicha Asesoría Jurídica aconseja el dictado de la resolución de desadjudicación y rescisión contractual por falta de pago y ocupación – Artículos 29 y 37 inc. a), b) y d) del nombrado cuerpo de normas- disponiendo el lanzamiento por el procedimiento de ley. El decisorio se notificará en el domicilio contractual y por edictos y se aguardarán los plazos legales. Si no se ingresara presentación alguna por parte de los desadjudicados, se estará en condiciones de cubrir la vacante;

Que por Resolución N° 0325/21 se aprobó el nuevo Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso vigente a partir del día 15/03/21, por lo que corresponde actualizar el encuadre del presente caso en los Artículos 34 y 39 inc. b);

Por ello y de conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 8vo. de la Ley 6690

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Desadjudicar la Unidad Habitacional identificada como: MB. E - 00 - 09 – (2D) – N° DE CUENTA 0250-0153-4 – PLAN N° 0250 – 240 VIVIENDAS – SANTO TOME – (DPTO. LA CAPITAL), a los señores SANDOVAL, CELESTINO (D.N.I. N° 3.548.586) y MERLO, FELISA FABIANA (D.N.I. N° 3.603.625), por aplicación de los Artículos 34 y 39 inc. b) del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso, dándose por rescindido el Boleto de Compra-Venta oportunamente suscripto y por modificada en tal sentido la Resolución N° 0202/91.-

ARTICULO 2°: En caso de no producirse la restitución pacífica del bien inmueble, previa individualización por el Área Social, del grupo familiar que propicie como adjudicatario de la vivienda a recuperar, autorizar a la Jefatura de la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que personalmente o a través del profesional que este designe y por aplicación del Artículo 27 de la Ley 21.581 homologada por Ley Provincial N° 11.102 que expresa:

“Quedan facultados los Organismos por medio de los que se hubieran ejecutado o ejecuten programas habitacionales financiados con recursos del FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA, para requerir y obtener el auxilio de la fuerza pública, y éstas obligadas a prestarlo, con el objeto de posibilitar la ejecución inmediata de todas las cláusulas insertas en los boletos de compra-venta, contratos de préstamo de uso o comodato y actos de entrega de tenencia precaria / aprobados por la SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA que suscriban con los beneficiarios de las viviendas. En tal sentido el auxilio de la fuerza pública podrá ser requerido, también, para producir el lanzamiento de aquellos que hubieren ocupado las viviendas, edificios, construcciones o terrenos, sin estar autorizados para ello por autoridad competente.- Asi-

mismo, para la ejecución de las hipotecas que pudieran constituir a su favor, dichos organismos tendrán la posibilidad de instrumentar el mismo procedimiento que tiene establecido en sus operatorias el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL.-

proceda a tomar los siguientes recaudos:

* Remitir un oficio a la seccional de la jurisdicción para que preste el auxilio de la fuerza pública a los fines del desalojo y debida toma de posesión del inmueble.

* Actuar como oficial del desalojo, con facultad de utilizar cerrajero que proceda a la apertura del acceso a la vivienda, cambio de cerradura y realizar cualquier otra medida que sea conducente para facilitar el cometido.-

ARTICULO 3º: Al efecto de cumplimentar con lo normado por la Ley Nº 12071 se transcribe a continuación el Decreto Nº 4174/15 en sus partes pertinentes- "ARTICULO 42: El recurso de revocatoria podrá interponerse contra cualquier decisión dictada por autoridad pública, en ejercicio de función administrativa, por aquel que acreditare ser titular de derechos subjetivos públicos, intereses legítimos o derechos de incidencia colectiva. El recurso deberá interponerse ante la autoridad administrativa que dictó el acto objeto de impugnación. El plazo para interponer el recurso será de diez (10) días contados a partir de la notificación del decisorio. El recurso de revocatoria podrá interponerse también contra cualquier decisión que dicte la máxima autoridad de los entes descentralizados autárquicamente. La impugnación podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.-

ARTICULO 54: El recurso de apelación procede contra las decisiones de las autoridades administrativas de la Administración Centralizada o de las máximas autoridades de los entes descentralizados autárquicamente que resuelvan recursos de revocatoria y puede ser interpuesto por los interesados alcanzados por el acto en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación respectiva, pudiendo también interponerse subsidiariamente con el recurso de revocatoria. Podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTÍCULO 58: Podrán interponer este recurso (jerárquico) por ante el Poder Ejecutivo quienes consideren que los órganos competentes de la Administración Centralizada o de los entes descentralizados autárquicamente han denegado tácitamente un derecho postulado o incurrido en retarda- ción indebida en dictar la resolución, siempre que haya estado precedido del correspondiente pedido de pronto despacho...."-

ARTICULO 4º: El presente decisorio se notificará en el domicilio contractual y por edictos, conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto Nº 4174/15.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
S/C 38075 Nov. 17 Nov. 22

RESOLUCIÓN N.º 3950

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"
16 NOV 2022

VISTO:

El Expediente Nº 15201- 0188807-1 del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que han sido detectadas situaciones de irregularidad respecto de la Unidad Habitacional identificada como: MB. C-02-11 – (3D) - Nº DE CUENTA 0250-0107-3 - PLAN Nº 0250 – 240 VIVIENDAS – SANTO TOME – (DPTO. LA CAPITAL), cuyos titulares son los señores TABORDA, CARLOS EDUARDO y HUARE, ADRIANA ESTELA GUADALUPE, según Boleto de Compra-Venta de fs. 03, consistentes en falta de pago y ocupación del bien;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen Nº 105633 (fs. 05) manifiesta que según surge de la planilla resumen a fs. 02, los titulares se han separado y vendieron la unidad a Vitales, Sandra quien habita con sus hijos;

Que del estado de cuenta actualizado se desprende abultada deuda (fs. 06/11);

Que se encuentra probado, que los adjudicatarios no ocupan la unidad, por lo tanto se configura claramente la situación de abandono de la vivienda, y debe recordarse que el "deber de ocupación" constituye una obligación jurídica de cumplimiento forzoso que no solo deriva de la reglamentación aplicable vigente sino también del boleto oportunamente suscripto con los beneficiarios, a lo que se ha sumado la falta de pago;

Que consecuentemente, por aplicación del Artículo 39 inc. b) del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso que habilita a obviar la intimación previa, dicha Asesoría Jurídica aconseja dictar resolución de desadjudicación y rescisión contractual por falta de pago y de ocupación – Artículos 29 y 37 inc. a), b) y d) del nombrado cuerpo de normas- disponiendo el lanzamiento por el procedimiento de ley. El decisorio se notificará en el domicilio contractual y por edictos y se aguardarán los plazos legales. Si no ingresara presentación alguna por parte de los desadjudicados, se estará en condiciones de cubrir la vacante;

Que por Resolución Nº 0325/21 se aprobó el nuevo Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso vigente a partir del día 15/03/21, por lo que corresponde actualizar el encuadre del presente caso en los Artículos 34

y 39 inc. b);

Por ello y de conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 8vo. de la Ley 6690

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Desadjudicar la Unidad Habitacional identificada como: MB. C-02-11 – (3D) - Nº DE CUENTA 0250-0107-3 - PLAN Nº 0250 – 240 VIVIENDAS – SANTO TOME – (DPTO. LA CAPITAL), a los señores TABORDA, CARLOS EDUARDO (D.N.I. Nº 16.303.449) y HUARE, ADRIANA ESTELA GUADALUPE (D.N.I. Nº 12.488.539), por aplicación de los Artículos 34 y 39 inc. b) del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso, dándose por rescindido el Boleto de Compra-Venta oportunamente suscripto y por modificada en tal sentido la Resolución Nº 0202/91.-

ARTICULO 2º: En caso de no producirse la restitución pacífica del bien inmueble, previa individualización por el Área Social, del grupo familiar que propicie como adjudicatario de la vivienda a recuperar, autorizar a la Jefatura de la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que personalmente o a través del profesional que este designe y por aplicación del Artículo 27 de la Ley 21.581 homologada por Ley Provincial Nº 11.102 que expresa:

"Quedan facultados los Organismos por medio de los que se hubieran ejecutado o ejecuten programas habitacionales financiados con recursos del FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA, para requerir y obtener el auxilio de la fuerza pública, y éstas obligadas a prestarlo, con el objeto de posibilitar la ejecución inmediata de todas las cláusulas insertas en los boletos de compra-venta, contratos de préstamo de uso o comodato y actos de entrega de tenencia precaria / aprobados por la SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA que suscriban con los beneficiarios de las viviendas. En tal sentido el auxilio de la fuerza pública podrá ser requerido, también, para producir el lanzamiento de aquellos que hubieren ocupado las viviendas, edificios, construcciones o terrenos, sin estar autorizados para ello por autoridad competente.- Asimismo, para la ejecución de las hipotecas que pudieran constituir a su favor, dichos organismos tendrán la posibilidad de instrumentar el mismo procedimiento que tiene establecido en sus operatorias el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL.-

proceda a tomar los siguientes recaudos:

* Remitir un oficio a la seccional de la jurisdicción para que preste el auxilio de la fuerza pública a los fines del desalojo y debida toma de posesión del inmueble.

* Actuar como oficial del desalojo, con facultad de utilizar cerrajero que proceda a la apertura del acceso a la vivienda, cambio de cerradura y realizar cualquier otra medida que sea conducente para facilitar el cometido.-

ARTICULO 3º: Al efecto de cumplimentar con lo normado por la Ley Nº 12071 se transcribe a continuación el Decreto Nº 4174/15 en sus partes pertinentes- "ARTICULO 42: El recurso de revocatoria podrá interponerse contra cualquier decisión dictada por autoridad pública, en ejercicio de función administrativa, por aquel que acreditare ser titular de derechos subjetivos públicos, intereses legítimos o derechos de incidencia colectiva. El recurso deberá interponerse ante la autoridad administrativa que dictó el acto objeto de impugnación. El plazo para interponer el recurso será de diez (10) días contados a partir de la notificación del decisorio. El recurso de revocatoria podrá interponerse también contra cualquier decisión que dicte la máxima autoridad de los entes descentralizados autárquicamente. La impugnación podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.-

ARTICULO 54: El recurso de apelación procede contra las decisiones de las autoridades administrativas de la Administración Centralizada o de las máximas autoridades de los entes descentralizados autárquicamente que resuelvan recursos de revocatoria y puede ser interpuesto por los interesados alcanzados por el acto en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación respectiva, pudiendo también interponerse subsidiariamente con el recurso de revocatoria. Podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTÍCULO 58: Podrán interponer este recurso (jerárquico) por ante el Poder Ejecutivo quienes consideren que los órganos competentes de la Administración Centralizada o de los entes descentralizados autárquicamente han denegado tácitamente un derecho postulado o incurrido en retarda- ción indebida en dictar la resolución, siempre que haya estado precedido del correspondiente pedido de pronto despacho...."-

ARTICULO 4º: El presente decisorio se notificará en el domicilio contractual y por edictos, conforme el procedimiento del Decreto Nº 4174/15.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
S/C 38076 Nov. 17 Nov. 22

RESOLUCIÓN N.º 3951

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"
16 NOV 2022

VISTO:

El Expediente Nº 15201- 0188299-6 del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que han sido detectadas situaciones de irregularidad respecto de la Uni-

dad Habitacional identificada como: DEP. 749 – 1° PISO – MB. 15 – U21-01-09 – (3D) - N° DE CUENTA 0072-0861-8 - PLAN N° 0072 – 1306 VIVIENDAS – BARRIO LAS FLORES II - SANTA FE – (DPTO. LA CAPITAL), cuyos titulares son los señores NICOLA, JOSÉ ANTONIO y CABALLERO, INÉS MARÍA, según Boleto de Compra-Venta de fs. 03/05, consistentes en falta de pago y ocupación del bien;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 105540 (fs. 07) manifiesta que según surge de la planilla resumen a fs. 02, los titulares han fallecido y la unidad está habitada por la hija y su grupo familiar;

Que del estado de cuenta glosado surge que la emisión ha concluido pero se registra una deuda de 241 cuotas impagas;

Que en consecuencia, no estando acreditados los fallecimientos, dicha Asesoría Jurídica aconseja el dictado de la resolución que por aplicación de los Artículos 29, 37 y 45 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del Boleto de Compra-venta oportunamente suscripto, desadjudique y rescinda el boleto y autorice lanzamiento por el procedimiento de ley. El decisorio se notificará en el domicilio contractual y por edictos y se aguardarán los plazos legales;

Que por Resolución N° 0325/21 se aprobó el nuevo Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso vigente a partir del día 15/03/21, por lo que corresponde actualizar el encuadre del presente caso en los Artículos 34, 39 y 47;

Por ello y de conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 8vo. de la Ley 6690

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Desadjudicar la Unidad Habitacional identificada como: DEP. 749 – 1° PISO – MB. 15 – U21-01-09 – (3D) - N° DE CUENTA 0072-0861-8 - PLAN N° 0072 – 1306 VIVIENDAS – BARRIO LAS FLORES II - SANTA FE – (DPTO. LA CAPITAL), a los señores NICOLA, JOSÉ ANTONIO (D.N.I. N° 7.564.796) y CABALLERO, INÉS MARÍA (L.C. N° 5.862.886), por aplicación de los Artículos 34, 39 y 47 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso, dándose por rescindido el Boleto de Compra-Venta oportunamente suscripto y por modificada en tal sentido la Resolución N° 1875/80.-

ARTICULO 2°: En caso de no producirse la restitución pacífica del bien inmueble, previa individualización por el Área Social, del grupo familiar que propicie como adjudicatario de la vivienda a recuperar, autorizar a la Jefatura de la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que personalmente o a través del profesional que este designe y por aplicación del Artículo 27 de la Ley 21.581 homologada por Ley Provincial N° 11.102 que expresa:

“Quedan facultados los Organismos por medio de los que se hubieran ejecutado o ejecuten programas habitacionales financiados con recursos del FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA, para requerir y obtener el auxilio de la fuerza pública, y éstas obligadas a prestarlo, con el objeto de posibilitar la ejecución inmediata de todas las cláusulas insertas en los boletos de compra-venta, contratos de préstamo de uso o comodato y actos de entrega de tenencia precaria / aprobados por la SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA que suscriban con los beneficiarios de las viviendas. En tal sentido el auxilio de la fuerza pública podrá ser requerido, también, para producir el lanzamiento de aquellos que hubieren ocupado las viviendas, edificios, construcciones o terrenos, sin estar autorizados para ello por autoridad competente.- Asimismo, para la ejecución de las hipotecas que pudieran constituir a su favor, dichos organismos tendrán la posibilidad de instrumentar el mismo procedimiento que tiene establecido en sus operatorias el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL.-

proceda a tomar los siguientes recaudos:

* Remitir un oficio a la seccional de la jurisdicción para que preste el auxilio de la fuerza pública a los fines del desalojo y debida toma de posesión del inmueble.

* Actuar como oficial del desalojo, con facultad de utilizar cerrajero que proceda a la apertura del acceso a la vivienda, cambio de cerradura y realizar cualquier otra medida que sea conducente para facilitar el cometido.-

ARTICULO 3°: Al efecto de cumplimentar con lo normado por la Ley N° 12071 se transcribe a continuación el Decreto N° 4174/15 en sus partes pertinentes- “ARTICULO 42: El recurso de revocatoria

podrá interponerse contra cualquier decisión dictada por autoridad pública, en ejercicio de función administrativa, por aquel que acreditare ser titular de derechos subjetivos públicos, intereses legítimos o derechos de incidencia colectiva. El recurso deberá interponerse ante la autoridad administrativa que dictó el acto objeto de impugnación. El plazo para interponer el recurso será de diez (10) días contados a partir de la notificación del decisorio. El recurso de revocatoria podrá interponerse también contra cualquier decisión que dicte la máxima autoridad de los entes descentralizados autárquicamente. La impugnación podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.-

ARTICULO 54: El recurso de apelación procede contra las decisiones de las autoridades administrativas de la Administración Centralizada o de las máximas autoridades de los entes descentralizados autárquicamente que resuelvan recursos de revocatoria y puede ser interpuesto por los interesados alcanzados por el acto en el plazo de diez (10) días hábiles con-

tados desde la notificación respectiva, pudiendo también interponerse subsidiariamente con el recurso de revocatoria. Podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTÍCULO 58: Podrán interponer este recurso (jerárquico) por ante el Poder Ejecutivo quienes consideren que los órganos competentes de la Administración Centralizada o de los entes descentralizados autárquicamente han denegado tácitamente un derecho postulado o incurrido en retardación indebida en dictar la resolución, siempre que haya estado precedido del correspondiente pedido de pronto despacho...”.-

ARTICULO 4°: El presente decisorio se notificará en el domicilio contractual y por edictos, conforme el procedimiento del Decreto N° 4174/15.-

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

S/C 38077 Nov. 17 Nov. 22

RESOLUCIÓN N.º 3952

Santa Fe, “Cuna de la Constitución Nacional”
16 NOV 2022

VISTO:

El Expediente N° 15201-0152198-1 del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que han sido detectadas situaciones de irregularidad respecto la Unidad Habitacional identificada como: LOTE 5 – MANZANA G – (IRIONDO N° 3954) - (2D) – N° DE CUENTA 6133-0098-8 – PLAN N° 6133 – 141 VIVIENDAS – SANTO TOME - (DPTO. LA CAPITAL), asignada a los señores CLAVIJO, MAURICIO JOSÉ y MARQUEZ, NATALIA MARÍA VERÓNICA, según Acta de Tenencia Precaria cuya copia se glosa a fs. 10, consistentes en falta de pago y ocupación del bien;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 105553 (fs. 42/44) manifiesta que por medio de la Nota N° 2273/17 la señora Torres, Carina Daniela solicita que se le adjudique la vivienda en cuestión que informa estar desocupada, fs. 32;

Que el Área Social realizó una visita domiciliaria donde corroboró que el inmueble se encuentra abandonado, lleno de malezas y por entrevistas realizadas a los vecinos manifestaron que los adjudicatarios no viven en la casa ya que estarían separados, dejaron un animal en la misma, el cual se alimenta por ellos y esporádicamente se presenta el titular;

Que del estado de cuenta actualizado glosado a fs. 45/48 se desprende abultada deuda;

Que se encuentra probado que los adjudicatarios no ocupan la unidad, por lo tanto se configura claramente la situación de abandono de la vivienda, y debe recordarse que el “deber de ocupación” constituye una obligación jurídica de cumplimiento forzoso que no solo deriva de la reglamentación aplicable vigente, sino también del Acta oportunamente suscripta con los beneficiarios;

Que de igual manera se observa que existe deuda, y debe recordarse que si bien este especial régimen habitacional está destinado a familias de escasos recursos económicos, se asienta en un criterio solidario del recupero de lo invertido, para facilitar el acceso a la vivienda de otras familias;

Que tal como se presenta el caso, en el que se ignora el domicilio de los interesados y a los efectos de la notificación del acto, deviene aplicable la forma que contempla el Decreto 4174/15 en sus Artículos 21 inc. c) y 29, es decir, mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial. Mediante este procedimiento se estará garantizando a los administrados su derecho de defensa;

Que consecuentemente, con las probanzas apuntadas, dicha Asesoría Jurídica aconseja disponer mediante resolución la rescisión contractual y la desadjudicación de los señores Clavijo, Mauricio José y Márquez, Natalia María Verónica por transgresión a los Artículos 29 y 37 inc. d) del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del Acta de Tenencia Precaria oportunamente suscripta. En el mismo decisorio se dispondrá el recupero de la unidad mediante el procedimiento previsto por el Artículo 27 de la Ley Nacional N° 21581, a la que adhiere la Provincia por Ley N° 11102. En el acto administrativo a dictarse se hará saber a los particulares el derecho a interponer recurso y el plazo para hacerlo conforme a la normativa vigente. Notificar el decisorio en el domicilio contractual y por edictos conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto 4174/15, debiendo la Dirección General de Despacho verificar la efectiva publicación, agregando la constancia correspondiente;

Que por Resolución N° 0325/21 se aprobó el nuevo Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso vigente a partir del día 15/03/21, por lo que corresponde actualizar el encuadre del presente caso en los Artículos 34 y 39 inc. b);

Por ello y de conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 8vo. de la Ley 6690

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Desadjudicar la Unidad Habitacional identificada como: LOTE 5 – MANZANA G – (IRIONDO N° 3954) - (2D) – N° DE CUENTA 6133-0098-8 – PLAN N° 6133 – 141 VIVIENDAS – SANTO TOME - (DPTO. LA CAPITAL), a los señores CLAVIJO, MAURICIO JOSE (D.N.I.

Nº 23.399.374) y MÁRQUEZ, NATALIA MARÍA VERÓNICA (D.N.I. Nº 24.411.258), por transgresión a los Artículos 34 y 39 inc. b) del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del Acta de Tenencia Precaria oportunamente suscripta, la que se da por rescindida.-

ARTICULO 2º: En caso de no producirse la restitución pacífica del bien inmueble, previa individualización por el Área Social, del grupo familiar que propicie como adjudicatario de la vivienda a recuperar, autorizar a la Jefatura de la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que personalmente o a través del profesional que este designe y por aplicación del Artículo 27 de la Ley 21.581 homologada por Ley Provincial Nº 11.102 que expresa:

“Quedan facultados los Organismos por medio de los que se hubieran ejecutado o ejecuten programas habitacionales financiados con recursos del FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA, para requerir y obtener el auxilio de la fuerza pública, y éstas obligadas a prestarlo, con el objeto de posibilitar la ejecución inmediata de todas las cláusulas insertas en los boletos de compra-venta, contratos de préstamo de uso o comodato y actos de entrega tenencia precaria / aprobados por la SECRETARÍA DE ESTADO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA que suscriban con los beneficiarios de las viviendas. En tal sentido el auxilio de la fuerza pública podrá ser requerido, también, para producir el lanzamiento de aquellos que hubieren ocupado las viviendas, edificios, construcciones o terrenos, sin estar autorizados para ello por autoridad competente.- Asimismo, para la ejecución de las hipotecas que pudieran constituir a su favor, dichos organismos tendrán la posibilidad de instrumentar el mismo procedimiento que tiene establecido en sus operatorias el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL.-

proceda a tomar los siguientes recaudos:

* Remitir un oficio a la seccional de la jurisdicción para que preste el auxilio de la fuerza pública a los fines del desalojo y debida toma de posesión del inmueble.

* Actuar como oficial del desalojo, con facultad de utilizar cerrajero que proceda a la apertura del acceso a la vivienda, cambio de cerradura y realizar cualquier otra medida que sea conducente para facilitar el cometido.-

ARTICULO 3º: Al efecto de cumplimentar con lo normado por la Ley Nº 12071 se transcribe a continuación el Decreto Nº 4174/15 en sus partes pertinentes- “ARTICULO 42: El recurso de revocatoria podrá interponerse contra cualquier decisión dictada por autoridad pública, en ejercicio de función administrativa, por aquel que acreditare ser titular de derechos subjetivos públicos, intereses legítimos o derechos de incidencia colectiva. El recurso deberá interponerse ante la autoridad administrativa que dictó el acto objeto de impugnación. El plazo para interponer el recurso será de diez (10) días contados a partir de la notificación del decisorio. El recurso de revocatoria podrá interponerse también contra cualquier decisión que dicte la máxima autoridad de los entes descentralizados autárquicamente. La impugnación podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 54: El recurso de apelación procede contra las decisiones de las autoridades administrativas de la Administración Centralizada o de las máximas autoridades de los entes descentralizados autárquicamente que resuelvan recursos de revocatoria y puede ser interpuesto por los interesados alcanzados por el acto en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación respectiva, pudiendo también interponerse subsidiariamente con el recurso de revocatoria. Podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 58: Podrán interponer este recurso (jerárquico) por ante el Poder Ejecutivo quienes consideren que los órganos competentes de la Administración Centralizada o de los entes descentralizados autárquicamente han denegado tácitamente un derecho postulado o incurrido en retardación indebida en dictar la resolución, siempre que haya estado precedido del correspondiente pedido de pronto despacho....”-

ARTICULO 4º: El presente decisorio se notificará en el domicilio contractual y por edictos conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto Nº 4174/15.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
S/C 38078 Nov. 17 Nov. 22

RESOLUCIÓN N.º 3954

Santa Fe, “Cuna de la Constitución Nacional”
16 NOV 2022

VISTO:

El Expediente Nº 15201- 0113823-1 del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que han sido detectadas situaciones de irregularidad respecto de la Unidad Habitacional individualizada como: MANZANA “H” – VIVIENDA Nº 796 - (VERA PEÑALOZA 796) - (2D) - Nº DE CUENTA 0293-0062-4 - PLAN Nº 0293 – “256 VIVIENDAS” - RAFAELA - (DPTO. CASTELLANOS), cuyos titulares son los señores GUILLÉN, AURELIA MARTA -fallecida- y GÓMEZ, NORBERTO, según Boleto de Compra-Venta de fs.

08, consistentes en falta de pago y ocupación del bien;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen Nº 105574 (fs. 41/43) manifiesta que a fs. 09 se encuentra agregada el Acta de Defunción de la señora Guillen, Aurelia Marta y una Cesión de Derechos y Acciones Hereditarias, ambos documentos en copia simple (fs. 36/37);

Que en reiteradas ocasiones el Área Comercial le envió a los titulares notificaciones para que regularicen la deuda, pero no se comunicaron. El Área Social informa que la vivienda es ocupada por la señora Correa, María del Carmen - hija de la titular – con sus tres hijos y dos nieto. Informa que el señor Gómez hizo abandono del inmueble;

Que del estado de cuenta glosado a fs. 48/51 se desprende abultada deuda;

Que se encuentra probado que los adjudicatarios no ocupan la unidad, por lo tanto se configura claramente la situación de abandono de la vivienda y debe recordarse que el “deber de ocupación” constituye una obligación jurídica de cumplimiento forzoso que no solo deriva de la reglamentación aplicable vigente, sino también del boleto oportunamente suscripto con los beneficiarios;

Que de igual manera se observa que existe deuda, debe recordarse que si bien este especial régimen habitacional está destinado a las familias de escasos recursos económicos, se asienta en un criterio solidario del recupero de lo invertido, para facilitar el acceso a la vivienda de otras familias;

Que tal como se presenta el caso, en el que se ignora el domicilio de los titulares, a los efectos de la notificación del acto, deviene aplicable la forma que contempla el Decreto 4174/15, es decir la notificación por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial, Artículos 21 inc. c) y 29. Mediante este procedimiento se estará garantizando a los administrados su derecho de defensa;

Que consecuentemente, con las probanzas apuntadas, dicha Asesoría Jurídica aconseja disponer mediante resolución la rescisión contractual y la desadjudicación de los señores Guillen, Aurelia Marta y Gómez, Norberto por transgresión a los Artículos 29 y 37 inc. d) del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del boleto de compra-venta oportunamente suscripto. En el mismo decisorio se dispondrá el recupero de la unidad mediante el procedimiento previsto por el Artículo 27 de la Ley Nacional Nº 21.581, a la que adhiere la Provincia por Ley Nº 11.102. En el acto administrativo a dictarse se hará saber a los particulares el derecho a interponer recurso y el plazo para hacerlo conforme a la normativa vigente. Notificar el decisorio en el domicilio contractual y por edictos conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto 4174/15, debiendo la Dirección de Despacho verificar la efectiva publicación, agregando la constancia correspondiente;

Que por Resolución Nº 0325/21 se aprobó el nuevo Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso vigente a partir del día 15/03/21, por lo que corresponde actualizar el encuadre del presente caso en los Artículos 34 y 39 b) 4;

Por ello y de conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 8vo. de la Ley 6690

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Desadjudicar la Unidad Habitacional identificada como: MANZANA “H” – VIVIENDA Nº 796 - (VERA PEÑALOZA 796) - (2D) - Nº DE CUENTA 0293-0062-4 - PLAN Nº 0293 – “256 VIVIENDAS” - RAFAELA - (DPTO. CASTELLANOS), a los señores GUILLÉN, AURELIA MARTA -Fallecida- (D.N.I. Nº 05.887.242) y GÓMEZ, NORBERTO (D.N.I. Nº 14.048.468), por aplicación de los Artículos 34 y 39 b) 4 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del Boleto de Compra-venta, dándose por rescindido el mismo y por modificada en tal sentido la Resolución Nº 2890/89.-

ARTICULO 2º: En caso de no producirse la restitución pacífica del bien inmueble, previa individualización por el Área Social, del grupo familiar que propicie como adjudicatario de la vivienda recuperar, autorizar a la Jefatura de la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que personalmente o a través del profesional que este designe y por aplicación del Artículo 27 de la Ley 21.581 homologada por Ley Provincial Nº 11.102 que expresa:

“Quedan facultados los Organismos por medio de los que se hubieran ejecutado o ejecuten programas habitacionales financiados con recursos del FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA, para requerir y obtener el auxilio de la fuerza pública, y éstas obligadas a prestarlo, con el objeto de posibilitar la ejecución inmediata de todas las cláusulas insertas en los boletos de compra-venta, contratos de préstamo de uso o comodato y actos de entrega de tenencia precaria / aprobados por la SECRETARÍA DE ESTADO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA que suscriban con los beneficiarios de las viviendas. En tal sentido el auxilio de la fuerza pública podrá ser requerido, también, para producir el lanzamiento de aquellos que hubieren ocupado las viviendas, edificios, construcciones o terrenos, sin estar autorizados para ello por autoridad competente.- Asimismo, para la ejecución de las hipotecas que pudieran constituir a su favor, dichos organismos tendrán la posibilidad de instrumentar el mismo procedimiento que tiene establecido en sus operatorias el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL.-

proceda a tomar los siguientes recaudos:

* Remitir un oficio a la seccional de la jurisdicción para que preste el auxilio de la fuerza pública a los fines del desalojo y debida toma de posesión del inmueble.

* Actuar como oficial del desalojo, con facultad de utilizar cerrajero que proceda a la apertura del acceso a la vivienda, cambio de cerradura y realizar cualquier otra medida que sea conducente para facilitar el cometido.-

ARTICULO 3º: Al efecto de cumplimentar con lo normado por la Ley N° 12071 se transcribe a continuación el Decreto N° 4174/15 en sus partes pertinentes- "ARTICULO 42: El recurso de revocatoria podrá interponerse contra cualquier decisión dictada por autoridad pública, en ejercicio de función administrativa, por aquel que acreditare ser titular de derechos subjetivos públicos, intereses legítimos o derechos de incidencia colectiva. El recurso deberá interponerse ante la autoridad administrativa que dictó el acto objeto de impugnación. El plazo para interponer el recurso será de diez (10) días contados a partir de la notificación del decisorio. El recurso de revocatoria podrá interponerse también contra cualquier decisión que dicte la máxima autoridad de los entes descentralizados autárquicamente. La impugnación podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.-

ARTICULO 54: El recurso de apelación procede contra las decisiones de las autoridades administrativas de la Administración Centralizada o de las máximas autoridades de los entes descentralizados autárquicamente que resuelvan recursos de revocatoria y puede ser interpuesto por los interesados alcanzados por el acto en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación respectiva, pudiendo también interponerse subsidiariamente con el recurso de revocatoria. Podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTÍCULO 58: Podrán interponer este recurso (jerárquico) por ante el Poder Ejecutivo quienes consideren que los órganos competentes de la Administración Centralizada o de los entes descentralizados autárquicamente han denegado tácitamente un derecho postulado o incurrido en retardo indebida en dictar la resolución, siempre que haya estado precedido del correspondiente pedido de pronto despacho...."-

ARTICULO 4º: El presente decisorio se notificará en el domicilio contractual y por edictos conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto N° 4174/15.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
S/C 38079 Nov. 17 Nov. 22

RESOLUCIÓN N.º 3957

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"
16 NOV 2022

VISTO:

El Expediente N° 15201- 0187733-0 del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que han sido detectadas situaciones de irregularidad respecto de la Unidad Habitacional individualizada como: AGRUPAMIENTO NORTE – VIVIENDA 37 – (4D) – N° DE CUENTA 0234-0037-3 – PLAN N° 0234 – "244 VIVIENDAS" – BARRIO LA ESMERALDA – SANTA FE – (DPTO. LA CAPITAL), cuyos titulares son los señores Cabrera, Andrés y Germano, Rosa Elena, según Boleto de Compra-Venta de fs. 03, consistentes en falta de pago y ocupación del bien;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 104840 (fs. 06) manifiesta que, según surge de la planilla resumen de fs. 02, la unidad está habitada por terceros que informan haber comprado la unidad;

Que del estado de cuenta glosado a fs. 07/12 se desprende abultada deuda;

Que así las cosas, dicho Servicio Jurídico entiende que se ha configurado el abandono de la vivienda, por lo que se aconseja el dictado de la resolución de desadjudicación y rescisión contractual por aplicación de los Artículos 29 y 37 inc. d) y e) del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso, disponiendo el lanzamiento por el procedimiento de ley. El decisorio se notificará en el domicilio contractual y por edictos y se aguardarán los plazos legales;

Que por Resolución N° 0325/21 se aprobó el nuevo Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso vigente a partir del día 15/03/21, por lo que corresponde actualizar el encuadre del presente caso en los Artículos 34 y 39 inc. b);

Por ello y de conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 8vo. de la Ley 6690

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Desadjudicar la Unidad Habitacional identificada como: AGRUPAMIENTO NORTE – VIVIENDA 37 – (4D) – N° DE CUENTA 0234-0037-3 – PLAN N° 0234 – "244 VIVIENDAS" – BARRIO LA ESMERALDA – SANTA FE – (DPTO. LA CAPITAL), a los señores CABRERA, ANDRÉS (D.N.I. N° 07.886.912) y GERMANO, ROSA ELENA (D.N.I. N° 10.190.074), por aplicación de los Artículos 34 y 39 inc. b) del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso, dándose por rescindido el Boleto de

Compra-Venta oportunamente suscripto y por modificada en tal sentido la Resolución N° 2655/89.-

ARTICULO 2º: En caso de no producirse la restitución pacífica del bien inmueble, previa individualización por el Área Social, del grupo familiar que propicie como adjudicatario de la vivienda recuperar, autorizar a la Jefatura de la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que personalmente o a través del profesional que este designe y por aplicación del Artículo 27 de la Ley 21.581 homologada por Ley Provincial N° 11.102 que expresa:

"Quedan facultados los Organismos por medio de los que se hubieran ejecutado o ejecuten programas habitacionales financiados con recursos del FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA, para requerir y obtener el auxilio de la fuerza pública, y éstas obligadas a prestarlo, con el objeto de posibilitar la ejecución inmediata de todas las cláusulas insertas en los boletos de compra-venta, contratos de préstamo de uso o comodato y actos de entrega de tenencia precaria / aprobados por la SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA que suscriban con los beneficiarios de las viviendas. En tal sentido el auxilio de la fuerza pública podrá ser requerido, también, para producir el lanzamiento de aquellos que hubieren ocupado las viviendas, edificios, construcciones o terrenos, sin estar autorizados para ello por autoridad competente.- Asimismo, para la ejecución de las hipotecas que pudieran constituir a su favor, dichos organismos tendrán la posibilidad de instrumentar el mismo procedimiento que tiene establecido en sus operatorias el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL.-

proceda a tomar los siguientes recaudos:

* Remitir un oficio a la seccional de la jurisdicción para que preste el auxilio de la fuerza pública a los fines del desalojo y debida toma de posesión del inmueble.

* Actuar como oficial del desalojo, con facultad de utilizar cerrajero que proceda a la apertura del acceso a la vivienda, cambio de cerradura y realizar cualquier otra medida que sea conducente para facilitar el cometido.-

ARTICULO 3º: Al efecto de cumplimentar con lo normado por la Ley N° 12071 se transcribe a continuación el Decreto N° 4174/15 en sus partes pertinentes- "ARTICULO 42: El recurso de revocatoria podrá interponerse contra cualquier decisión dictada por autoridad pública, en ejercicio de función administrativa, por aquel que acreditare ser titular de derechos subjetivos públicos, intereses legítimos o derechos de incidencia colectiva. El recurso deberá interponerse ante la autoridad administrativa que dictó el acto objeto de impugnación. El plazo para interponer el recurso será de diez (10) días contados a partir de la notificación del decisorio. El recurso de revocatoria podrá interponerse también contra cualquier decisión que dicte la máxima autoridad de los entes descentralizados autárquicamente. La impugnación podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.-

ARTICULO 54: El recurso de apelación procede contra las decisiones de las autoridades administrativas de la Administración Centralizada o de las máximas autoridades de los entes descentralizados autárquicamente que resuelvan recursos de revocatoria y puede ser interpuesto por los interesados alcanzados por el acto en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación respectiva, pudiendo también interponerse subsidiariamente con el recurso de revocatoria. Podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTÍCULO 58: Podrán interponer este recurso (jerárquico) por ante el Poder Ejecutivo quienes consideren que los órganos competentes de la Administración Centralizada o de los entes descentralizados autárquicamente han denegado tácitamente un derecho postulado o incurrido en retardo indebida en dictar la resolución, siempre que haya estado precedido del correspondiente pedido de pronto despacho...."-

ARTICULO 4º: El presente decisorio se notificará en el domicilio contractual y por edictos, conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto N° 4174/15.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

S/C 38080 Nov. 17 Nov. 22

RESOLUCIÓN N.º 3958

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"
16 NOV 2022

VISTO:

El Expediente N° 15201- 0188850-9 del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que han sido detectadas situaciones de irregularidad respecto de la Unidad Habitacional individualizada como: MB. "C" - 01 - 11 - (3D) - N° DE CUENTA 0250-0095-1 - PLAN N° 250 - 240 VIVIENDAS – SANTO TOMÉ – (DPTO. LA CAPITAL), cuyos titulares son los señores Acuña, Mirta Graciela y Gatteluk, Felipe Alberto, según Boleto de Compra-Venta de fs. 03, consistentes en falta de pago y ocupación del bien;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 105570 (fs. 05) manifiesta que, según surge de la planilla resumen de fs.

02, la unidad está habitada por la señora Vergara, Francisca y su grupo familiar; informan haber permutado la casa con los titulares;

Que del estado de cuenta glosado a fs. 06/11 se desprende abultada deuda;

Que en consecuencia, habiéndose configurado el abandono de la vivienda, dicha Asesoría Jurídica aconseja el dictado de la resolución de desadjudicación por aplicación de los Artículos 29 y 37 inc. d) y e) del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y las cláusulas concordantes del boleto que se rescindirá, autorizando al lanzamiento por el procedimiento de ley. El decisorio se notificará en el domicilio contractual y por edictos y se aguardarán los plazos legales;

Que por Resolución N° 0325/21 se aprobó el nuevo Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso vigente a partir del día 15/03/21, por lo que corresponde actualizar el encuadre del presente caso en los Artículos 34 y 39 inc. b);

Por ello y de conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 8vo. de la Ley 6690

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Desadjudicar la Unidad Habitacional identificada como: MB. "C"- 01 - 11 - (3D) - N° DE CUENTA 0250-0095-1 - PLAN N° 250 - 240 VIVIENDAS - SANTO TOMÉ - (DPTO. LA CAPITAL), a los señores ACUÑA, MIRTA GRACIELA (D.N.I. N° 17.452.089) y GATTELUK, FELIPE ALBERTO (D.N.I. N° 17.582.396), por aplicación de los Artículos 34 y 39 inc. b) del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso, dándose por rescindido el Boleto de Compra-Venta oportunamente suscripto y por modificada en tal sentido la Resolución N° 0202/91.-

ARTICULO 2°: En caso de no producirse la restitución pacífica del bien inmueble, previa individualización por el Área Social, del grupo familiar que propicie como adjudicatario de la vivienda recuperar, autorizar a la Jefatura de la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que personalmente o a través del profesional que este designe y por aplicación del Artículo 27 de la Ley 21.581 homologada por Ley Provincial N° 11.102 que expresa:

"Quedan facultados los Organismos por medio de los que se hubieran ejecutado o ejecuten programas habitacionales financiados con recursos del FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA, para requerir y obtener el auxilio de la fuerza pública, y éstas obligadas a prestarlo, con el objeto de posibilitar la ejecución inmediata de todas las cláusulas insertas en los boletos de compra-venta, contratos de préstamo de uso o comodato y actos de entrega de tenencia precaria / aprobados por la SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA que suscriban con los beneficiarios de las viviendas. En tal sentido el auxilio de la fuerza pública podrá ser requerido, también, para producir el lanzamiento de aquellos que hubieren ocupado las viviendas, edificios, construcciones o terrenos, sin estar autorizados para ello por autoridad competente.- Asimismo, para la ejecución de las hipotecas que pudieran constituir a su favor, dichos organismos tendrán la posibilidad de instrumentar el mismo procedimiento que tiene establecido en sus operatorias el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL.-

proceda a tomar los siguientes recaudos:

* Remitir un oficio a la seccional de la jurisdicción para que preste el auxilio de la fuerza pública a los fines del desalojo y debida toma de posesión del inmueble.

* Actuar como oficial del desalojo, con facultad de utilizar cerrajero que proceda a la apertura del acceso a la vivienda, cambio de cerradura y realizar cualquier otra medida que sea conducente para facilitar el cometido.-

ARTICULO 3°: Al efecto de cumplimentar con lo normado por la Ley N° 12071 se transcribe a continuación el Decreto N° 4174/15 en sus partes pertinentes- **ARTICULO 42:** El recurso de revocatoria podrá interponerse contra cualquier decisión dictada por autoridad pública, en ejercicio de función administrativa, por aquel que acreditare ser titular de derechos subjetivos públicos, intereses legítimos o derechos de incidencia colectiva. El recurso deberá interponerse ante la autoridad administrativa que dictó el acto objeto de impugnación. El plazo para interponer el recurso será de diez (10) días contados a partir de la notificación del decisorio. El recurso de revocatoria podrá interponerse también contra cualquier decisión que dicte la máxima autoridad de los entes descentralizados autárquicamente. La impugnación podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.-

ARTICULO 54: El recurso de apelación procede contra las decisiones de las autoridades administrativas de la Administración Centralizada o de las máximas autoridades de los entes descentralizados autárquicamente que resuelvan recursos de revocatoria y puede ser interpuesto por los interesados alcanzados por el acto en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación respectiva, pudiendo también interponerse subsidiariamente con el recurso de revocatoria. Podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- **ARTICULO 58:** Podrán interponer este recurso (jerárquico) por ante el Poder Ejecutivo quienes consideren que los órganos competentes de la Administración Centralizada o de los entes descentralizados autárquicamente han denegado tácitamente un derecho postulado o incurrido en retardación indebida en dictar la resolución, siempre que haya estado precedido del correspondiente pedido de pronto despacho...".-

ARTICULO 4°: El presente decisorio se notificará en el domicilio contractual y por edictos, conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto N° 4174/15.-

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-
S/C 38081 Nov. 17 Nov. 22

RESOLUCIÓN N° 3959

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"
16 NOV 2022

VISTO:

El Expediente N° 15201-0099817-9 del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que han sido detectadas situaciones de irregularidad respecto la Unidad Habitacional identificada como: MB. A-02-02 - (3D) - N° DE CUENTA 0250-0026-1 - PLAN N° 0250 - 240 VIVIENDAS - SANTO TOME - (DPTO. LA CAPITAL), cuyos titulares son los señores REMIRO, DANIEL y RIOS, LILIANA GRISELDA DE LOS MILAGROS conforme Resolución N° 0202/91, según boleto de compra-venta cuya copia se glosa a fs. 08, consistentes en falta de pago y ocupación del bien;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 105674 (fs. 40/41) manifiesta que el área social mantuvo una entrevista con la ocupante de la vivienda; quien manifiesta habitar en la misma con su hijo hace más de 20 años con conformidad de los titulares;

Que del estado de cuenta glosado a fs. 44/49 se desprende una abultada deuda;

Que se encuentra probado que los adjudicatarios no ocupan la unidad, por lo tanto se configura claramente la situación de abandono de la vivienda, y debe recordarse que el "deber de ocupación" constituye una obligación jurídica de cumplimiento forzoso que no solo deriva de la reglamentación aplicable vigente, sino también del contrato oportunamente suscripto con los beneficiarios;

Que de igual manera se observa que existe deuda, y debe recordarse que si bien este especial régimen habitacional está destinado a familias de escasos recursos económicos, se asienta en un criterio solidario del recupero de lo invertido, para facilitar el acceso a la vivienda de otras familias;

Que tal como se presenta el caso en el que se ignora el domicilio de los notificados, a los efectos de la notificación del acto deviene aplicable la forma que contempla el Decreto 4174/15, es decir, la notificación por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial, artículos 21 inc. c) y 29. Mediante este procedimiento se estará garantizando a los administrados su derecho de defensa;

Que consecuentemente, con las probanzas apuntadas, dicha Asesoría Jurídica aconseja disponer mediante resolución la rescisión contractual y la desadjudicación de los señores Remiro, Daniel y Rios, Liliana, por transgresión a los Artículos 29 y 37 inc d) del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del boleto de compra-venta oportunamente suscripto. En el mismo decisorio se dispondrá el recupero de la unidad mediante el procedimiento previsto por el Artículo 27 de la Ley Nacional N° 21.581, a la que adhiere la Provincia por Ley N° 11.102. En el acto administrativo a dictarse se hará saber a los particulares el derecho a interponer recurso y el plazo para hacerlo conforme a la normativa vigente. Notificar el decisorio en el domicilio contractual y por edictos conforme Artículo 21 inc. c) y 29 del Decreto 4174/15, debiendo la Dirección General de Despacho verificar la efectiva publicación, agregando la constancia correspondiente;

Que por Resolución N° 0325/21 se aprobó el nuevo Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso vigente a partir del día 15/03/21, por lo que corresponde actualizar el encuadre del presente caso en los Artículos 34 y 39 inc. b);

Por ello y de conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 8vo. de la Ley 6690;

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Desadjudicar la Unidad Habitacional identificada como: MB. A-02-02 - (3D) - N° DE CUENTA 0250-0026-1 - PLAN N° 0250 - 240 VIVIENDAS - SANTO TOME - (DPTO. LA CAPITAL) a los señores REMIRO, DANIEL (D.N.I. N° 10.065.768) y RIOS, LILIANA GRISELDA DE LOS MILAGROS (D.N.I. N° 11.933.322) por transgresión a los Artículos 34 y 39 inc. b) del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del Boleto de Compra-Venta oportunamente suscripto, el que se da por rescindido y por modificada en tal sentido la Resolución N° 0202/91.-

ARTICULO 2°: En caso de no producirse la restitución pacífica del bien inmueble, previa individualización por el Área Social, del grupo familiar que propicie como adjudicatario de la vivienda a recuperar, autorizar a la Jefatura de la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que personalmente o a través del profesional que este designe y por aplicación del Artículo 27 de la Ley 21.581 homologada por Ley Provincial N° 11.102 que expresa:

"Quedan facultados los Organismos por medio de los que se hubieran

ejecutado o ejecuten programas habitacionales financiados con recursos del FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA, para requerir y obtener el auxilio de la fuerza pública, y éstas obligadas a prestarlo, con el objeto de posibilitar la ejecución inmediata de todas las cláusulas insertas en los boletos de compra-venta, contratos de préstamo de uso o comodato y actos de entrega de tenencia precaria / aprobados por la SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA que suscriban con los beneficiarios de las viviendas. En tal sentido el auxilio de la fuerza pública podrá ser requerido, también, para producir el lanzamiento de aquellos que hubieren ocupado las viviendas, edificios, construcciones o terrenos, sin estar autorizados para ello por autoridad competente.- Asimismo, para la ejecución de las hipotecas que pudieran constituir a su favor, dichos organismos tendrán la posibilidad de instrumentar el mismo procedimiento que tiene establecido en sus operatorias el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL.-

proceda a tomar los siguientes recaudos:

* Remitir un oficio a la seccional de la jurisdicción para que preste el auxilio de la fuerza pública a los fines del desalojo y debida toma de posesión del inmueble.-

* Actuar como oficial del desalojo, con facultad de utilizar cerrajero que proceda a la apertura del acceso a la vivienda, cambio de cerradura y realizar cualquier otra medida que sea conducente para facilitar el cometido.-

ARTICULO 3º: Al efecto de cumplimentar con lo normado por la Ley Nº 12071 se transcribe a continuación el Decreto Nº 4174/15 en sus partes pertinentes- "ARTICULO 42: El recurso de revocatoria podrá interponerse contra cualquier decisión dictada por autoridad pública, en ejercicio de función administrativa, por aquel que acreditare ser titular de derechos subjetivos públicos, intereses legítimos o derechos de incidencia colectiva. El recurso deberá interponerse ante la autoridad administrativa que dictó el acto objeto de impugnación. El plazo para interponer el recurso será de diez (10) días contados a partir de la notificación del decisorio. El recurso de revocatoria podrá interponerse también contra cualquier decisión que dicte la máxima autoridad de los entes descentralizados autárquicamente. La impugnación podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 54: El recurso de apelación procede contra las decisiones de las autoridades administrativas de la Administración Centralizada o de las máximas autoridades de los entes descentralizados autárquicamente que resuelvan recursos de revocatoria y puede ser interpuesto por los interesados alcanzados por el acto en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación respectiva, pudiendo también interponerse subsidiariamente con el recurso de revocatoria. Podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 58: Podrán interponer este recurso (jerárquico) por ante el Poder Ejecutivo quienes consideren que los órganos competentes de la Administración Centralizada o de los entes descentralizados autárquicamente han denegado tácitamente un derecho postulado o incurrido en retardación indebida en dictar la resolución, siempre que haya estado precedido del correspondiente pedido de pronto despacho..."-

ARTICULO 4º: El presente decisorio se notificará en el domicilio contractual y por edictos, conforme el procedimiento del Decreto Nº 4174/15.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

S/C 38082 Nov. 17 Nov. 22

SUBSECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

NOTIFICACIÓN

Miryam Manassero, Delegada Regional a cargo de Niñez, Adolescencia y Familia Delegación Vera, Provincia de Santa Fe, por el presente hace saber a Ud. que en el expediente judicial CUIJ Nº 21-23638096-0 caratulado SUBSECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA VERA / ESPINOLA, MIA ISABEL s/Resolución definitiva, que se tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia de Familia de Vera, se ha dispuesto dirigir a Ud., el presente a los fines de NOTIFICAR el siguiente Decreto: Vera, 13 de Octubre de 2022. (...) Por promovida formal notificación de adopción de resolución definitiva de la medida de protección excepcional de derechos adoptada por la Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, respecto de la menor de edad Mia Isabel Espinola y por promovida petición de declaración judicial de adoptabilidad. Atento al estado de las presentes actuaciones, habiendo quedado firme la resolución definitiva adoptada por la peticionante y no surgiendo de las constancias de autos elementos de convicción que justifiquen la continuación de la medida de protección excepcional, téngase por ratificada la misma y conforme ello: Cítase y emplácese por edictos a la Sra. Laila Magali Espinola (progenitora), que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y Puertas del Juzgado, para que comparezca a estar a derecho, se manifieste respecto de la propuesta efectuada por la autoridad administrativa y ofrezca las pruebas de las que intente valerse, en el término de diez (10) días, bajo apercibimiento de dictar sentencia sin más trámite. (...) Notifíquese - Fdo. Dr. Conrado Chaperone (Juez).- Dr. Jorge Tessutto (Secretario).

S/C 489341 Nov. 17 Nov. 22

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

CONCURSO

La Universidad Nacional de Rosario llama a concurso abierto, de oposición y antecedentes, (Res. 6869/2022) para cubrir DOS (2) cargos para desempeñarse como personas Referentes o Responsables del Espacio de Atención de Situaciones de Violencia de Género en la Facultad de Odontología. Dirección: Santa Fe 3160— Rosario — 2000. (Res.1653/2022).

Las aspirantes deberán acreditar:

a) Título de grado expedido por UNR.

b) Acreditar experiencia profesional formación académica relativa a DDHH y perspectiva de género.

Las condiciones del llamado podrán consultarse a partir del día de la fecha en el sitio www.unr.edu.ar. Consultas: area.ge.sex@gmail.com

Las inscripciones de las personas aspirantes se presentarán en Mesa de Entradas de Sede de Gobierno de la Universidad Nacional de Rosario, Maipó 1065, Rosario, Santa Fe, desde el Lunes 12 de diciembre de 2022 hasta el día 16 de diciembre de 2022 a las 12:00 hs.

\$ 150 489313 Nov. 17 Nov. 22

POLICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

NOTIFICACIÓN

Por disposición del Subcomisario Funes Silvana Instructor de Actuaciones del Sumario Administrativo Nº 37/2021, tramita ante la Sección Sumarios Administrativos Unidad Regional VIII - Departamento General López, Policía de la Provincia de Santa Fe, notifica M Suboficial de Policía N.I. 715.026 Joaquín Ezequiel Yossen, DNI Nº 37.773.978 que en el marco de las actuaciones administrativas que se instruyen por orden del Sr. Jefe de Unidad Regional VIII, caratulada Suboficial de Policía N.I. 715.026 JOAQUIN EZEQUIEL YOSSEN s/Sumario Administrativo; Expte. Nº 37/2021, se ha dictado la siguiente providencia: Melincué, 07 de Noviembre de 2022. A efectos de recibírsele declaración en carácter de imputado conforme el Nº 40 del RSA. al Suboficial de Policía N.I. 715.026 Joaquín Ezequiel Yossen fíjese audiencia para día 20/11/2022 a las 10.00 horas, bajo apercibimiento del Nº 41 del mismo Cuerpo Legal, en caso de incomparencia injustificada. Notifíquese. Fdo.: Silvana P. Funes- Subcomisario- Instructor de Actuaciones. Melincué, 07 de Noviembre de 2022.

\$ 33 489225 Nov. 17 Nov. 22

NOTIFICACIÓN

Por disposición del Subcomisario Funes Silvana Instructor de Actuaciones del Sumario Administrativo Nº 30/2019, tramita ante la Sección Sumarios Administrativos Unidad Regional VIII- Departamento General López, Policía de la Provincia de Santa Fe, notifica M Suboficial de Policía N.I. 689.769 Nicolás Ignacio Martínez, DNI Nº 32.659.602, que en el marco de las actuaciones administrativas que se instruyen por orden del Sr. Jefe de Policía de Provincia, caratulada Suboficial de Policía N.I. 689.769 NICOLAS IGNACIO MARTINEZ s/Sumario Administrativo; Expte. Nº 30/2019, se ha dictado la siguiente providencia: Melincué, 07 de Noviembre de 2022. A efectos de recibírsele declaración en carácter de imputado conforme el Nº 40 del RSA. al Suboficial de Policía N.I. 689.769 Nicolás Ignacio Martínez fíjese audiencia para día 20/11/2022 a las 11.00 horas, bajo apercibimiento del Nº 41 del mismo Cuerpo Legal, en caso de incomparencia injustificada. Notifíquese. Fdo.: Silvana P. Funes- Subcomisario- Instructor de Actuaciones. Melincué, 07 de Noviembre de 2022.

\$ 33 489226 Nov. 17 Nov. 22

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES S.R.L. - U.T.E.

AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común del Grupo J09 Nº 158 suscripto en fecha 16 de julio de 2012 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares S.R.L. - U.T.E.- y la Sra. Cabrera Liliana Raquel, DNI Nº: 11.107.000, ha sido extraviado por la misma.

\$ 250 489315 Nov. 17 Nov. 24

AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común del Grupo J04 Nº 0317 suscripto en fecha 12 de

Febrero de 2008 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares S.R.L. - U.T.E.- y la Sra. Montano Maria Florencia, DNI N°: 28.314.543, ha sido extraviado por la misma.

\$ 250 489492 Nov. 17 Nov. 24

CEMENTERIO MUNICIPAL DE SAN JUSTO

AVISO

Para Familiares y/o Responsables de Panteones:

La Administración del Cementerio Municipal informa que se da un último aviso a los Familiares y/o Responsables de los panteones que se detallan a continuación, los mismos presentan situaciones irregulares como estado de abandono, deterioro sin el debido mantenimiento y sin responsables y/o familiares que respondan a la conservación y al pago de la Tasa respectiva; hasta el 30 de Noviembre los responsables deberán acercarse a la Administración del Cementerio a regularizar dicha situación, de lo contrario se procederá según el Art. 5 de la Ord. N° 2193/07. Para el caso que no exista herederos o que no se cumplieran con las reglamentaciones vigentes referente a las construcciones y/o mantenimiento y/o pago de los derechos y/o tasas reglamentada para las Concesiones que correspondan, la Municipalidad retomará plena posesión de los terrenos y sepulcros concesionados con todo lo edificado, clavado y plantado sobre los mismos",

**Dicho listado se encuentra exhibido en el Palacio y en el Cementerio Municipal.

N°	CATASTRO	CUENTA	TITULAR	FALLECIDO
1	10000100001	000007	MANGINI FLIA	MANGINI FRANCISCO A., MANGINI MARÍA E. DE
2	2000600006	000021	BERTINO D.	BERTINO CELSO, BERTINO DOMINGO, BERTINO JOSEFINA DE
3	2000800006	000023	FARIOLI DEVILLE	PIACENZA MANUEL, FARIOLI ALICIA, DEVILLEMARIA.
4	5001500015	000092	IBARRA MANUEL	IBARRA HAYDEE RITA, MICHEA MA. DELCARMEN, IBARRA LEONTINA DE, MICHEAEULALIA
5	7002100021	000369	DEMARIA ALFREDO	BIANCHI ANTONIO, DEMARIA ORLANDO, CALIGARIS EMMA DE
6	7002900029	000374	VARISCO JUAN	VARISCO JOSEFINA DE
7	16002400024	000423	COLOMBO FELIX	COLOMBO FELIX
8	17002800028	000436	GENERO SIBOLDI JUAN	SIBOLDI CARLOS, SIBOLDI MARÍA DE.

\$ 380 489384 Nov. 17 Nov. 24

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

LLAMADO A CONCURSO

De conformidad con lo establecido por el artículo 7° del Decreto N° 0854/16, Resolución del M.J.y.D.H. N° 0128/16, Exptes. Nros. 02001-0056072-5 y 02001-0060511-0, y Resolución N° 033/22 por la que el Presidente del Consejo de la Magistratura resolvió convocar a Concursos Público Global de oposición, antecedentes y entrevista para cubrir las siguientes vacantes:

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL N° 1
JUEZ DE CÁMARA DE APELACION EN LO CIVIL Y
COMERCIAL – SALA II
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL N° 2
JUEZ DE CÁMARA DE APELACION EN LO CIVIL Y
COMERCIAL – SALA IV

JUEZ DE CÁMARA DE APELACION DE CIRCUITO
MIEMBROS INTEGRANTES DEL CUERPO EVALUADOR: Por el Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial: Titular: Dr. Roberto Dellamónica. Por los Estamentos Académicos: Titular: María Magdalena Galli Fiant. Por los Colegios de Abogados: Titular: Dr. Lisandro A. Hadad.-

PLAZO DE INSCRIPCIÓN: Miércoles 23 de Noviembre de 2022 a las 08:00 hs. hasta el día Miércoles 07 de Diciembre de 2022 a las 12:00 hs

PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN: Los interesados deberán completar el formulario de inscripción en el sitio web del Consejo de la Magistratura: www.santafe.gov.ar > GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS > Secretaría de Justicia > Consejo de la Magistratura > Concursos de Magistrados > En Inscripción y entregar en la sede del Consejo

de la Magistratura – Amenábar 2689 (3.000 – Santa Fe) ó en la Delegación Rosario del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos – Santa Fe 1950 (2.000 – Rosario) una carpeta en soporte papel conteniendo la acreditación de sus antecedentes, en original y copia.-

No se recibirán solicitudes luego de la fecha y hora fijadas para el cierre de la inscripción.

S/C 38021 Nov. 16 Nov. 22

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES S.R.L. - U.T.E.

AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudieran corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común Grupo J4, Contrato N° 070, suscripto en fecha 15 de julio de 2013 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares S.R.L. - U.T.E.- y los Sres. Cuberli, Patricia Raquel D.N.I. N°: 12.554.290 y Salvagno, Jorge Raúl DNI N° 13.014.984 ha sido extraviado por los mismos.

\$ 250 489187 Nov. 14 Nov. 22

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. – PILARES

AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominada Grupo J 08 N° 284 suscripto en fecha 11/04/2011 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. Hartel Crisci, Jorge Pedro, DNI N°: 33.336.087, ha sido extraviado por el mismo.

\$ 250 489271 Nov. 14 Nov. 22

AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominada Grupo J 08 N° 695 suscripto en fecha 04/10/2011 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. Gustavo Agustín López, DNI N°: 33.428.279, ha sido extraviado por el mismo.

\$ 250 489275 Nov. 14 Nov. 22

AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominada Grupo F01 N° 1703 suscripto en fecha 22/01/2013 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y la Sra. Blanca Luisa González, DNI N°: 6.296.353, ha sido extraviado por la misma.

\$ 250 489274 Nov. 14 Nov. 22

AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominada Grupo F04 N° 346 suscripto en fecha 16/11/2009 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y la Sra. Erica Roxana Muraca, DNI N°: 26.603.447, ha sido extraviado por la misma.

\$ 250 489273 Nov. 14 Nov. 22

AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominada Grupo F05 N° 489 suscripto en fecha 22/01/2013 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y la Sra. Alejandra Roxana Special, DNI N°: 23.242.320, ha sido extraviado por la misma.

\$ 250 489272 Nov. 14 Nov. 22

**AGENCIA PROVINCIAL
DE SEGURIDAD VIAL**VALORES UNIDADES FIJAS PARA
EL MES DE NOVIEMBRE 2022

A los efectos de cumplimentar lo establecido por la Resolución Provincial N.º 011/10 que dispone la publicación en el Boletín Oficial desde el 1 al 10 de cada mes, de la tabla de equivalencia de valores de unidades fijas (U.F.), se comunica:

Que, en cuanto a lo establecido por el Artículo 84 de la Ley Nacional 24449 que establece que el valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas U.F., y lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley Provincial N.º 13899 por el cual se fija como valor para la U.F. el equivalente al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicio YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor para la U.F.:

1 UF = 50% DE UN LITRO DE NAFTA ESPECIAL = \$82,55 (OCHENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS).

Que, a los fines de lo establecido por el art. 11 del Decreto Provincial N.º 869/09, conforme la modificación dispuesta por el art. 5º del Decreto Provincial N.º 409/13 y la Resolución N.º 074/13 de la APSV, respecto del Sistema de Revisión Técnica Vehicular Obligatoria, por el cual se fijan como valores para la U.F. el equivalente al precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicio YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor:

1 UF = 1 LITRO DE NAFTA ESPECIAL = \$165,10 (CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS CON DIEZ CENTAVOS)

A los efectos de la determinación de los valores que fueran establecidos en unidades fijas equivalentes al valor del litro de gas oil ultra diesel, se fija el siguiente valor:

1 UF = \$190,20 (CIENTO NOVENTA PESOS CON VEINTE CENTAVOS).

Estos precios se publican de acuerdo a lo informado por el Automóvil Club Argentino para sus estaciones de servicio YPF dentro de la jurisdicción provincial.

S/C 37979 Nov. 07 Nov. 22

CONVOCATORIAS DEL DIA**ADMINISTRADORA
EMPRENDIMIENTO
BARRIO PRIVADO
AGUADAS S.A.**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Convocase a los Sres. Accionistas de ADMINISTRADORA EMPRENDIMIENTO BARRIO PRIVADO AGUADAS S.A. a la Asamblea General Extraordinaria, conforme lo solicitado por accionistas de la sociedad que representan más del 5% del capital social, a celebrarse el día 24 de Noviembre de 2022, a las 16:30 horas, en primera convocatoria y a las 17:30 horas, en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Hipólito Yrigoyen N°4051 esquina colector Autopista Rosario – Córdoba, de Funes, para tratar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea conjuntamente con el Señor Presidente; 2) Consideración de la asamblea sobre la construcción de una Planta de Ósmosis Inversa para el tratamiento del agua corriente destinada a consumo de las casas del barrio privado Aguadas, del Club House y sectores de servicios a empleados y dependientes del mismo; 3) En su caso, consideración del monto máximo a disponer por el Directorio para la ejecución de los sucesivos pasos necesarios para la concreción del proyecto de construcción de la Planta de Ósmosis Inversa; 4) En su caso, conformación de una Comisión de Aguas para asesorar al Directorio en el llamado a Licitación para consultas técnicas de pre-factibilidad y posterior Licitación. Integración de la comisión; 5) En su caso, aprobación de un cronograma tentativo para realizar el proyecto, licitación y ejecución de la obra; 6) En su caso, aprobación de la metodología para la selección de la mejor oferta de construcción de la Planta de Ósmosis Inversa. NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionistas que para asistir a la asamblea deben comunicar su presencia con una anticipación no menor a tres días hábiles a la celebración de la misma, a los fines del art. 238 de la Ley General de Sociedades y modificatorias.

GERMÁN PALMA
Presidente

\$ 400 489342 Nov. 22

ANGEL P. MALVICINO Y CÍA. S.R.L.REUNIÓN DE SOCIOS
(1a. Y 2 a. CONVOCATORIA)

El Sr. Socio Gerente de la razón social ÁNGEL P. MALVICINO Y CÍA S.R.L., Sr. ENRIQUE FRANCISCO MALVICINO, convoca en primera y segunda convocatoria a los Señores Socios -conforme al Art. 8º del Contrato Social- a la Reunión de Socios a celebrarse el día 10 de diciembre de 2022. a las 8.00 horas, en primera convocatoria, y a las 9.00 horas, en caso de segunda convocatoria, en la sede social de calle Roque Sáenz Peña n° 2.552 de la ciudad de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de socio gerente por finalización del mandato del Socio-Gerente Sr. Enrique Francisco Malvicino.-
p/ANGEL P. MALVICINO Y CIA. S.R.L.

Enrique F. Malvicino
Socio Gerente

\$ 250 489922 Nov. 22 Nov. 28

**COLEGIO DE PROCURADORES
DE LA 2ª CIRCUNSCRIPCIÓN
JUDICIAL - ROSARIO (SF)**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)

El Colegio de Procuradores de la 2ª Circunscripción Judicial - Rosario (SF) convoca a sus afiliados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en la sede del Colegio (Balcarce 1651- P.B.- Rosario), el día 30 de Noviembre de 2022; primera convocatoria 9:00 horas.; segunda convocatoria 10:00 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Elección de (dos) 2 colegiados para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario refrenden el acta que se labrará al efecto.
2) Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del Auditor correspondiente al ejercicio cerrado al 31/10/2022.
3) Consideración del Proyecto de Presupuesto y Cálculo de Recursos para el ejercicio 2022/2023.

CARLOS ALBERTO SANTILLI
Presidente

MARCELO FABIAN CASAL

Secretario

\$ 250 489652 Nov. 22 Nov. 28

**PROTECCION INTEGRAL PARA
LA FAMILIA ASOCIACION MUTUAL**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los asociados a Protección Integral para la Familia Asociación Mutual a la Asamblea General Ordinaria anual que se celebrará el día 15 de Diciembre de 2022, a las 10:00 horas, en la sede social de San Martín N° 1051- Local 9 de la ciudad de Rosario, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.- Elección de dos asambleístas para aprobar y firmar el acta de asamblea junto con el presidente y secretario;
2.- Convocatoria tardía.
3.- Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos y el informe de la junta fiscalizadora del ejercicio N° 23 cerrado el 30 de junio de 2022.
4.- Aprobación del valor de las cuotas sociales fijada por la Comisión Directiva. Padrón de asociados y documentación a disposición en la sede social. Rosario, noviembre de 2022.

\$ 250 489627 Nov. 22 Nov. 28

**ASOCIACIÓN CIVIL GRUPO
EX SOLDADOS MOVILIZADOS
POR MALVINAS
G.E.S.M.MaI.**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS

La Comisión Directiva convoca a Asamblea General Ordinaria a todos los Socios para el próximo 17 de diciembre del 2022, a las 16:00 horas en la ciudad de Rosario.

En el Bochín Club La Palmera, Cita en calle Cnel. Biedma 3251 de la Ciudad de Rosario. Dónde se tratara el siguiente.

ORDEN DEL DIA

1. Poner en consideración las cuentas y balances del último ejercicio.
2. Designar dos socios para que confeccionen y firmen Conjuntamente

con el Presidente y Secretario el Acta de la Asamblea.

3. Tratar tema de cuotas y socios deudores.
 4. Tratar tema Diploma y Medallas faltantes del Reconocimiento en Santa Fe. S. Tratar tema del Reconocimiento Consejo Municipal de Rosario, entrega de Diploma Fecha y Hora.
 6. Examinar la situación de la sociedad.
 7. Reelegir la actual comisión o proponer una nueva.
 8. Minuto de Silencio por nuestros Camaradas Fallecidos.
- En Rosario a los 15 días del mes de Noviembre del 2022.

BARENGO MARCELO
Presidente

MURELLI JORGE
Secretario
\$ 45 489684

Nov. 22

INDUGAS S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria celebrarse el día 15 de diciembre de 2022, a las 19:00 horas, en la sede legal de la Empresa, Avda. Roque Pérez 100, de la ciudad de Pérez, Santa Fe, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta de la asamblea juntamente con el Señor Presidente.
2. Consideración de la documentación establecida por el art.234 de la Ley 19.550 correspondiente a los Estados Contables del ejercicio N° 55 cerrado el 30 de junio de 2022.
3. Consideración de las gestiones del Directorio y el Síndico, correspondiente al ejercicio N° 55.
4. Consideración del resultado del ejercicio N° 55.
5. Consideración de la fijación de los honorarios a los miembros del Directorio y Síndicos, teniendo en cuenta las disposiciones del art. 261.

ASAMBLEA EN SEGUNDA CONVOCATORIA

De no haber quórum se resolverá de acuerdo con el art. 237 y 244 de la Ley 19.550, celebrándose una hora más tarde en segunda convocatoria.

NOTA:

Se recuerda a los señores Accionistas la disposición del art. 18 del Estatuto Social vigente para asistir a las asambleas: los titulares de acciones deben cursar comunicación para que se les inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada (Art. 238, 2° párrafo).

JULIO A. GUIDOBALDI
Presidente

\$ 300 489785 Nov. 22 Nov. 27

ESTABLECIMIENTO SAN JUAN SCA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a los Señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de noviembre de 2022 a las 16 hs. en primera convocatoria y a las 17 hs. en segunda convocatoria en caso de fracasar la primera, en el Establecimiento rural sito en el Distrito Soledad del Departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Situación Patrimonial y documentos anexos, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de julio de 2022;
- 2) Informe del Síndico;
- 3) Retribución del Socio Comanditado y de Síndico;
- 4) Distribución del resultado del ejercicio;
- 5) Designación de los Accionistas que firmaran el acta conjuntamente con el Socio Comanditado. Para participar en la Asamblea los socios comanditarios deberán depositar las acciones en la sede social con cinco días hábiles de anticipación, como mínimo, a la fecha del acto. El depósito de las acciones podrá ser reemplazado por el de un certificado bancario o expedido por institución financiera debidamente autorizada, en el cual conste el depósito de las acciones a nombre del accionista.

JUAN CRUZ OLASO LATORRE
Socio Comanditado

NOTA: Artículo 8º de los Estatutos Sociales.- Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de Asamblea unánime. La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día una hora después de la fijada para la primera.

\$ 400 488744 Nov. 22 Nov. 28

ASOCIACION MUTUAL DE CAMIONEROS 5 DE OCTUBRE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA FUERA DE TERMINO

El Consejo Directivo de la ASOCIACIÓN MUTUAL DE CAMIONEROS 5 DE OCTUBRE convoca a los señores asociados a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el día Martes 27 de Diciembre de 2022 a las 17:00, en primera convocatoria y a las 17.30 hs en segunda convocatoria, en el domicilio de calle 9 de Julio 679, de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos asambleístas para firmar el acta junto con el Presidente y Secretario.
 2. Motivo de la celebración de la Asamblea Ordinaria fuera del término legal.-
 3. Lectura y Consideración de la Memoria y Balance, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Anexos, Informes del Contador Certificante y de la Junta Fiscalizadora, todo ello correspondientes a los Ejercicios Económicos cerrados al 31/12/219, 31/12/2020 y 31/12/2021
 4. Tratamiento de la cuota social.
- \$ 50 489900 Nov. 22

CONVOCATORIAS ANTERIORES

CLUB SOCIAL DEPORTIVO MUTUAL CHANARENSE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En el marco de las disposiciones de la Resolución 1015/2020 del INAES, y conforme a lo establecido en el Estatuto Social, el Consejo Directivo del Club Social Deportivo Mutual Chañarense, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día Jueves 22 de diciembre del 2.022 a las 18:00 horas, en la sede de la entidad ubicada en la calle San Martín y Tucumán, de la ciudad Chañar Ladeado, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente Orden del Día:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de tres (3) Asambleístas para que juntamente con el Presidente y Secretario suscriban el Acta respectiva.
- 2) Lectura y consideración Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo y demás cuadros anexos, Informe de la Junta Fiscalizadora y del Auditor Independiente, todo ello correspondiente al ejercicio económico N° 46 finalizado el 30 de junio de 2.022.
- 3) Análisis de la Memoria.
- 4) Ratificación de lo considerado y actuado en la asamblea celebrada el día 21 de Octubre de 2014.
- 5) Ratificación de lo considerado y actuado en la asamblea celebrada el día 27 de Octubre de 2015.
- 6) Consideración sobre las mejoras realizadas en las instalaciones de la sede.
- 7) Comunicación de lo realizado en el ámbito deportivo, cultural y social.

De acuerdo a lo establecido en el Art. 35 del Estatuto social vigente, el quórum para sesionar en las asambleas será fa mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la asamblea sesionara válidamente 30 minutos después con los socios presentes que no podrán ser en cantidad inferior a la suma de los miembros del Órgano Directivo y de Fiscalización.

MARCIAL IRAZUZTA
Presidente

MARIO BOSIO
Secretario

\$ 100 489526 Nov. 18 Nov. 22

COOPERATIVA TELEFONICA DE SAN VICENTE LTDA.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 29 de Noviembre de 2022, a las 19:00 horas en el local de la Cooperativa Telefónica de San Vicente Ltda., sito en calle Independencia 155 de la localidad de San Vicente, provincia de Santa Fe, tal como disponen los Estatutos Sociales, de acuerdo con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Designación de dos Asociados para suscribir el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 2.- Consideración de los motivos de la convocatoria extemporánea de la

Asamblea General Ordinaria correspondiente al ejercicio 2022, en los términos del Artículo N° 35 del Estatuto Social.

3.- Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Estado de Flujo de Efectivo, Anexos y notas; Informe del Síndico, Informe del Auditor; y consideración de la gestión del Consejo de Administración y del Síndico correspondiente al Quincuagésimo Octavo Ejercicio Económico cerrado el 30 de Junio de 2022.

4.- Consideración del Resultado del Ejercicio, correspondiente al Quincuagésimo Octavo Ejercicio Económico cerrado el 30 de Junio de 2022.

5.- Consideración de las impugnaciones que se hubieran producido respecto de las listas oficializadas o sus candidatos, de acuerdo con lo establecido en el artículo tercero del Reglamento Electoral.

6.- Designación de la Comisión Escrutadora y elección de cuatro Miembros Titulares del Consejo de Administración, en reemplazo de los Señores Néstor Miguel Ghione, Silvano Adolfo Volpe, Nelso Juan Ghirardi y Daniel Juan Luis Ambrosino por terminación de sus mandatos; y de dos Miembros Suplentes en reemplazo de los Señores José Luis Guglielmoni y Federico Porro por terminación de sus mandatos.

7.- Autorización para la prestación de servicios a Terceros No Asociados.

8.- Consideración y aprobación para la suscripción e integración de capital.

9.- Autorización para disponer la aplicación de cargos adicionales por la prestación del servicio de telecomunicaciones.

10.- Autorización al Consejo de Administración para rehusarse a los pedidos de reintegros de capital suscripto, de acuerdo con lo establecido por el artículo 32 del Estatuto Social.

11.- Autorización al Consejo de Administración de acuerdo con lo establecido por el Estatuto Social en el artículo 61 inciso j) para la adquisición y/o venta de bienes muebles o inmuebles.

12.- Autorización al Consejo de Administración para que realice actos jurídicos a título gratuito y donaciones con fines de promoción comunitaria.

San Vicente, 28 de Octubre de 2022.

DANIEL MASERA
Presidente

HUGO GIOVANNINI
Secretario

Estatutos Sociales - Art. N° 37: Las Asambleas se realizarán válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los Asociados.

Otra: La documentación a considerar se encuentra a disposición de los Señores Asociados en la sede de nuestra Administración Social.

\$ 300 489577 Nov. 18 Nov. 22

CIFIVE S.A.I.C.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 6 de Diciembre de 2022 a las 16:00 horas, en su local social de Recreo Sur (Santa Fe), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de dos accionistas presentes para que firmen el acta de asamblea.

2º) Consideración de los documentos previstos en el artículo 234 inc. 1º de la ley 19550, correspondientes al 60º ejercicio cerrado el 31 de Julio de 2022 y la gestión cumplida por el Directorio y Síndico en dicho período.

3º) Asignación de los resultados correspondientes al 60º ejercicio cerrado el 31 de Julio de 2022.

4º) Retribución al Directorio.

5º) Asignación al Síndico (Art. 15º del Estatuto).

6º) Fijación del número de Directores Titulares y su elección por el término estatutario. (Art. 10º del Estatuto).

7º) Designación de un Síndico Titular y un Suplente por el término de un año.

Recreo Sur, Noviembre de 2022.

NOTA: Si a la hora fijada no se encuentra el número de accionistas necesarios para conformar el quórum establecido, la Asamblea se realizará una hora más tarde en segunda convocatoria (art. 18º Estatutos Sociales). Se previene a los señores accionistas sobre el depósito de acciones.

IGNACIO FERRARO
Presidente

\$ 500 489531 Nov. 18 Nov. 25

ACTO MEDICO SOCIEDAD ANÓNIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Estatuto Social, se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar, de manera presencial, en la sede social de Boulevard Oroño 1196, Ro-

sario, el día 7 de diciembre de 2022 a las 13 horas.

ORDEN DEL DIA

1. Designación de accionistas para confeccionar y firmar juntamente con el presidente el Acta de Asamblea.

2. Tratamiento de la documentación prevista en el artículo 234, inc. 1º de la Ley N° 19550, correspondiente al ejercicio N° 30 concluido el 31 de octubre de 2022. Destino de los Resultados No Asignados a dicha fecha. Remuneración del Directorio (Art. 261 de la Ley N° 19550).

3. Consideración de la Gestión del Directorio por el ejercicio N° 30 terminado el 31 de octubre de 2022.

4. Elección de 3 (tres) Directores Titulares y de 3 (tres) suplentes. Designación del Presidente del Directorio (art. 10 del Estatuto Social).

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones legales y estatutarias para participar en la Asamblea.

C.P.N SUSANA TONCICH
Presidente

\$ 350 489557 Nov. 17 Nov. 24

ASOCIACIÓN CIVIL UOCB - VERA

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

En cumplimiento con las disposiciones legales vigentes, la Comisión Directiva de la Asociación Civil UOCB - Unión de Familias Organizadas de Pequeños Productores de la Cuña Boscosa y Bajos Submeridionales, personería jurídica número 798/2010 de fecha 13 de Octubre de 2010 y en virtud de lo establecido en el artículo 62 del estatuto de esta; hace saber a sus asociados que se ha fijado fecha para la realización de la Asamblea Anual Ordinaria para el día 26 de Noviembre de 2022 a las 9 horas en el Centro Operativo Las Gamas. En caso de lluvia o fuerza mayor, se pasará para el día 03 de Diciembre de 2022 en el mismo horario y lugar.

En ambos casos se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1- Designación de dos asociados para firmar el Acta, juntamente con el presidente de la asamblea;

2- Consideración de la Memoria, Inventario, Estados Contables y Balance General, correspondiente al Ejercicio N° 12 iniciado el 1 de septiembre de 2021 y finalizado el 31 de agosto de 2022.

3- Informe general sobre la situación del padrón de asociados.

4- Informe del Síndico correspondiente al Ejercicio N° 12 cerrado el 31 de agosto de 2022.

ANALIA VICENTIN
Presidenta

NORMA ARCE
Secretaria

SANTIAGO ORTIZ
Tesorero

\$ 420 489437 Nov. 17 Nov. 28

CLUB ATLETICO EL EXPRESO M. Y S.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a los asociados, en un todo de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 31, sig. y conc. del Estatuto Social aprobado por el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social, a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 27 de diciembre de 2022, a la hora 20.-, en la Sede Social de la Institución, sito en Av. Libertad Nro. 199 de la ciudad de El Trébol, Pcia. de Santa Fe, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Elección de dos asambleístas para suscribir el acta, conjuntamente con Presidente y Secretaria;

2) Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Anexos, Informe de la Junta Fiscalizadora y de la Contadora Certificante, correspondiente al ejercicio comprendido entre el 01 de octubre de 2021 al 30 de setiembre de 2022;

3) Consideración de las donaciones recibidas y efectuadas;

4) Monto de la cuota social y su distribución;

5) Conformación de la Junta Electoral (arts. 41, sig. y conc.); y

6) Elección parcial de los miembros de Comisión Directiva y Junta Fiscalizadora por culminación de sus mandatos y para cubrir los siguientes cargos, por término de tres ejercicios, de la fracción "C", a saber: Vice-presidente 2º, Tesorero, Prosecretario, Vocal Titular tercero, Vocal Suplente segundo, Vocal Suplente cuarto, Fiscalizador Titular tercero y Fiscalizador Suplente segundo Por renuncia y corrimiento por fallecimiento dos fallecimiento, dos vocales suplentes y un Fiscalizador suplente (arts. 13, sig. y conc.).

EL TREBOL, 9 de Noviembre de 2022.

GERARDO NORBERTO BURGA
Presidente

YAMILA VERBENA
Secretaria

NOTA: El quórum para sesionar en el Asamblea será de la mitad más uno de lo asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de los Órgano Directivos y de Fiscalización, según lo dispone el art. 38 del Estatuto Social.
\$ 181,35 489434 Nov. 17 Nov. 22

ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE EL TRÉBOL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con las disposiciones Estatutarias y por Resolución de la Comisión Directiva, se convoca a los señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el lunes 12 de Diciembre de 2022, a las 21:00 hs. en la sede de la institución, sita en Pedro T. de Larrechea 862 de esta ciudad para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos asambleístas para refrendar, juntamente con el Presidente y Secretaria, el acta de esta Asamblea;
- 2) Lectura del Acta anterior;
- 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado Contable e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al 50° Ejercicio, cerrado el 31 de agosto del año 2022;
- 4) Nombramiento de la Junta Electoral y Receptora de Votos;
- 5) Renovación parcial de la Comisión Directiva;
- 6) Elección de dos Revisores de Cuanta Titulares e igual número de Suplentes, por un año;
- 7) Elección de Jurado de Honor, por un año;
- 8) Consideración del monto de la cuota Asociativa año 2023.

RAUL GROSSO
Presidente

PABLO JOSE
Secretario
\$ 176,22 489363 Nov. 17 Nov. 22

E.R.A. ENERGIAS RENOVABLES ARGENTINAS S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA (1ra. Convocatoria y 2da. Convocatoria)

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, se comunica a los/as Sres/as accionistas de E.R.A. Energías Renovables Argentinas S.A. que el Directorio de la Sociedad convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 02 del mes de Diciembre de 2022 a las 10:30 horas en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria en el domicilio de calle Santa Fe N° 978 de la localidad de Piamonte para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta.
- 2) Aumento del capital social.

MARCELO EDUARDO ROSSINI
Presidente

\$ 225 489415 Nov. 17 Nov. 24

AGRUPACIÓN GAUCHA POSTA PACEÑA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

A los asociados de la Agrupación Gaucha Posta Paceña, convocamos a Uds. a participar de la Asamblea General Ordinaria, de acuerdo al Estatuto Social, a celebrarse del día lunes 28 de Noviembre de 2022, a las 20.00 horas, en el domicilio de Riobamba 647 de la localidad de Máximo Paz, provincia de Santa Fe; a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos (2) asambleístas para firmar el Acta de Asamblea juntamente con el Presidente y el Secretario.
- 2) Consideración de la Memoria y Balance, Estado de Resultado e informe de la junta fiscalizadora de los Ejercicios sociales correspondientes a los años 2019, 2020 y 2021.
- 3) Designación de miembros para integrar la Comisión Directiva.

LUCAS NAVARRO
Presidente

\$ 120 489444 Nov. 17 Nov. 22

CHACO CHICO S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 5 de diciembre de 2022 a las 19:00 horas en el domicilio de calle San Martín 2031 de la ciudad de Casilda, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1- Lectura del acta anterior y su aprobación;
- 2- Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 3- Consideración y Aprobación de la Memoria, Balance General, Estado Patrimonial y de Resultados del Ejercicio finalizado el 31-07-2022;
- 4- Consideración del Resultado del Ejercicio y su destino;
- 5- Consideración y Aprobación del la gestión del Directorio durante el ejercicio.

Observación: El llamado a Asamblea es simultáneo para primera y segunda convocatoria. (Estatuto Social y Ley de Sociedades).
\$ 225 489356 Nov. 17 Nov. 24

EMPRESA ARGENTINA DE SERVICIOS PUBLICOS S.A. DE TRANSPORTE AUTOMOTOR

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

Convócase Asamblea General Ordinaria de accionistas de Empresa Argentina SA el día 25 de noviembre de 2022, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en calle Cafetera N° 702 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la documentación que prescribe el Art. 234, inc. 1 de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2022. Causales de la convocatoria tardía.
- 3) Gestión del Directorio y de la Sindicatura para dicho ejercicio.
- 4) Determinación del número de integrantes del Directorio, y elección de Directores Titulares y Suplentes por terminación de mandatos.
- 5) Consideración del destino del resultado del ejercicio cerrado al 30 de junio de 2022.

NOTA: Se recuerda a los Sres. accionistas lo dispuesto por el Art. 238 de la Ley 19.550.
\$ 285,45 489464 Nov. 17 Nov. 24

COOPERATIVA AGROPECUARIA PROGRESO LIMITADA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo resuelto por el Consejo de Administración de la Cooperativa Agropecuaria Progreso Limitada y de acuerdo a las disposiciones legales y estatutarias, se convoca a los Sres. asociados a la Asamblea General Ordinaria correspondiente al 35° Ejercicio Económico finalizado el 31 de Julio de 2022, que se celebrará el día 28 de noviembre de 2022, a las 19:30 Hs., en las Instalaciones Remates Ferias sobre Ruta 80 S de la localidad de Progreso, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1- Elección de dos asociados presentes para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario firmen el acta de Asamblea.
- 2- Realización de un minuto de silencio por los asociados fallecidos.
- 3- Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, con sus Notas y Anexos e Informe del Síndico y del Auditor correspondiente al trigésimo quinto Ejercicio Económico, cerrado el 31 de Julio de 2022. De aprobarse dichos Estados, se tratará la asignación del resultado del ejercicio.
- 4- Elección de una Junta Escrutadora para que reciba los votos y verifique el escrutinio.
- 5- Elección de tres miembros titulares en reemplazo de los Sres. Hugo Demonte, Rubén Leurino y Oscar Burgi. Elección de un miembro titular en reemplazo de Cristina Cescut por cargo vacante. Elección de dos miembros suplentes en reemplazo de los Sres. José Cristian Senn y Norberto Furlotti, por cesación en sus mandatos. Elección de un síndico titular y de un síndico suplente en reemplazo de los Sres. Javier Caliani y Miguel Aselborn, por terminación de sus mandatos.

En espera de vuestra puntual asistencia, saludan atentamente.

RUBEN MARANGON
Presidente

OSCAR BURGI
Secretario

De los estatutos: Art.32: Las Asambleas se realizarán válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.

\$ 99 489417 Nov. 17 Nov. 22

INSTITUTO DE MEDICINA Y CIRUGÍA INFANTIL SANATORIO DE NIÑOS S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Estatuto Social, se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria la que tendrá lugar el día 06 de diciembre de 2022, a las 12:00 horas en primera convocatoria y a las 13:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social de Alvear 863, Rosario, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar juntamente con el Sr. Presidente - el acta de la asamblea.
2. Tratamiento de la documentación prevista en el artículo 234, inc. 1° de la Ley General de Sociedades, correspondiente al ejercicio N° 77 concluido el 30 de septiembre de 2022. Destino de los Resultados no Asignados a dicha fecha.
3. Consideración de la gestión del Directorio y actuación de la Sindicatura por el ejercicio N° 77 terminado el 30 de setiembre de 2022. Remuneración del Directorio y Síndico.
4. Designación de Síndico titular y suplente por el término de un ejercicio.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones legales y estatutarias para participar en la asamblea.

Rosario, 8 de noviembre de 2022.
\$ 250 489588 Nov. 17 Nov. 24

AERO CLUB SAN JORGE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del AERO CLUB SAN JORGE, de conformidad con las facultades legales y estatutarias, convoca a asamblea general ordinaria que se llevará a cabo el día 07 de Diciembre de 2022, a las 19.30 hs, en el local de la sede social sito en Ruta 13 y Bv de las Américas de la ciudad de San Jorge, Dto San Martín, Pcia. De Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designar a dos asociados para que redacten, aprueben y firmen junto al presidente y secretario el acta de asamblea.
- 2) Consideración del Estado Patrimonial, su Evolución, Estado de Recursos y Gastos y Estado de Flujo de Efectivo referido al ejercicio económico finalizado el 30/10/2022. Memoria e Informe del Órgano de Fiscalización.
- 3) Comunicación a la IGPJ y Designación de una persona autorizada para dicho trámite.

DIEGO COLS
Presidente

JORGE MOREIRA
Secretario

NOTA: En cumplimiento del art. 37 del estatuto se transcriben los siguientes artículos, a saber:

Art. 38. La asamblea, aun en los casos de reforma de los estatutos y de disolución social, necesitara para formar quórum, la presencia de la mitad más uno de los asociados que se hallen en las condiciones especificadas en el art. 14 inc. D). Una hora después de la citada para la asamblea, si no hubiese tenido quórum, la asamblea quedará lealmente constituida cualquiera sea el número de los asociados presentes. Además en cada asamblea, deben elegirse dos asociados para que en representación de la misma, firmen y aprueben el acta, junto al Presidente y Secretario. Las resoluciones de las asambleas serán tomadas por mayoría de votos. Los asociados deberán concurrir personalmente a las asambleas, no pudiendo por ningún concepto hacerse representar en las mismas por otros asociados o extraños.

Art. 39. La asamblea será presidida por el Presidente o el Vice-Presidente y en ausencia de éstos por un miembro de la Comisión Directiva elegido por la Asamblea.

Art. 40. La Asamblea no podrá resolver ni tratar ningún otro asunto que los indicados en el "Orden del día". Art. 14. Son derechos de los socios activos y vitalicios: d) Tomar parte con voz y voto en las deliberaciones de las Asambleas, siempre que tuviera dieciocho años de edad cumplidos y seis meses de antigüedad y no adeudar cuota alguna bajo ningún concepto al momento de constituirse la Asamblea.

\$ 638,55 489166 Nov. 14 Nov. 22

MAQUINS PARTS S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de "MAQUINS PARTS S.A." convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 07 (Siete) de Diciembre de 2.022, en Primera Convocatoria a las 10:00 (diez) horas, y en Segunda Convocatoria a las 11:00 (once) horas, en el local Social sito en Calle Mitre N° 1721 de la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

I) Designación de dos accionistas para firmar y suscribir el Acta de Asambleas.

II) Consideración de la gestión del Directorio actuante durante el ejercicio en tratamiento.

III) Determinación del número de miembros que integran el Directorio para un Nuevo Período de Tres (3) Ejercicios y elección de los mismos. VENADO TUERTO, Noviembre de 2022

NOTA: Conforme lo establecido por el Art. 238 de la Ley General de Sociedades N° 19550, los Sres. Accionistas que deseen participar de la Asamblea deberán comunicar su concurrencia a la sociedad con tres días hábiles de anticipación a la fecha de realización de la misma, a efectos de ser inscriptos el libro de Asistencia.

\$ 310,20 489199 Nov. 14 Nov. 22

LA REINA S.A.

ASAMBLEA GENERAL
ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Convocase a los Sres. Accionistas de LA REINA S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 6 de diciembre de 2022, a las 11:00 hs. en primera convocatoria, y a las 12:00 hs. en segunda convocatoria, para tratar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea conjuntamente con el Señor Presidente;

2) Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial y Estados de Resultados, Cuadros y Anexos, Dictamen del Contador Certificante e Informe de la Sindicatura, correspondientes al Ejercicio Económico N° 27 cerrado al 30 de septiembre de 2022;

3) Consideración de la Gestión del Directorio y de la Sindicatura por el ejercicio económico N° 27 cerrado al 30 de septiembre de 2022;

4) Consideración de las remuneraciones de los Directores y la Sindicatura. Retribución de los Directores por funciones técnico -administrativas, de acuerdo a lo prescripto en el art. 261 Ley 19550 y Modificatorias;

5) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por terminación de sus mandatos;

6) Consideración de los resultados del Ejercicio Económico N° 27 cerrado al 30 de septiembre de 2022;

7) Informe sobre la evolución de la reserva constituida por Asamblea de fecha 26 de noviembre de 2021;

8) En su caso, constitución y/o ampliación de Reserva/s Especial/es.

JORGE MARIO GARFINKEL
Presidente

NOTA: La Asamblea se celebrará (el día y hora indicado) a distancia, mediante la utilización de la plataforma de videoconferencia ZOOM (o herramienta similar), que permite y garantiza la participación remota de los accionistas mediante la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras en el transcurso de toda la reunión. En virtud de ello, la comunicación exigida en el Art. 238 de la LGS deberá ser efectuada, dentro del plazo de ley, por e-mail, dirigido a la C.P. Cristina Aramburu (e-mail: cristinaaramburu@lareinaweb.com.ar). En la comunicación a la que aquí se hace referencia, los Sres. Accionistas deberán informar una dirección de correo electrónico a la que se le remitirá el link de acceso a la videoconferencia, caso contrario se utilizará la dirección del correo electrónico que se tenga en la sociedad.

\$ 500 489262 Nov. 14 Nov. 22

ASOCIACION MUTUAL ENTRE EMPRENDEDORES DE SANTA FE (A.M.E.S.)

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Mutual Entre Emprendedores de Santa Fe (A.M.E.S.), convoca a los señores asociados de la entidad a la Asamblea General Extraordinaria, que se llevará a cabo el día 20 de diciembre de 2022, a las 19:00 horas, en el inmueble de calle España 757, de la ciudad de Rosario, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Elección de dos asambleístas para que firmen juntamente con el presidente y secretario el acta respectiva;
- 2) Tratamiento y consideración del reglamento de ayuda económica mutua con fondos provenientes del ahorro de sus asociados.

FEDERICO STAFFIERI
Presidente

MARCELO OSCAR FAINI
Secretario

NOTA: De los Estatutos Sociales: "Artículo 37: el quórum para sesionar en las asambleas será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros"

\$ 230 489205 Nov. 14 Nov. 22

CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

GARAGE EL FENIX S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, dentro de los obrados caratulados: "GARAGE EL FENIX S.R.L." CUIJ N° 21055288396 (EXPTE. 3570/2022) se ha ordenado la siguiente publicación exigida por la Ley 19.550, atento la inscripción del contrato constitutivo de la sociedad.

1) Datos de los Socios: 1) Oscar García, D.N.I. 12.404.521, CUIT 20-1240452 1-6, argentino, con domicilio en calle Pte. Roca N° 560 - Piso 6to. - Dto. 2 de la ciudad de Rosario, nacido el 05 de septiembre de 1956, apellido materno González, casado con Liliana Lidia Volpe, de ocupación jubilado; y 2) Ana María Cassis, D.N.I. 13.588.474 CUIT 27-13588474-5, argentina, con domicilio en calle San Martín N° 459 - Piso 8vo. de la ciudad de Rosario, nacida el día 03 de marzo de 1957, apellido materno Sauan, de estado civil viuda, de ocupación jubilada;

2) Fecha del Contrato Constitutivo: 22 de agosto de 2022.-

3) Denominación: La empresa girara bajo la denominación GARAGE EL FENIX S.R.L.

4) Duración: 30 años contados desde la inscripción por ante el Registro Público de Comercio.

5) Domicilio: Calle. Pte. Roca N° 558 de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe. •

6) Objeto: La sociedad tendrá por objeto la guarda de automóviles y rodados en general, por hora, día o mes, explotación de playas de estacionamiento, de garage en inmuebles propios o de terceros.

7) Capital social: El capital social se fija en la suma de Pesos Cuatrocientos Mil (\$400.000) divididos en Cuarenta Mil (40.000) cuotas iguales de peso diez (\$ 10) cada una de ellas. Las cuotas son suscriptas por los socios en partes iguales y en las siguientes proporciones Oscar García, suscribe la cantidad de Veinte Mil (20.000 cuotas) por un valor de Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000,-) la que será integrada en este; acto en un .25% es decir Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000,-) y el saldo Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000) dentro de los 12 meses computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad en el Registro Público Ana María Cassis, suscribe la cantidad de Veinte Mil (20.000 cuotas) por un valor de Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000) la que será integrada en este -acto en un 25% es decir PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000) y el saldo Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000) dentro de los 12 meses computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad en el Registro Público.

8) Dirección y representación: Estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no quienes serán designados de manera unánime por los socios. Se designan como Gerentes a los socios Oscar García Y Ana María Cassis.

9) Cierre del Ejercicio: Los días 31 de Diciembre de cada año

10) Fiscalización. Reunión de Socios: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

\$ 120 487234 Nov. 22

ALIMENTOS ZYMA S.R.L.

CAMBIO DE DOMICILIO

Se hace saber que por Acta de Reunión de Socios de Fecha 19/10/2022 se ha resuelto cambiar la sede social a RUTA 9 Km 280.50 Lote 36, Parque Industrial Micropi, Alvear, provincia de Santa Fe.

\$ 50 489529 Nov. 22

AEME PLASTICOS S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

El Sr. Juez en Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Rosario de la Primera Nominación, Pcia. de Santa Fe, a cargo del Registro Público de Comercio, hace saber que por Actas de fecha 01 de diciembre de 2020 y fecha 08 de agosto de 2022 en la sociedad Aeme Plásticos S.R.L., la Albertengo Susana Patricia, argentina, de profesión Ingeniera Civil, nacido el 12 de septiembre de 1955, viuda de primeras nupcias de Héctor Juan Massera, titular del D.N.I. N° 11.753.661 y de la C.U.I.T. N° 27-11753661-6, domiciliada en calle Laprida N° 1460, Piso 9, Dpto. A de la localidad de Rosario, provincia de Santa Fe; el Señor Massera Lisandro, argentino, de profesión Ingeniero Electrónico, nacido el 27 de abril de 1982, titular del D.N.I. N° 29.402.878 y de la C.U.I.T. N° 20-29402878-2, casado en primeras nupcias con Anahí Diana Marengo, domiciliado en Calle 3A N° 4473 de la localidad de Funes, provincia de Santa Fe; el Señor Massera Julián Rodrigo, argentino, de profesión Ingeniero Electrónico, nacido el 6 de octubre de 1983, titular del D.N.I. N° 30.155.844 y de la C.U.I.T. N° 23-30155844-9, casado en primeras nupcias con María Victoria Del Vecchio, domiciliado en la calle Laprida N° 1460, Piso 9, Dpto. A de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe, han aumentado el capital social y prorrogado la sociedad por el plazo de veinte (20) años, contados desde el vencimiento de la sociedad, es decir desde el 23 de diciembre de 2020, siendo por tanto su vencimiento el día 22 de diciembre de 2040.

Asimismo, informa que el capital social ha quedado constituido de la siguiente manera: Ascende a la suma de Pesos Cuatrocientos Cincuenta Mil con 00/100 (\$ 450.000,00), el que se encuentra dividido en 4.500 cuotas de Pesos Cien con 00/100 (\$ 100,00) cada una, suscripto por los socios como sigue: Susana Patricia Albertengo Pesos Trescientos Quince Mil con 00/100 (\$ 315.000,00) representado por 3150 cuotas de capital de Pesos Cien con 00/100 (\$ 100,00) cada una. Lisandro Massera Pesos Sesenta y Siete Mil Quinientos con 00/100 (\$ 67.500,00) representado por 675 cuotas de capital de Pesos Cien con 00/100 (\$ 100,00) cada una. Julián Rodrigo Massera Pesos Sesenta y Siete Mil Quinientos con 00/100 (\$ 67.500,00) representado por 675 cuotas de capital de Pesos Cien con 00/100 (\$ 100,00) cada una.

El capital se encuentra integrado de la siguiente manera. Con el capital anterior de Pesos Setenta Mil con 00/100 (\$ 70.000,00), más el aporte dinerario de Pesos Trescientos Ochenta Mil con 00/100 (\$ 380.000,00) suma un total de Pesos Cuatrocientos Cincuenta Mil con 00/100 (\$ 450.000,00).

El aporte dinerario se suscribe en este acto y se integra de la siguiente manera: el 25% en efectivo y el 75% restante en un plazo de 2 años.

\$ 120 489545 Nov. 22

AGROMOL S.A.

ESTATUTO

Por estar dispuesto en los autos caratulados AGROMOL S.A. s/Constitución de sociedad; Expte. 2.322, Año 2022, CUIJ N° 21-05209602-9, que se tramitan por ante el registro público, se hace saber:

En la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a los 11 días del mes de octubre del año 2022 Comparecen: Guadalupe Candelaria Sagastizabal, DNI N°: 31.851.150, CUIT N° 27-31851150-6, de apellido materno Molina, domiciliada en calle Moreno 2027 de la Ciudad de Esperanza, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe y María Cecilia Molina, DNI N° 4.627.350, CUIT N° 27-04627350-3, domiciliada en Calle Moreno 2027 de la Ciudad de Esperanza, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe; Intervienen: La primera en nombre propio, y la segunda en nombre y representación de Ramiro Ernesto Sagastizabal, DNI N° 34.823.669, CUIT N° 20-34823669-6, argentino, de apellido materno Molina, domiciliado en Santa Caterina N° 70, Barcelona, Provincia de Cataluña, España.

Y dicen que han resuelto de común acuerdo constituir una sociedad anónima con sujeción al siguiente:

Denominación: Agromol S.A.

Domicilio social: Ciudad De Esperanza, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe.

Sede Social: Se fija la sede social en calle Avellaneda 661, Ciudad de Esperanza, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe.

Duración: Su duración es de cincuenta (50) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

Objeto: la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, de las siguientes actividades: a) Actividades agropecuarias: mediante el desarrollo de las actividades de agricultura, ganadería y lechería, cría, producción, venta, distribución, intermediación y, en general, de cualquier tipo de actividad rural, incluyendo las forestales, vitivinícolas, avícolas y apícolas, entre otras en inmuebles propios o de terceros; b) Actividades de transporte: mediante la prestación de servicios de transporte terrestre de todo tipo de carga o de fluidos, nacional o internacional, con bienes propios o de terceros, servicios de ges-

tión y logística para el transporte terrestre de mercaderías u otros bienes en general, pudiendo además realizar otras actividades conexas o afines con el objeto principal, c) Actividades de prestación de servicios: mediante la prestación de servicios agropecuarios de todo tipo, incluidos de labranza, siembra, cosecha y fumigación entre otros, con bienes propios o de terceros, d) Actividades comerciales e industriales: mediante la fabricación, industrialización y comercialización en cualquiera de sus formas y modalidades, de todo tipo de productos lácteos y sus derivados, cárnicos y sus derivados, granarios y sus derivados y, en general, de cualquier tipo de productos derivados de la actividad agropecuaria. Asimismo, la sociedad podrá realizar actividades relacionadas con intermediaciones, distribuciones, representaciones, comisiones y mandatos comerciales de todo tipo, e) Administración: mediante la administración de bienes propios o de terceros, muebles, inmuebles urbanos o rurales, derechos, acciones, valores, obligaciones de entidades públicas o privadas. Se deja expresamente aclarado que todas las actividades mencionadas en este objeto y que así lo requieran las normas nacionales, provinciales o municipales, serán realizadas por personal técnico matriculado en la materia. La sociedad no realizará las actividades previstas en el artículo 299, inciso 4 de la Ley 19.550, como así tampoco las actividades mencionadas en la Ley 13154 de la Provincia de Santa Fe. A tales efectos la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por la ley o por este estatuto.

Capital: El capital social se fija en la suma de pesos seis millones (\$ 6.000.000), representados por mil (1.000) acciones ordinarias nominativas no endosables. Cada acción tiene un valor nominal de pesos seis mil (\$ 6.000) y otorga derecho a un voto por acción. El capital podrá ser aumentado por decisión de Asamblea Ordinaria de conformidad unánime de los socios hasta el quintuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la ley 19.550, y sin límites por resolución de Asamblea Extraordinaria de accionistas.

Dirección y administración: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5), quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente -en caso de pluralidad de miembros-; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes.

La Asamblea fija la remuneración del directorio.

Se designa para integrar el órgano de administración:

Director Titular/Presidente a: Sagastizabal, Guadalupe Candelaria, DNI N° 31.851.15

Director Suplente: Molina, María Cecilia DNI N° 4.627.35.

Fiscalización: a cargo de todos los socios.

Cierre del ejercicio: 31 de mayo de cada año.

Santa Fe, 08 de Noviembre de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 190 489593 Nov. 22

ARBOR SOLUTIONS S.R.L.

CONTRATO

ARBOR SOLUTIONS S.R.L (CUIT N° 30-71548478-8), con domicilio en calle Alvear N° 1080, Piso 11, Dpto. A, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, notifica que ante el Registro Público, se ha radicado el Expediente: ARBOR SOLUTIONS S.R.L. s/Modificación objeto- Modif. art. adm (facultades gerente) y art. 7 (reuniones socios) Aumento \$ 400.000 40.000 cuotas \$10 cda una T.O.; Expte. N° 4708/2022. CUIJ N° 21-05529977-0, y a los fines de cumplimentar lo dispuesto en el art. 10°, apartado b), de la Ley N° 19.550, procedemos a informar:

I.- La reunión de Socios en la que se resolvió la modificación del contrato social y aumento de capital, quedó plasmada en Acta de fecha 5 de Octubre de 2022.

II.- El objeto social fue modificado, quedando redactado de la siguiente manera: Artículo Cuarto: Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: La prestación de servicios relacionados con la informática y tecnología, tales como el desarrollo de software y aplicaciones, consultoría sobre aplicaciones, servicio técnico y soporte al usuario. Desarrollo, venta y comercialización de software propio. Servicios relacionados al marketing, asesoría y dirección de proyectos de marketing. Servicios profesionales relacionados a las traducciones, desarrollo y dirección de proyectos de traducción. A tales fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos jurídicos incluidas la importación y exportación, para el adecuado cumplimiento de su objeto y que no sean prohibidas por la ley y por este contrato. En el desarrollo de las actividades descritas en el objeto social, la Sociedad además de crear valor económico procurará generar un impacto material, social y ambiental, en beneficio de la sociedad, el am-

biente y las personas o partes vinculadas a ésta.

III.- Se aumentó el capital social, quedando el artículo correspondiente redactado de la siguiente manera: Artículo Quinto: Capital: El capital social se fija en la suma de cuatrocientos mil pesos (\$ 400.000) divididos en cuarenta mil (40.000) cuotas de diez pesos (\$ 10) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Matías Ezequiel Yakimovsky suscribe veinte mil (20.000) cuotas de capital o sea la suma de pesos doscientos mil (\$ 200.000) y Ricardo Daniel Campos veinte mil (20.000) cuotas de capital o sea la suma de pesos doscientos mil (\$ 200.000).

Rosario, 11 de Noviembre de 2022.

\$ 90 489544 Nov. 22

CARA BAJAL MECANIZADOS SRL

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en autos caratulados: CARABAJAL MECANIZADOS SRL s/Designación de gerentes; Expte. N° 21-05208913-9; en trámite por ante el Registro Público de la Ciudad de Santa Fe, se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial conforme a lo previsto por art. 10 inc. b de la ley 19.550, a saber: 1-Fecha de resolución de la sociedad que aprobó la modificación contractual: 91512022.- 2-Designación Autoridades: Gerente Titular: Tomás Carabajal, DNI N° 34.651.078 con domicilio en calle Balcarce N° 847; de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe; Gerente Suplente: Gabriel Carabajal, DNI N° 32.930.312, con domicilio en calle Balcarce N° 847 todos de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe. 3. Modificación Estatutos: Tercera: Duración: La duración de la sociedad será de sesenta (60) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público, plazo que podrá ser prorrogado por decisión unánime de los socios, e inscribirse previo a su vencimiento.

Santa Fe, 03/11/2022. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 50 489546 Nov. 22

BOGGIO MOTORS S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, dentro de los obrados caratulados Boggio Motors S.R.L. s/Constitución / Avda. Pellegrini 2051 Piso 21 99 Años / \$ 1.500.000 1.500 cuotas de \$ 1.000 13-11- / \$ 10.125; Expte. N°: 21-05529830-8, se ha ordenado la siguiente publicación exigida por la Ley 19.550, atento la inscripción del contrato constitutivo de la sociedad:

1. Datos de los socios: Carlos Joaquín Chanda Boggio, argentino, DNI N° 41.396.908, estado civil soltero, nacido el 28/06/1998, con domicilio en Del Valle Ibarlucea 628 de la ciudad de Rosario, de profesión Ingeniero; y Pablo Carlos Raimundo Boggio Sosa, argentino, DNI N° 25.648.568, estado civil casado en primeras nupcias con la Sra. Marina Julia Marchisio, nacido el 14/03/1977, con domicilio en calle Bvd. Wilde 570 bis de la ciudad de Rosario, de profesión Abogado. 2. Fecha del Contrato Constitutivo: 26 de Septiembre de 2022; 3. Denominación: La empresa girará bajo la denominación: Boggio Motors S.R.L.; 4. Duración: El término de duración será de 99 años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. 5. Objeto: La sociedad tendrá por objeto la comercialización, consignación, representación, compraventa, distribución y promoción, al por mayor y menor, de motores, electrobombas, aparatos, equipos, elementos, materiales, herramientas, partes, repuestos, generadores, turbogeneradores, grupos electrógenos, cuadros de distribución y transmisión de energía y demás accesorios en todas sus formas relacionado con la electricidad. Importación, exportación, representaciones y mandatos, y todo tipo de reparaciones y mantenimientos inherentes a este objeto; 6. Capital social: El capital social se fija en la suma de pesos un millón quinientos (\$ 1.500.000) divididos en mil quinientas cuotas partes de un mil pesos (\$ 1.000) cada una de valor nominal, totalmente suscriptas por cada uno de los socios en partes iguales, de manera tal que cada uno suscriba setecientos cincuenta cuotas partes. Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento en dinero efectivo en este acto y por término de ley, o sea que los socios integran la suma de pesos trescientos setenta y cinco mil (\$ 375.000) que se justificará mediante boleta de Depósito del Banco de Santa Fe S.A., Agencia Tribunales. El saldo de capital se integrará en dos años; 7. Dirección y representación: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de los socios, gerentes designados por acta aparte; 7. Cierre del Ejercicio: La sociedad cerrará su ejercicio el día 30 de noviembre de cada año, fecha en la cual se confeccionará un balance general, con sujeción a las normas legales y criterios técnicos usuales en materia administrativa y contable, que exponga la situación patrimonial a ese momento, como así también un estado de resultados del ejercicio.

\$ 100 489504 Nov. 22

DOÑA ANGELA S.R.L.**MODIFICACIÓN DE CONTRATO**

Se hace saber que, con fecha 08 días del mes de Noviembre de 2022, los señores Norberto Enrique Agustín Polimanti, argentino, DNI N° 5.078.096, CUIT N° 20-05078096-2, nacido el 28 de junio de 1949, en Chabás, Provincia de Santa Fe, de profesión agricultor, casado en primeras nupcias con Nanci Cortes, DNI N° 10.600.634, domiciliado en General Roca 1590 de la localidad de Chabás, Provincia de Santa Fe; Melina Soledad Polimanti, argentina, DNI N° 29.556.363, CUIT N° 27-29556363-5, soltera, nacida el 18 de octubre de 1982 en Chabás, Provincia de Santa Fe, domiciliada en General Roca 1590 de Chabás, Provincia de Santa Fe, de profesión agricultora; Mariela Rosanna Polimanti, argentina, DNI N° 23.534.953, CUIT N° 27-23534953-7, casada en primeras nupcias con Silvio Ángel Santi DNI N° 20.195.728, nacida el 30 de agosto de 1973 en Chabás, Provincia de Santa Fe, domiciliada en General Roca 1590 de Chabás, Provincia de Santa Fe, de profesión agricultora y Mónica Silvina Polimanti, argentina, DNI N° 21.720.942, CUIT N° 27-21720942-6, casada en primeras nupcias con Carlos Dante Ferreyra DNI N° 20.042.910, nacida el 17 de julio de 1971 en Chabás, Provincia de Santa Fe, domiciliada en General Roca 1590 de Chabás, Provincia de Santa Fe, de profesión agricultora; todos hábiles para contratar y únicos socios, que representan el 100% del capital social de Doña Angela S.R.L., inscrita en el Registro Público de Comercio de Rosario en Contratos, el 23-10-2012, al Tomo 163, Folio 28991; N° 1807; atento al vencimiento del plazo de duración de la sociedad convienen Por Unanimidad: a) La Reconducción de la sociedad; b) Fijar como término de duración de la sociedad el de diez años a partir de la inscripción de la presente reconducción en el Registro Público de Comercio; C) Aumentar el capital social a \$ 500 000 (pesos quinientos mil) mediante aporte de los socios. D) Ampliar funciones del gerente, en base al Art. 375 del Código Civil.

En consecuencia y por unanimidad resuelven modificar las cláusulas Tercera (Duración), Quinta (Capital) y Sexta (Administración, dirección representación) del contrato social, las que quedan redactadas de la siguiente manera:

TERCERA; Duración: El término de duración se fija en diez años, contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio de la presente Reconducción.

Quinta: Capital Social - Aportes de capital: El capital social se fija en la suma de quinientos mil pesos (\$ 500.000) representado por cincuenta mil (50.000) cuotas de \$ 10 (pesos diez), valor nominal cada una suscriptas e integradas por cada uno de los socios, de acuerdo al siguiente detalle: 35.000 (treinta y cinco mil) cuotas equivalentes a \$ 350.000 (pesos trescientos cincuenta mil), el Sr. Norberto Enrique Agustín Polimanti; 5.000 (cinco mil) cuotas equivalentes a \$ 50.000 (pesos cincuenta mil), la Srta. Melina Soledad Polimanti; 5.000 (cinco mil) cuotas equivalentes a \$ 50.000 (pesos cincuenta mil), la Sra. Mariela Rosanna Polimanti y 5000 (cinco mil) cuotas equivalentes a \$ 50.000 (pesos cincuenta mil), la Sra. Mónica Silvina Polimanti.

El monto de capital originalmente suscripto (\$ 250.000) se encuentra totalmente integrado; respecto al monto de capital suscripto en el aumento de la fecha, los socios integran en efectivo el veinticinco por ciento, con la suma de pesos sesenta y dos mil quinientos (\$ 62.500), comprometiéndose a integrar el saldo en el plazo de dos años desde el presente contrato, también en efectivo.

Sexta: Administración, dirección y representación: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin, usarán sus propias firmas con el aditamento de socio-gerente o gerentes según el caso, precedido de la denominación social, actuando en forma indistinta. Los gerentes en el cumplimiento de sus funciones podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en los artículos 375 del Código Civil, Art. 782 y 1881 del Código Civil y decreto 5965/63, art. 9.

\$ 150 489576 Nov. 22

CEDROS DEL LIBANO S.R.L.**PRORROGA DE DURACIÓN**

Por reunión de socios de fecha 27/09/2022 de Cedros del Libano S.R.L., CUIT N° 33-71254626-9, inscrita en el Registro Público de Comercio de Rosario, en Sección Contratos al Tomo 163 F° 26916 N° 1665 de fecha 04/10/2012, se ha decidido prorrogar el plazo de duración de la Sociedad, por el término de diez (10) años contados a partir de su vencimiento que operará el 04 de octubre de 2022, conforme inscripción en el Registro Público de Comercio, como consecuencia de ello el contrato vencerá el 04 de octubre de 2032.

\$ 50 489570 Nov. 22

ENTREGAS AGROTEC S.R.L.**DESIGNACIÓN DE GERENTE**

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a cargo Registro Público de Comercio de Rosario, por resolución dentro del expediente ENTREGAS AGROTEC S.R.L." s/Designación de gerente, se ordenó la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL a los efectos que hubiere lugar y para conocimiento de terceros interesados, todo ello, para hacer saber que:

1 - Fecha de la reunión de socios: 04/11/2022.

2 -Se designa como Socio - Gerente al Sr. Carlos Roberto Alvarez, argentino, de apellido materno Barrios, D.N.I. 34.934.191, CUIT 20-34934191-4, domiciliado en calle Froilan Palacios 549 de Ricardone, casado, en primeras nupcias con María Victoria Brach, comerciante, nacido el 21/01/1990.

\$ 50 489541 Nov. 22

FB MADERAS S.R.L.**CONTRATO**

Socios: Fernández, Sergio Manuel, nacido el 07/03/1986, D.N.I. 20968119, con domicilio particular y especial en Mendoza 1556 de la Ciudad de San Jorge, Pcia. Santa Fe; Fernández Martín, nacido 01/11/1995, DNI 38.818.683, con domicilio particular y especial en Santiago del Estero 1993 de la ciudad de San Jorge, Pcia. de Santa Fe ; Fernández, Joaquín, nacido el 29/11/2000, DNI 42.923.990, con domicilio particular y especial en Santiago del Estero 1993 de la ciudad de San Jorge, Santa Fe. Todos argentinos y comerciantes Constitución: Instrumento privado del 20/05/2021 Denominación: FB MADERAS S.R.L.. Objeto: La sociedad tiene por objeto, Ventas de maderas sus derivados y anexo.- bajo cualquier forma de asociación prevista en la Ley 19.550, ya sea en el País y/o en el extranjero. Plazo: 99 años desde inscripción en el Registro Público. Capital: \$1.500.000, dividido en 1500 de Pesos mil (\$1000) cada una, suscripta totalmente en especie Dirección, Administración y representación: 1 Gerente. Gerentes: Fernández, Sergio Manuel. Cierre, de ejercicio: 31/12. Sede Social: Pte. Perón 950, San Jorge, Pcia Santa Fe. Autorizado según instrumento privado Contrato Social de fecha 20/05/2021. Santa Fe, 27 de Agosto de 2022.

\$ 145 489599 Nov. 22 Nov. 23

FK S.A.**DESIGNACION DE AUTORIDADES**

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, de la Primera Nominación de Rafaela, a cargo del Registro Público, se hace saber que en los autos caratulados: Expte. N: 698, Año 2022 "FK S.A. s/Designación de Autoridades", han solicitado la inscripción del acta de asamblea ordinaria N. 19 de fecha 30 de Septiembre de 2022, documento en el que se ha registrado la designación de los miembros del Directorio y la distribución de los cargos, por el plazo estatutario de tres ejercicios, que finaliza el 30 de Setiembre de 2025.- Integran el Directorio: Presidente: Sr. Gustavo Anibal Fourcade, DNI 13.224.329; Vicepresidente: Juan Matías Reda; DNI 31.851.760; Director suplente: Sr. Pedro Javier Reda, DNI 33.733.630. Lo que se publica a sus efectos y por el término de ley. Rafaela, 8 de Noviembre de 2022. Julia Fascendini, Secretaria.

\$ 45 489574 Nov. 22

FLOCCO S.R.L.**SUBSANACIÓN**

1.- Datos Personales de los socios: Flocco Fernando Héctor, nacido el 01 de Abril de mil novecientos cuarenta y nueve, DNI n° 06.077.179, CUIT 2006077179-1, de estado civil casado en primeras nupcias con Delia Ester Montardit DNI n° 6.175.908, domiciliado en Zona Rural, de la localidad de Cañada Rica, Pcia. de Santa Fe, argentino, productor agropecuario y jubilado; Flocco German, nacido el 12 de Marzo de mil novecientos setenta y ocho, DNI n° 26.431.844, CUIT 20-26431844-1, de estado civil casado en primeras nupcias con Aneley Melisa Guerrero DNI n° 30.830.039, domiciliado en calle Belgrano 178, de la localidad de Cañada Rica, Pcia. de Santa Fe, argentino, productor agropecuario y Flocco Ariel, nacido el 04 de Mayo de mil novecientos setenta y cuatro, DNI n° 23.555.589, CUIT 20-23555589-2, de estado civil casado en primeras nupcias con Paula Verónica Massolo, DNI n° 25.894.031, domiciliado en calle Mitre 157, de la localidad de Cañada Rica, Pcia. de Santa Fe, argentino, productor agropecuario

2.- Fecha de Constitución: 10 de Noviembre de 2022.

3.- Denominación Social: "FLOCCO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD"

DAD LIMITADA; la cual es continuadora de "FERNANDO FLOCCO, ARIEL FLOCCO y GERMAN FLOCCO SOCIEDAD DE HECHO" inscripta en AFIP bajo el CUIT n° 30-71246832-3.

4.- Domicilio de la sede social: Santa Fe 1123 1 Q de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

5.- Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar las siguientes actividades: A) Agropecuaria: Explotación directa o indirecta por sí o por terceros de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, siembra, cuidado y cosecha de todo tipo de granos, oleaginosas, frutos y demás productos de la tierra; cría, inviernada, engorde, mestización, compra-venta de todo tipo, y B) Servicios: de siembra y cosecha, pulverización, y todo tipo de labores agrícolas y transporte terrestre de cereal.

6.- Plazo de duración: 40 años.

7.- Capital: El Capital Social se fija en la suma de pesos un millón cincuenta mil (\$ 1.050.000.-) el cual se integra con el Patrimonio Neto de la Sociedad "FERNANDO FLOCCO, ARIEL FLOCCO y GERMAN FLOCCO SOCIEDAD DE HECHO".

8.- Administración: A cargo de los socios Ariel Flocco, Germán Flocco y Flocco Fernando Héctor en forma indistinta.

9.- Organización de la representación: La sociedad será representada, dirigida y administrada por hasta tres socios. En caso de ser plural, deberá contener la firma de al menos uno de ellos en forma indistinta.

10.- Fecha de cierre del ejercicio comercial: 31 de Diciembre de cada año.

\$ 80 489532 Nov. 22

GLOBAL AUDIT S.R.L.

CONTRATO

Socios: Germán Vallejo, de profesión contador, nacionalidad argentina, fecha de nacimiento 04-12-1968, D.N.I. N° 20.598.563, CUIT: 20-20598563-9, con domicilio en calle Saladillo 1875 de Rosario, casado en primeras nupcias con Alejandrina Falcón.

Juliana Palombo, de profesión licenciada en administración de empresas, nacionalidad argentina, fecha de nacimiento 14-09-1982, D.N.I. N° 29.598.819, CUIT: 27-29598819-9, con domicilio en Mendoza 309 piso 10 dpto. 1 de Rosario, casada en primeras nupcias con Alejandro José Castagnino.

Fecha de Contrato Social: 31/OCTUBRE/2022.

Denominación: GLOBAL AUDIT S.R.L.

Domicilio: San Lorenzo N° 1716, piso 6, dpto. 2 de la ciudad de Rosario.

Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto la prestación de servicios profesionales relacionados con las ciencias económicas en todas sus áreas; incluyendo el asesoramiento y representación ante organismos y entidades institucionales o gubernamentales. Para el cumplimiento del objeto social se requerirán los servicios de profesionales idóneos en la materia cuando las normas, reglamentaciones y/o disposiciones así lo requieran; a quienes se les abonarán los honorarios respectivos por las prestaciones realizadas. En cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen con su objeto.

Plazo de Duración: 10 (diez) años a contar desde su inscripción en el Registro Público.

Capital Social: Pesos Trescientos mil (\$ 300.000.-), dividido en trescientas (300) cuotas de pesos un mil (\$1.000.-) cada una de valor nominal.

Administración y Fiscalización: El órgano societario de la administración estará a cargo de uno o más gerentes, socio o quienes tendrán a su cargo la administración, representación legal y uso de la firma social, en forma individual e indistinta. Se designa a la Señora Juliana Palombo, con el cargo de gerente. La fiscalización estará a cargo de todos los socios.

Fecha del Ejercicio: 30 de septiembre.

\$ 50 489592 Nov. 22

GASFE S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición de la Sra. Juez a cargo del Registro Público, Dra. María Celeste Rosso, Dra. María Julia Petracco, Secretaria, se ha ordenado mediante decreto de fecha 9/11/2022 en los autos caratulados "GASFE S.A. s/Designación de autoridades (CUIJ N221-05793840-1) la siguiente publicación: Por Asamblea General Ordinaria celebrada el 26 de Abril de 2021, se resolvió designar a dos Directores titulares y dos Directores Suplentes por el término de dos (2) ejercicios.- Por Reunión de Directorio de fecha 29 de Abril de 2021 se resolvió distribuir los cargos de los Directores electos en la asamblea general quedando integrado el Directorio de la siguiente manera: Presidente: Sr. Hernán Claudio Roma CUIT N°20-16805603-7; Vicepresidente: Griselinda Isolina Dotta CUIT N° 27-03305916-2; Directores Suplentes: Edgardo Rubén Roma CUIT N° 23-12326416-9 y Juan Roma CUIT N° 20-06002534-8, quienes aceptaron la designación y los cargos distribuidos. Venado Tuerto, 10 de Noviembre de 2022.

\$ 51,48 489596 Nov. 22

GRUPO AICON S.R.L.

CESION DE CUOTAS

En virtud de lo ordenado por el Registro Público de Comercio, en autos "Grupo Aicon S.R.L. s/Transferencia de cuotas por fallecimiento de socio", Expte. Nro. 4519/22, se hace saber que conforme Oficio Judicial Nro.4444/22, del 14/10/2022, librado en autos "Rigatuso, Pablo Daniel s. Declaratoria de Herederos", CUIJ 21-02913960-9, el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito 14 Nominación de Rosario, Dr. Marcelo Quaglia, Secretaria de la Dra. Vanina Grande, ordenó la inscripción en el Registro Público de Comercio de Rosario de los convenios de reembolso de capital por resolución parcial de contrato de sociedad, que fueran homologados en los autos sucesorios conforme resoluciones 3902/22, y 7020/22 respectivamente; en virtud de los cuales "Grupo Aicon S.R.L." efectivizó el reembolso del haber societario correspondiente a las 500 cuotas sociales de Pablo Daniel Rigatuso en la sociedad, a favor de los herederos del causante.

\$ 50 489538 Nov. 22

INSUPEC S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público de Rafaela conforme al expediente N° 707/2022, CUIJ 21-05395302-3, se publica lo siguiente. La sociedad INSUPEC S.A. mediante Asamblea General Ordinaria N° 21 de fecha 18/04/2022 procedió a elegir a los integrantes de su directorio, conforme plazo de duración previsto estatutariamente, designando a las siguientes personas para su conformación: Presidente: Marcelo Raúl Salamano, DNI 14.653.603 (CUIT 20-14653603-5), apellido materno Mariani, nacido el 09/09/1961, de estado civil casado, domiciliado en calle Ayacucho 166 de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe.

Vicepresidente: Raúl Enrique Perlo, DNI 12.742.044 (CUIT 20-12742044-1), apellido materno Cadario, nacido el 05/10/1958, de estado civil casado, domiciliado en calle Salta 94 de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe.

Directora Titular: Marcela Gloria De La Riva, DNI 16.303.708 (CUIT 23-16303708-4), apellido materno Bigi, nacida el 19/01/1963, de estado civil casada, domiciliada en calle Ayacucho 166 de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe. Directora Suplente: Silvia Adriana De La Riva, DNI 13.224.601 (CUIT 27-13224601-2), apellido materno Bigi, nacida el 26/08/1959, de estado civil casada, domiciliada en calle Salta 94 de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe. El presente deberá publicarse por un día en el BOLETIN OFICIAL (Art. 10 Inc. "a", Ley 19.550). Rafaela, 8 de Noviembre de 2022.

\$ 60 489589 Nov. 22

HERNANDARIAS S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Por estar así dispuesto en los Autos Caratulados: HERNANDARIAS S.R.L. s/Modificación al contrato social, Expediente N° 2429/2022, de trámite por ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, y en cumplimiento de disposiciones legales vigentes, se hace saber lo siguiente: Por Instrumento de fecha 18 de Octubre de 2022, se resolvió que el cedente cede, vende y transfiera

al cesionario y este adquiere el treinta y siete por ciento (37%) del Capital Social de la sociedad o sea la cantidad de treinta y siete (37) cuotas de mil pesos (\$1.000) cada una, que representan pesos \$ 37.000 (treinta y siete mil) del Capital Social según las siguientes consideraciones:

1- Cedente: Alberto Enrique Perman, argentino, de apellido materno "GRANOVSKY", nacido el 11 de Enero de 1950, Documento Nacional de Identidad N°7.891.491, CUIT N°20-07891491-3, casado en sus segundas nupcias con Claudia Seville, domiciliado en calle Angel Casanello 528, de Santa Fe,

Cesionario: Ricardo Gueseloff, argentino, de apellido materno "PERMAN", nacido el 17 de Febrero de 1951, Documento Nacional de Identidad N° 8.467.201, CUIT N° 2008467201-8, casado en sus primeras nupcias con Alicia Beatriz MACIEL, domiciliado en calle Defensa 6950, de Santa Fe

3- Fecha del instrumento: 18 de Octubre de 2022.

4- Razón Social: HERNANDARIAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Asimismo, en el presente acto, los Socios Norma Vivo y Ricardo Gueseloff acuerdan modificar la cláusula Sexta y Décima del Contrato social de fecha 15 de Diciembre de 2010, inscripto en el Registro Público de Santa Fe, en fecha 16 de Mayo de 2011, al N° 782, Folio 158, Libro 17 de S.R.L. y sus modificaciones.

Por las decisiones detalladas precedentemente se proceden a redactar las cláusulas modificadas quedando redactadas de la siguiente manera:

Quinta: El capital social de la sociedad se fija en la suma de cien mil

pesos (\$ 100.000) dividido en cien (100) cuotas de mil pesos (\$ 1.000) cada una, suscripta por los socios de la siguiente manera; al socio Gueseloff Ricardo le corresponden setenta y cinco (75) cuotas de mil pesos (\$1.000) cada una, o sea setenta y cinco mil (\$75.000) y a la socia Vivo Norma le corresponden veinticinco (25) cuotas de mil pesos (\$1.000) cada una, o sea, veinticinco mil pesos (\$25.000), estando totalmente integrado el capital social.

Se conviene que el capital se incrementará cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas Alimentarias, incluso por acciones o participaciones en otras sociedades.

Sexta: La Dirección y Administración de la sociedad, estará a cargo de un (1) socio quien revestirá el carácter de gerente.

Décima: Ninguno de los Socios podrá transferir sus cuotas de capital a terceros extraños a la sociedad sin el consentimiento de los otros socios. En este acto los socios acuerdan establecer las siguientes disposiciones transitorias:

Primera: Los socios designan Gerente al socio Ricardo Gueseloff, argentino, de apellido materno "Perman", nacido el 17 de Febrero de 1951, Documento Nacional de Identidad N° 8.467.201, CUIT N° 20-08467201-8, Santa Fe, 8 de Noviembre de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 130 489594 Nov. 22

LONGTRAVEL S.R.L.

CONTRATO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Venado Tuerto, 10 Nominación, Registro Público de Venado Tuerto, Dra. Maria Celeste Rosso, Secretaria a cargo de Dra. Maria Julia Petracco, se hace saber en los autos: LONGTRAVEL S.R.L. s/Constitución de sociedad; Expte. N° 573/2022, según lo dispuesto en resolución de fecha 09 de Noviembre de 2022, se ha dispuesto lo siguiente:

1) Datos de los Socios: 1) Long Pablo Matías, argentino, nacido el día 31 de Julio de 1979, D.N.I. N°: 27.243.309, CUIT N° 20-27243309-8, de profesión comerciante, con domicilio en calle Echeverría N° 425, de la ciudad de Venado Tuerto departamento General López, Provincia de Santa Fe; 2) Prats Larisa, argentina, nacida el día 24 de Octubre de 1981, con D.N.I. N° 29.113.064, CUIT N° 27-29113064-5, de profesión kinesióloga, soltera, con domicilio en calle Garibaldi N° 549 de la Ciudad de Venado Tuerto, departamento General López, Provincia de Santa Fe.

2) Fecha de Constitución: 28 de Septiembre de 2022.

3) Denominación: Longtravel S.R.L.

4) Domicilio: Castelli N° 496 de la ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe.

5) Plazo de duración: 20 (veinte) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público.

6) Objeto social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: 1) Servicios minoristas de agencias de viajes, servicios de publicidad, reparaciones eléctricas del tablero e instrumental, reparación y recarga de baterías, instalación de alarmas, radios, sistemas de climatización, construcción reforma y reparación de edificios residenciales y no residenciales, cultivo de miel.

7) Capital Social: Se fija en la suma de: \$ 800.000 (ochocientos mil) dividido en 80.000 (ochenta mil) cuotas de \$ 10 (pesos diez) valor nominal cada una, suscriptas e integradas por los socios de la siguiente manera: Long Pablo Matías D.N.I. N° 27.243.309 suscribe la cantidad de 76.000 (setenta y seis mil) cuotas de capital o sea la suma de \$ 7600.000 (pesos setecientos sesenta mil) y; Prats Larisa D.N.I. N° 29.113.064 suscribe la cantidad de 4.000 (cuatro mil) cuotas de capital o sea la suma de \$ 40.000 (pesos cuarenta mil).

8) Administración, Dirección y Representación Legal: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. Designándose a Long Pablo Matías D.N.I. N° 27.243.309, CUIT N° 20-27243309-8.

9) Fiscalización: Estará a cargo de todos los socios. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en un libro especial rubricado, que será el Libro de Actas de la sociedad, y firmado por todos los presentes, detallando los puntos a considerar. Las decisiones se adoptarán por la voluntad unánime de los socios.

10) Fecha de Cierre: La sociedad cerrará su ejercicio el día 30 de Abril de cada año.

\$ 160 489598 Nov. 22

LAZO S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados LAZO S.A. s/Designación de autoridades; Expte. N° 2433 del año 2022 que tramita ante el Registro Público de Santa Fe se hace saber que los accionistas de Lazo S.A. resuelven, por unanimidad, según acta de Asamblea Ordinaria de

fecha cinco de septiembre de 2022, fijar en uno el número de directores titulares y en uno el número de directores suplentes; designándose para los cargos a: Presidente - Director Titular: Carlos Alberto Gainza, argentino, DNI N° 6.237.863, CUIT N° 20-06237863-9, fecha de nacimiento 14 de febrero de 1939, casado en primeras nupcias con Susana Raquel Alassio, comerciante jubilado, domiciliado en calle Crespo N° 3245 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Directora suplente: Susana Raquel Alassio, argentino, DNI N° 3.891.688, CUIT N° 27-03891688-8, fecha de nacimiento 9 de diciembre de 1939, casada en primeras nupcias con Carlos Alberto Gainza, docente jubilada, domiciliada en calle Crespo N° 3245 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Los designados permanecerán en el cargo por el término de tres ejercicios hasta el 31 de agosto de 2025.

Santa Fe, 09 de noviembre de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.
\$ 50 489523 Nov. 22

LEWIS GIBBONS S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

En la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe, a los 04 días del mes de Noviembre del 2022, se hace saber la siguiente modificación el contrato social de Lewis Gibbons S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71033469-9, inscrita en el Registro Público de Comercio con fecha 01 de noviembre de 2007 en Libro Contratos, Tomo 158 Folio 25833 N° 2036 y modificaciones:

Los socios han decidido, de común acuerdo, realizar la prórroga de duración de la sociedad, por un período de cinco años, produciéndose el nuevo vencimiento del plazo contractual el 01/11/2027.

Se hace saber también que en la misma fecha los socios han decidido, de común acuerdo, aumentar el capital social en \$ 250.000. Por lo tanto la cláusula quinta queda redactada de la siguiente manera: Quinta: Capital: El capital social se fija en la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000) dividido en cincuenta mil cuotas (50.000) de capital de \$ 10 (Diez pesos) de valor nominal cada una, que son suscriptas íntegramente por los socios en este acto en la siguiente forma: Lewis Bartolomé Santiago, 25.000 cuotas de capital por un total de \$ 250.000 (pesos doscientos cincuenta mil); y Gibbons Marcela, 25.000 cuotas de capital por un total de \$ 250.000 (pesos doscientos cincuenta mil).

\$ 60 489505 Nov. 22

PRODUCTOS LA AMALIA S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

1. Fecha del instrumento: 21 de Septiembre de 2022.

2. Integrantes de la sociedad: Jimena Amalia Gálvez, argentina, nacida el veintisiete de Abril de mil novecientos ochenta y seis, titular del D.N.I. N° 32.125.658, CUIT N° 27-32125658-4, soltera, de profesión comerciante, con domicilio en calle Güemes 1790 de la ciudad de Funes y Ramón Alfredo Gálvez Andan, argentino, nacido el diecisiete de Agosto de mil novecientos cincuenta y siete, titular del D.N.I. N° 13.177.547, CUIT N° 20-13177547-5, casado en primeras nupcias con Graciela del Valle González, de profesión comerciante, domiciliado en calle Güemes 1790 de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe.

3. Capital Social: Pesos setenta mil (\$ 70.000)

Con la presente cesión la sociedad queda integrada por los socios Jimena Amalia Gálvez titular de treinta y cinco mil (35.000) cuotas equivalentes a pesos treinta y cinco mil (\$ 35.000) y Ramón Alfredo Gálvez Andan titular de treinta y cinco mil (35.000) cuotas equivalentes a pesos treinta y cinco mil (\$ 35.000).

4. Administración: A cargo de Jimena Amalia Gálvez y Ramón Alfredo Gálvez Andan, con el carácter de gerentes, quienes deberán ejercer dicho cargo en forma indistinta, obligando a la sociedad usando su firma particular con un sello que lo identifique como Gerentes.

5. Domicilio: Calle Wilde N° 844 Puesto 71, de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 120 489579 Nov. 22

OSO AGROPECUARIA S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Se hace saber, que en la Asamblea Ordinaria de Accionistas de OSD Agropecuaria S.A., CUIT N° 30-71103386-2, con sede social en Maipú 1321 de la ciudad de Las Rosas, Provincia de Santa Fe, de fecha 14 de octubre 2021, se ha designado a los miembros del Directorio, quienes duraran en su cargo tres ejercicios, hasta la asamblea general ordinaria que considere el balance a cerrarse el 30 de junio de 2024, a saber, Director Titular y Presidente: Omar Sergio Depetris, argentino, DNI N° 14.592.801, nacido el 23/6/1961, casado en primeras nupcias con Norma Graciela Giordanino, comerciante, con domicilio en Maipú 1321 de la ciu-

dad de Las Rosas y Directora Suplente: Norma Graciela Giordanino, DNI N° 13.975.998, nacida el 16/7/1961, casada en primeras nupcias con Ornar Sergio Depetris, comerciante, con domicilio en Maipú 1321 de la ciudad de Las Rosas.

\$ 50 489537 Nov. 22

OBRAS PUNTAL S.R.L.

CONTRATO

1) Fecha de instrumento constitutivo: 4/11/2022

2) Los señores Osvaldo José Ochova, argentino, titular del DNI N° 17.093.713, casado en primeras nupcias con María Dolores Enríquez, CUIT N° 2317093713-9, apellido materno Rivas, de profesión Maestro Mayor de Obras con domicilio en Arjón 3645 Lote 52, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y Micaela Magaliochova, argentina, nacida el 17 de Septiembre de 1991, titular del DNI N° 37.265.014, CUIT N° 27-37265014-7, apellido materno Enríquez, de profesión Comerciante, soltera, con domicilio en Aurora 3660, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, todos hábiles para contratar, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada.

3) Denominación Social: Obras Puntal Sociedad de Responsabilidad Limitada.

4) Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en calle Aurora 3660 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

5) Duración: 10 años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

6) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto la ejecución de obras civiles de construcción, reparación, refacción y arreglos de edificios y viviendas de todo tipo contando a tal fin con plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y en general ejecutar todos los actos que no le estén prohibidos por normas legales o estipulaciones de este contrato.

7) Capital Social: \$ 500.000.

8) Administración, Dirección y Representación: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes duraran en su cargo mientras la asamblea no revoque sus mandatos, debiendo utilizar su firma habitual precedida de la denominación social y seguida de las palabras socio gerente o gerente. Quedando en este acto designado como socio gerente el socio señor Osvaldo José Ochova, quien representará a la sociedad en forma individual. El socio gerente o gerente, en cumplimiento de sus funciones, puede efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a terceros o cualquier otra prestación a título gratuito por negocios ajenos a la sociedad. En uso de sus facultades de administración y representación para el cumplimiento del objeto social y en la forma expresada para comprometerla, los socios gerentes o gerentes gozarán de todas las facultades que las leyes de fondo y forma consagran para el mandato de administrar y disponer.

9) Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

10) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

\$ 100 489522 Nov. 22

MC INSTALACIONES S.R.L.

CONTRATO

En cumplimiento de las normas vigentes, conforme al Art. 10 de la ley 19.550 Integrantes los señores Mansilla Paula Jorgelina, de Nacionalidad Argentina, D.N.I. 29.217.945, C.U.I.T. N° 27-29217945-1, nacida el 05 de febrero de 1982, de profesión Comerciante, de Estado Civil casada en primeras nupcias con González Mauricio Javier DNI 27.420.874, con domicilio real en calle Sarmiento 1421 de la ciudad de Fray Luis Beltrán, Departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe y Rodríguez Uriel Javier, de Nacionalidad Argentina, D.N.I. 44.733.058, C.U.I.T. N° 20-44733058-0, nacido el 14 de marzo de 2003, de profesión Comerciante, de Estado Civil Soltero, con domicilio real en calle Trejo y Sanabria 5953 de la ciudad de Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, todos mayores de edad y hábiles para contratar.- Constitución: Según Contrato social celebrado el 27/10/2022.- Denominación: MC INSTALACIONES SRL.- Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio Legal en calle Lisandro de la Torre 141 de la ciudad de Fray Luis Beltrán, Departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, República Argentina.- Objeto: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a la realización de las siguientes actividades: SERVICIOS: La sociedad tiene por objeto la instalación, mantenimiento y reparación de la infraestructura necesaria para la prestación del servicio de televisión por cable. Mantenimiento, obras de infraestructura e ingeniería civil para redes de telefonía y circuito cerrado de Televisión. Instalación, mantenimiento, obras de infraestructura e ingeniería civil para sistemas de alarmas en viviendas particulares, indus-

trias y comercios. A tales fines la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos, inclusive la exportación e importación de productos nuevos o usados, para el adecuado cumplimiento de su objeto, y que no sean prohibidos por la ley o por este Contrato. - Plazo De Duración: El término de duración será de 50 (cincuenta) años, a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de Quinientos Mil Pesos (\$500.000) divididos en Cinco mil (5.000) cuotas de cien pesos (\$100) valor nominal cada una.- Administración, Dirección Y Representación: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, actuando en forma individual y/o indistinta cada uno de ellos, designando en calidad de Socios Gerentes de la sociedad a los señores socios: Mansilla Paula Jorgelina, D.N.I. 29.217.945, C.U.I.T. N° 27-29217945-1, Rodríguez Uriel Javier, D.N.I. 44.733.058, C.U.I.T. N° 20-44733058-0, quienes aceptan los cargos conferidos de conformidad.- Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los socios.- Fecha De Cierre De Ejercicio: El ejercicio social cierra el 30 de septiembre de cada año.

\$ 100 489587 Nov. 22

PLASTICOS RAFAELA S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, de la Primera Nominación de Rafaela, a cargo del Registro Público J se hace saber que en los autos caratulados: "Expte. N: 699, Año 2022 "PLASTICOS RAFAELA S.A. s/Designación de Autoridades", han solicitado la inscripción del acta de asamblea ordinaria N°: 23 de fecha 22 de Septiembre de 2022, documento en el que se ha registrado la designación de los miembros del Directorio y la distribución de los cargos, por el plazo estatutario de tres ejercicios, que finaliza el 31 de Mayo de 2025.- Integran el Directorio: Presidente: Sr. Gustavo Aníbal Fourcade, DNI 13.224.329; Vicepresidente: Juan Matías Reda; DNI 31.851.760; Director suplente: Sr. Juan José Fourcade, DNI 16.303.781- Lo que se publica a sus efectos y por el término de ley- Julia Fascendini, secretaria. Rafaela 08 de Noviembre de 2022.

\$ 55 489575 Nov. 22

RAFAEL GALLEGO S.R.L.

RECONDUCCION

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "RAFAEL GALLEGO SRL s/Reconducción x 10 años", Expte. N.° 3193 año 2022 CUIJ 21-05528462-5, de trámite por ante el Registro Público de Comercio de Rosario, se hace saber: que por instrumentos privados de fecha 27 de junio de 2022 y 26 de octubre de 2022 se reconduce la sociedad por 10 años contados desde la aprobación, modificándose su administración.

\$ 50 489535 Nov. 22

ROMA COMBUSTIBLES S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición de la Sra. Juez a cargo del Registro Público de Comercio, Dra. María Celeste Rosso, Secretaria a cargo del Dra. Julia Petracco, se ha ordenado mediante decreto de fecha 09/11/2022 en los autos caratulados: "ROMA COMBUSTIBLES S.A. s/ Designación De Administradores (CUIJ N° 21-05793842-8) la siguiente publicación: Por Asamblea General Ordinaria celebrada el 15 de Abril de 2021, se resolvió designar para los cargos de dos Directores titulares y dos Directores Suplentes por el término de dos (2) ejercicios a los Señores Hernán Claudio Roma, Edgardo Rubén Roma, Juan Roma, y Griselda Dotta para componerlo. Por Reunión de Directorio de fecha 3 de mayo de 2021 se resolvió distribuir los cargos de los Directores electos en la asamblea general quedando integrado el Directorio de la siguiente manera: Presidente: Edgardo Rubén Roma CUIT N° 23-12326416-9; Vicepresidente: Juan Roma CUIT N° 20-06002534-8, Directores Suplentes: Hernán Claudio Roma CUIT N° 20-16805603-7 y Griselda Isolina Dotta CUIT N° 27-033059162, quienes aceptaron la designación y los cargos distribuidos.

Venado Tuerto, 10 de Noviembre de 2022.

\$ 60 489595 Nov. 22

SOLVO S.R.L.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados SOLVO S.R.L. s/ C.U.I.T. 33-71753720-9 Designación De Un Gerente según Expte. 21-05530003-5.

Se hace saber:

1) Se incorpora a la Gerencia al Socio Mariano Andres D'angelo, argentino, nacido el 03 de Octubre de 1985 en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, titular del D.N.I. N° 31.758.233, C.U.I.T. N° 20-31758233-2, de profesión Programador, soltero, con domicilio en calle San Lorenzo 4918, de la ciudad de Rosario, conforme a la cláusula sexta del Contrato Social.

\$ 45 489527 Nov. 22

T.A.T.A SAN JUSTO S.R.L.

DISOLUCION

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: T.A.T.A. SAN JUSTO S.R.L. s/Disolución Y Nombramiento Del Liquidador; (Expte. 21-05529158-3) de trámite por ante el Registro Público de Comercio de Santa Fe, se hace saber: Que por resolución de los socios de T.A.T.A. SAN JUSTO S.R.L. adoptada en Asamblea

General Extraordinaria Unánime de fecha 12/12/2019, se ha dispuesto proceder a la disolución de la sociedad y liquidación, por vencimiento el 11/05/2020, habiéndose designado para desempeñar el cargo de liquidador de la sociedad a la Sra. María Fabiana Drincovich.

\$ 50 489597 Nov. 22

VICTOR CIMINARI E HIJOS SRL

DESIGNACION AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "VICTOR CIMINARI E HIJOS S.R.L. s/Ratificación designación de Gerentes" Expte. Nro. 4490/2022 de trámite por ante el Registro Público, de Rosario se hace saber: Designación De Gerentes: Composición del órgano de administración: la administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo en forma individual e indistinta el señor Víctor Hugo Antonio Ciminari, la señora Alicia Mónica Vila, el señor Leonel Darío Ciminari y el señor Javier Iván Ciminari.

\$ 50 489524 Nov. 22

ARAT MEDIA S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Jueza, Dra. María Celeste Rosso, Secretaria, a cargo de la Dra. María Julia Petracco, conforme decreto de fecha 14 de Noviembre de 2022 en autos caratulados ARAT MEDIA SRL S/ CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD Expte. N° 622/22 se resolvió aprobar el Contrato Social, que a continuación se resume:

1-Socios: CHRISTIAN XELL, austriaco, comerciante, nacido el 9 de Abril de 1968, de apellido materno DE MEZA, D.N.I. 95.805.441, Pasaporte Austríaco U 4518946, divorciado, que fija domicilio en Maipú 686, piso quinto, departamento A, de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, y LUCAS CANDIDO GONZALEZ, argentino, Ingeniero Industrial, nacido el 3 de Abril de 1974, de apellido materno DUBOCOVICH, D.N.I. N° 23.807.250, C.U.I.T. N° 20-23807250-7, casado en primeras nupcias con Paola Cinthia Natan Candia, con domicilio en Calle 25 de Mayo N° 502, de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe.

2-Denominación: ARAT MEDIA SRL.

3-Domicilio: Calle 25 de Mayo N° 502, de la ciudad de Venado Tuerto, departamento General López, Provincia de Santa Fe.

4-Plazo: El término de duración se fija en cincuenta (50) años, contados a partir de su inscripción en el Registro Público.

5-Objeto: 1) La prestación y explotación en el país o en el extranjero de servicios de radiodifusión, tele distribución y todo otro servicio que puedan obtener los usuarios de una red de telecomunicaciones, adecuados a las normas legales que los rigen. 2) La compra, venta, importación, exportación, producción y promoción de películas para televisión, cable y video, materiales y equipos transmisores, grabadores de proyección y reproducción, sus partes componentes como también todos aquellos repuestos, accesorios y elementos o implementos necesarios para el cumplimiento del objeto social. 3) Los servicios complementarios y relacionados con los referidos, y en general de cualquier procedimiento de telecomunicaciones existente o futuro, así como también la explotación, desarrollo, implementación e investigación de cualquier otro servicio, medio o actividad complementaria, subsidiaria o auxiliar de dichas telecomunicaciones. 4) Asesoramiento y realización de proyectos en los medios sociales; producción de video y animaciones; digitalización de discos sonoros y discos de pasta; explotación/operación de páginas WEB y tiendas online.

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean pro-

hibidos por las leyes o por éste contrato.

6- Capital: El capital social se fija en la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000.-), dividido en CUATROCIENTAS (400) cuotas de PESOS MIL (\$1.000.-) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente forma: el socio CHRISTIAN XELL, suscribe TRESCIENTAS SESENTA (360) cuotas de capital, o sea Pesos TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$360.000.-), integra el veinticinco por ciento (25%), es decir, la suma de Pesos NOVENTA MIL (\$90.000) en este acto, en dinero en efectivo y el saldo de setenta y cinco por ciento (75%) o sea Pesos DOSCIENTOS SETENTA MIL (\$270.000), dentro del plazo de dos (2) años contado a partir de la fecha del presente; y el socio LUCAS CANDIDO GONZALEZ, suscribe CUARENTA (40) cuotas de capital, o sea Pesos CUARENTA MIL (\$40.000.-), integra el veinticinco por ciento (25%), es decir, la suma de Pesos DIEZ MIL (\$10.000) en este acto, en dinero en efectivo y el saldo de setenta y cinco por ciento (75%) o sea Pesos TREINTA MIL (\$30.000), dentro del plazo de dos (2) años contado a partir de la fecha del presente.

7- Dirección y Administración: Estará a cargo de uno o más personas; socios o no; quienes revisten el carácter de socio-gerente y tienen uso de la firma en forma individual o conjunta de forma indistinta. Socio Gerente: LUCAS CANDIDO GONZALEZ, DNI N° 23.807.250.

8- Fiscalización: La fiscalización estará a cargo de todos los socios

9- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

\$ 214,17 489784 Nov. 22

S.V ARGENTINO S.R.L.

CONTRATO

POR INSTRUMENTO DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2022, EMILIO MANUEL GARCÍA CARRARA, DNI 31.065.764, CUIT 20-31065764-7, ARGENTINO, NACIDO EL 26 DE JUNIO DE 1984, ESTADO CIVIL DIVORCIADO, CON DOMICILIO EN CALLE NECOCHEA 4000 DE LA CIUDAD DE SANTA FE, PROVINCIA DE SANTA FE, DE PROFESIÓN EMPLEADO; Y JOSEFINA INES GARCIA CARRARA, DNI 36.001.730, CUIT 27-36001730-9, ARGENTINA, NACIDA EL 03 DE ABRIL DE 1992, DE ESTADO CIVIL SOLTERA, CON DOMICILIO EN CALLE CALCHINES 2040 DE LA CIUDAD DE SANTA FE, PROVINCIA DE SANTA FE, DE PROFESIÓN EMPRESARIA; CELEBRAN EL CONTRATO SOCIAL DE SV ARGENTINA S.R.L. CON DOMICILIO EN CALLE CALCHINES 2040 DE LA CIUDAD DE SANTA FE, PROVINCIA DE SANTA FE, CUYO OBJETO SOCIAL ES: REALIZAR POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS, O ASOCIADA A OTRAS SOCIEDADES EN EL PAÍS O EN EL EXTRANJERO, LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: INDUSTRIAL Y COMERCIAL: MEDIANTE LA INDUSTRIALIZACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, FABRICACIÓN, COMPRA, VENTA, ALQUILER, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, CONSIGNACIÓN, COMISIÓN Y REPRESENTACIÓN AL POR MAYOR Y MENOR, ESPECIALMENTE DE REPUESTOS PARA MÁQUINAS VIALES, MATERIAS PRIMAS, PRODUCTOS, SUBPRODUCTOS, SUS PARTES, REPUESTOS, ACCESORIOS Y COMPONENTES RELACIONADOS CON MÁQUINAS VIALES Y EQUIPOS MECÁNICOS, ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS, PARA EMPRESAS, OFICINAS Y LA INDUSTRIA EN GENERAL; IMPORTACION Y EXPORTACION: MEDIANTE LA IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE TODA CLASE DE PRODUCTOS, ARTÍCULOS, MATERIAS PRIMAS Y MERCADERÍAS AGRÍCOLAS, GANADERAS, ICTÍRICAS Y MINERALES; FINANCIERA: MEDIANTE EL APORTE DE CAPITALES A PARTICULARES, EMPRESAS Y SOCIEDADES, PARA NEGOCIOS REALIZADOS O A REALIZARSE, CONSTITUCIÓN Y TRANSFERENCIA DE PRÉSTAMOS, CON O SIN HIPOTECAS, Y DEMÁS DERECHOS REALES, COMPRAVENTA DE TÍTULOS Y ACCIONES, Y OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS EN GENERAL, CON EXCLUSIÓN DE LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS EN LA LEY DE ENTIDADES FINANCIERAS Y AQUELLAS QUE REQUIEREN EL CONCURSO PÚBLICO; MANDATOS Y REPRESENTACIONES: MEDIANTE EL EJERCICIO DE MANDATOS, REPRESENTACIONES, AGENCIAS, COMISIONES, CONSIGNACIONES Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES, CAPITALES Y EMPRESAS, YA SEAN PARTICULARES O SOCIEDADES EN GENERAL, NACIONALES O EXTRANJERAS, COMO ASI TAMBIÉN TODA CLASE DE LOCACIONES DE SERVICIOS Y ASESORAMIENTOS, EXCLUIDOS DE ESTOS, AQUELLOS RESERVADOS A PROFESIONALES CON TÍTULO HABILITANTE POR DISPOSICIONES SOBRE LA MATERIA.

DICHA SOCIEDAD POSEE UN PLAZO DE DURACION DE 20 AÑOS (VEINTE), UN CAPITAL SOCIAL DE PESOS CIEN MIL (\$100.000), DIVIDIDO EN 100 CUOTAS PARTES DE \$1000 CADA UNA, SIENDO LA ADMINISTRACION, LA REPRESENTACION LEGAL Y SOCIO GERENTE EL SR. EMILIO MANUEL GARCIA CARRARA, DNI 31.065.764, POR EL TÉRMINO DE TRES (3) AÑOS PUDIENDO SER REELEGIDO.

AUTOS= S.V Argentino SRL s/ Constitución de sociedad (Expte N° 7116, año 2022).Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 200 489354 Nov. 18 Nov. 25

S.V SERVICIOS MINEROS S.R.L.**CONTRATO**

POR INSTRUMENTO DE FECHA, 31 DE AGOSTO DE 2022, DIANA TERESITA CARRARA, DNI 14.048.142, CUIT 23-14048142-4, ARGENTINA, NACIDA EL 05 DE AGOSTO DE 1960, DE ESTADO CIVIL CASADA, CON DOMICILIO EN CALLE CALCHINES 2040 DE LA CIUDAD DE SANTA FE, PROVINCIA DE SANTA FE, DE PROFESIÓN EMPRESARIA; FERNANDO LUIS GARCIA CARRARA, DNI 32.176.057, CUIT 20-32176057-1, ARGENTINO, NACIDO EL 02 DE MARZO DE 1986, ESTADO CIVIL CASADO, CON DOMICILIO EN CALLE LOS OMBÚES 7351, COLASTINÉ, SANTA FE, PROVINCIA DE SANTA FE, DE PROFESIÓN EMPLEADO; CELEBRAN EL CONTRATO SOCIAL DE SV SERVICIOS MINEROS S.R.L." CON DOMICILIO EN CALLE CALCHINES 2040 DE LA CIUDAD DE SANTA FE, PROVINCIA DE SANTA FE, CUYO OBJETO SOCIAL ES: REALIZAR POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS, O ASOCIADA A OTRAS SOCIEDADES EN EL PAÍS O EN EL EXTRANJERO, LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LA ACTIVIDAD MINERA: PARA EL MANTENIMIENTO DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS RELACIONADOS CON DICHA EXPLOTACIÓN, UTILIZANDO PARA ESTA ACTIVIDAD TODOS LOS INSUMOS, ACCESORIOS, REPUESTOS Y MAQUINARIAS QUE RESULTEN NECESARIOS, YA SEAN DE PRODUCCIÓN NACIONAL, O MEDIANTE LA IMPORTACIÓN DE LOS MISMO AL TERRITORIO NACIONAL; COMERCIALES: COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, REPRESENTACIÓN, LOCACIÓN, COMISIÓN, CONSIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS DESTINADOS AL EQUIPAMIENTO DE LA ACTIVIDAD MINERA, EQUIPOS MÓVILES, MÁQUINAS, HERRAMIENTAS, SUS REPUESTOS Y ACCESORIOS, NACIONALES Y/O EXTRANJEROS; CONTRACTUALES: SUMINISTRAR A LAS ACTIVIDADES MINERAS COMPRENDIDAS EN LA LEY N° 24196, DE UN MODO PERMANENTE Y MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS, INSTRUMENTADOS POR ESCRITO, QUE ESTIPULEN UNA CONTINUIDAD EN LOS SERVICIOS Y/O PUESTA A DISPOSICIÓN DE LOS MEDIOS NECESARIOS PARA REALIZARLOS, DURANTE PLAZOS QUE SEAN SIGNIFICATIVOS EN RELACIÓN A LOS DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO MINERO DE QUE SE TRATE.

DICHA SOCIEDAD POSEE UN PLAZO DE DURACIÓN DE 20 AÑOS (VEINTE), UN CAPITAL SOCIAL DE PESOS CIENTO MIL (\$100.000), DIVIDIDO EN 100 CUOTAS PARTES DE \$1000 CADA UNA, SIENDO LA ADMINISTRACIÓN, LA REPRESENTACIÓN LEGAL Y SOCIO GERENTE EL SR. FERNANDO LUIS GARCÍA CARRARA, DNI 32.176.057, POR EL TÉRMINO DE TRES (3) AÑOS PUDIENDO SER REELEGIDO.

SE ESTABLECE COMO FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO LOS DÍAS 30 DE ABRIL DE CADA AÑO PUBLICACION.

AUTOS= S.V Servicios Mineros SRL s/ Constitución de sociedad (Expte N° 7116, año 2022).Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 550 489353 Nov. 18 Nov.25

TRANSTEL S.R.L.**CESION DE CUOTAS**

En autos caratulados "TRANSTEL S.R.L. s/Transferencia De Cuotas Por Fallecimiento Socio (Ingreso Socios) En Condominio Proporción De Ley", expediente 4448/2022 que tramita por ante el Registro Publico de Comercio de Rosario; consta que por Oficio Judicial proveniente del Juzgado en lo Civil y Comercial Nro 5 del Departamento Judicial de San Nicolás, Provincia de Buenos Aires, tramitan los autos caratulados "DE NIGRIS JUAN CARLOS s/Sucesión Ab Intestato", y se ha solicitado a ese Registro que proceda a inscribir la declaratoria de herederos con relación a las cuotas sociales que el causante detentaba en la sociedad "TRANSTEL S.R.L.", inscrita en ese Registro, en la sección "Contratos" al Tomo 147, Folio 3658 Nro 416 en fecha 28 de marzo de 1996, con posteriores modificaciones contractuales. Cuotas partes pertenecientes al causante: 1.416 que deben inscribirse respecto a los siguientes herederos y en las siguientes proporciones : Le corresponde el 50% a su conyugue Miriam Elisabet Re, DNI Nro 14.115.496, CUIL 27-14115495-3, con domicilio en calle Bolívar Nro 641 de San Nicolás, Provincia de Buenos Aires; le corresponde 16,66% (1/6) a su hija Juliana De Nigris, DNI Nro 37.824.699, CUIL 27-37824699-2, con domicilio en calle Bolívar Nro 641 de San Nicolás, Provincia de Buenos Aires; le corresponde 16,66% (1/6) a su hijo Enzo De Nigris, DNI Nro 38.587.171, CUIL 20-38587171-7, con domicilio en calle Bolívar Nro 641 de San Nicolás, Provincia de Buenos Aires; le corresponde 16,66% (1/6) a su hija Luisina De Nigris, DNI Nro 39.961.988, CUIL 27-39961988-8, con domicilio en calle Bolívar Nro 641 de San Nicolás, Provincia de Buenos Aires.

Se hace saber Oscar Norberto Luzuriaga DNI 7619676, en su carácter de socio gerente de Transtel S.R.L., se encuentra autorizado para el diligenciamiento de dicho Oficio.

\$ 180 489323 Nov. 18 Nov. 23

TRANSPORTE JOAQUIN S.R.L.**MODIFICACIÓN DE CONTRATO**

Fecha de las modificaciones: 19 de Octubre de 2022

Prorroga de la duración de la sociedad: Tercera: Duración: El término de duración se fija en 30 (treinta) años a partir de la inscripción en el Registro Público de la presente prórroga.

Aumento del capital social: Quinta: Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de Pesos Seiscientos mil (\$ 600.000) dividido en seiscientos mil (600.000) cuotas de un peso (\$ 1) cada una, y se haya suscripto e integrado en la siguiente forma: a) El Sr. Adrián Marcelo Zuliani la cantidad de doscientos noventa y cuatro mil (294.000) cuotas, representativas de Pesos doscientos noventa y cuatro mil (\$ 294.000) y; b) Carina Carstens la cantidad de trescientos seis mil (306.000) cuotas, representativas de Pesos trescientos seis mil (\$ 306.000).

\$ 150 489321 Nov. 18 Nov. 23

ALTOS S.R.L.**CONTRATO**

Por estar dispuesto en los autos caratulados: "ALTOS S.R.L. s/ Constitución De Sociedad" - CUIJ 21-052094714; de trámite por ante el Registro Publico de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que el Señor Juez ha ordenado la publicación de edictos referente a la constitución de la Sociedad, conforme a lo siguiente:

1. Integrantes de la sociedad: Romagnoli, Maria Del Mar, de nacionalidad argentina, nacida el 26 de octubre de 1977, de profesión comerciante, de estado civil casada, con D.N.I. N° 26.347.904, C.U.I.T. N° 27-26347904-7, con domicilio en Lisandro de la Torre 2554 de la localidad de Coronda, provincia de Santa Fe y Romagnoli, Lisandro Alfredo, de nacionalidad argentina, nacido el 10 de febrero de 1975, de profesión médico, de estado civil soltero, con DNI N° 24.267.585, C.U.I.T. N° 20-24267585-2, con domicilio en Mitre 744 - Piso 1 – Dpto. 3, de la localidad de Rosario, provincia de Santa Fe.

2. Fecha del instrumento de constitución: 16 de septiembre de 2022.

3. Denominación social: "ALTOS EVENTS & GÁRDENS S.R.L."

4. Domicilio: San Jerónimo 1738 localidad de Coronda, Provincia de Santa Fe

5. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros a las siguientes operaciones en el país o en el extranjero: A) Actividad de organización de todo tipo de eventos sociales, con las prestaciones de los servicios inherentes a tal fin. B) Arrendamiento del predio para la realización de eventos sociales de terceros C) Organización de fiestas y/o recitales musicales.- A tal fin la sociedad podrá asociarse con terceros, tomar representaciones y comisiones, tanto en el país como en el extranjero, realizar operaciones mobiliarias e inmobiliarias, llevar a cabo todas las actividades y actos jurídicos necesarios para dar cumplimiento a su objeto social.

6. La sociedad se constituye por el término de noventa y nueve (99) años a contar desde su inscripción en el Registro Público.

7. Capital social: El capital social se fija en la suma de pesos Dos Cientos Mil (\$ 200.000) dividido en Cien Cuotas (100) de dos mil pesos (\$ 2.000) de valor nominal cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas por cada uno de los socios, según el siguiente detalle: Romagnoli, Maria Del Mar, la cantidad de Cincuenta (50); Romagnoli, Lisandro Alfredo, la cantidad de Cincuenta (50). Los socios integran en un veinticinco por ciento (25%) del capital social en dinero efectivo. La integración del saldo se deberá realizar dentro de un plazo máximo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad en el Registro Público. La reunión de socios dispondrá el momento en que se completará la integración, dentro de este periodo.

8. Administración y representación: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo del socio Romagnoli, Maria Del Mar, quien actuará como Gerente de la misma. En tal carácter, tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso con aquellos para los que se requieren poderes especiales conforme al artículo 375 del Código Civil y Comercial y artículo 9 del Decreto-Ley 5965/63. Puede, en consecuencia, celebrar todo tipo de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social: entre ellos, operar con instituciones de créditos oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación, dentro o fuera del país; conceder a una o más personas poderes judiciales - inclusive para querellar criminalmente - o extrajudiciales con el objeto y extensión que consideren convenientes. El administrador tiene prohibido comprometer a la sociedad en operaciones ajenas al objeto social y prestar garantías, avales, finanzas y prestaciones gratuitas a favor de terceros. La remuneración del administrador será fijada por reunión de socios.

9. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de agosto de cada año

Firmado: Dr. Jorge Eduardo Freyre: Secretario. Santa Fe, 11 de noviembre de 2022.

\$ 830 489454 Nov. 17 Nov. 24

ENRIQUE TOYA E HIJOS S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "ENRIQUE TOYA E HIJOS S.A. s/Designación De Autoridades", Expte. CUIJ N° 21-05207513-8, en trámite por ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que la firma ENRIQUE TOYA E HIJOS S.A. que gira con domicilio legal en la localidad de Díaz, Provincia de Santa Fe, procedió a elegir y designar Síndico Titular y Síndico Suplente por el término de un ejercicio, según Acta de Asamblea General Ordinaria N° 49, del 25/01/2022, habiendo quedado designados: Síndico Titular: C.P.N. Héctor Alberto Rainaud, argentino, D.N.I. N° 14.228.385, CUIT N° 23-14228385-9, domiciliado en Ruta 34 5 4444, Funes Provincia de Santa Fe; Síndico Suplente: C.P.N. Carlos Alberto Rainaud, argentino, D.N.I. N° 16.982.456, CUIT 20-16982456-9, domiciliado en Ruta 34 5 4444, Funes, Provincia de Santa Fe. La firma también procedió a fijar número de Directores y designar a los mismos según Acta de Asamblea General Ordinaria N° 50, del 31/01/2022, habiendo quedado el Directorio integrado del siguiente modo: Presidente: Eduardo Juan Toya, argentino, D.N.I. N° 6.262.412, CUIT N° 20-06262412-5, domiciliado en Avenida Santa Fe N° 470 de la localidad de Díaz, Provincia de Santa Fe; Vicepresidente: Graciela Margarita Toya, argentina, D.N.I. N° 4.411.595, CUIT N° 27-04411595-1, domiciliada en Avenida Buenos Aires N° 351 de la localidad de Díaz, Provincia de Santa Fe; Directores Titulares: Augusto Enrique Pedro Bano, argentino, D.N.I. N° 20.139.818, CUIT N° 20-20139818-6, domiciliado en Alvear N° 158 de la localidad de Díaz, Provincia de Santa Fe; Juan Andrés Toya, argentino, D.N.I. N° 22.273.941, CUIT N° 20-22273941-2, domiciliado en Urquiza N° 1145 de la ciudad de San Genaro, Provincia de Santa Fe; y Eduardo Luis Toya, argentino, D.N.I. N° 24.000.726, CUIT 20-24000726-7, domiciliado en Avenida Santa Fe N° 566 de la localidad de Díaz, Provincia de Santa Fe. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Fdo: Dr. Jorge Eduardo Freyre, Secretario. Santa Fe, 19 de octubre 2022.

§ 400 489365 Nov. 17 Nov. 24

LA ARMONIA S.A.

MODIFICACIÓN DE ESTATUTO

Edicto de escisión, y modificación de estatutos. En cumplimiento del artículo 88 inciso 4 de la Ley General de Sociedades se publica por tres días el presente edicto a los fines de hacer público que la Sociedad La Armonía S.A., inscrita en el Registro Público de la ciudad de Rosario ha aprobado en Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 27 de Julio de 2022 el Balance Especial de Escisión y el aumento de capital social que fuera confeccionado a esos efectos con fecha de cierre al 31 de mayo de 2022 y que expone un activo valuado en \$ 113.505.854,55 un pasivo de \$ 4.415.599,29 y un patrimonio neto de \$ 109.090.255,26, en esa misma asamblea se ha resuelto destinar parcialmente su patrimonio para constituir con el mismo dos nuevas sociedades según el detalle que se realiza a continuación: 1) La Negrita S.A. con domicilio en la ciudad de Rosario a la cual se le trasladarán activos por la suma de \$ 28.079.142,65, pasivo por la suma de \$ 0 y un patrimonio neto de \$ 28.079.142,65 2) Salto Chico S.A. con domicilio en la ciudad de Rosario a la cual se le trasladaran activos por la suma de \$ 28.079.142,65, pasivo por la suma de \$ 0 y un patrimonio neto de \$ 28.079.142,65. También se resolvió aumentar el capital social de La Armonía S.A. de \$ 0,99 Centavos a \$ 1.000.000 y adecuar el estatuto social. En la calle Italia 762 4 piso dpto. 2 de Rosario de lunes a viernes, de 10:00 a 18:00 horas, los acreedores de fecha anterior podrán oponerse a la escisión, en los términos del artículo 88 de la Ley 19.550, dentro de los 15 días desde la última publicación de este edicto.

§ 180 489308 Nov. 17 Nov. 22

CANDIOTI SRL

DESIGNACION DE AUTORIDADES

DENOMINACION: CANDIOTI SRL - En acta de fecha 13/10/2022 ambos socios Aprueban Por Unanidad la Designación del Señor Domingo José Ronclina, DNI 24.214.505, CUIT 2024214505-5, domiciliado en calle Francia 3352, como Socio Gerente por el plazo de 3 años a contar desde el vencimiento del antiguo mandato, conforme lo dispuesto por la cláusula Sexta de Administración. Autos: Candiotti S.R.L. s/Designación de gerente (Expte. N°: 2342 Año 2022). Santa Fe, 09 de noviembre de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

§ 150 489580 Nov. 17 Nov. 22

ROSARIO SERVICE GROUP S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Cambio del Directorio: En fecha 20 de mayo de 2022. Según Acta de Asamblea N° 8, el Directorio de la firma Rosario Service Group S.A. queda compuesto de la siguiente manera: Presidente Nicolás Tessi, argentino, nacido el 12 de octubre de 1977, contador público, soltero, domiciliado en calle San Juan 2025 de la ciudad de Rosario, D.N.I. 26.073.716, CUIT 20-26073716-4, con domicilio especial en calle Santa Fe 253 de la localidad de Uranga. A efectos del artículo 256 de la Ley 19.550; y Director Suplente Juan Pablo Fumo Sola, argentino, nacido el 27 de enero de 1978, contador público, soltero, domiciliado en calle Av. del Huerto 1105, Piso 3, Depto 1, de la ciudad de Rosario, D.N.I. 26.375.702, CUIT 20-26375702-6, con domicilio especial en calle Santa Fe 253 de la localidad de Uranga, a efectos del artículo 256 de la Ley 19.550.

§ 150 489326 Nov. 17 Nov. 22

Primera Circunscripción**EDICTOS DEL DIA****RIO TERCERO****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**

El Sr. Juez de 1° A Inst. C. C. Fam.3 A-Sec.6 - En autos caratulados: CACERES, MIGUEL ANGEL - Usucapión - Medidas preparatorias para usucapión; (Expte. N°: 9957123) ha dictado la siguiente resolución: Rio Tercero, 15/09/2022 (...) Cítese y emplácese a los sucesores de Sr. Ricardo Ramón Varela DNI N° 5.961.768, para que comparezca a estar a derecho en las presentes actuaciones en el término de 20 días bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese a todos los colindantes actuales en su calidad de 30 quienes deben ser citados en los domicilios denunciados y en los informados por las reparticiones catastrales, para que comparezcan a estar a derecho en el plazo de veinte días y a los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se trata de prescribir para que en plazo de veinte días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos comparezcan a estar a derecho, tomar participación y deducir oposición bajo apercibimiento a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial, otro de amplia circulación en la forma autorizada por el Acuerdo Reglamentario N° 29, Serie B, de fecha 11/12/101 y en el Boletín Oficial correspondiente al último domicilio conocido del titular registral fallecido, esto es. Rosario Santa Fe, por diez veces con intervalos regulares en un período de treinta días (art. 783 del CPCC). (...) Notifíquese. Fdo.: Dr. Martina Pablo Gustavo- Juez/A de 1ª Instancia. Dra. Peña María Soledad- prosecretario/a letrado. El inmueble que se trata de usucapir se describe así: Lote de terreno ubicado en el lugar denominado Villa Strada, Ped. Santa Rosa. Dpto. Calamuchita. Prov. de Cba., y que se designa como Lote N° 13 de la Manzana 1 D. Que conforme el plano de Mensura confeccionado por el Agr. Rinaldi Marcelo A. M. P. 3753, visado por la Dirección General de Catastro, con fecha 10/02/2021, en Expte. 0033-117374/2020, plano: 12-02-117374-2020, mide al frente desde el vértice A con ángulo interno de 90°00' con rumbo Norte hasta el vértice B, formado el lado A-B: 20,00 m, linda con calle El Tordo. Desde el vértice B con un ángulo interno de 90°00' con rumbo Este hasta el vértice C formando el lado B-C: 33,00 m, linda con Parcela 14 a nombre de Giordani Gabriel Horacio Giordani Maria Alexandra M.F.R. 751.879 Cuenta N° 12-02-1543068-1. Desde el vértice C con un ángulo interno de 90°00' con rumbo Sur hasta el vértice D, formando el lado C-D: 20,00 m. linda con parcela 5 a nombre de Alcazar Franco M.F.R Cuenta N° 12-02-0720005-6. Desde el vértice D con un ángulo interno de 90°00' con rumbo Oeste hasta el vértice A, formando el lado D-A: 33,00 m. linda con parcela 12 a nombre de Larroca Hernan M.F.R. 1.161.083 cuenta N° 12-02-1543066-4. En parcelario se identifica como Dpto: 12, Ped: 02, Pblo: 28, C: 01, S: 01, M: 023, P: 100. Encierra una superficie de 660,00 m2. En estado baldío. Nomenclatura catastral N° 1202280101023013. Cuenta N° 120215430672. Inscripto en el Registro General de la Provincia Matrícula N° 870115 (1202) Calamuchita.

§ 279,68 489306 Nov. 22 Dic. 05

SANTA FE**CÁMARA DE APELACIÓN**

Por disposición de la Excma. Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial Sala III de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados RODRIGUEZ, MARÍA CRISTINA c/RODRIGUEZ, ANTONIO s/Prescripción Adquisitiva; Expte. N° 428/2013, CUIJ N° 21-00932209-1, en trámite original por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación se ha dispuesto, ordenar la publicación de edictos a fin de dar a publicidad que en los autos de mención la Sala III de la Cámara ha dictado sentencia como sigue: En la ciudad de Santa Fe, a los 18 días del mes de octubre del año dos mil veintidós (...) de estos caratulados: RODRIGUEZ MARIA CRISTINA c/RODRIGUEZ ANTONIO s/Demanda presc adquisitiva; (CUIJ N° 21-00932209-1) (...) Por todo ello, la Sala Tercera de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial, Resuelve: 1) Tener por desistida a la actora del recurso de nulidad. 2) Rechazar el recurso de apelación. 3) Imponer las costas de esta instancia a la actora apelante. 4) Los honorarios de la Alzada se liquidarán en la proporción establecida en el art. 19 de la ley 6.767 (modif. 12.851). Insértese, notifíquese y devuélvanse los autos. Con lo que finaliza el presente acuerdo ordinario que suscriben los señores Jueces por ante mí, doy fe. Barberio Depetris-Dellamónica (Jueces). Olcese (Prosecretaria). Decreto: //ta Fe, 19 de Octubre de 2022. Hágase saber a las partes que se deberá cumplimentar con lo normado en el art. 81 CPCC, respecto a la resolución recaída en autos de fecha 18/10/2022. Notifíquese. Depetris (Juez de Cámara). Olcese (Prosecretaria). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley (3 días) y Hall de Tribunales. Santa Fe, 10 de noviembre de 2022. Firmado: Dr. Walter Eduardo Hryczuk, secretario.

§ 90 489586 Nov. 22 Nov. 24

TRIBUNAL COLEGIADO

En autos SCHMIDT, SONIA ALEJANDRA c/CEBALLOS, RUBÉN OSCAR y/u Otros s/Daños y Perjuicios; (Expte. N° 283/2006), de trámite por ante el Tribunal Colegiado de Resp. Extracontractual N° 4 10 Secretaría de la ciudad de Santa Fe el Sr. Juez ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 21 de septiembre de 2011. Encontrándose los autos en estado y de conformidad con lo dispuesto en los Art. 555 y 556 del CPCC convocase a las partes a la audiencia de vista de causa, a cuyo fin se señala el día ...citándose las partes bajo los apercibimientos del Art. 559 del citado cuerno legal. Admitanse las pruebas ofrecidas que se proveen en el presente...Pruebas de la parte actora (fs 24/25) a) Confesional: para que tenga lugar la absolución de posiciones del demandado citese a la audiencia señalada bajo apercibimientos de ley... Fdo.: Dra. María Dolores Molinas (Juez), Dr. Germán A. Romero (Secretario). Otro Decreto: Santa Fe, 14 de Febrero de 2022. Para que tenga lugar la audiencia prevista en el art. 555 del C.P.C.C., señálese fecha para el 14/12/2022 a las 15:45 hs., haciéndosele saber debidamente a las partes. Oficiése a sus efectos, con la autorización requerida para los diligenciamientos. A los fines de la notificación al accionado Rubén Oscar Seghesso, publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley. Hágase saber a las partes intervinientes que la reunión de ZOOM para la audiencia de vista de causa señalada es <https://zoom.us/j/98148386135pws=TTBLUmhPdZNXWEdZVYVZxVDdQQWt5Q709>. Notifíquese REUNION 981 48386135 Código de acceso 116681 Dr. Germán A. Romero, Dra. Ma. Georgina Rodríguez; Secretario, Jueza. Lo que se publica a los efectos legales.- Santa Fe, 13 de Octubre de 2022.

§ 60 489547 Nov. 22 Nov. 24

Por disposición de la sra. Jueza de tramite a cargo del Tribunal Colegiado de Familia n° 3 ira Secretaria de la Ciudad de Santa Fe, en autos caratulados DIAZ, MARIA ELENA c/DIAZ, ZENON Y CHAPERO, JUAN ANTONIO s/Impugnación de paternidad; Expte. CUIJ N° 21-10721557-0 se ha dictado lo siguiente.: Santa Fe, 20 de septiembre de 2022. Atento constancias de autos, citese y emplazase a los herederos del Sr. Zenón Domino Díaz, a estar a derecho y a contestar la demanda en el termino y bajo apercibimientos de ley. Córrese traslado de la demanda con copia. A los fines notificariorios: publíquense edictos, para que comparezcan d a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley (art. 67 y 597 del C.P.C.C.). Fdo: Dr. Adolfo Drenwaz (Secretario), Dra. Mariana Herz (Jueza). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL de Santa Fe. Santa Fe, 17 de octubre de 2022.

§ 50 489542 Nov. 22 Nov. 22

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Autos: LEIVA, CRISTIAN FELICIANO s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02019488-7) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: pesos trescientos diecinueve mil seiscientos cuarenta y uno (\$ 319.641) (más 10% aportes); Honorarios abogado del fallido: pesos ciento treinta y seis mil novecientos ochenta y nueve (\$ 136.989) (más 13 % de aportes). Santa Fe, 04 de Noviembre de 2022. María Ester Noe de Ferro, secretaria.

S/C 489533 Nov. 22 Nov. 23

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de esta ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: TOOL RESEARCH ARG. S.A. s/Quiebra; CUIJ N° 2100877403-7; el Sr. Síndico ha presentado el informe final y practicado Proyecto de Distribución previstos en el art. 218 de la Ley 24.522, lo que se publica a sus efectos legales. Santa Fe, 09 de noviembre de 2022. Dra. Alina Prado, prosecretaria.

S/C 489567 Nov. 22 Nov. 23

Por estar así dispuesto en los autos caratulados GALLARDO, RODRIGO FABIAN – s/Solicitud propia quiebra; Expediente C.U.I.J. N° 21-02026232-7, el Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, Dr. José Ignacio Lizasoain, teniendo en cuenta que se ha presentado liquidación final y proyecto de distribución, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 28 de octubre de 2022: Por presentado informe final y proyecto de distribución. Póngase los mismos de manifiesto en la Oficina por el término de ley. Publíquense edictos por dos días en el BOLETÍN OFICIAL. Notifíquese. Firmado: Dr. José Ignacio Lizasoain, Juez. Santa Fe, 08 de Noviembre de 2022. Néstor A. Tosolini, secretario.

S/C 489566 Nov. 22 Nov. 23

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de esta ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: DEL POPOLO, LILIANA MARIA DEL VALLE s/Quiebra 21-02019502-6 el Sr. Síndico ha presentado el informe final y practicado Proyecto de Distribución previstos en el art. 218 de la Ley 24.522, lo que se publica a sus efectos legales. Santa Fe, 24 de octubre de 2022. Mercedes Dellamónica, Secretaria.

S/C 489578 Nov. 22 Nov. 23

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: ORELLANO, CRISTIAN OSCAR s/Solicitud propia quiebra (CUIJ N° 21-02036138-4), atento lo ordenado en fecha 07 de Noviembre de 2022 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la Ley 24.522, haciendo saber que: 1°) Se ha declarado la quiebra de Cristian Oscar Orellano, D.N.I. N° 32.908.922, de apellido materno Sánchez. 2°) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°) Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°) Se ha fijado hasta el 06 de Febrero de 2023 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico a la C.P.N. María Victoria Galán, con domicilio constituido en calle Monseñor Zaspé n° 2612, 1°

Piso, Oficina 4, de esta ciudad, y domicilio electrónico galanmariav@gmail.com . Fdo: Dr. Viviana Marín - Jueza - Dra. Ma. Romina Botto - Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL sin cargo. (art. 89 Ley 24522). Santa Fe, 11 de Noviembre de 2022.

S/C 489582 Nov. 22 Nov. 28

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia homónima, hace saber que en los autos caratulados: VIDAL GUADALUPE MARCELA s/Pedido de quiebra, CUIJ: 21-02033059-4", se ha dispuesto: "Santa Fe, 4 de Noviembre de 2022. Téngase por aceptado el cargo por el Síndico designado en autos CPN Eduardo Pablo Diedic (cargo N° 13999, de fecha 01/11/2022 - fs. 42). Publíquense edictos. Encomendándose a la Sindicatura su inmediata confección, puesta a la firma y diligenciamiento. Notifíquese. Fdo.: Carlos Federico Marcolin - Juez - Pablo Silvestrini - Secretario. Se deja expresa constancia que el Síndico en autos es el CPN Eduardo Pablo Diedic con domicilio en calle Facundo Zuviria Nro. 3675 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y que los horarios de atención en el domicilio constituido por la Sindicatura a los efectos de recibir las solicitudes de verificación de créditos (art. 200 Ley 24.522) serán todos los días de lunes a viernes en el horario de 08:30 a 12:30 horas y de 16:00 a 19:00. Asimismo se recuerda a los pretensos acreedores que el plazo establecido en autos para la presentación de las insinuaciones crediticias vence el día 14 de Diciembre del 2022 inclusive, y que las mismas podrán realizarse de manera presencial o a través de los correos amdespachojuridico1@gmail.com y/o cpndiediceduardopablo@gmail.com indicando los autos de referencia y acompañando la documental respaldatoria así como también el comprobante de transferencia del arancel verificadorio. Santa Fe, 9 de Noviembre. Pablo C. Silvestrini, Secretario.

S/C 489603 Nov. 22 Nov. 28

Por disposición de la Jueza de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: BLANCO, DANIEL RAMON s/Pedido de quiebra (Expte. N° 21-02036048-5) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 11 NOV 2022. Vistos:.... Considerando:.... Resuelvo: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Daniel Ramón Blanco, DNI 12.891.236, argentino, mayor de edad, domiciliado realmente en Aromos 1778 de Sauce Viejo y legal en calle Tucumán 3032 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 23 de Noviembre de 2022 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 29 de Diciembre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 10 de Marzo de 2023 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 24 de Abril de 2023 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio.... Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Sandra Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 11 de Noviembre de 2022. Dra. Sandra S. Romero, Secretaria.

S/C 489602 Nov. 22 Nov. 28

Por haberlo dispuesto el Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se notifica a la empresa EL SABOR S.A. que en los autos caratulados: (Expte. N° 915 Año 2009) - TRANSPORTE SCURATA c/EL SABOR S.A. s/Apremio, de trámite por ante dicho Juzgado, se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 14 de Septiembre de 2022. Proveyendo escrito cargo n° 10135/2022: De manifiesto la liquidación practicada por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula con copia de la liquidación. Fdo.: Dra. Viviana E. Naveda Marco (Secretaria). Santa Fe, 7 de Noviembre de 2022. Dra. Marisa Wagner, Prosecretaria.

§ 33 489549 Nov. 22 Nov. 24

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: OLIVERA, LUCRECIA ISABEL s/Pedido de quiebra (CUIJ N° 21-02019714-2 -Año 2022), atento lo ordenado en fecha 28 de Octubre 2022 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la Ley 24.522, haciendo saber que: 1°) Se ha declarado la quiebra de Lucrecia Isabel Olivera, D.N.I. N° 16.948.278, de apellido materno Miranda. 2°) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega a la síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°) Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°) Se ha fijado hasta el Miércoles 21 de Diciembre de 2022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 4°) Se ha designado síndico al C.P.N. Ernesto Norberto García, con domicilio constituido en calle Angel Casanello N° 680, de esta ciudad de Santa Fe, y domicilio electrónico ernestogarcia@hotmail.com. Fdo: Dra. Viviana E. Marín - Jueza - Dra. Ma. Romina Botto - Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL sin cargo (art. 89 Ley 24.522). Santa Fe, 4 de Noviembre de 2022. María Romina Botto, Secretaria.

S/C 489585 Nov. 22 Nov. 28

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, Dr. Gabriel Abad (Juez a cargo) - Secretaria a cargo de la Dra. Viviana Naveda Marco, en los autos caratulados: FACCIPONTI, RAUL ENRIQUE c/TRONCOSO, SARA MARIA DE LOS MILAGROS y Otros s/Prescripción Adquisitiva (CUIJ N° 21-01986737-1 - Año: 2017) se ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 18 de Octubre de 2022. Proveyendo escrito cargo n° 11517/2022; 1) Agréguese. II) Haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente ordenados, declárese rebelde a: 1) Dora Nelly Troncoso (heredera de Sara María de los Milagros Troncoso). Notifíquese por cédula. 2) Amalia María del Valle Troncoso (heredera de Sara María de los Milagros Troncoso). Autorízase a la notificación mediante pieza postal con aviso de retorno debiendo estarse a los resultados de la misma. (art. 66 CPCC). 3) Mariano Carlos

Costa (heredero de Ana María Fontanarrosa e Ignacio Miguel Costa). Librese Cédula ley 22172 a los fines notificadorios. 4) Adriana Isabel Costa (heredera de Ana María Fontanarrosa e Ignacio Miguel Costa). Notifíquese por cédula. 5) Alejandro Miguel Costa (heredero de Ana María Fontanarrosa e Ignacio Miguel Costa). Notifíquese por edictos. A los puntos III, IV y V, estése a lo anteriormente ordenado. Notifíquese. Fdo. Dra. Viviana Naveda Marcó (secretaria): Dr. Gabriel Abad (Juez a/c). En consecuencia, quedan todos los demandados notificados del decreto que antecede (declaración de rebeldía). Lo que se publica a sus efectos legales. Santa Fe, 9 de Noviembre de 2022. Fdo. Dra. Viviana Naveda Marcó (Secretaria). Dra. Wagner, Prosecretaria.

§ 80 489536 Nov. 22 Nov. 24

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "MORILLA GLORIA MARIELA Y OTROS c/ ZAGO MARCOS EZEQUIEL Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios" (CUIJ 21-12104164-9) se dispuso citar a los herederos del Sr. Carlos Alberto Reutemann para que comparezcan en autos a tomar la intervención legal correspondiente. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales de la ciudad de Santa Fe (art. 67 del C.P.C.C. mod. Por ley 11.287). Para mayor recaudo, se transcribe —en su parte pertinente— el decreto que ordena la medida: "Esperanza, 19 de Septiembre de 2022 (...) Atento lo informado en fecha 23/09/2021, encontrándose acreditado el fallecimiento del demandado, Sr. Carlos Alberto Reutemann en los términos del art. 597 CPCC cítese a sus herederos de conformidad a lo dispuesto en el art. 73 de dicho cuerpo normativo para que comparezcan a estar a derecho. Notifíquese. Dra. Gisela Gatti Dra. Virginia Ingaramo Secretaria. Vanesa G. Isquierdo, secretaria.

§ 99 489468 Nov. 22 Nov. 24

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "ARANDA DORA ISABEL Y OTROS c/ ZAGO MARCOS EZEQUIEL Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios" (CUIJ 21-12104161-5) se dispuso citar a los herederos del Sr. Carlos Alberto Reutemann para que comparezcan en autos a tomar la intervención legal correspondiente. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales de la ciudad de Santa Fe (art. 67 del C.P.C.C. mod. Por ley 11.287). Para mayor recaudo, se transcribe —en su parte pertinente— el decreto que ordena la medida: "Esperanza, 19 de Septiembre de 2022 (...) Atento lo informado en fecha 23/09/2021, encontrándose acreditado el fallecimiento del demandado, Sr. Carlos Alberto Reutemann en los términos del art. 597 CPCC cítese a sus herederos de conformidad a lo dispuesto en el art. 73 de dicho cuerpo normativo para que comparezcan a estar a derecho. Notifíquese. Dra. Gisela Gatti Dra. Virginia Ingaramo Secretaria Jueza. Vanesa G. Isquierdo, prosecretaria. 17 de octubre de 2022.

§ 99 489467 Nov. 22 Nov. 24

Por encontrarse dispuestos autos caratulados "DALLA COSTA LUIS MARIA s/ Quiebra", CUIJ 21-26185912-9 que tramita ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, secretaria a cargo del Dr. Buzzani se ha dispuesto publicar el presente a fin de hacer conocer el readequación del proyecto de distribución, informe final en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 218 de la LCQ; A continuación se transcribe la parte pertinente del decreto que ordena y autoriza el presente expresa: "San Justo, 9 de Noviembre de 2022 Salidos los autos de trámite interno y proveyendo escrito cargo N° 18790 (fs. 117): Téngase presente la readequación del proyecto de distribución formulado. De manifiesto la misma, por el término de ley. Publíquense los edictos conforme a lo establecido en el art. 218 de la ley concursal. Notifíquese. Fdo. Dr. Leandro Carlos Buzzani- Secretario- Dra. Laura María Alessio- Jueza". San Justo 11 de Noviembre de dos mil veintidós. Cintia D. Lo Presti, prosecretaria.

S/C 489539 Nov. 22 Nov. 23

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Número Uno de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: "NAVAS LAURA s/ Sucesorio" CUIJ: 21-02036051-5, se cita a los herederos, legatarios y/o acreedores de la causante, Laura Navas, D.N.I N° 7.156.618 quien falleció en la localidad de Sauce Viejo (Provincia de Santa Fe, el día 6 de Diciembre de 2016, para que comparezcan hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, Noviembre de 2022, Fdo. Aldao (Juez). Sánchez (Secretaria).

§ 45 Nov. 22

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe), en los autos caratulados: "ROJOS PAULINO ABEL s/ Sucesorio" Expte. 21-02032778-9, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Don Rojos Paulino, DNI 6.241.068 fallecido el día 29 de agosto de 2021 en Santa Fe, provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales. Firmado: Dra. Claudia Sánchez Secretaria, Santa Fe

§ 45 Nov. 22

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, Primera Circunscripción Judicial- (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación, en autos caratulados: "RIQUELME ROSA DEL HUERTO s/ Sucesorio" CUIJ 21-02026642-9: Se Cita, Llama Y Emplaza A Los Herederos, Acreedores Y Legatarios de Doña Riquelme Rosa Del Huerto, DNI N° 2.503.920 quien Falleció El 24/04/2021 en Santa Fe- Sf- para que comparezcan estar a derecho en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales. Fdo: Dra. Claudia Sánchez-(Secretaria).

§ 45 Nov. 22

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación), en autos caratulados: "SZKARLAT, MIGUEL Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS"

CUIJ: 21-02036187-2, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de SCARLATE JUANA, DNI. 11.911.758 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

§ 45 Nov. 22

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación), en autos caratulados: "SZKARLAT, MIGUEL Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ: 21-02036187-2, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de SZKARLAT MIGUEL, DNI. 6.216.218 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

§ 45 Nov. 22

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: OLMEDO, DINA ANTONIA s/ SUCESORIO, CUIJ N° 21-02036106-6, Año 2022, radicados ante el Juzgado de 1° Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Santa Fe, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de doña DINA ANTONIA OLMEDO, D.N.I. N°: 4.130.481, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley, lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Santa Fe, Noviembre de 2022. Fdo.: Dra. Claudia Sanchez, Secretaria

§ 45 Nov. 22

Por disposición de la señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 17 de la ciudad de Villa Ocampo (Santa Fe), en los autos caratulados: "STANGAFERO, LIDIA TERESITA s/ SUCESORIO" CUIJ: 21-26324310-9, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, legatarios y acreedores de doña Lidia Teresita STANGAFERO, DNI: 2.733.691, y en definitiva a todos aquellos que se creyeren con derecho a la herencia de la misma, para que comparezcan a los autos de referencia a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley.-

§ 45 Nov. 22

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de la Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Decimo Primera Nominación de Santa Fe en autos: "PINASCO, MARIA ESTHER S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-02035302-0, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de MARIA ESTHER PINASCO, DNI F 1.784.489, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. SANTA FE, de octubre de 2022. Fdo. Dra. MARINA A. BORSOTTI (Secretaria O.P.S.)-

§ 45 Nov. 22

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de la Ciudad de Santa Fe) en autos caratulados: "BARRIA SANTOS MARTIN S/ SUCESORIO" (CULJ: 21-02029760-0), se cita, se llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios de SANTOS MARTIN BARRIA, DNI: 6.083.274, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en Boletín Oficial. Fdo. Dra. Marina Borsotti (SECRETARIA) Dr. Diego R.Aldao (JUEZ).

§ 45 Nov. 22

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la décimo Primera Nominación de Santa Fe), en autos caratulados "MATHIEU, DELIA S/SUCESORIO" (CUIJ nro 21-02034927-9) se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de MATHIEU, DELIA, DNI 6.842.976, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Secretaria: Sandra Silvia Romero. Jueza Dra. Ana Rosa Alvarez.

§ 45 Nov. 22

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorio – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (radicado en el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial 9na. Nominación de Santa Fe) en Autos "PACHOUD, JUAN CARLOS S/ SUCESORIO CUIJ N° 21-02036383-2 se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del causante PACHOUD, JUAN CARLOS DNI N° 8.685.564, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Los que se publica a sus efectos legales en el BOLETIN OFICIAL. Dra. GISELA GATTI (Secretaria).

§ 45 Nov. 22

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primer Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe), en autos caratulados: "MERLO, HECTOR OMAR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS – CUIJ 21-02035680-1" se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores, legatarios y/o quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MERLO HECTOR OMAR DNI N° 10.058.007, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Puertas del Juzgado.

§ 45 Nov. 22

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de la ciudad de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito de la Tercera Nominación en lo Civil y Comercial), en los autos caratulados: "CORTES ANIBAL S/ SUCESORIO (CUIJ 21-02036342-5)" se llama, cita, y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes del Sr. ANIBAL CORTES, LE. 6.239.158, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL.

§ 45 Nov. 22

TOSTADO**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 15, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de Tostado Secretaria Única a cargo de la Dra. Marcela A. Barrera; se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante Don GAUNA JOSÉ, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "GAUNA JOSÉ S/ SUCESORIO"- Expte. CUIJ N° 21-26212718-1.- Publíquese los edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y espacio destinado a tal fin. Tostado de julio de 2022. Fdo. Dra. María Hayde Regonat, Jueza, Dra. Marcela A. Barrera, Secretaria.-

\$ 45

Nov. 22

SAN JORGE**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Primera Instancia de Distrito N° 11, Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Jorge, en autos: "HOIDELFIO, Delmo Juan s. SUCESORIO" (Expte. CUIJ N° 21-26264580-8), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia dejados por el fallecimiento de don DELMO JUAN HOIDELFIO, D.N.I. N° M6.283.784, para que dentro del término y bajo apercibimientos de Ley, comparezcan a hacerlos valer, lo que se publica a sus efectos legales.-

\$ 45

Nov. 22

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos "CINQUINI, HOMAR DELFOR Y PERONA, CELINA MARIA S/ SUCESORIO - 21-26261596-8", se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante CELINA MARIA PERONA, D.N.I. N° F6.306.732 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Nicolás Alejandro Pasero. Secretario.

\$ 45

Nov. 22

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos "CIPOLATTI, ELVA PAULINA S/ SUCESORIO - 21-26264554-9", se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante CIPOLATTI, ELVA PAULINA, D.N.I. N° 6.234.605 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Nicolás Alejandro Pasero. Secretario.

\$ 45

Nov. 22

VERA**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Distrito Número 13 en lo Civil, Comercial y del Trabajo Primera Nominación de la ciudad de Vera, provincia de Santa Fe, en autos caratulados "VILLAN RAMÓN ENRIQUE ROBERTO s/ Declaratoria De Herederos, CUIJ 21-2527746-3 se ha dispuesto la publicación de edictos que se publicará un día (conforme art. 2340 Código Civil y Comercial) citando y emplazando a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Ramón Enrique Roberto Villan con documento nacional de identidad número 26.655.021 que falleciera el pasado 16 de Mayo de 2012 en la localidad de Reconquista, provincia de Santa Fe para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. La referida publicación se ha ordenado en el BOLETÍN OFICIAL y Puertas del Juzgado. Dra. Margarita Savant, secretaria. Vera, 14/11/22.

\$ 45

Nov. 22

La señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito Judicial n° 13 Primera Nominación de Vera cita, llama y emplaza a todos los que se creyeren con derecho a los bienes de la herencia del de cujus, Adolfo Enrique Chamorro DNI 6.344.429, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados: "CHAMORRO ADOLFO ENRIQUE Y OTRA s/ Sucesorio", CUIJ N° 21-25277269-0 que se tramitan por ante éste Juzgado, bajo los apercibimientos de ley. Fdo: Dra. Jorgelina Yedro, juez. Dra. Margarita Savant, secretaria. Vera, 11/11/22.

\$ 45

Nov. 22

La señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito Judicial n° 13 Primera Nominación de Vera Cita, llama y emplaza a todos los que se creyeren con derecho a los bienes de la herencia del de cujus, Gregoria Rodríguez, DNI 4.531.660, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados: CHAMORRO ADOLFO ENRIQUE Y OTRA s/ Sucesorio" CUIJ N° 21-25277269-0 que se tramitan por ante éste Juzgado, bajo los apercibimientos de ley. Fdo: Dra. Jorgelina Yedro, juez. Dra. Margarita Savant, secretaria. Vera, 11/11/22.

\$ 45

Nov. 22

RAFAELA**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, a cargo de la Dras. Carolina Castellano Abogada (Secretaria) y Ana Laura Mendoza Abogada (Jueza), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del cau-

sante Don Aldo José WERLEN, DNI 6.286.713, con último domicilio en calle Mitre nro. 758 de la ciudad de Sunchales, Pcia. de Santa Fe y fallecido en fecha 04 de Julio de 2021, en la referida localidad, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "WERLEN, ALDO JOSÉ S/ SUCESORIO" (CUIJ: 21-24201020-2). Lo que se publica a sus efectos en Sede Judicial y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe.- Rafaela 17 de noviembre de 2022.-

\$ 45

Nov. 22

En autos SEGATTI ANDRES AMERICO Y OTROS S/ SUCESORIO 21-24202178-6 en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela, abierto con el patrocinio letrado de la abogada Angelina Nicola, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de doña ESTER MERCEDES PEREZ, DNI N 12.142.767, con último domicilio en OPERTO N° 450 de la ciudad de Rafaela, CUIL 27-12142767-8, fallecida en la ciudad de Rafaela el 09/01/2008 y ANDRES AMERICO SEGATTI, DNI N 6.304.743, con último domicilio en OPERTO N° 450 de la ciudad de Rafaela, CUIL 20-063047431, fallecido en la ciudad de Rafaela el 13/08/2019, para que hagan valer sus derechos en término y bajo apercibimientos de ley. FDO Carolina Castellano Abogada - Secretaria Ana Laura Mendoza Abogada- Jueza Rafaela, 17 de NOVIEMBRE DE 2022

\$ 45

Nov. 22

RECONQUISTA**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da Nominación de Reconquista, en los autos caratulados: "ESPINOSA, SEBASTIAN OSCAR ABEL s/ Quiebra - 21-25029646-8, se ha ordenado lo siguiente: "Reconquista, 10 de noviembre de 2022. (...) AUTOS Y VISTOS: (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Sebastián Oscar Abel Espinosa, argentino, mayor de edad, empleado, DNI N° 32.758.751, domiciliado en calle Independencia 739 de la localidad de Reconquista -SF-. 2) Para que tenga lugar el sorteo de un síndico que actuará en la presente causa, fijase la audiencia del día 23/11/2022 a las 8hs. A tal efecto, oficiase a la Oficina de Sorteo de estos Tribunales. 3) Difiérase la fijación de las fechas para la presentación de los pedidos de verificación de créditos, informe individual, informe general, período de exclusividad y audiencia informativa hasta que el Síndico designado acepte el cargo. 4) Intímese al fallido y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquellos, procédase al desapoderamiento de los bienes conforme lo dispone el art. 106 y 107 de la LCQ. 5) Decretar la prohibición de hacer pago al fallido bajo apercibimientos de tenerlos por ineficaces conforme lo normado por el art. 109 LCQ. (...) 9) Disponer la Inhibición General del fallido oficiándose a los Registros correspondientes. (.). Fdo.: Dr. Fabián Lorenzini - Juez; Dr. José Boaglio Secretario. Reconquista, 10/11/2022.

S/C

489550

Nov. 22 Nov. 28

EDICTOS ANTERIORES**FORMOSA****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Formosa, sito en calle San Martín N.° 641 - 2 Piso de nuestra ciudad, a cargo del Juez Subrogante Dra. Pérez Grepo Claudia Fabiola, Secretaria del Dra. Alicia Aixa Amad, cita y emplaza por el término de quince (15) días, ampliados en cuatro (4) días más, en razón de la distancia Art.-158 del CPCC a herederos del Sr. Florencio Ramón Juan Gaztañaga, DNI N° 5.964.705 y/o persona física o jurídica que resulte propietaria y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en calle Blas Parera N° 1170 de esta ciudad, a fin de que comparezcan a tomar intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en el (145 y 681 del CPCC), en los autos caratulados: MENDOZA, VICTOR c/GAZTANAGA, FLORENCIO RAMÓN JUAN y/u Otro s/Juicio Ordinario (Usucapión) Expte N° 202 Año 2.019. Publíquese edictos durante diez (10) días en el BOLETÍN OFICIAL y en un diario local de mayor circulación de la ciudad di, Rosario (Pcia de Santa Fe). Formosa, 22 de Septiembre de 2022. Dra. Alicia Aixa Amad, Secretaria.

\$ 50

488980

Nov. 10 Nov. 25

SANTA FE**TRIBUNAL COLEGIADO**

Por disposición del señor Juez de trámite, Dra. Nerina Gastaldi, integrante del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual Número 1, Primera Secretaría de Santa Fe en los autos caratulados ALCANTARA JORGE ANTONIO c/GOLDY CARLOS ARNOLDO y otros s/Daños y perjuicios; Expte. 77/2007, CUIJ N° 21-12062332-7 se cita y emplaza a comparecer a los herederos del señor Luis Antonio Troncoso por el término de 20 días bajo apercibimientos de ley. Para mayor claridad se transcribe el decreto que así lo ordena: Santa Fe, 20 de Septiembre de 2022. Acompañé la cédula y se proveerá. Téngase presente lo manifestado en relación al codemandado Luis Antonio Troncoso. Citase y emplazase a los sucesores de Luis Antonio Troncoso a estar a derecho en el término de 20 días, bajo apercibimientos de ley; a sus efectos publíquese edictos en el Hall de este Tribunal y en el Boletín Oficial por el término de ley y notifíquese en el último domicilio conocido del fallecido. Notifíquese. Fdo: Dra. Nerina Gastaldi. Jueza. Dra. Marcela González. Secretaria. Dra. Gisela V. Drewanz, prosecretaria.

\$ 35

489501

Nov. 18 Nov. 23

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por haberse dispuesto en los autos caratulados BAPTISTA, DANIEL JOAQUIN s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02034412-9), que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que ha sido designada Sindica la CPN Mónica Monin, Matrícula 6638. Domiciliada en Corrientes 3168 de la ciudad de Santa Fe, horario de atención de Lunes a Viernes de 8.30 a 14.30 hs. A continuación se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo ordena: Santa Fe, 18 de Octubre de 2022 Habiendo resultado sorteado como Sindica la CPN. Mónica Graciela Monin domiciliada en calle Corrientes N° 3168 de esta ciudad, designasela en tal carácter quien deberá comparecer dentro del término de dos días a los efectos de aceptar el cargo, bajo apercibimientos de ley. Fecho, hágase saber que deberá publicar edictos comunicando la designación, dirección y horarios de atención. Notifíquese. Fdo: Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza), Dra. María Ester Noe de Ferro (Secretaria).
S/C 489405 Nov. 18 Nov. 22

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: DI TEODORO, LUIS MARIA ROQUE s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02015483-4. En fecha 1 de Noviembre de 2022 el Señor Juez a resuelto: Por presentado el informe final y proyecto de distribución. Póngase de manifiesto el mismo por el término de ley. Notifíquese según lo dispuesto por el art. 218 de la LCQ. En fecha 2 de Noviembre de 2022. Fijar los honorarios totales en la suma de \$ 456.629,78 a distribuir de la siguiente manera: 70% para la Sindicatura, lo que alcanza la suma de \$ 319.640,85 para la CPN Cecilia Mercedes Alvarez, y 30% para el apoderado del fallido, esto es, la suma de \$ 136.988,93 (9,48 jus) para el Dr. Norberto Rodrigo Lisa. A sus efectos se publica en el BOLETIN OFICIAL. Notifíquese. Firmado: Dr. Diego Raúl Aldao, Juez; Dra. Mercedes Dellamonica, Secretaria. 10 de noviembre de 2022. Dra. Alina Prado, prosecretaria.
S/C 489432 Nov. 18 Nov. 22

Por disposición de la Jueza a cargo de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha dictado en autos STUDER GUILLERMO JAVIER s/Pedido de quiebra; CUIJ N° 21-02020038-0, la siguiente resolución: Santa Fe, 19 de Octubre de 2022: Autos.... Considerando... Resuelvo: 1- Declarar la conclusión de la quiebra de Guillermo Javier Studer, DNI N° 30.703.254, con los efectos del artículo 227 de la ley N° 24.522, dando por concluida la intervención de la Sindicatura. 2- Estando acreditadas las conformidades de la Caja Forense y del Consejo Profesional de Ciencias Económicas con los aportes realizados y el pago de la tasa de justicia y actuación, disponer el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso concursal. 3- Ordenar la publicación por dos días de esta resolución mediante edictos en el Boletín Oficial. 4- Comunicar la presente resolución al Registro de Procesos Concursales, oficiándose a sus efectos. Regístrese y hágase saber. Fdo. Dra. Romina Soledad Freyre (Secretaria), Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez). 08 de Noviembre de 2022.
S/C 489426 Nov. 18 Nov. 25

Autos: SCHMIDT, ADRIÁN GUILLERMO SEBASTIAN s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02021127-7) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: pesos trescientos diecinueve mil seiscientos cuarenta y cinco centavos (\$ 319.640,85) (más 10% de aportes); Honorarios abogado del fallido: pesos ciento treinta y seis mil novecientos ochenta y ocho con noventa y tres centavos (\$ 136.988,93) (más 13 % de aportes). Santa Fe, 08 de Noviembre de 2022. Dra. Viviana Naveda Marco, secretaria.
S/C 489460 Nov. 18 Nov. 22

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados FERNANDEZ, GISELA VIVIANA s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N° 21-02035717-4) se ha declarado en fecha 08/11/2022 la quiebra de Gisela Viviana Fernández, D.N.I. N° 29.987.937, mayor de edad, empleada, apellido materno BARRIOS, domiciliada realmente en Necochea N° 5375- Piso 1, Dpto. A de la ciudad de Santa Fe, y con domicilio ad litem constituido en calle 4 de enero N9753, Oficina PB, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 23/11/2022 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 07/02/2023. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez) - Dra. Romina Soledad Freyre (Secretaria). Santa Fe, 08 de Noviembre de 2022.
S/C 489491 Nov. 18 Nov. 25

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos DOMINGUEZ SANDRA LILIANA ALICIA s/Pedido de quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02036274-7- Año 2022), la siguiente resolución: Santa Fe, 09 de noviembre de 2022. Vistos:.... Resulta:.... Considerando:.... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Domínguez Sandra Liliana Alicia, DNI N° 21.622.000, con domicilio real, según manifiesta, en calle Misiones 7061 de la localidad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle Damianovich 6671, de esta Ciudad. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, librese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para

que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7- Prohibir hacer pagos al fallido, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría B para el día 09 de Noviembre de 2022 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 01 de Febrero de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24522). 12- Fijar el día 16 de Febrero de 2023 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 20 de Marzo de 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 01 de Mayo de 2023 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 17- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la Ley 24522. Hágase saber, insértese, expídase copias para los autos principales y el legajo pertinente -art. 279 Ley 24522- librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo: Dr. Di Chiazza (Juez), Dra. María José Lusardi (Prosecretaria).
S/C 489494 Nov. 18 Nov. 25

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos MALDONADO, LUIS ALBERTO s/Solicitud propia quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02036148-1- Año 2022), la siguiente resolución: Santa Fe, 09 de noviembre de 2022. ... Vistos:.... Resulta:.... Considerando:.... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Maldonado Luis Alberto, DNI N° 18.585.219, con domicilio real en calle Alberdi 852 de la localidad de Barrancas, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle Saavedra 2236, de esta Ciudad. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, librese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7- Prohibir hacer pagos al fallido, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría B para el día 09 de Noviembre de 2022 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 01 de Febrero de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24522). 12- Fijar el día 16 de Febrero de 2023 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 20 de Marzo de 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 01 de Mayo del 2023 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 17- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la ley 24522. Hágase saber, insértese, expídase copias para los autos principales y el legajo pertinente -art. 279 Ley 24522- librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo: Dr. Di Chiazza (Juez), Dra. María José Lusardi (Prosecretaria).
S/C 489495 Nov. 18 Nov. 25

Por disposición del Señor Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "GOROSITO, MIRANDA SABRINA s/ Pedido De Quiebra" (Expte. CUIJ n° 21-02036201-1), se ha resuelto lo siguiente: "Santa 10 noviembre de 2022. VISTOS:.... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Miranda Sabrina Gorosito, DNI 34.714.288, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliado realmente en Luciano Torrent 2179 Dpto. 2 de Santa Fe y legal en calle Pasaje Rawson 6214 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 23 de noviembre de 2022 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 11) Fijar el día 10 de febrero de 2023 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 31 de marzo de 2023 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio.... Fdo. Ana Rosa Álvarez Jueza Sandra S. Romero". Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11.827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, noviembre de 2022. Secretaria.10 de Noviembre 2022. Dra. Sandra S. Romero, secretaria.
S/C 489498 Nov. 18 Nov. 25

Por estar así ordenado en los autos caratulados: "LECRUIT, SUSANA GRISELDA s/ Solicitud Propia Quiebra" (Expte. C.U.I.J. N° 2101972218-7), de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1, en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: "Santa Fe, 26 de agosto de 2022. VISTOS:.... CONSIDERANDO:.... RESUELVO: 1) Dar por concluido el proceso falencial de Susana Griselda Lecruit D.N.I. N° 16.561.134 oficiándose a sus efectos a las distintas reparticiones. 2) Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL, debiendo exhibirse en el hall central de estos Tribunales. Fdo.: Dr. Gabriel O. Abad - Juez; Dra. Verónica G. Toloza - Secretaria, lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL a sus efectos. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.
S/C 489500 Nov. 18 Nov. 22

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: CABRERA, SAMANTA BELEN s/ Solicitud Propia Quiebra CUIJ 21-02036038-8 ha dispuesto:) Declarar la quiebra de Samanta Belén Cabrera DNI 32.582.193, domiciliada realmente en calle Pasaje Feliz Barreto 8729 (Barrio Nueva Esperanza Oeste) Santa Fe y legalmente en San Jerónimo 3194 Oficina 14 de esta ciudad. (...) 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. (...) 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. (...) 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo,

quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio a quien paga haberes a la fallida Ministerio de Seguridad a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos... (...) 12) Fijar el día 11/02/23 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. (...) 13) Fijar el día 09/03/23 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 14) Señalar el día 23/04/23 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 18/06/23 para la presentación del Informe General. (...). Firmado: Gabriel O. Abad Juez - Dra. Verónica G. Toloza Secretaria. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 489311 Nov. 18 Nov. 25

Autos: "RAMIREZ CLARA MABEL s/ Quiebra" expte. "CUIJ 21-02022845-5, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia Homónima. Con relación a lo dispuesto por el art. 218 de la ley N° 24522, por medio del presente se pone de manifiesto a todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: \$276.649,50 para el CPN Javier Dario Falco y en la suma de \$118.564,07.- los honorarios de la Dra. Fabiana Gisela Sosa Fanoni. Santa Fe de Noviembre de 2022. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 489338 Nov. 18 Nov. 22

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "HERNANDEZ, JULIA LEONOR s/ Quiebras" (CUIJ N° 21-02012537-0) se ha ordenado la publicación del presente a efectos de poner en conocimiento de los interesados que en los autos de referencia la Sindicatura ha presentado el informe final y proyecto de distribución de conformidad con lo dispuesto por el art. 218 de la L.C.Q. y se han regulado honorarios a los funcionarios y profesionales intervinientes en la suma de \$182.303,47.-, correspondiendo la suma de \$127.612,43.- a la CPN María Delia Prono y la suma de \$54.691,04.- al Dr. Gastón Nicolás Redondo. Deberán publicarse edictos por el plazo de dos días (art. 218 L.C.Q.). Santa Fe, 09 de noviembre de 2022. Magdalena Cabal, prosecretaria.

S/C 489406 Nov. 18 Nov. 22

Por disposición de la Jueza de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "AGUIRRE, WALTER ALBERTO s/ Solicitud Propia Quiebra" (Expte. N° 21-02036240-2) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 09 de noviembre de 2022. VISTOS: ..., CONSIDERANDO:.... RESUELVO: Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Walter Alberto Aguirre, DNI 35.653.275, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Aguado N° 2043 de la ciudad de Santa Fe y legal en calle Aménabar 03066 Dpto. 1 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 09 de Noviembre de 2022 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 08 de Febrero de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 23 de marzo de 2023 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 8 de Mayo de 2023 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio.... Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Sandra S. Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 09 de noviembre de 2022. Secretaria.

S/C 489402 Nov. 18 Nov. 25

En los autos caratulados: "ZAMAC S.R.L. s/ Pedido de Quiebra" (Expte. N° 21-01991077-3) que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe, se ha puesto de manifiesto informe final y proyecto de distribución complementario. Publíquense edictos de ley por dos días. Firmado: Dra. Romina Soledad Freyre: secretaria-Dr. Lucio Alfredo Palacios: Juez.

S/C 489401 Nov. 18 Nov. 22

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe, Dr. Iván G. Di Chiazza, secretario a cargo de la Dra. Mariana Nelli, se hace saber al Sr. Mario David Pantoja Delgado (D.N.I. 95.175.086) que en autos "Nuevo Banco de Santa Fe S.A. c/ Pantoja Delgado, Mario David S/ Juicio Ejecutivo" (expediente número 21-02009690-7) se ha decretado su rebeldía. Santa Fe, 06 de septiembre de 2022.

\$ 35 489362 Nov. 18 Nov. 23

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito - Secretaría Primera (Oficina de Procesos Ejecutivos) de Santa Fe, en autos caratulados: LEVIT, MARIO MIGUEL c/RIVAS, JORGE DANIEL y Otro s/Ejecución Hipotecaria; Expte. CUIJ N° 21-02032403-9. Se cita y emplaza a los deudores y terceros adquirentes silos hubiere, a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia o al representante legítimo respectivo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, a fin de que, dentro de cinco días contados desde la última publicación, paguen el importe del crédito, intereses y costas prudencialmente estimados u opongan excepción, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía, sin más trámite y darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior desde su fecha, en relación al inmueble que le corresponde a los demandados Jorge Daniel Rivas, DNI N° 20.320.211, de apellido materno Giménez, y Mariela Fabiana Gómez, DNI N° 23.934.547, de apellido materno Nasimbera, ambos con domicilio en calle Santiago del Estero N° 318 de la ciudad de Esperanza, de esta Provincia de Santa Fe. Le corresponde a los demandados por compra que hicieron al Señor Roberto Carlos Pillatti en fecha 21 de enero del año 2006, en escritura autorizada por el escribano Héctor Juan Góme, según resulta del respectivo testimonio inscripto el 13/02/2006 bajo el N° 11832, Folio 335 Tomo 343 Par Sección Propiedades del Departamento Las Colonias del Registro General. 1.- El derecho real de hipoteca en primer grado inscripto el 17 de mayo de 2016 bajo el N° 61812 Folio 214 Tomo 110

del Departamento Las Colonias del Registro de Gravámenes del Registro General constituido para garantizar la suma de \$ 104.288. 2.- El derecho real de hipoteca en segundo grado inscripto el 19 de julio de 2016 bajo el N° 92625 Folio 277 Tomo 110 del Departamento Las Colonias del Registro de Gravámenes del Registro General constituido para garantizar la suma de \$ 36.646. Lo que se hace saber a sus efectos. Edictos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 09 de noviembre de 2.022. Fdo.: Dra. Corina A. Molina, Secretaria. Nancy Brollo, prosecretaria.

\$ 165 489396 Nov. 18 Nov. 25

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito - Secretaría Segunda (Oficina de Procesos Ejecutivos) de Santa Fe, en autos caratulados: LEVIT, MARIO MIGUEL c/VALDEZ, EDUARDO RAÚL y Otros s/Ejecución Hipotecaria; Expte. CUIJ N° 21-02032405-5. Se cita y emplaza a los deudores y terceros adquirentes silos hubiere, a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia o al representante legítimo respectivo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, a fin de que, dentro de cinco días contados desde la última publicación, paguen el importe del crédito, intereses y costas prudencialmente estimados u opongan excepción, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía, sin más trámite y darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior desde su fecha, en relación al inmueble que le corresponde a los demandados Eduardo Raúl Valdez, DNI N° 14.914.926, de apellido materno Gómez, y Zulma Beatriz Troncoso, DNI N° 22.537.696, de apellido materno Constante, ambos con domicilio en calle J. J. Cámara N° 1756 de la ciudad de San Javier, de esta Provincia de Santa Fe. Les corresponde a los demandados por compra que hicieron a la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo en fecha 18 de marzo del año 2014, en escritura autorizada por el escribano Javier O. Robaina, según resulta del respectivo testimonio inscripto el 25/04/2014 bajo el N° 41391, Folio 424 Tomo 185 Sección Propiedades del Departamento San Javier del Registro General. El derecho real de hipoteca inscripto el 07 de noviembre de 2014 bajo el N° 123417 Folio 103 Tomo 33 del Departamento San Javier del Registro de Gravámenes del Registro General constituido para garantizar la suma de \$ 50.870. Lo que se hace saber a sus efectos. Edictos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 09 de noviembre de 2.022. Fdo.: Dra. Daniela de Lourdes Fuentes, Secretaria. Gabriela B. Abalos, prosecretaria.

\$ 165 489397 Nov. 18 Nov. 25

Por estar así dispuestos en los autos caratulados RIVAS SANTIAGO ANDRES c/RIVAS OSVALDO ROQUE y otros s/Juicios sumarios; CUIJ N° 21-02025182-1, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 1 Secretaría Primera de esta ciudad se ha dispuesto hacer efectivos los apercibimientos oportunamente dispuestos y declarar rebelde a la Sra. Beatriz Reinalda Ojeda y/o sucesores.- Lo que se publicará en el boletín oficial. Santa Fe, 14 de Octubre de 2022. Fdo. Secretaria: Dra. Silvana I. Díaz, Secretaria.

\$ 33 489290 Nov. 18 Nov. 23

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Juzgado Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: RIBOTTA, ANDREA VALERIA s/Quiebra; CUIJ N° 21-02035669-0 se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de Andrea Valeria Ribotta DNI N° 28.933.158, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en Av. Córdoba 862 de Laguna Paiva y legalmente en calle Lisandro de la Torre 3049 de esta ciudad. (...) 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. (...) 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. (...) 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a quien paga haberes a la fallida Ministerio de Seguridad a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos... (...) 12) Fijar el día 11/02/23, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. (...) 13) Fijar el día 09/03/23 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 23/04/23 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 18/06/23 para la presentación del Informe General. (...) Firmado: Gabriel O. Abad, juez - Dra. Verónica G. Toloza, secretaria. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 489312 Nov. 18 Nov. 25

Por orden del Juez de Dist. N° 1 Civ. y Com. 5 N° de Sta. Fe, en autos TANQUES SRL s/Concurso preventivo; CUIJ N° 21-00883652-0 se resolvió declarar finalizado el concurso preventivo de Tanques SRL, sociedad inscripta en el Registro Público de Comercio de Santa Fe el día 05 de marzo de 2002 bajo el N° 449, al folio 162 del libro de S.R.L. Legajo N° 1459. 2; disponiendo el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como la finalización de este proceso concursal. Hágase saber, insértese, agréguese copia y oportunamente archívese. Fdo.: Dra. Mercedes Dellamonica, Secretaria; Dr. Diego Raúl Aldao, Juez. 28 DE Octubre de 2022. Dra. Alina Prado, prosecretaria.

S/C 489424 Nov. 18 Nov. 23

Por orden de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Gálvez, provincia de Santa Fe, se ha dispuesto notificar por medio del presente al demandado: Bautista Roberto Bonetto y/o quien resulte propietario, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE GALVEZ c/BONETTO, BAUTISTA ROBERTO y/o Q.R.P. s/Apremios Fiscales Municipal; (CUIJ N° 21-22839717-9) el siguiente decreto: Santa Fe, 16 de Septiembre de 2022. Téngase presente la aceptación del cargo. Recábense los informes previos de ley oficiándose a sus efectos. Intímese al demandado para que en el término de 6 días y bajo apercibimientos de ley acompañe título del bien inmueble de referencia. A los fines de la constatación judicial, librese oficio y mandamiento al oficial de justicia, con facultades de ley y en especial la de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública en caso necesario y con la debida moderación. Autorízase al peticionante para intervenir en los diligenciamientos. Notifíquese. Fdo. Dr. Néstor Antonio Tosolini (secretario), Dr. José Ignacio Lizoasoain (Juez).

S/C 489484 Nov. 18 Nov. 23

Por Disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de 1ª Instancia de Circuito N° 21 de la Localidad de Helvecia, en los autos caratulados: VILLALBA, MIGUEL ANGEL s/Juicio ordinario; CUIJ N° 21-25126264-8, que se tramita por ante el Juzgado de

Primera Instancia de Circuito N° 21, de la localidad de Helvecia, se ha dictado el siguiente decreto: Helvecia, 09 de Junio de 2022. Cargo N° 760/2022: Téngase a la Dra. Adriana Andrea Gómez por presentada, domiciliada, y en el carácter invocada en mérito al poder especial para juicios que en copia simple se acompaña -debiendo presentar el mismo en original o su copia certificada ante el mero requerimiento de este Juzgado para ser cotejado por el Actuario- acuérdasele la participación legal que por derecho corresponda. Téngase cumplimentada con la boleta de iniciación de juicios, agregándose a autos. Téngase por iniciado juicio ordinario de prescripción adquisitiva del inmueble sito en la planta urbana de la localidad de Cayastá en calle Hernandarias y 7 Jefes, departamento Garay, identificado con partida inmobiliaria N° 05-02-00-022565/0000-5; contra la Sra. Basilia Carrizo vda. de Villalba y/o herederos y/o poseedores del inmueble objeto de la presente acción, a quienes se cita y emplaza a estar a derecho, por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese mediante edictos en los términos del art. 73 del Código Procesal Civil y Comercial de Santa Fe. Téngase presente la prueba ofrecida para ser producida en su oportunidad. Dése intervención a la Comuna de Cayastá y a la Provincia de Santa Fe, para que informen sobre la existencia de interés fiscal comprometido. Sin perjuicio de lo dispuesto, deberá acompañarse oportunamente informe del Registro General de la Propiedad Inmueble, a los fines de determinar a los titulares dominiales del mismo. A lo demás, oportunamente se proveerá según corresponda. Notifíquese. Otro decreto dice: Helvecia, 24 de Octubre de 2022. Cargo N° 1616/2022: Téngase presente lo manifestado por la Dra. Gómez. Como se solicita, ampliase la presente acción contra Propietario Desconocido, a quien se cita y emplaza a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. Atento lo dispuesto por el art. 77 ss y cc del CPCC, notifíquese por edictos conjuntamente con el proveído de fecha 09/06/2022, que se publicarán por tres (3) días consecutivos en el BOLETÍN OFICIAL, para que dentro del término de tres (3) días después de la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía (Art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Advertiéndose que según informe del registro general de la propiedad inmueble acompañado consta que el nombre de la demandada (titular registral) es Vasilla Carrizo procedase a la confección de una nueva carátula y corrección del registro informático. Tome razón Mesa de Entradas. Notifíquese. Fdo. Dra. Claudia Yacuzzi (Jueza), Dr. Juan Manuel Lanteri (Secretario). Helvecia, 25 de Octubre de 2022.

§ 600 489403 Nov. 18 Nov. 23

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 21, de la ciudad de Helvecia, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS c/VERANO JOSE s/Ejecución fiscal; CUIJ N°: 21-25126127-7, que se tramitan por ante este Juzgado, se ha ordenado lo siguiente: Helvecia, 13 de Diciembre de 2021. Cargo N° 1434/2021: Téngase al Dr. Ricardo José Freyre por presentado, domiciliado en carácter invocado, en mérito a poder general para juicios que en copia simple se acompaña, acuérdasele la participación que en derecho corresponda. Téngase por promovida demanda de Ejecución Fiscal contra José Verano por la suma de pesos setecientos treinta y seis mil cuatrocientos uno con cuarenta y un centavos (\$ 736.401,41) -en concepto de deuda de impuesto inmobiliario- con más sus intereses y costas, a quien se citará de remate por el término y bajo apercibimientos de ley [éngase presente la documental en copia simple acompañada. Trábase embargo sobre el bien inmueble denunciado, inscripto al tomo 0036 — F° 00053 — N° 029016 Dpto. Garay -en cuanto fuere propiedad de la parte demandada- en cantidad suficiente a cubrir la suma de \$ 736.401,41, con más la de \$ 294.560,45 estimada provisoriamente para intereses y costas. A tales efectos librese oficio al Registro General de la Propiedad Inmueble Autorizase al peticionante o a quien éste designe a intervenir en los diligenciamientos dispuestos ut-supra. Notifíquese. Fdo.: Dra. Claudia Yacuzzi (Jueza) - Dr. Juan Manuel Lanteri (Secretario); Helvecia, 09 de Septiembre de 2022. Encontrándose traslapado el escrito cargo N° 263/2022, se provee: Téngase presente lo manifestado por el Dr. Freyre. Atento a lo solicitado. Cítese al demandado José Verano por Edictos, que se publicarán por tres (3) días consecutivos en el BOLETÍN OFICIAL, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía (Art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Notifíquese. Fdo.: Dra. Claudia Yacuzzi (Jueza) - Dr. Juan Manuel Lanteri (Secretario). Helvecia, 20 de Octubre de 2022.

S/C 489368 Nov. 18 Nov. 23

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos "RAMOS, HECTOR DANIEL S/ QUIEBRA"(CUIJ 21-02029905-0) se ha dispuesto: Santa Fe, 31/10/2022. RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de HECTOR DANIEL RAMOS, DNI 42.612.097, soltero, apellido materno Esquivel, con domicilio real en calle Alberti 3362 de la ciudad de Santa Fe, y legal en calle Francia 1743, Of. 2 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhabilitación general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes.- 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla.- 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.- 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.- 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 02 de noviembre de 2022 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 05 de diciembre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 21 de diciembre de 2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.-15) Señalar el día 17 de febrero de 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 5 de abril de 2023 para la presentación del Informe General.- EL SINDICO DESIGNADO ACTUANTE ES: GLORIA C. BARROSO, CON DOMICILIO EN NECOCHEA 5383, DE LA CIUDAD DE SANTA FE, DOMICILIO ELECTRÓNICO: marianovainman@hotmail.com, CON HORARIO DE ATENCIÓN DE LUNES A VIERNES 8 A 16 HORAS, donde se recibirán los pedidos de verificación. Fdo. DR. Pablo Cristian Silvestrini (secretario) DR. CARLOS F. MARCOLÍN (Juez).

S/C 489449 Nov. 14 Nov. 22

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: "CASTILLO JORGE RUBEN s/ Solicitud Propia Quiebra" (Cuij N° 21-02035985-1 Año: 2.022) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la No-

vena Nominación, se ha ordenado: 1) Declarar la quiebra de Jorge Rubén Castillo, argentino, mayor de edad, empleado, DNI 32.207.756, con domicilio real en Juan de Garay 1811 de la localidad de Coronada y constituyendo domicilio legal en Barrio el Pozo, Manzana 1 vivienda 33 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de pertenencia del primero. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12. 10) Fijar el día 22 de diciembre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo. Dr. Lizasoain (Juez) - Dr. Tosolini (Secretario). Santa Fe, 4/11/22.

S/C 489160 Nov. 14 Nov. 22

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados "BOGADO LUIS NORBERTO s/ Solicitud Propia Quiebra" (Cuij N° 21-02034725-9 Año: 2.022) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: 4/11/22 Declarar la quiebra de Luis Norberto Bogado, argentino, mayor de edad, empleado, DNI 38.981.165, con domicilio real en calle Isabel Garay 81566, los troncos Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle 4 de enero 1148 3A de esta ciudad de Santa Fe. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de pertenencia del primero. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12. 10) Fijar el día 22 de diciembre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo. Dr. Lizasoain (Juez) - Dr. Tosolini (Secretario)

S/C 489157 Nov. 14 Nov. 22

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Santa Fe, Secretaria a cargo de la autorizante, en los autos caratulados: "LÓPEZ, EMILSE YANET s/Quiebra" (CUIJ N° 21-02004281-5), a los fines previstos por el art. 218 LCQ se ha presentado el informe y proyecto de distribución efectuado por la sindicatura. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: pesos ciento sesenta y ocho mil trescientos ocho (\$ 168.308,00) Honorarios abogados de la fallida: pesos setenta y dos mil cientos treinta y dos (\$ 72.132,00). Firmado: Dra. Ma. Ester Noe De Ferro (Secretaria (Jueza)). Santa Fe, 12 de octubre de 2022. Santa Fe, 4 de noviembre del año.

S/C 489239 Nov. 14 Nov. 22

Por disposición de la Jueza a cargo de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "TESOLIN CECILIA LAURA s/ Solicitud Propia Quiebra" (Expte. CUIJ N° 21-02036071-9) se ha resuelto lo siguiente: "Santa Fe, 08 de Nov. 2022. 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Cecilia Laura Tesolin, DNI 23.676.590, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en Obispo Boneo 2611 de Santa Fe y legal en calle San Jerónimo 3194 of. 14 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 09 de Noviembre de 2022 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 23 de Diciembre de 2022 como, fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 04 de Marzo de 2023 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 18 de Abril de 2023 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Dra. Álvarez, Jueza. Dra. Sandra Silvana Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 08 nov. 2022 Secretaría.

S/C 489268 Nov. 14 Nov. 22

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de Juez Dr. Lucio Alfredo Palacios Secretaria a cargo del Dra. Romina Soledad Freyre, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos caratulados: "BAUDUCCO, ARACELI ANA s/ Pedido De Quiebra CUIJ 21-02030262-0: Santa Fe 1 de Noviembre de 2022: Prorroganse la fechas en la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de crédito al Síndico hasta el día 20/12/2022, fijándose nueva fecha para que la Sindicatura presente el Informe Individual de los créditos para el 28/02/2023 y la del 13/04/2023 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el Informe General. Publíquense nuevamente edictos en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales. Encomiéndasele a la sindicatura a que efectúe su diligenciamiento en tiempo y forma. Notifíquese.- Firmado (Juez) Dr. Lucio Alfredo Palacios, (Secretaria) Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria

S/C 489283 Nov. 14 Nov. 22

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados MOREYRA, ROSA MARIA s/Quiebra s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N°: 21-02035355-9) se ha declarado la quiebra en fecha 04/11/2022 de Rosa Maria Moreyra, DNI N° 13.988.701, de apellido materno Fernández, casada, argentina, mayor de edad, jubilada, domiciliada realmente en calle Pavón nro. 1960 Barrio Guadalupe Oeste de la ciudad de Santa Fe, pcia. De Santa Fe y legal en calle Tucumán N° 3042 de esta ciudad. Se dispuso el día 09/11/2022 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 27/12/2022. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley n° 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 LCQ). Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez) - Dra. Romina Soledad Freyre (Secretaria).

S/C 489192 Nov. 14 Nov. 22

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados ROMERO, SEBASTIAN ESTEBAN s/Solicitud propia quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02036228-3) se ha declarado la quiebra en fecha 07/11/2022 de Sebastián Esteban Romero DNI N° 30.487.883, de apellido materno García, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Cervando Bayo N° 9762 y legalmente en calle Amenábar N° 3066-Dpto. 1, ambos de esta ciudad. Se dispuso el día 16/11/2022 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 28/12/2022. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley N° 24.522 y su modificatoria ley N° 26.684, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez)- Dra. Freyre (Secretaría).

S/C 489193 Nov. 14 Nov. 22

Por así estar dispuesto en los autos SANCHEZ RAMON EDUARDO NICOLAS s/Quiebra; (Expte. N° 21-02036042-6) el Sr. Juez a/c del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, Dr. Iván Di Chiazza, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 31 de Octubre de 2022. Autos y vistos...; Considerando...; Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Sánchez Ramón Eduardo Nicolás, apellido materno Sánchez, argentino, D.N.I. N° 33.728.870, CUIL N° 20-33728870-8, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Pasaje Alfonso 2129 de la Ciudad de Santa Fe y legal en calle San Martín 2047 Local N° 12 de la Ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 7) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 9) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 LCQ se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 10) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 11) Intimar al fallido para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. 12) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría B, para el día 02/11/2022 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 13) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se libraré el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se libraré oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento.

14) Fijar el día 26/12/2022, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes.-A tal fin, se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral, y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. 15) Fijar el día 08/02/2023 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 16) Señalar el día 08/03/2023 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 19/04/2023 para la presentación del Informe General. 17) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofíciase. Fecha: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 18) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 19) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 20) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Conste que habiendo resultado sorteado síndico el CPN Silvestri Carlos Omar, en la audiencia celebrada, designáse en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo Dra. Viviana Naveda Marcó - Secretaría; Dr. Iván Di Chiazza - Juez a/c.

S/C 489182 Nov. 14 Nov. 22

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación, se hace saber que en los autos PARRA, CLAUDIO VICENTE s/Pedido de quiebra; (CUIJ N° 21-02033053-5), se ha dispuesto: Santa Fe, 2 de Noviembre de 2022. Agréguese. Atento a que el edicto acom-

pañado es de fecha posterior a la de verificación de créditos y, a fin de proteger los derechos de los eventuales acreedores y evitar futuras nulidades, corresponde regularizar la situación procesal procediendo en consecuencia a reprogramar las fechas que la ley dispone para este proceso falencial. Consecuentemente, prorrogase la fecha en la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de crédito al Síndico hasta el día 01/12/2022. Fíjese nueva fecha para que la Sindicatura presente el informe individual de los créditos para el 28/02/2023 y la del 03/10/2023 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el Informe General. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL a cargo de la Sindicatura, a fin de dar a conocer el presente, comunicando asimismo la designación, dirección y horarios de atención del Síndico conforme lo ordenado en fecha 16/06/2022. Asimismo, instese al CPN Ignacio Gabriel Keller para que en el futuro se conduzca conforme a derecho y bajo los apercibimientos previstos por el Art. 255 ley 24522. Notifíquese. Fdo. Dra. Romina Soledad Freyre (Secretaría); Dr. Luis Alfredo Palacios (Juez). El Síndico designado es el CPN Ignacio Keller con domicilio constituido en Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 17.00 hs. Su correo es: ignaciokeller@gurfunkelusandizaga.com.ar. Santa Fe, 02 de Noviembre de 2022. Romina S. Freyre, secretaria.

S/C 489170 Nov. 14 Nov. 22

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "ROJAS CRUZ PLACIDO Y OTROS c/ ZAGO MARCOS EZEQUIEL Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios" (CUIJ 21-12104162-3) se dispuso citar a los herederos del Sr. Carlos Alberto Reutemann para que comparezcan en autos a tomar la intervención legal correspondiente. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales de la ciudad de Santa Fe (art. 67 del C.P.C.C. mod. Por ley 11.287). Para mayor recaudo, se transcribe —en su parte pertinente— el decreto que ordena la medida: "Esperanza, 19 de Septiembre de 2022 (...) Atento lo informado en fecha 23/09/2021, encontrándose acreditado el fallecimiento del demandado, Sr. Carlos Alberto Reutemann en los términos del art. 597 CPCC cítese a sus herederos de conformidad a lo dispuesto en el art. 73 de dicho cuerpo normativo para que comparezcan a estar a derecho. Notifíquese. Dra. Gisela Gatti, Dra. Virginia Ingaramo. Secretaria. 17 de octubre de 2022. Vanesa G. Isquierdo, prosecretaría.

\$ 165 489348 Nov. 14 Nov. 22

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia, de Distrito N° 17, en lo Civil, Comercial y Laboral, de Villa Ocampo (S.F.), en autos: GETAR JAVIER IGNACIO Y OTROS s/Cancelación de plazo fijo transferible; (CUIJ N° 21-26323642-1), hace saber que por sentencia de fecha 27/09/2022 se resolvió: 1) Disponer la cancelación del certificado de depósito a plazo fijo transferible N° 43669, emitido por el Nuevo Banco de Santa Fe, Sucursal Villa Ocampo, por un monto inicial de \$ 187.500 y un monto final de \$ 249.168, a su vencimiento en fecha 19.03.2022, 2) Ordenar la publicación de edictos por quince días en el Boletín Oficial, Hall de Tribunales y un diario de circulación local, y hacer saber al banco emisor; 3) Autorizar el pago del certificado de plazo fijo a su beneficiario, transcurridos 60 días desde la última publicación ordenada, de conformidad a lo dispuesto por el art. 89 del Decreto Ley 5965/63, 4) Diferir la regulación de honorarios para el momento en que los profesionales intervinientes acrediten su situación ante la AFIPT; 5) Insértese el original, agréguese copia y notifíquese. Villa Ocampo (S.F.), 21 de Octubre de 2.022.

\$ 45 488534 Nov. 3 Nov. 24

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: SOSA, CRISTIAN RAMÓN ANTONIO s/Quiebra; (CUIJ N° 21-26139032-6), que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal, Secretaría de la autorizante Dr. Diego L. Escudero, se hace saber por 2 (dos) días, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, que conforme lo decretado por la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil Comercial y Laboral de la Circunscripción Judicial N° 5, Sala 1 advirtiéndose que el valor del sueldo de Secretario de Primera Instancia consignado en el decreto regulatorio de fs. 133 es inferior al fijado por la Corte, de conformidad a la política salarial en la fecha de dicho proveído siendo el mismo de \$ 395.213,58 se ha ordenado al Juzgado de origen su adecuación; lo que se ha efectuado a través del decreto que sigue: San Cristóbal, 07 de Septiembre de 2022. Por recibido. Adécuese el auto regulatorio de fs. 133, teniendo en cuenta el sueldo de Secretario de Primera Instancia informado por la Excm. Cámara de Apelaciones de la ciudad de Rafaela a la época de dicho proveído (\$ 395.213,58). En consecuencia, regúlense los honorarios profesionales del CPN Maria Elena Sabater en la suma de pesos doscientos setenta y seis mil seiscientos cuarenta y nueve con cincuenta y un centavos (\$ 276.649,51). Regúlense los honorarios profesionales del Dr. Esteban Nicolás Cattaneo, en la suma de pesos ciento dieciocho mil quinientos sesenta y cuatro con siete centavos (\$ 118.564,07). Córrase vista a las cajas respectivas. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y Puertas del Juzgado. Oportunamente y en estado, elévase a la Excm. Cámara de Apelaciones sirviendo este proveído de atenta nota de remisión (art. 272 de la ley 24.522). Notifíquese. Fdo. Dra. Graciela V. Gutscher, Jueza. Dra. Cecilia V. Tovar, Secretaria. San Cristóbal, 20 de Octubre de 2022. Dr. Diego Escudero, secretario subrogante.

S/C 489317 Nov. 18 Nov. 22

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 21-16515872-2 - Año 2020; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/BONETTO RAUL s/Apremio, se hace saber al demandado/a, Sr/Sra. Bonetto Raúl lo siguiente: Rafaela, 02 de marzo de 2021. (...) Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ley días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de

llevarse adelante la ejecución. (...) Notifíquese. Firmado Diego Genesio (Juez) - Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 21 de Octubre de 2022. Gustavo Mié, secretario.
S/C 489364 Nov. 18 Nov. 23

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 21-16516705-5 - Año 2020; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/BESSONE LILIANA BEATRIZ s/Apremio, se hace saber al demandado/a, Sr/Sra. Bessone Liliana Beatriz lo siguiente: Rafaela, 16 de marzo de 2021. (...) Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ley días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. (...) Notifíquese. Firmado Diego Genesio (Juez) - Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 21 de Octubre de 2022. Gustavo Mié, secretario.
S/C 489372 Nov. 18 Nov. 23

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 21-16513426-2 - Año 2020; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/FORNACIERO SANDRA LORENA s/Apremio, se hace saber al demandado/a, Sr/Sra. Fornaciero Sandra Lorena lo siguiente: Rafaela, 28 de octubre de 2020. (...) Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ley días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. (...) Notifíquese. Firmado Diego Genesio (Juez) - Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 21 de Octubre de 2022. Gustavo Mié, secretario.
S/C 489374 Nov. 18 Nov. 23

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 21-16515781-5 - Año 2020; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/CABALLERO ROQUE s/Apremio, se hace saber al demandado/a, Sr/Sra. Caballero Roque lo siguiente: Rafaela, 04 de marzo de 2021. (...) Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ley días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. (...) Notifíquese. Firmado Diego Genesio (Juez) - Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 21 de Octubre de 2022. Gustavo Mié, secretario.
S/C 489377 Nov. 18 Nov. 23

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia Laboral P Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto citar y emplazar a los herederos y/o sucesores del actor Juan Alberto Battellini DNI N° 16.200.651, para que comparezcan a tomar la intervención que por derecho corresponda, con las formalidades y por el término y bajo apercibimientos de ley, en los autos caratulados: Exp. N° 1265- Año 2013; BATELLINI, JUAN ALBERTO y otra c/FOTI MANUFACTURA ARGENTINA DE POLVORA S.A. s/Accidente y/o enfermedad del trabajo. A los efectos legales se publican edictos en el BOLETIN OFICIAL y se fijan en el hall de estos tribunales, conforme lo dispuesto en el art. 67 del C.P.C.C. reformando por ley 11.287. El presente trámite es de carácter LABORAL por lo que se encuentra exento de abonar cualquier tipo de arancel y/o sella por estar así dispuesto en las leyes laborales (art. 19 ley 7945). Rafaela, 08 de Noviembre de 2022. Julia Eguiaz, prosecretaria.
S/C 489433 Nov. 18 Nov. 23

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 3592 - Año 2014; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/SERRANO MARCELO GUILLERMO s/Apremio, se hace saber al demandado, Sr. Serrano Marcelo Guillermo lo siguiente: Rafaela, 07 de noviembre de 2014. (...) Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. (...) Notifíquese. Firmado Juan C Marchese (Juez) - Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 20 de Octubre de 2022. Dr. Rodrigo M. Succo, prosecretario.
S/C 489385 Nov. 18 Nov. 23

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rafaela (SF), Secretaría autorizante, se notifica a los herederos y/o sucesores del Sr. Ramón Daniel Peralta, DNI N° 14.889.704, con último domicilio en A. Marini N° 468 de Rafaela (SF), que en los autos CUIJ N° 21-24198357-6; MIRANDA, ALAN YOEL y Otros c/SPINARDI, RUBÉN CAYETANO JOSÉ y Otros s/Proceso de daños y perjuicios, han sido declarados rebeldes. Se publica a efectos legales y por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y en sede judicial. Fdo. Dra. Ana Laura Mendoza - Jueza; Dra. Verónica Carignano - Secretaria. Rafaela, 02 de Septiembre de 2.022.
S/C 489388 Nov. 18 Nov. 23

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: "EXpte. N° 4565 - AÑO 2016 - Municipalidad De Rafaela c/ TEJEDA DANIEL OSVALDO s/ Apremio", se hace saber al demandado, Sr. Daniel Osvaldo Tejada lo siguiente: "Rafaela, 05 de septiembre de 2016. (...) Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. (...) Notifíquese". Firmado Juan C Marchese (Juez) - Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y Sin Cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456.
S/C 489383 Nov. 18 Nov. 23

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: "EXpte. N° 21-16515665-7 - AÑO 2020 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ ARMANDO FEDERICO s/ Apremio", se hace saber al demandado/a, Sr/Sra. Armando Federico lo siguiente: "Rafaela, 08 de febrero de 2021. (...) Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ley días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. (...) Notifíquese". Firmado Diego Genesio (Juez) - Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456.
S/C 489382 Nov. 18 Nov. 23

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados "EXpte. N° 21-16515466-2 - AÑO 2020 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ MORELLO GALVAN CLAUDIO MARCELO Y SCHMIDT DE MORELLO CLAUDIA I s/ Apremio", se hace saber al demandado/a, Sr/Sra. MORELLO GALVAN CLAUDIO MARCELO Y SCHMIDT DE MORELLO CLAUDIA I lo siguiente: "Rafaela, 17 de febrero de 2021. (...) Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ley días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. (...) Notifíquese". Firmado Diego Genesio (Juez) - Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y Sin Cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456.
S/C 489381 Nov. 18 Nov. 23

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados "EXpte. N° 21-16514104-8 - AÑO 2020 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ MONGE CAROLINA s/ Apremio", se hace saber al demandado/a, Sr/Sra. Monge Carolina lo siguiente: "Rafaela, 10 de diciembre de 2020. (...) Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ley días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. (...) Notifíquese". Firmado Diego Genesio (Juez) - Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y Sin Cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456.
S/C 489379 Nov. 18 Nov. 23

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados "EXpte. N° 21-16515653-3 - AÑO 2020 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ BARBONA LUIS MIGUEL Y/O BARBONA ESPINDOLA LUIS MIGUEL s/ Apremio", se hace saber al demandado/a, Sr/Sra. BARBONA LUIS MIGUEL Y/O BARBONA ESPINDOLA LUIS MIGUEL lo siguiente: "Rafaela, 03 de febrero de 2020. (...) Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ley días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. (...) Notifíquese". Firmado Diego Genesio (Juez) - Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y Sin Cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456.
S/C 489378 Nov. 18 Nov. 23

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Laboral de la ciudad de Reconquista, se hace saber que en los autos caratulados: "MARTINEZ, CARLOS ALBERTO c/ MARTINEZ, HILDA ESTHER Y OTROS S/ Cobro De Pesos - Rubros Laborales" - CUIJ N° 2116742419-5, S.S. ha ordenado citar y emplazar a los herederos de la Sra. Hilda Esther Martínez, DNI N° 4.102.066, por el término y bajo apercibimientos de ley, a los fines de que comparezcan a hacer valer sus legítimos derechos. - A tales fines se transcribe el decreto que ordena la medida: "Reconquista, 14 de Junio de 2022.- Proveyendo Los Cargos N° 5495 y 5496 del 2022: Téngase presente. Agréguese digitalmente el acta de defunción acompañado digitalmente. Atento a las constancias de autos y conforme lo dispuesto por los Arts. 47, 597 y concordantes del C.P.C. y C., Cítese y emplácese por edictos a sus herederos a hacer valer sus legítimos derechos en el término y bajo apercibimientos de ley, en el BOLETIN OFICIAL y en la pared del Hall Central del Edificio de Tribunales. A lo demás, oportunamente y si correspondiere. Notifíquese". Fdo. Dra. María Luz Cracogna, Jueza - Dr. Leonardo Martín Cristofoli, Secretario. Reconquista, 24 de Junio de 2022.
S/C 489399 Nov. 18 Nov. 23

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, de la ciudad de Reconquista (Santa Fe), en los autos caratulados AHUMADA, MIGUEL ANGEL c/ GUGLIELMI, RUBEN BLAS JULIAN Y OTROS s/ Usucapion - CUIJ N° 21-25025393- 9, se ha ordenado lo siguiente Reconquista, 18 de Octubre de 2022. Y vistos... Resulta... Considerando... Resuelvo: Hacer lugar a la demanda promovida por Miguel Angel Ahumada D.N.I. 7.850.734 y en consecuencia declarar han adquirido los actores por usucapion el dominio del inmueble referido ut supra, y que el plazo de prescripción se ha cumplido el 1 de enero de 2016 (art. 1905 del c.c.yc.) Con costas a los accionados, no obstante los honorarios de la Defensora de Oficio serán soportados por la actora hasta tanto sea concreta y real la posibilidad de repetirlos del demandado representado por la Dra. Cintia Débora Benelli. Insértese el original, agréguese copia y hágase saber.- Fdo. Dra. Paola Milazzo, Secretaria Subrogante - Dr. José María Zarza, Juez.
\$ 100 489400 Nov. 18 Nov. 23

Por disposición del Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "DUARTE CESAR GERMAN S/ Quebra", CUIJ: 21-25029259-4, se ha dispuesto lo siguiente: "Reconquista, 06 de octubre de 2022 AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) ampliar el auto de apertura del concurso preventivo (autos 437, folio 333, tomo 52) fijando el día 19/12/2022 como fecha hasta la cual los acreedores

deberán presentar pedidos de verificación al síndico 3) Fijar el 17/03/2023 la fecha en que deberá el síndico presentar los informes individuales. 4) Fijar el 18/08/2023 la fecha para la presentación del informe general; 5) Fijar, el 17/11/2019 a las 09,00 horas como fecha para que tenga lugar la audiencia prevista en el art. 45 LCQ. 6) Correr vista al Síndico a fin de que se expida conforme art. 14 inc. 11 LCQ. 7) Publíquense edictos de ley. Hágase saber, insértese el original y agréguese copia." Dr. Fabián Lorenzini - Juez -, Dr. José Boaglio - Secretario. Reconquista, 01 de noviembre de 2022.-

S/C 489452 Nov. 18 Nov. 25

Segunda Circunscripción

REMATES DEL DIA

JUZGADO FEDERAL

POR
STELLA MARIS DERICO

Por disposición de la señora jueza a cargo del Juzgado Federal de Primera Instancia N° 2, Secretaría "B" de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, la secretaria que suscribe, hace saber que en los autos caratulados "Banco de la Nación Argentina c/RONDAN, Roberto S/Ejecuciones Varias (Expediente N° 1531/2015) se ha dispuesto que la martillera Stella M. Derico proceda a vender en pública subasta el día 07 de Diciembre de 2022 a las 10 y 30 horas en el Colegio de Martilleros de Rosario, sito en calle Moreno 1546 (o el siguiente día hábil si el designado fuere feriado a la misma hora y en el mismo lugar). Todo ello del inmueble propiedad del demandado Roberto Antonio Rondan, inscripto en el Registro General Rosario al T° 440 F° 284 N° 155.014. Departamento General Lopez y que a continuación se describe: "Una fracción de terreno con todo lo clavado, plantado y demás adherido al suelo, situada en la ciudad de Villa Cañas, Dpto. Gral. Lopez, Provincia de Santa Fe, parte de la quinta 15, parte del lote N° 18 de la manzana 55, plano oficial, parte a su vez del lote B del plano N° 19.427/58. LOTE LETRA B DOS (B-2) del plano N° 61.820/1969, compuesto de 12 m. de frente al N-E por 19 m. de fondo y frente al S-E. Linda: en rumbos expresados con calles Saavedra y pública sin nombre, respectivamente; al S-O. Suc. Alberto Ameri y al N-O. lote B-uno.- Superficie total 228 m2. El inmueble saldrá a la venta con la base de \$2.500.000 (pesos dos millones quinientos mil pesos) de no haber postores por dicha base el inmueble saldrá seguidamente con una retasa del 25 % o sea la suma de \$1.875.000 (pesos un millón ochocientos setenta y cinco mil) y de persistir tal circunstancia la misma quedará desierta de postores. El inmueble saldrá a la venta en condición de OCUPADO según constancia del acta de constatación de autos. Informa el Registro General Rosario. Dominio inscripto en forma a nombre del demandado. Constan inscriptos los siguientes Embargos: 1) al T° 131 E. F° 442. N° 122865 de fecha 27/04/2022 por la suma de \$ 393.759,37. Orden de este juzgado y para estos autos.- 2) al T° 131 E. F° 443 N° 122866 de fecha 27/04/2022 por la suma de \$ 186.323,16 orden de este juzgado y para estos autos.- No se registran anotadas inhibiciones ni hipotecas.- Condiciones: el comprador abonará en el acto de subasta el 10 % del precio de compra con más el 3 % en concepto de comisión al Martillero en dinero efectivo o con cheque certificado. El saldo deberá depositarse en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Tribunal y para estos autos al aprobarse la subasta en el plazo y bajo los apremios del art. 580 del C.P.C.C.N. Quedan a cargo del comprador las deudas que registra el inmueble con las distintas reparticiones a saber: 1) Municipalidad de Villa Cañas, la suma de \$ 32.274,08 (periodos 1995 a 2022-12) y Obra Cordon Cuneta \$ 47.917, ambas con vencimiento al 20/9/2022.- 2) Cooperativa Provisión de Agua Potable y Ot. Servicios Públicos de V. Cañas Lt. (Agua Potable) \$ 93.481,47 al 29/9/2022 (periodos 2001 al 2022) y \$ 41.551,57 Obra de Cloacas (periodos 2013 a 2020) al 21/9/2022.- 3) Administración Provincial de Impuestos Area Impuesto Inmobiliario, la suma de \$ 21.882 al 12/10/2022 (periodos 2015-1° al 2022-4° inclusive) el IVA si correspondiere y los gastos de transferencia y escrituración.- Se deja expresa constancia que de conformidad por lo normado por el art. 598. inc. 7° del C.P.C.C.N. no procederá la compra en comisión.- El inmueble será exhibido los dos días hábiles previos al remate en el horario de 11 a 12 Hs.-Secretaría. Rosario, 17 de Noviembre de 2022.- Dra. Guillermina Pagni.-

\$ 580 489979 Nov. 22 Nov. 23

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
MARÍA DEL CARMEN GRANATO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 5ta Nominación de la ciudad de Rosario a cargo del Dra. Lucrecia Mantello la Secretaría que suscribe hace saber que en autos: "LEAL, GRACIELA NOEMI Y OTROS c/ D'AGOSTINO, NUNCIO Y OTROS s/ Apremios"; (Expte. N° 21-02868596-0), se ha dispuesto que la Martillera María del Carmen Granato proceda a vender en pública subasta las 1/14 HAS " parte INDIVISA equivalente a un 35,7142 % el inmueble ubicado en cale BROWN N° 2170 la ciudad de Rosario, inscripto al T° 53P; F° 545; N° 12678, Dpto. Rosario el día 7 de diciembre de 2022 a las 14:30 hs.; En el Colegio de Martilleros, sito en calle Moreno N° 1546 de esta ciudad, en carácter de OCUPADO. Publicación de EDICTOS "Boletín Oficial; Embargos: Al T° 128 E; F° 1593; N° 291022; monto \$8.373,45; fecha 16/10/19 Carat. "Leal, Graciela Noemi y Otros c/ D'Agostino Nuncio y Otros s/ Apremio." Expte 21-02868596-0; Juz. Dist. C y C. 5ta. Nom. Rosario; Prof. Dr. Sordoni; F° 128 E; F° 1592; N° 291020 Monto \$8373,45; Fecha 16/10/19; Carat. "Leal, Graciela Noemi y Ots. c/D'Agostino, Nuncio y Ots. s/Apremio" Expte.21-02868596-0, Juz. de Dist.0 y C. de la 5ta. Nom. Rosario, Prof. Dr. Germán Sordoni; Al T° 128 E; F° 1587; N° 291010; Monto \$ 33.493,80; Fech.16/10/19; Carat."Leal, Graciela Noemi y Ots. c/D'Agostino Nuncio y Ots. s/Apremio" Expte.21-02868596-0 Juz. Dist.0 y C. de la 5ta Nom. Rosario-Prof. Dr. Germán Sordoni; Al T° 128 E; F° 1594; N° 291024; Monto \$ 8.373,45; Fecha 16/10/19; Carat."Leal, Graciela Noemi y Ots. c/ D'Agostino, Nuncio y Ots. s/Apremio" Expte.21-02868596-0, Juz. de Dist.0 y C. de la 5ta. Nom. Rosario, Prof. Dr. Germán Sordoni; Al T° 128E; F° 1588; N° 291012; Monto \$33.493,80; Fecha 6/ 10/19"Carat."Leal, Graciela Noemi y Ots. c/D'Agostino, Nuncio y Ots. s/ Apremio" Expte. 21 -02868596-0; Juz. de Dist. C y C. de la 5ta. Nom. Rosario; Prof. Dr. Germán Sordoni; Al T° 128 E; F° 1590; N° 291016; Monto:

\$33.493,80; Fecha 16/10/19; Carat." Leal, Graciela Noemi y Ots. c/ D'Agostino, Nuncio y Ots. s/ Apremio" Exte.21-02868596-0, Juz. de Dist. C y C de la 5ta. Nom. Rosario, prof. Dr. Hernán Sordoni; Al T° 128 E; F° 1591; N° 291018; Monto \$8373,45, fecha 16/10/19; Carat. Leal, Graciela Noemi y Ots. c/D'Agostino, Nuncio y Ots. s/Apremio" Expte. 21-02868596-0; Juz. de Dist. C y C. de la 5ta. Nom. Rosario; Prof. Germán Sordoni.- Base de \$ 10.500.000; en caso de ausencia de postores, saldrá en segunda subasta con una Retasa, del 25 % (\$7.875.000); y en caso de persistir la falta de postores, saldrá a la venta por un 50% de la primera (\$5.250.000). El comprador: deberá abonar el 10% a cuenta de precio más el 3% en concepto de comisión al martillero, en dinero en efectivo y/o cheque certificado. Para el caso de que el 10% a cuenta de precio supere la suma de \$30.000; el comprador deberá abonar en el acto de remate la suma de \$30.000 a cuenta del 10% del precio alcanzado y también deberá abonar la comisión del martillero, todo en efectivo o cheque certificado. El importe de la diferencia para completar el 10% del precio de compra, deberá abonarse dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la subasta en Banco Municipal de Rosario sucursal Caja de Abonado; cuentas N° 5225607/9., a la orden de este Juzgado y para estos autos, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de perder la suma entregada. Si dicho importe llegara a superar la suma de \$30.000; deberá realizarse por transferencia intercambiaria El saldo deberá ser abonado una vez aprobada la subasta, bajo apercibimiento de ley, sin perjuicio de la aplicación en su caso, de lo normado por el art.497 del CPCC .Queda prohibida la compra por terceros. Previo a la aprobación de la cuenta de gastos deberá oficiarse al Registro General con copia certificada del acta de subasta a fin de que se tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente. El adquirente en subasta deberá obtener la protocolización en el Registro General de las diligencias relativas a la venta y posesión mediante la intervención de un escribano público. Toda cesión de los derechos resultantes de la subasta deberá efectuarse por escritura pública. Los impuestos tasas contribuciones que se adeudaren del inmueble a subastar, como así también los gastos e impuestos por transferencia (conf. Art.19 inc.11 Ley impositiva anual) e I.V.A. si correspondiere quedaran a cargo de quien resulte adquirente, y deberá el martillero actuante como obligación inherente a su cargo, hacer saber tal circunstancia en el acto de martillar. Exhibición días 5 y 6 de diciembre; horario de 10:30 hs. a 12:00 hs. Fdo. Dra. Silvina Rubolotta-Secretaría; Fdo. Dra. Lucrecia Mantello-Juez. Rosario; 4 de noviembre 2022. Todo lo que se hace saber a los efectos legales que por derecho hubiere lugar, Rosario, 14 de noviembre de 2022.

\$ 775 489682 Nov. 22 Nov. 24

REMATES ANTERIORES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
ADRIAN SANCHEZ
50% INDIVISO

Por disposición Señor Juez Primera Instancia Distrito Quinta Nominación Rosario, autos: "ALEGRE MAXIMILIANO SIMON C/SERVICIOS HIDRAULICOS SA Y OTROS S/COBRO DE PESOS-RUBROS LABORALES", EXPTE. NRO CUIJ: 21-04106597-1, en tramite por ante el juzgado en lo Laboral Nro. 5 de Rosario., Martillero ADRIAN SANCHEZ (C.U.I.T. N° 20-20.392.490-5), venderá en pública subasta, el día 29 de Noviembre de 2022, a las 13:30 hs., en el Colegio de Martilleros de Rosario ubicado en calle Moreno 1546 de la ciudad de Rosario , el 50% de dicha propiedad del siguiente inmueble: ubicado en calle: : GUEMES 2036 -01-06, PROVINCIA DE SANTA FE, - el cual es: GUEMES 2036 ZONA URBANA, ENTRECALLE MORENO Y BALCARCE, PLANO N°84704/1983: UNIDAD 16, PARCELA 01-06, PLANO 111.654/83, SUPERFICIE EXCLUSIVA: 47,12M2, COMUN: 27,70M2, VALOR PROPORCIONAL: 1.762,UBICADA EN PLANTA 1°ER,DESTINO: VI-VIENDA inscripto en el registro general Rosario al TOMO:966-FOLIO:461NUMERO:382782 Dpto. Rosario. Informa Registro General Rosario: Dominio consta a nombre del DEMANDADO . INSCRIPCION: Tomo: 126 E- Folio: 661 - N°:321599, F.Insc.:28/03/2017, CLASE DE INSCRIPCION EMBARGO, JUZGADO DISTRITO NOM 11 ROSARIO (SANTA FE) EXPTE NRO AÑO: 2017 OFICIO 509 FECHA 20/03/2017, PROF. GIRARDI, ADRIANA DOM. PROF. SANTA FE 1211 P.15 OF.2 ROSARIO, CARATULA: BANCO CREDITOOP C.L C/MARTINEZ ANGEL Y/U OTRO S/JUICIO EJECUTIVO, OBSERVACIONES CONSTA CUIJ 21-02845526-8, 3/22 AL T.29 M.E.F NRO.23892 CONSTA AMPLIACION POR MONTONHOAST A CUBRIR LA SUMA DE \$539.713,31 ES DECIR SE AMPLIA POR 194.510,90.P. FISICA: ECHEVARRIA, DANIEL OSCAR D.N.I. NRO.:11.445.554, INSCRIPCION DEFINITIVA, REAJ.: NO, MONEDA: PESOS MONTO:345.202.4100 REAJ.:NO, PARTE INDIVISA: SI PROP. HORIZONTAL: SI DEPARTAMENTO 16 ROSARIO, TOMO: 966 FOLIO: 461 NUMERO: 382782, INCRIPCION TOMO: 129E, FOLIO: 803 NUMERO: 163770, O.F.INSC.:23/10/2020 F. CARGA: 09/11/2020, CLASE INSCRIPCION EMBARGO, JUZGADO: LAB NOM. 5 ROSARIO (SANTA FE) EXPE. NRO.:605 AÑO 2017 OFICIO: 1672 O FECHA: 05/10/2020, PROF. CORREA SEBASTIAN DOM. PROF.: PASCO 1022 ROSARIO, CARATULA: ALEGRE MAXIMILIANO SIMON C/ SERVICIOS HIDRAULICOS S.A Y OTROS CUIJ:21-04106597-1. PERSONA FISICA: ECHEVARRIA, DANIEL OSCAR DOCUMENTO: D.N.I. NRO.:11445554, INSCRIPCION DEFINITIVA REAJ. NO MONEDA PESOS MONTO: 2.981.407,13, PARTE INDIVISA: SI PROP. HORIZONTAL: SI DEPARTAMENTO: 16 ROSARIO, TOMO: 966, FOLIO: 461, NUMERO: 382782 UNIDAD: 16 PARCELA: 01-06, TOMO 131 E FOLIO: 250 NUMERO: 83350 F.INSC:25/03/2022 F. CARGA: 31/03/2022, CLASE INSCRIPCION: REINSC. DE EMBARGOS TOMO ANT.: 126 E FOLIO ANT.: 661 NUMERO ANT.:321599 O FECHA ANT.:28/03/2017 JUZGADO: DISTR. NOM.13 ROSARIO (SANTA FE) EXPE NRO.0 AÑO: 2017 OFICIO, PROF.: GIRARDI ADRIANA DOMICILIO: SANTA FE 1211, P.15 OF.2 ROSARIO, CARATULA: BANCO CREDITOOP C.L C/SERVICIOS HIDRAULICOS S.A Y/U OTRO S/JUICIO EJECUTIVO, OBSERVACIONES CONSTA CERTIFICADO PARA SUBASTA JUDICIAL NRO.:314390 (3/11/2021- CONSTA CUIJ 21-02875526-8. PERSONA FISICA: ECHEVARRIA, DANIEL OSCAR D.N.I.: NRO.:11445554, INSCRIPCION DEFINITIVA.REAJ.: NO, MONEDA: PESOS MONTO: 539.713,31 REAJ.: NO, PARTE

INDIVISA: SI PROP. HORIZONTAL: SI DEPARTAMENTO 16 ROSARIO, TOMO: 966 FOLIO: 461 NUMERO: 382782, UNIDAD 16 PARCELA: 01-06. Inhibiciones: PERSONA: NO SE REGISTRA INHIBICION, NI OTRA MEDIDA CAUTELAR ANALOGA, A NOMBRE DE QUIEN LO SOLICITA MODULO N°1, SEGUN LA BUSQUEDA EFECTUADA POR EL PLAZO DE LEY A PARTIR DE LOS DATOS SUMINISTRADOS A ESTE REGISTRO GENERAL. El Inmueble saldrá a la venta: con el carácter de ocupado por locatario conforme acta de constatación con el precio de base de \$ 3.000.000.-, en caso de no haber postores, seguidamente y en el mismo acto saldrá a la venta con la última y única base de \$ 2.250.000.-. Los gastos por impuestos, tasas, contribuciones y expensas, que deberán ser actualizados en autos, son a cargo exclusivo del comprador, así como los gastos e impuestos de transferencia e IVA, si correspondiere. Se hace saber que la transferencia registral del inmueble subastado deberá realizarse, sin excepción, por Escribano Público a designarse por el futuro comprador. Los importes adeudados deberán ser informados por el martillero en el acto de subasta. Publíquense los edictos de ley en el Boletín Oficial tres veces en cinco días y fíjese en la cartelera respectiva del hall de tribunales, siendo carga y responsabilidad del enajenador asegurar su correcta publicación y con la debida anticipación. Hágase saber a la Presidencia de Cámara de Apelación Laboral, bajo apercibimiento de suspenderse la misma a costa del martillero. El expediente deberá ser entregado al juzgado cinco (5) días antes de la subasta a los fines de los arts. 494 y 495 del CPCC y permanecer en secretaría. Autorízase la publicidad adicional con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, así como la exhibición del bien. A los fines del art. 495 CPCC, intímese a la accionante a que practique planilla de capital, intereses y costas. Oficiése a la autoridad policial a los fines que preste la colaboración necesaria para custodiar el lugar el día y hora del remate a fin de asegurar la regularidad del acto. Notifíquese a la actora por cédula y/o personalmente, a los demandados por cédula en el domicilio real y procesal y a los ocupantes por intermedio de oficial de justicia, debiendo acompañar el mandamiento respectivo a los fines de su diligenciamiento. El comprador abonará el 10% de seña por transferencia bancaria que deberá acreditarse en el acto a una cuenta que deberá abrirse a la orden del Juzgado y para estos autos. El saldo del precio deberá abonarse dentro de los cinco (5) días de intimado el comprador, luego de aprobada la subasta. Hágase saber a los interesados en el acto de subasta que en el supuesto de comprar en comisión se deberá indicar los datos del comitente dentro de los tres (3) días bajo apercibimiento de caer la compra en cabeza del tercero comprador. Previo a la aprobación de la subasta y cuenta de gastos, deberá oficiarse al Registro General con copia certificada del acta de subasta a fin de que tome razón marginalmente de la misma sin que implique transferencia a favor del adquirente, lo cual se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes (saldo de precio, posesión, etc.). Fíjese como días de exhibición del inmueble los tres días anteriores hábiles a la subasta en el horario de 10 a 11 horas. Asimismo, oficiése a la AFIP a fin de que informe los tributos que correspondan abonar por la eventual subasta del inmueble embargado en autos. Del adelanto de gastos peticionado, subasta a la parte actora. Notifíquese por cédula. (Expte. N° 605/17).- Dra. Rina Brisighelli (Jueza), Secretaria Dra. Lorena Spizzirri.- Más informes al Martillero Adrian Sanchez al Tel. 0341-153-037102. Fotografías: en Web. www.sanchezveron.com / Instagram: adm.sanchezveron - Facebook: Adm. SanchezVeron&Asoc. Se hace saber a efectos legales. Secretaria, Rosario, 5 de Octubre de 2022.-Dra. Lorena B. Spizzirri, Secretaria. Rosario, 17 de noviembre de 2022.

S/C 489871 Nov. 18 Nov. 23

POR
OSVALDO MANARESÍ

Por disposición del Señor Juez la Instancia C.C.L. Circuito N° 23 Las Rosas, la Secretaria autorizante hace saber en autos "Sociedad Española de S.M. Las Rosas c/ CUIT 20-08584367-3 s/Demanda Ejecutiva" CUIJ 21-23189241-6, se dispuso que Martillero Osvaldo Manaresi (CUIJ 20-12004243-3), proceda a vender en pública subasta, en el lugar destinado en este Juzgado (San Martín 269), el 24 de Noviembre de 2022, a partir 11:00 horas, según el proveído de fecha 25/10/2022, por la base de \$ 2.500.000,00=, en el supuesto de no haber postura retasa de 25 % y de persistir última retasa 1.000.000,00=, del siguiente rodado: "Una unidad automotor usada marca Ford, Modelo Focus 5P 2.0 LN MT SE Plus (sedan 5 puertas) con motor marca Ford n° MGDA HJ447683, chasis marca Ford N° 8AFBZZFHCHJ447683 año 2016 dominio AA778JN", DNRA 21010 Las Rosas, tramite 269225 del 03.08.22 titularidad 100 % demandado en autos CUIJ 20-08584367-3 Embargo: inscripto 30.12.2016, reinscripto 22.03.21 por la suma de \$ 92.000,00.- por los presentes autos. Prenda no registra. Inhibición no registra. Multas registra por ante DRNPA según formulario 13 LA, Acta 075300118560 infracción código 341 fecha de procesamiento 03/08/2022, fecha de infracción 12.07.2021 importe \$ 14.229,92= B —Acta 1392474-2019 infracción código 1131 procesamiento 07/4/2021, fecha de infracción 14/03/2019 importe \$ 4.550,00.- Informa Mun Las Rosas adeuda por patente \$ 113.428,83.- al 05.07.2022. Unidad Regional III Las Rosas - Sección gabinete verificación de guarismos informa pericia número de chasis y motor son guarismos originales. Exhibición en horario comercial de mañana en calle Italia 53, Las Rosas, tres días anteriores a la realización. Con las siguientes condiciones: 1) El pago de las deudas que pudiesen existir por patentes atrasadas, incentivo docente, multas, IVA si correspondiere o cualquier otro concepto que gravare al rodado, serán a cargo del adquirente, al igual que los gastos de transferencia del dominio; 2) La comisión del martillero se fija en el 10% del precio definitivo; 3) En el acto de subasta se abonará la comisión del Martillero y 10% del precio obtenido entregándose en el acto de subasta la suma de \$ 30.000 en efectivo o cheque certificado y saldo dentro de las 72 horas de realizada la subasta mediante transferencia bancaria en el Nuevo Bco. de Santa Fe S.A. Suc. 27 (Las Rosas) en la cta. que se abrirá al efecto, a la orden de este Juzgado y para estos autos, 4) La entrega del vehículo se realizará en carácter de tenencia una vez confeccionada el acta de subasta y abonado el precio total, debiendo el adquirente abstenerse de su utilización hasta que se efectúe la transferencia de dominio, todo bajo apercibimientos de los Arts. 497 y 499 del CPCC.; de resultar feriado, inhábil o por cualquier motivo que impida el normal desarrollo, se realizará el día inmediato posterior hábil a la misma hora, lugar y condiciones. CUIJ de actora 30-59179137-7. La entrega del vehículo se realizará en carácter de tenencia una vez confeccionada el acta de subasta y abonado el precio total, debiendo el adquirente abstenerse de su utilización hasta que se efectúe la transferencia de dominio. Todo lo que se publica a sus efectos legales y por el término de Ley en BOLETÍN OFICIAL de Santa Fe y Tablero de Juzgado, no aceptando reclamo de ninguna naturaleza después de la subasta. Informes en Secretaria de este Juzgado y/o Martillero. Las Rosas. Fdo: Dr. Oscar A. Estelrich.

\$ 360 489436 Nov. 18 Nov. 23

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

POR
ESTEBAN R. BOYLE

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial Y Laboral N° 16 de la Ciudad de Firmat, Dra. Laura M. Barco, secretaria del autorizante, Dr. Dario Loto, en autos caratulados: "SUCESION JUAN OLMOS S/CONCURSO PREVENTIVO- HOY QUIEBRA" (Expte. N° 1527/2013 CUIJ N° 21-26406086-6) se ha dispuesto que el Martillero Público ESTEBAN R. BOYLE Matrícula Profesional N° 1375-B-131 proceda a vender en pública subasta el día MIÉRCOLES 30 DE NOVIEMBRE DE 2022 a las 10:00 Hs. o a día siguiente hábil a la misma hora y lugar si aquel resultare inhábil, en el Juzgado de Distrito de la ciudad de Venado Tuerto, ubicado en calle San Martín N° 631, con la BASE de \$ 29.650.000 en el caso de no haber ofertas por la misma se ofrecerá a la venta con una RETASA del 25% menos, es decir por \$ 22.237.500 y de persistir la falta de oferentes saldrá seguidamente a la Venta con una última REATASA del 25% menos sobre el último monto arrojado, es decir por \$ 16.678.125 ; todo ello del inmueble que a continuación se describe: Una fracción de terreno con todo lo edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo ubicada en calle ESTRUGAMOU N° 1502 de la Zona Urbana de la ciudad de VENADO TUERTO; Depto. General López, Pcia. De Santa Fe; identificándose como: LOTE ---/ MANZANA – QUINTA 30/ SUPERFICIE 1.105 M2/ PLANO OFICIAL : Una fracción de terreno con la unidad habitacional existe en ella situada en Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, la cual es parte de la Quinta designada en el Plano Oficial con el N° 30, compuesta de 17 m de frente al Nor-Este sobre Avenida Estrugamou, por 65 m de fondo, ubicado a los 70 m de la esquina Norte formada por las calles Avenida Estrugamou y Avellaneda, hacia la esquina Este de la referida Quinta, lindando: al Nor-Este con Avenida Estrugamou, al Nor-Oeste con la Sociedad De Diego Hnos, al Sud-Este con Eugenio Giovannini y al Sud-Oeste José Marosero, Luis Lovera y Francisco Colombi. . El Dominio de dicho inmueble se encuentra inscripto en el Registro General Rosario al TOMO 405 FOLIO 89 N° 103722.- De titularidad Registral de DON JUAN OLMOS LE N° 6.118.332 (100%) -A nombre del ejecutado, herederos y/ o quién resulte propietario y/ o responsables fiscales, según obra en el certificado expedido por el Registro supra citado, se registra la siguiente anotación. A saber: INHIBICION: Inscripta al TOMO 25 LETRA IC FOLIO 447 de fecha 29/09/2015 ordenada por el Juzgado de Primera Inst. Civil, Comercial y laboral N° 16 de la ciudad de Firmat, en autos: SUCESION JUAN OLMOS S/ CONCURSO PREVENTIVO (Expte. N° 1527/2013).- Habiendo consultado a la Administración Provincial de Impuestos de la ciudad de Venado Tuerto, informa que el bien antes detallado registra deuda al día 01/08/2022 por la suma de \$ 238.995,31 N° 17-13-05-358267/0000-6 en la emisión de deuda, consta: QUIEBRA PENDIENTE 62412571-54 Período 2008-1/2010-3, QUIEBRA PENDIENTE 62412574-51 Período 2010-4/2013-1; QUIEBRA PENDIENTE 62412578-47 Período 2013-2/2013-5. La Municipalidad de Venado Tuerto informa a la fecha 08/08/2022 deuda por la suma de \$ 298.038,82 en concepto de TGI desde el período 1/1999 al período 7/2022 y posee los siguientes Títulos Ejecutorios 522/2006; 308/2009; 106/2012; 1457/2015 y 3296/2020, se informa que la misma se encuentra en la Condicionabilidad de Estado de Abandono; y la Cooperativa de Obras Sanitarias informa una deuda al día 26/07/2022 por \$ 213.314,40. Los Impuesto, Tasas, contribuciones, Planos de nuevas mensuras; medianerías; etc. que adeuda el inmueble de acuerdo a los Informes agregados, serán a cargo exclusivo del comprador, como así también cualquier rubro de cualquier naturaleza que deba abonarse como consecuencia de la venta A PARTIR DEL AUTO DE APERTURA DE LA QUIEBRA. Quedan glosados en autos los Informes de dominio emitidos por el Registro General de la Propiedad Rosario, Municipalidad de Venado Tuerto, Oficio por Agua y API, PLANOS, Croquis de Ubicación y Fotografía inmueble, no aceptándose reclamos posteriores por insuficiencia de los mismos. El inmueble saldrá a la venta en el estado que conforme surge del Mandamiento de Constatación glosado en autos a fojas N° 272 y vta, y 273 . Los autos de referencia se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría del Juzgado autorizante para su revisión. El/los comprador/s en subasta abonará/n en el acto de remate el 20 % del precio de compra mediante TRANSFERENCIA BANCARIA A LA CUENTA JUDICIAL que se indicará en el mismo acto de Subasta, con mas el 3% de Comisión al Martillero actuante, el saldo del 80 % se abonará una vez aprobada la subasta. Será estricta aplicación la Comunicación A 5147 BCRA.-La exhibición del bien como la información respecto del mismo se instrumentará con el Martillero Esteban R. Boyle y/o la Martillera Colaboradora Fabrina Miretto Rama, debidamente autorizada; designándose los días 28 y 29 de Noviembre de 2022 en el Horario de 9:30 a 11:00 hs para la revisión del Bien. Datos de Contacto; Oficina: Maipú N° 812 Teléfonos: 03462-427125 y/o 426118 Celulares: 03462-15571865 y/o 15672337. En el caso de existir la compra en comisión se deberá aclarar los datos completos del comitente. Publíquese el presente Edicto por el término de 5 días hábiles. Todo lo cual se hace saber a los efectos pertinentes a que por derecho hubiere lugar. Fdo. Dr. DARIO LOTO (SECRETARIO) 04 de Noviembre 2022.-

\$ 1608,75 489819 Nov. 18 Nov. 25

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

POR
LIDIA DORA DOMINGUEZ LEGUIZAMON

Por disposición del Juzg. De Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y laboral de la 1° Nom de la Ciudad de Cañada de Gómez, a cargo de la Dra. Julieta Gentile (Juez) Secretaria Autorizante, hace saber que en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE CAÑADA DE GOMEZ c/ OTROS s/ Apremios Fiscales Municipales CUIJ N° 2126028404-2. RESUELVO: Ordénase la venta en pública subasta del inmueble embargado en autos, con frente a calles Almirante Brown, Maipú y Bernardo de Irigoyen, los que se describen: Siete Lotes de terreno, designados con los números Lote Uno, Lote Dos, Lote Tres, Lote Once, Lote Trece, Lote Catorce y Lote Quince inscripto el dominio al Tomo 224, Folio 208, N° 242756, Departamento Iriondo, la Subasta la realizará la Martillera Lidia Dora Domínguez Leguizamón, Mat. 1700-D-85 el día Lunes 28 de Noviembre de 2022 a las 13.30 hs en el Hall Central de estos Tribunales de Cañada de Gómez (Balcarce N° 1397 esquina Maipú) o el

día inmediato hábil posterior de resultar feriado, inhábil o si su inicio y/o desarrollo se impidiera por caso fortuito y/o fuerza mayor y/o cualquier otro hecho equiparable, a la misma hora y en el mismo lugar, con la base de Pesos Veinte millones (\$ 20.000.000.-), de no haber oferentes, sale a la venta en segunda subasta con una Retasa del 25% menos, o sea, \$ 15.000.000.- y de persistir la falta de postores sale a la venta en tercera y última subasta por una Retasa del 50% menos de la base, o sea, \$ 10.000.000.- y de persistir la falta de postores la subasta se declarará desierta. No se admitirán posturas inferiores a \$ 100.000; debiendo quien resulte comprador abonar en el acto de la subasta el 10% del precio de su compra en concepto de seña, IVA si correspondiere, más el 3% de comisión al martillero. En caso que el precio a abonar en el acto de subasta supere el valor de \$ 30.000.-, el pago no podrá hacerse en efectivo, pudiendo optar por cheque certificado o cancelatorio o, en su defecto, se deberá depositar previo al día de la subasta dicho monto en la cuenta que se abrirá en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Cañada de Gómez- a la orden de éste Juzgado y para la presente causa; conforme a la disposición del Banco Central de la República Argentina, según comunicación "A" 5147 de fecha 23-11-10, dejándose constancia que respecto del saldo de precio que se abonará al aprobarse la subasta, el mismo deberá hacerse en las mismas condiciones que las mencionadas, es decir, en caso de superar el monto señalado, se hará efectivo el depósito por transferencia interbancaria. Hágase saber que en caso de incumplirse ésta disposición, será comunicado por éste Tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP. Previo a la aprobación de la subasta, deberá oficiarse al Registro General de la Propiedad, con copia certificada por el Actuario del acto de subasta a fin de que tome razón de la misma sin que implique transferencia a favor del adquirente, la que se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes. No se acepta la compra en comisión, ni cesión de acta. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley. El martillero actuante deberá informar en el acto de remate los importes actualizados de las deudas que el inmueble posea en concepto de tasas, impuestos y expensas, si correspondieren, debiendo dejarse constancia de ello en el acto de remate, los que serán íntegramente a cargo de quien resulte comprador, juntamente con las contribuciones de mejoras, honorarios profesionales y gastos de escrituración. Efectúense las comunicaciones que correspondieren en orden a lo dispuesto por los Arts. 488 y 506 del C.P.C.C., librándose los despachos pertinentes con la debida antelación, debiendo acompañarse las constancias de diligenciamiento antes de la subasta, bajo apercibimiento de suspenderse la misma a costa del martillero. Ello sin perjuicio de lo dispuesto por el Art. 503 del C.P.C.C. El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco (5) días antes de la subasta a los fines de los Arts. 494 y 495 del C.P.C.C. con el título del inmueble a subastarse y permanecerá en Secretaría. Establecer expresamente que la transferencia de dominio por compra en subasta deberá realizarse por Escribano Público. - Exhibición 24 de Noviembre de 2022 de 10 hs a 12 hs (48 hs antes) previo comunicación con la martillera actuante al cel 341-5033438. Informe del Registro Gral. de Propiedades consta inscripto el dominio a nombre de la demandada no registrándose Hipotecas e Inhibiciones pero si lo siguiente único Embargo orden los presentes autos que se ejecutan. - Se deja constancia que el presente tramite goza del beneficio de gratuidad por ser la Municipalidad un ente público. Todo lo que se hace saber a los efectos que por derecho hubiere lugar. Fdo. Dr. Guillermo R. Coronel Secretario en Cañada de Gómez, a los 7 días del mes Noviembre del 2022.

S/C 489458 Nov. 17 Nov. 22

EDICTOS DEL DIA

TRIBUNAL COLEGIADO

ARIAS, JAVIER RENE y otros c/CERDAN, GISELA BERENICE y otros s/Daños y perjuicios; 21-11884300-9 Trib. Coleg. Resp. Extracontractual – 2ª Nom. Rosario, 19 de Octubre del 2022. Atento que el demandado Cerdan, Gisela Berenice no compareció a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificado y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde. Notifíquese por edictos. Fdo: Dra. Jorgelina Entrocasi (Jueza de Trámite); Dr. Christian Bitetti (Secretario). Dra. Melody Sol Kaffman, prosecretaria.

\$ 40 489510 Nov. 22 Nov. 24

Por disposición del Sr. Juez de Trámite del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Edgardo Bonomelli (Juez de Trámite), Secretaria del Dr. Christian Bitetti en autos caratulados SANTOS CLAUDIA c/VILLALBA MARION ANTONELLA s/Daños y perjuicios; (Expte. CUIJ N° 21-11886933-5), se hace saber que según decreto de fecha 30/09/2022 se cita al codemandado Villalba Marion Antonella a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69 73 y 548 del C.P.C. Secretaria, octubre de 2022. Dra. Melody Sol Kaffman, prosecretaria.

\$ 40 489513 Nov. 22 Nov. 24

Por disposición del Sr. Juez de Trib. Coleg. Resp. Extracontractual – 1ª Nom. Sec. 2 de Rosario, Dr. Netri (Secretario); y la Dra. Igarzabal (Jueza); dentro de los autos caratulados: MEZA, MERCEDES HELENA c/FRIAS, MARCELO s/Daños y perjuicios; (Expte. N° 21-11883599-6), se ha dispuesto declarar rebelde al Sr. Frías Marcelo (DNI N° 17.783.619) se transcribe el decreto que así lo ordena: Vistos y considerando, resuelvo: No habiendo comparecido a estar a derecho Frías, Marcelo, decláraselo rebelde y désele por decaído su derecho dejado de usar para constatar la demanda. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Dra. María Florencia Netri (secretaria), Dra. Susana T. Igarzabal (jueza).

\$ 40 489518 Nov. 22 Nov. 24

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 1ª Nominación de Rosario, Jueza Dra. Mariana Varela y secretaria de tramite Dra. Eliana C. Gutiérrez White, dentro de los autos caratulados: AZUAGA ALEXIS DANIEL c/MAGALLAN EDGARDO LUCIANO s/Daños y perjuicios; Expte. N° 21-11879348-7 se ha declarado al Sr. Magallan Edgardo Luciano rebelde y se dio por decaído su derecho dejado de usar. Se transcribe resolución que así lo ordena: Resolución: 2364, Tomo: 148 Folio: 137 Fecha: 27 de diciembre de 2021: Visto y considerando. Resuelvo: Declarar rebelde a Edgardo Luciano Magallán y dársele por decaído el derecho dejado de usar. Insértese y hágase saber. Dra. Eliana C. Gutiérrez White, Dra. Mariana S. Varela; Secretaria, Jueza. Rosario, 17 de Octubre de 2022.

\$ 40 489519 Nov. 22 Nov. 24

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia 7ª Nominación de Rosario y en los autos ANSELMI CAROLINA MARISEL s/Otras acciones no nomendadas (cambio de apellido); CUIJ N 21-02946740-1 cita a toda persona que se crea con derecho a formular oposición para que lo acrediten dentro del plazo de quince días hábiles contados desde la última publicación respecto del cambio de apellido de la menor Delfina Abril Arzuaga Picasso DNI N° 50.313.343- por el de Delfina Abril Anselmi, solicitado por su madre Carolina Marisel Anselmi DNI N° 26.550.855. De conformidad con lo previsto por el Art.70 del Cód. Civil y Com. de la Nación. Publíquese edicto por un día en el lapso de dos meses en el BOLETIN OFICIAL de Santa Fe. Firmado Dra. Maria Florencia Martínez Belli, Secretaria; Dra. Gabriela Topino, Jueza.

\$ 40 489508 Nov. 22 Nov. 24

Por disposición del Juez del tribunal colegiado de responsabilidad extracontractual de la 2ª Nominación de Rosario, se ha ordenado. Rosario, 24/02/22. Atento que los herederos de la actora Olivera Blaz Alicia no comparecieron a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificados según edictos de fs. 278 y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselos rebeldes. Notifíquese por edictos... Fdo. Dra. Entrocasi-Dra. Ibañez. Autos caratulados: OLIVERA BLAZ, ALICIA c/DENINIS, MARCELO D. y ots. s/Daños y perjuicios; CUIJ N° 2719/10. Rosario, de de 2022.

\$ 40 489516 Nov. 22 Nov. 24

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 3 de Rosario, Dr. Ezequiel Zabale1 en autos BORDIGNON MARTA AMADA s/Propia quiebra; 21-01114283-1 (704/2005) se ha dispuesto lo siguiente: Resolución N° 394. Rosario, 09/08/22: (...) Que por lo expuesto y atento lo dispuesto por el art. 231 de la ley de quiebras Resuelvo: 1) Declarar la conclusión de la quiebra. 2) Publíquense edictos de ley. Firmado: Dra. Gabriela B. Cossovich – Secretaria; Dr. Hernán Carillo - Juez. Dr. Federico Lema, secretario subrogante.

S/C 489520 Nov. 22 Nov. 24

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, se hace saber que dentro de los autos caratulados GIORGIS, LEANDRO MAXIMILIANO s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02956909-3 (Expte. N° 293/2022), por Resolución N° 1398 de fecha 22/09/2022 se declaró la quiebra del Sr. Leandro Maximiliano Georgis, DNI N° 25.588.566, con domicilio en calle Agustín Alvarez N° 675 CUIL N° 23-25.588.566-9; y por Resolución ampliatoria se fijó el día 12 de diciembre de 2022, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificaciones de créditos ante el síndico (art. 14 inc. 3) ley 24.522); el día 1 de marzo de 2023, para que la sindicatura presente los informes individuales (art. 35 ley 24.522); y el día 17 de abril de 2023, para que la sindicatura presente el informe general (art. 39 ley 24.522). Síndico: C.P.N. Claudia Gabriela Gurman con domicilio en calle Mendoza 1507 Piso 7 Of. B de Rosario, horario de atención de lunes a viernes 14:00 a 20:00 horas. Dra. Noelia Mondini, prosecretaria.

S/C 489571 Nov. 22 Nov. 28

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rosario, dentro de los autos: CREDITIA FIDEICOMISO FINANCIERO c/TELENET S.R.L. s/Juicio Ejecutivo, Expte. N° 21-02920246-7, se le hace saber a la demandada Telenet S.R.L. – CUIT 30-71169680-2, que se ha dictado el siguiente decreto: "Rosario, Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado a mérito del poder general acompañado en copia la que deberá certificar en el término de diez días. Otórgasele a la compareciente la participación legal que corresponda. Téngase presente lo manifestado. Agréguese las constancias acompañadas. Notifíquese al deudor cedido. Por Secretaría procédase a la corrección de la carátula. Hágase saber que por designación del nuevo titular de este Juzgado, en lo sucesivo entenderá en los presentes el Dr. Nicolás Villanueva. Firmado: Dra. Daniela Jaime (Secretaria), Dr. Nicolás Villanueva (Juez). Rosario, 9 de Noviembre de 2022. Dra. Daniela A. Jaime, Secretaria.

\$ 40 489601 Nov. 22 Nov. 24

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Rosario, Dr. Mauro R. Bonato y en autos: ZAPATA, MAYRA LUZ s/Cambio de apellido, Expte. CUIJ 21-11401650-8, se hace saber que se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 08/11/2022. Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, por derecho propio, acuérdasele participación de ley. Por iniciada la presente sumaria información a los fines del cambio de apellido. A fin de recabar datos respecto de Zapata Mayra Luz: 1) Oficiése a la Jefatura de Policía de Rosario a fin de que expida cinco fichas dactiloscópica de la solicitante, y para que asimismo informe si registra antecedentes en esa repartición. Fecho acompañando una ficha dactiloscópica, oficiése al Registro Nacional de Reinidencias y Estadística Criminal, a la Jefatura de Policía de la Provincia que correspondiere y a la Policía Federal a fin que informen a este tribunal si la peticionante registra antecedentes. 2) Oficiése al Registro General de Propiedades de la 1ra. y 2da. Circunscripción a fin de que informe embargos, inhibiciones, hipotecas y demás medidas cautelares, acompañe libre inhibición de la presentante. Asimismo, al Registro Nacional de la Propiedad del Automotor. 3) Oficiése al Banco Central a fin de saber si se encuentra morosa. 4) Oficiése al Registro de Procesos Concursales. 5) Oficiése al Registro Nacional de las Personas, a fin de informar los datos que tenga de la compareciente. 6) Oficiése a la MEU a fin de que informe si hay causas abiertas contra la peticionante. 7) Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de Tribunales una vez por mes en el lapso de dos meses (art.70 CCC). Si vivió antes en otra provincia, también deberán publicarse edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Nación. Comparezcan los testigos ofrecidos cualquier día y hora hábil de audiencia a los fines de deponer ante la Actuaría. Dése intervención a Zapata Jorge Alberto. Fecho, vista al Agente Fiscal y al Asesor del Registro Civil. Firmado: Dr. Mauro R. Bonato (Juez) - Dra. Marianela Maulión (Secretaria). Se hace saber que la Srta. Mayra Luz Zapata (DNI 37.145.382) promueve la presente acción a los fines de suprimir su apellido paterno "Zapata" y llamarse Mayra Luz "Carmona". Secretaría, 10 de noviembre de 2022.

\$ 100 489593 Nov. 22

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos de Don Julio Ricardo Barrio, para que comparezcan a estar a derecho en el término de ley y, bajo apercibimientos de rebeldía. Autos caratulados: DIAZ, PATRICIA YANINA C/BARRIO, JULIO RICARDO

s/Prescripción Adquisitiva" (CUIJ N° 21-02901582-9). Fdo. Dra. Mónica Klebcar (Juez), Mariana Godoy (Secretaria). Rosario, 30 de Agosto de 2022. Dra. Vaquero, Prosecretaria.

§ 40 489573 Nov. 22 Nov. 24

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil y Comercial 12° Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Fabián Bellizia, en los autos caratulados "BANCO MACRO S.A. c/FERNANDEZ, CARLOS MARIA s/Demanda Ordinaria - Oralidad", CUIJ 21-82917443-9, se hace saber al Sr. Fernández, Carlos María, titular de DNI 14.704.118 que se ha dictado lo siguiente: "ROSARIO, 25 de Julio de 2022. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebelde al demandado. Notifíquese por edictos.". Fdo: Dr. Bellizia - Dra. Filippini. Rosario, 3 de Octubre de 2022. Dra. Agustina Filippini.

§ 40 489543 Nov. 22 Nov. 24

Por disposición del Juez de 1ra. Instancia de Circuito, de la 5ta. Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Maximiliano Nelson Gustavo Cossari, secretaria del autorizante dentro de los autos caratulados: "MEDRANO, MONICA SUSANA c/ALTAMAR SIOCIIDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA s/Juicios Sumarios CUIJ 21-12620454-7 mediante Sentencia N° 1478 de fecha 21 de octubre de 2022 se ordenó hacer lugar a la demanda de prescripción adquisitiva contra la demandada: "Altamar Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera Inmobiliaria y Agropecuaria" respecto del inmueble descrito de la siguiente manera: según plano de mensura N° 64561/70 confeccionado por el Agrimensor Dante Víctor Mesa, se encuentra situado en la ciudad de Rosario designado como lote N° 28 de la manzana "K", con frente al oeste sobre calle Pasaje "F", entre la calle Amalfi y Pasaje "B", a los 34 metros de la calle Pasaje "B" en dirección al sur y mide: lado norte 20 m., lado sur 20 m., lado este 10 m. y lado oeste 10 m.; con una superficie total de 200 m2, inscripto al T° 264, F° 332, N° 69897, Dpto. Rosario fecha 10/05/1961. Condenándose en Costas a la parte demandada, sin perjuicio de lo establecido para la retribución del defensor de oficio, que deberá ser soportado por la actora. Asimismo dentro de los referidos autos mediante Auto Aclaratorio N° 1587 de fecha 09/11/2022 V.S. dispuso aclarar la Sentencia N° 1478 de fecha 21 de octubre de 2022 de fs. 380/386 en el sentido de que se considera que la adquisición del dominio por prescripción adquisitiva se produjo en fecha 01/06/1995. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (2) días conforme disposiciones del Art. 67 y 81 del Código Procesal Civil y Comercial de Santa Fe. Fdo. Dra. Gabriela P. Almará (Secretaria) Dr. Maximiliano N. Cossari (Juez).

§ 40 489540 Nov. 22 Nov. 23

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Circuito de la 1ra. Nominación de Rosario, Dra. Mariana Paula Martínez, en autos caratulados: SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO (SRT) c/METAG S.R.L. s/Apremio", Expte. CUIJ 21-22898828-3, se ha ordenado notificar la parte pertinente del siguiente decreto: Rosario, 02 de noviembre de 2022. ... "Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárase rebelde. Sigá el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial).". Fdo. Dra. Mariana Paula Martínez (Juez) Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria). Rosario, 11 de noviembre de 2022. Publicación sin cargo.

S/C 489530 Nov. 22 Nov. 24

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15ta. Nom. de Rosario, se ha ordenado dentro de autos: ARTERO ASENSIO JUAN s/Declaratoria de herederos, CUIJ 21-01605860-9, citar a los herederos de Irene Caero para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararlos en rebeldía. Publíquense edictos citatorios por tres (3) días. Dra. Fabiana Genesis, Jueza en suplencia, Dra. MA. Eugenia Sapei, Secretaria.

§ 40 489503 Nov. 22 Nov. 24

La Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ta Nominación de Rosario, hace saber que dentro de los autos: VIGNATTI PABLO NICOLAS s/Sumaria Información 21-02962046-3, se ha solicitado el cambio de apellido Vignatti Pablo Nicolás DNI N° 43.005.848, para pasar a llamarse Pablo Nicolás Fumale. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales, durante el término de dos meses, a fin de que se formule oposición, dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación (art. 70 Cod. Civ. Com. de la Nación).

§ 45 489506 Nov. 22 Nov. 23

La Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Rosario, hace saber que dentro de los autos: ZORRILLA GUADALUPE c/ZORRILLA CEFERINO s/supresión apellido paterno 21-11396483-6, se ha solicitado el cambio de apellido Zorrilla Guadalupe, DNI 34.393.250, para pasar a llamarse Guadalupe Leguizamón. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales, durante el término de dos meses, a fin de que se formule oposición, dentro de los quince, días hábiles contados desde la última publicación (art. 70 Cod. Civ. Com de la Nación).

§ 45 489507 Nov. 22 Nov. 23

Por disposición del Juzgado de Circuito N° 5 de Rosario y en autos: MAROZZI, LAU RITA BEATRIZ y otros c/ NELASCO DE CAVIGLIA, MARGARITA y Otros s/ Prescripción Adquisitiva CUIJ 21-12619746-9, se hace saber a: Velasco Margarita, DNI. 1.895.761., Velasco María Encarnación, DNI. 1.887.751., Velasco Angela Antonia, DNI. 5.552.781, Velasco Carmen Fermina, DNI. 1.034.774., Velasco Joaquina Alba, DNI. 1.792.759. Y/O Herederos De Las Mismas que se dictó lo siguiente: "Rosario, 12 de Octubre de 2022 Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a derecho, declárase rebelde. Notifíquese por edictos" Dra. Gabriela P. Almará -Secretaria Dr. Maximiliano N. Cossari -Juez-

§ 40 489511 Nov. 22 Nov. 24

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la 3° Nominación - Rosario, dentro de autos caratulados "BABSIA, MARIA ANDREA c/ LAMANNA, HECTOR VICENTE SAVERIO Y OTROS s/ Otras Diligencias", (CUIJ Nro. 21-

02950735-7), se hace saber que se ha dictado lo siguiente: "Rosario, 27 de Octubre de 2022 Agréguese la documental acompañada. Informando verbalmente la Actuaría que los herederos de la demandada Higinia Ibarra no han comparecido a estar a derecho, decláreselos rebeldes y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Respecto del codemandado Héctor Vicente Saverio Lamanna, siendo que el R.P. U informó su fallecimiento en la ciudad de Rosario, cítese y emplácese a sus herederos y/o legatarios a comparecer a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL de conformidad con lo previsto por el art. 597 del CPCC. Recaratúlense por Secretaría." Fdo.: Dra. Cecilia A. Camaño, Jueza; Dra. María L. Muré; Pro Secretaria.

§ 40 489514 Nov. 22 Nov. 24

El señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 3° de Rosario, hace saber que en los autos caratulados: "BANCO SANTANDER RIO S.A. c/GARCIA, RUBEN FRANCISCO s/ Juicio Ejecutivo 21-02960478-6, se ha dictado el siguiente decreto: "Rosario, 08/09/2022 Por presentado, domiciliado y en el carácter que invoca, a mérito de la copia del poder general acompañada, la que deberá certificar por ante la Actuaría, acuérdesele la participación que por derecho le corresponda. Agréguese la CUIJ acompañada. Téngase presente lo manifestado respecto de la documental original. Por promovida la acción que expresa, emplácese al demandado (Rubén Francisco García DNI 11.126.211.-) a estar a derecho por el término de tres (03) días, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. Resérvese sobre documental acompañado por Secretaría Acompañe informe comercial (Nosis, Organización Veraz, etc.) e informe de BCRA, en relación al demandado. Martes y viernes notificaciones en Secretaría. Notifíquese. Informe el presentante dirección de correo electrónico a los fines de futuras notificaciones. Unanse por cuerda a los conexos sobre Medidas Preparatorias CUIL 21- 02954979-3. A la cautelar se ordena la inhibición general de la parte demandada Rubén Francisco García hasta cubrir la suma de \$ 1.554.365,92.-. Librese el despacho correspondiente. Notifíquese por cédula." Firmado Dr. Federico Lema (Secretario) Dr. Ezequiel Zabale (Juez).Rosario, de Octubre de 2022.-

§ 40 489515 Nov. 22 Nov. 24

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial 6 de Rosario y en autos TAMAGNINI DANIEL ALEJANDRO Y OTROS c/ CARBONELL DE RAMONDA ELISA JUANA s/ Prescripción Adquisitiva 21-02840866-5 se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario 02 de febrero de 2022: estando acreditado el fallecimiento del actor, con la copia simple de la partida de defunción acompañada que deberá ser certificada ante la Actuaría. Emplácese por edictos a sus herederos para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de cinco días desde la última publicación bajo apercibimientos de ley. Publíquense los edictos citatorios por 3 días y en la forma prescripta por el Art. 67 del CPCC. Sin perjuicio de ello, respecto del mandatario en ejercicio, estése a lo dispuesto por el Art. 47 segundo párrafo del mencionado digesto. Firmado Dra. Rocci.

§ 40 489512 Nov. 22 Nov. 24

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15ta Nom de Rosario, se ha ordenado dentro de autos CAEIRO IRENE c/ ARTERO ASENSIO JUAN s/ Prescripción Adquisitiva 21-01163987-6, citar a los herederos de Irene Caero para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararlos en rebeldía. Publíquense edictos citatorios por 3 días. Dra. Dr. Mauro Bonato, Juez en suplencia, Dra. Ma. Eugenia Sapei, Secretaria.

§ 40 489517 Nov. 22 Nov. 24

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de Rosario, hace saber que en los caratulados "MAN-SILLA, PAOLA SOLEDAD s/ Concurso Preventivo-Quiebra" CUIJ 21-02955916-0, en trámite por ante este Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de Rosario, hace saber que sentencia Nro. 1293 de fecha 2/11/2022 se ha dispuesto: 1. Fijar el día 5/12/2022 hasta el cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación a la síndico Daniel Teodoro Fiore, con domicilio en calle Paraguay Nro. 777 piso 9 de la ciudad de Rosario. Horario de atención: Lunes a viernes hábiles de 9:00 a 17:00 hs. 2. El día 15/2/2023 para la presentación por la síndico del informe individual de créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2do. párr. L.C.Q. 3. Fijar el día 15/3/2023 para la presentación del informe general por la síndico. 4. Ordenar publicar los puntos 1, 2, 3, 4, 5 y los datos del juicio y su radicación en el BOLETIN OFICIAL. 5. Hacer saber al síndico, ello con la sola excepción de manifestar la causa que le impide ejercer cualesquiera de las obligaciones impuestas en el art. 275, que el Tribunal no suscribirá ni diligenciará los actos previstos en sus incisos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 L.C.Q, en tanto convoque este funcionario la facultad de firmar y diligenciar estos actos.... Insértese y hágase saber."Fdo. Dr. Marcelo N. Quiroga -Juez-, Dra. Lorena A. González -Secretaria-.

S/C 489521 Nov. 22 Nov. 24

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Quinta Nominación Primera Secretaria, con domicilio en calle Balcarce 1651 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. Maximiliano N. Cossari, Secretaria a cargo de la Dra. Gabriela P. Aymar, se ha dispuesto hacer saber a la señora Victoria Peral y/o a sus herederos que en autos caratulados: "BETTINI ALBERTO ANGEL c/ Peral Victoria s/ Otras Diligencias" CUIJ: 21-02946687-1 (Expte.627/2021 - NA) se ha dictado el decreto que se transcribe: "Rosario, 14 de Octubre de 2022.-Puestos los autos a despacho se agrega el Escrito Suelto cargo N° 13919/22 y se provee: Informándose verbalmente por Secretaría en este acto, que la parte emplazada no ha comparecido a estar a derecho, declárase rebelde. Sigá el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Notifíquese por edictos. A la constatación solicitada, atento el mandamiento agregado en autos mediante cargo N° 9435 del 27/07/2022 (fs. 68/71): aclare su petición.". Firmado: Dr. Maximiliano N. Cossari, Juez; Dra. Gabriela P. Aymar, Secretaria.- Rosario, 24 de Octubre de 2022.

§ 50 489590 Nov. 22 Nov. 24

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial de la 2da nominación de Rosario y en autos ORTIZ HAYDEE RAMONA C/ VENANCIO ANGEL S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA 21-02921113-9 se hace saber que se dictó lo siguiente: Cargo 14523/22: habiéndose incurrido en un error en el decreto

del 05/05/22 revoquese parcialmente dicho decreto en la parte que reza "no habiendo comparecido el demandado Venancio Angel a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificado (edictos fs 68) y vencido el término para hacerlo, decláresela rebelde" y en su lugar se provee: "no habiendo comparecido los herederos del demandado ANGEL VENANCIO a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificados (edictos fs. 68) y vencido el término para hacerlo, decláreselos rebeldes", quedando subsistente a lo demas. notifíquese por edictos. FIRMADO DRA GODOY DRA KLEBCAR. DRA ROCCI EN SUPLENCIA.
\$ 35 489957 Nov. 22 Nov. 24

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial de la 13° Nominación de Rosario y en autos GONZALEZ ROGELIO ARTURO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-01520968-9 se hace saber que se dicto lo siguiente: En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSFE ACTA N° 14 de fecha 13/05/20 pto XV) se provee: tengase presente lo informado por el rpu. atento la falta de conformidad requerida en el art. 2342 CCCN estese al trámite previsto en el art. 600 y ss. certifíquese la copia del certificado adjuntado al cargo 13975/22 (fs. 133 vta). Fecho, citese por edictos a los herederos de Josefa Hirma Fared. acompañe la Dra. Maria Eugenia Vignati boleta colegial en el término de tres días bajo apercibimiento de anunciar a las Cajas y al Colegio de Abogados (fs. 41). FIRMADO DR MENOSSI. DRA ROCCI EN SUPLENCIA.
\$ 35 489956 Nov. 22 Nov. 24

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario informa que en los autos Autos: "SIGAL LUISA RAQUEL S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ N° 21-02960683-5 Expte Nro. 564/2022), por Resolución N°800 de fecha 24/10/2022 se ha declarado la QUIEBRA de LUISA RAQUEL SIGAL, DNI 16.852.777, con domicilio real en calle Cochabamba 5995 y domicilio legal en calle Tucuman 1591 PB Dto B, ambos de la ciudad de Rosario. Queda prohibido hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. El nombre del síndico y las fechas para la presentación de solicitudes de verificación y para los informes individuales y general se harán saber por otro edicto. Publíquese por 5 días en el Boletín Oficial. Dra. Verónica A. Accinelli, Secretaria. Rosario, 24 de Octubre de 2022.-
S/C 488175 Nov. 22 Nov. 28

Por disposición de/la Jueza/a de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HUGO ALBERTO CLEMENTINO ESQUIVEL (D.N.I. 6.053.581) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ESQUIVEL, HUGO ALBERTO CLEMENTINO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02962824-3".
\$ 45 Nov. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante YOLANDA VASTA (DNI 5.568.074) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VASTA YOLANDA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02960463-8). Fdo..DRA. Vanina C. Grande – Secretaria.-
\$ 45 Nov. 22

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MIGUEL CARDOZO y/o MIGUEL CARDOZO D.N.I. 7.130.370 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CARDOZO, MIGUEL Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02922777-9). Fdo. Dra. Vanina Carla Grande, Secretaria.
\$ 45 Nov. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Olga Sofía Paracka (DNI 3.339.797) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: PARACKA, OLGA SOFIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS – 21-02961225-8.-
\$ 45 Nov. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Ramona Salinas (DNI 3.192.143) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: SALINAS, RAMONA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS – 21-02958715-6.-
\$ 45 Nov. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JORGE ISMAEL RODRIGUEZ (DNI 21.810.78) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RODRIGUEZ, JORGE ISMAEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02960982-6). Fdo.DRA. María Alejandra Crespo – Secretaria Subrogante.-
\$ 45 Nov. 22

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 12 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ESTEBAN PIACENZI titular del L.E. N° 06.108.929 y de la señora MARIA ANTONIA DE BONIS titular de la l.c. 1.887.468, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PIACENZI, ESTEBAN Y OTRA s/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02962122-2.-
\$ 45 Nov. 22

Por disposición de/la Jueza/a de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JORGE VICTOR MARCONI (D.N.I.. 6.069.943) y de JUAN MARCONI (DNI 3.683.088) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MARCONI, JORGE VICTOR Y OTROS S/ SUCESORIO - 21-02960324-0".
\$ 45 Nov. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes EDUARDO OMAR PICCO (LE 4.668.520) y VERA LILLIA MARIA COMPAGNO (DNI 1.678.938) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PICCO, EDUARDO OMAR Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02957001-6). Fdo..DRA. Vanina C. Grande – Secretaria.-
\$ 45 Nov. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DELIA LOPEZ (L.C. 5.529.914), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LOPEZ, DELIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02954050-8) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Nov. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANTONIO HUGO RAMIREZ (D.N.I. 12.557.406), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RAMIREZ, ANTONIO HUGO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02962363-2) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Nov. 22

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE CIVICO D.N.I. 11.267.121 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CIVICO, JOSE S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02961388-2). Fdo. Dra. Vanina Carla Grande, Secretaria.
\$ 45 Nov. 22

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HILDA BEATRIZ VERDIER D.N.I. 2.735.694 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VERDIER, HILDA BEATRIZ S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02962117-6). Fdo. Dra. Maria Belen Moran, Secretaria.
\$ 45 Nov. 22

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANA ALICIA ANGIULLI D.N.I. 13.093.288 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ANGIULLI, ANA ALICIA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02962393-4). Fdo. Dra. Vanina Carla Grande, Secretaria.
\$ 45 Nov. 22

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HECTOR JOSE PALOU D.N.I. 6.031.283 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PALOU, HECTOR JOSE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02959149-8). Fdo. Dra. Vanina Carla Grande, Secretaria.
\$ 45 Nov. 22

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HECTOR ANTONIO TESTASECA D.N.I. 6.078.411 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "TESTASECA, HECTOR ANTONIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02955732-9). Fdo. Dra. Vanina Carla Grande, Secretaria.
\$ 45 Nov. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos de la causante JULIA GARCIA (D.N.I. 5.555.342) o a quienes se crean con derecho a la sucesión en los términos de los artículos 2289, 2292, ss. y cc. del C.C.C. (Ley 26.994). Autos caratulados: "GARCIA, JULIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02941640-8) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Nov. 22

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y laboral de la 2° Nominación de Casilda. Pcia. de Santa Fe, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Victoria Elena Bedran (DNI N° 05.220.239), por

un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados BEDRAN VICTORIA ELENA s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-258612210-0. Casilda, Noviembre de 2022. Dra. Sandra S. González, secretaria.
\$ 45 Nov. 22

El Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Casilda llama a los herederos, acreedores y legatarios de Deonisia Isabel Alicia Martínez para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos, por el término de ley y conforme lo dispuesto por el art. 2340 CCC. Publíquese edicto en el BOLETÍN OFICIAL. Casilda, noviembre de 2022. Dra. Sandra González, Secretaria.
\$ 45 Nov. 22

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ª Nominación de Cañada de Gómez, dentro de los autos caratulados: PRIOTTO EDGARDO DAVID c/Sucesión de BURKI OSCAR CARLOS s/Cobro de pesos laboral; Expte. N° 250/15, CUIJ N° 21-25958291-9, se ha dispuesto notificar por edictos lo siguiente: Sin perjuicio de lo manifestado en el acta de audiencia, emplácese a la heredera Valentina Burki en los términos del Art. 597 CPCC. Los que se publicaran en el BOLETÍN OFICIAL y en los Estrados del Tribunal, para que en el término de cinco días contados a partir de la última publicación, comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de seguirse el trámite que corresponda. Fdo: Dr. Coronel, Secretario; Dra. Gentile, Jueza.
S/C 489287 Nov. 22 Nov. 24

Por disposición del juzgado Civil Comercial y Laboral de Segunda Nominación de Cañada de Gómez, a cargo de la Dra. María Laura Aguaya, Juez, Secretaria a cargo del Dr. Mariano Jesús Navarro, en autos caratulados LATINI MARÍA DELIA s/Sucesión; CUIJ N° 21-25973321-5, se cita llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de María Delia Latini, D.N.I. N° 6.193.746, a que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Fdo Dr. Mariano Jesús Navarro.
\$ 45 Nov. 22

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 12, 1ª Nominación de San Lorenzo, secretaria autorizante, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de CAPOZUCCA, ENRIQUE JOSE, por el término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL Y estrados del Tribunal. San Lorenzo, 04 de Mayo de 2022. Dra. Luz M. Gamst - Secretaria.
\$ 45 Nov. 22

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de la Ciudad de San Lorenzo – Segunda Circunscripción Judicial de Santa Fe, en autos caratulados "BALBI, PABLO HERNAN S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02940087-0, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de BALBI PABLO HERNAN, DNI N° 25.971.386, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- Firmado: Dra. DRA. LUZ M. GAMST (Secretaria).
\$ 45 Nov. 22

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de San Lorenzo, dentro de los autos caratulados: "BARISONE, MARIA DEL LUJAN s/DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ N° 21 - 25441397 - 3, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Doña MARIA del LUJAN BARISONE, titular del D.N.I. N° 5.705.147 y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Causante, mediante edictos que se publicarán por CINCO (5) VECES en DIEZ (10) DIAS y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en HALL de TRIBUNALES.- Fdo.: Dra.: MELISA V. PERETTI - Secretaria.-
\$ 45 Nov. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes GERARDO ARMANDO ROLÓN L.E. N° 6.179.496 y TERESA ROSA GAZZA L.E. N° 4.943.054, ambos dos con último domicilio conocido y registrado en Pedriel N° 899 de San Lorenzo, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "TERESA ROSA GAZZA Y OTROS S/ SUCESION", CUIT 21-25440054-5 Fdo. Dr. Alejandro M. Andino (Juez) Dra. Luz M. Gamst (Secretaria).-
\$ 45 Nov. 22

VILLA CONSTITUCIÓN

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

La Jueza del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito 14, en lo Civil y Comercial N° II, de Villa Constitución, Dra. GRISELDA FERRARI, llama a los herederos y/o legatarios y/o acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de-

jados por la causante: MIRTA REYNOSO, para que comparezcan dentro de los autos caratulados "REYNOSO, MIRTA s / DECLARATORIA DE HEREDEROS Y SUCESION" CUIJ N° 21-25657669-1, por el plazo de treinta días, para hacer valer sus derechos (art.2340 C.C.C) Villa Constitución, de Noviembre de 2022.- Secretaria a cargo del Dr. DARIO MALGERI.
\$ 45 Nov. 22

La jueza del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito 14, en lo Civil y Comercial N° II, de Villa Constitución, Dra. GRISELDA FERRARI, llama a los herederos y/o legatarios y/o acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: MIGUEL ANGEL CARRIZO, para que comparezcan dentro de los autos caratulados "CARRIZO, MIGUEL ANGEL s/DECLARATORIA DE HEREDEROS Y SUCESION "CUIJ N° 21-25657794-9, por el plazo de treinta días, para hacer valer sus derechos (art.2340 C.C.C) Villa Constitución, de Noviembre de 2022.- Secretaria a cargo del Dr. DARIO MALGERI.
\$ 45 Nov. 22

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito 14 Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Villa Constitución, a cargo de la Dra. ORSARIA, Secretaria del Dr. DANINO en autos caratulados SIMONOVICH JUAN MIGUEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-25657997-6 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante SIMONOVICH JUAN MIGUEL, DNI N° 06.107.557, último domicilio calle 13 de Junio N° 410 de la localidad de Cañada Rica, hijo de JUAN SIMONOVICH Y de CATALINA MARICH, nacido en General Gelly, provincia de Santa Fe, en fecha 08 de Febrero de 1931 y fallecido en Cañada Rica el 20 de Diciembre de 2015, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales y que se publica a sus efectos en el boletín oficial de la provincia de Santa Fe y en el estrado del tribunal por treinta días. Villa Constitución, 18 de Noviembre de 2022.-
\$ 45 Nov. 22

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 1 de Villa Constitución, a cargo de la Dra. Agüeda Orsaria –Jueza-, Secretaria del Dr. Alejandro Danino, dentro de los caratulados: "LOVOTTI, MABEL S/ SUCESORIO" Expte. CUIJ N° 21-25657248-3, se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios de Doña MABEL LOVOTTI –DNI N° 4.968.571-, para que lo acrediten dentro de los treinta días, de conformidad a lo establecido por el art. 2.340 C.C.C.N.
\$ 45 Nov. 22

Por disposición de la Sr. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 1 de Villa Constitución, a cargo de la Dra. Agüeda Orsaria –Jueza-, Secretaria del Dr. Alejandro Danino, dentro de los caratulados: "TOMMASI, ANGEL FRANCISCO S/ SUCESORIO" Expte. CUIJ N° 21-25657574-1, se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios de Don ANGEL FRANCISCO TOMMASI –DNI N° 6.143.248-, para que lo acrediten dentro de los treinta días, de conformidad a lo establecido por el art. 2.340 C.C.C.N.
\$ 45 Nov. 22

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral Nro. 14, Primera Nominación de la ciudad de Villa Constitución, a cargo de la Dra. Agueda Orsaria, Secretaria de Dr. Alejandro Danino y dentro de los autos caratulados: "AGUIRRE JOSE VICTOR S/SUCESORIO", CUIJ 21-25657925-9, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don José Victor Aguirre, por TREINTA días, a fin de que comparezcan ante éste tribunal a hacer valer sus derechos. Villa Constitución, 17 de Noviembre 2022 Dr. Alejandro Danino (Secretario).-
\$ 45 Nov. 22

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 14 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Villa Constitución, Provincia de Santa Fe, dentro de los autos caratulados "STRIFEZZA, ANTONIO S/ SUCESORIO" 21-25657935-6 se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios de STRIFEZZA ANTONIO D.N.I 6.115.580 por TREINTA DIAS para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. (Art. 2340 C.C.C) Villa Constitución, 17/11/2022 - Dr. Alejandro Danino
\$ 45 Nov. 22

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito 14 Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Villa Constitución, a cargo de la Dra. ORSARIA, Secretaria del Dr. DANINO en autos caratulados SIMONOVICH JUAN MIGUEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-25657997-6 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante SIMONOVICH JUAN MIGUEL, DNI N° 06.107.557, último domicilio calle 13 de Junio N° 410 de la localidad de Cañada Rica, hijo de JUAN SIMONOVICH Y de CATALINA MARICH, nacido en General Gelly, provincia de Santa Fe, en fecha 08 de Febrero de 1931 y fallecido en Cañada Rica el 20 de Diciembre de 2015, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales y que se publica a sus efectos en el boletín oficial de la provincia de Santa Fe y en el estrado del tribunal por treinta días. Villa Constitución, 18 de Noviembre de 2022.-
\$ 45 Nov. 22

MELINCÚE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Distrito N° 8 en lo Civil, Comercial y Laboral de la localidad de Melincué, se cita, llama y empieza por el término de Ley, a los herederos, legatarios, y acreedores y terceros interesados de Doña Ana María Boschi para que comparezcan a hacer valer sus derechos s caratulados: BOSCHI ANA MARIA s/Sucesión; (CUIJ N° 21-26471867-5). 14 de Noviembre de 2022. Dra. Analía Irrazábal, secretaria.
\$ 45 Nov. 22

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición de Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, segunda nominación a cargo del Dr. Gabriel Carlini, secretaria Dr. Walter Bournot, sito en San Martín 631 Piso 1°, en autos "CHAVEZ NICOLAS AMBROSIO S/ SUCESIONES - INSC. TARDIAS SUMARIAS-VOLUNT. 21-24618173-7 se cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de don CHAVEZ NICOAS AMBROSIO LE.3.428.514 para que en término de ley comparezcan a éste tribunal a hacer valer sus derechos.

\$ 45

Nov. 22

EDICTOS ANTERIORES

JUZGADO LABORAL

Dentro de los autos caratulados: MINISTERIO DE TRAB. Y SS P.S.FE c/BURDISO BRUNO ROBERTO s/Apremios, Expte. N° 170/19, CUIJ 21-04141200-0, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia Laboral de la 9na. Nominación de Rosario, se ha dispuesto la publicación de los siguientes edictos judiciales: "Rosario, 29 de Septiembre de 2021. Agréguese la cédula acompañada. Atento lo informado por el oficial notificador en la misma, y constancias de autos, cítese por edictos al demandado BURDISO BRUNO ROBERTO, para que comparezca a estar a derecho por el término de ley y bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le designará un defensor adhoc conforme trámites de ley arg. art. 45, CPL. Notifíquese. Ello en virtud de lo normado por el Art. 45 CPL que se transcribe a continuación: "Citación por edictos.- Si el actor no pudiere establecer el domicilio del demandado o lo desconociere al interponer la demanda, se hará la citación sólo para estar a derecho, con apercibimiento de rebeldía, por edictos que se publicarán sin cargo por tres días consecutivos en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y el término para comparecer vencerá tres días después de la última publicación. Si compareciere, se le correrá traslado por cinco días.- Si no compareciere el demandado en el término expresado, se le designará un defensor ad-hoc y se fijará un nuevo plazo de cinco días para que éste conteste la demanda, con el mismo apercibimiento. Dr. Gustavo Miguez, Secretario.

S/C

489455

Nov. 18 Nov. 23

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Dra. Alicia Ana Galletto, Jueza del Tribunal Colegiado de Familia de la Cuarta Nominación de Rosario, se ha dispuesto notificar a Sergio Hernán Gomez, DNI 39.816.535, lo siguiente: "Nro. 3567. Rosario, 05 de octubre de 2022. Y Vistos... Y Considerando... Resuelve. 1) Ratificar la Resolución N° 460/2019 dictada por la Directora Provincial de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, 2da. Circunscripción, por la cual se dispuso acto administrativo de adopción de medida excepcional y su resolución definitiva, respectivamente, en relación a Xiomara Joselín Gómez, titular del DNI 55.713.758, nacida el 30/08/2016 e Isaías Abraham Gómez, DNI 57.322.647, nacido el 1910912018, ambos hijos de Sheila Magali Sabedra, DNI 41.636.271 y de Sergio Hernán Gómez, DNI 39.816.535. 2) Privar a Sheila Magali Sabedra, DNI 41.636.271 y a Sergio Hernán Gómez, DNI 39.816.535 de la responsabilidad parental de Xiomara Joselín Gómez, e Isaías Abraham Gomez. 3) Designar a Janina Mariela Motta, D.N.I. 26.606.290 TUTORA de Xiomara Joselín Gómez, e Isaías Abraham Gómez, quien deberá aceptar el cargo ante la Actuaría. Insértese y hágase saber" Fdo: Dra. Galletto (Jueza) - Dra. Barbieri (secretaria). Autos: GOMEZ, XIOMARA JOSELIN Y GOMEZ ISAIAS ABRAHAM s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes Ley N° 12.967. Mariela C. Barbieri, Secretaria.

S/C

489300

Nov. 18 Nov. 23

Por disposición del Trib. Coleg. Resp. Extracontractual - 1ra. Nom. Sec. 2 de Rosario, Provincia de Santa Fe, a cargo de Dra. Mariana Silvia Varela, Dra. Susana Teresita Igarzabal y Dra. Luciana Paula Martínez, se hace saber que en autos: CASTRO WALTER RAMON Y Otros c/TORRILLA GERARDO LEON Y Otros s/Daños y perjuicios, CUIJ 21-11608282-6 Nro. Expediente: 2927/2010", se ha dispuesto lo siguiente "N° 1667. Rosario, 6 de Octubre de 2020.- Y Vistos: ... Y Considerando: ... el Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 1; Resuelve: 1) Hacer lugar parcialmente a la demanda y en consecuencia condenar al Sr. Gerardo Leon Torrilla, a pagar a los Sres. Walter Ramón Castro y Víctor Matías Guevara, en el plazo de 10 días hábiles de notificada la sentencia, la suma de pesos ciento cincuenta y tres mil seiscientos ochenta y nueve (\$153.689.-), con más los intereses indicados en los considerandos. 2) Las costas se imponen en un 50% a cargo del demandado y un 50% a cargo de los actores. 3) Hacer lugar a la declaración de la citación en garantía invocada por Liderar Compañía General de Seguros S.A. 4) Regular los honorarios profesionales por Auto. Insértese y notifíquese por cédula. (Autos: "CASTRO, WALTER RAMÓN c/TORRILLA, GERARDO LEÓN Y Otros s/Daños y Perjuicios" Expte. N° 2927/2010 - CUIJ N° 21-11608282-6)." - Fdo.: Dras. Susana Teresita Igarzabal, Mariana Varela y Luciana Paula Martínez (Juezas) - Dra. María Florencia Netri (Secretaria). "Rosario, 28 de Octubre de 2022. Por interpuesto Recurso de Apelación Extraordinaria. Previo a resolver su admisibilidad, acredítese la notificación de la Sentencia recaída en autos al demandado rebelde mediante edictos y por cédula a los peritos intervinientes en autos. Fdo. Dra. Andrea Chaparro (Secretaria) y Dra. Susana Teresita Igarzabal (Jueza).

\$ 40

489480

Nov. 18 Nov. 23

Por disposición del Juez del trámite de Tribunal Colegiado de Familia de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado notificar por edictos al demandado Karl Eric Dammer, Pasaporte Británico 027788475, auto de rebeldía N° 458 de fecha 9 de marzo de 2022; por tres veces, venciendo dicho término 5 días después de la última publicación. A continuación se transcribe auto de rebeldía citado "Atento lo informado por el encargado de mesa de entradas no habiendo comparecido la demandada a estar a derecho en el término legal para hacerlo, encontrándose debidamente notificado conforme cédula que se adjunto, decláresela rebelde. Notifíquese por cédula. Insértese, déjese copia y hágase saber. Firmado Dr. Ricardo Dutto (Juez) y Dra. María Cecilia Noveira (Secretaria). Autos caratulados: COROMINAS, LUCIA c/DAMMER, KARL ERIC s/Supresión de responsabilidad parental - CUIJ 21-11335054-4. Dra. Cecilia Naveira, Secretaria. Rosario, 1 de Noviembre de 2022.

\$ 40

489461

Nov. 18 Nov. 23

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de 1° Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil y Comercial de Rosario, se hace saber que en autos: FRETES, SOLANGE ELISABET s/Pedido de quiebra, Expte. N° 486/2022, CUIJ 21-25439890-7, se ha dictado la Resolución N° 1367 de fecha 13 de octubre de 2022 que ha ordenado lo siguiente: 1) Declarar la quiebra de Solange Elisabet Fretes, D.N.I. N° 37.073.925, con domicilio real en calle Rivadavia N° 1065 de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, y con domicilio legal en Bv. Urquiza N° 590, de la ciudad de San Lorenzo"; y que se ha dictado la Resolución N° 1499 de fecha 7 de noviembre de 2022 que ha ordenado lo siguiente: 1) Fijar el día 29/12/2022 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al Síndico CPN Guillermo Fernando Lucente, con domicilio en calle Balcarce N° 1589, Piso 8°, de la ciudad de Rosario, horario de atención al público días hábiles judiciales de 8:00 a 14:00 hs. 2) Fijar el día 15/03/2023 para la presentación por el Síndico del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2do., párr. L.C.Q. 3) Fijar el día 02/05/2023, para la presentación del informe general por el Síndico. Insértese y publíquense los edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley". Fdo.: María Silvia Beduino - Jueza. María Amalia Lantermo - Secretaria. Secretaría, 9 de Noviembre de 2022. Dr. Aguzzi, Prosecretario.

S/C

489318

Nov. 18 Nov. 25

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario a cargo de la Dra. María Fabiana Genesio, se ha dictado lo siguiente: Rosario, 27/09/2022, "Y Vistos... Considerando... Resuelve: 1) Disponer la conclusión de la quiebra de Natalia Bobbio, D.N.I. 1.046.921, cesando todos los efectos patrimoniales y personales en los términos del art. 231, último párrafo, de la LCQ. 2) Oficiar al Registro de Procesos Concursales comunicando la presente resolución y ordenar se publiquen edictos en el BOLETÍN OFICIAL. 3) Regular los honorarios de la Sindicatura en la suma de \$430.782,80, correspondiéndole el 70% de tal importe (\$301.547,96) al contador Ramiro Alejandro Almeida Gentile y el 30% restante (\$129.234,84) a su letrado patrocinante, Dr. Emilio Horacio Silva. 4) Abonados los honorarios regulados precedentemente y los aportes correspondientes a los profesionales intervinientes, oficial al Registro General Rosario a efectos del levantamiento de la inhabilitación general de bienes de la deudora, y demás reparticiones que fuera menester. Insértese y hágase saber. Autos: BOBBIO NATALIA s/Concurso Hoy Quiebra - Recolección - CUIJ 21-01333144-5. Fdo. Verónica Accinelli (Secretaria) - Dra. Mariana Fabiana Genesio (Jueza).

S/C

489431

Nov. 18 Nov. 25

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y comercial 13 de Rosario y en autos SANMARCO HUGO ALBERTO y Otros c/QUIROGA Y ZUZA SAICIF S/Prescripción Adquisitiva, 21-01524619-4 se hace saber que se dictó lo siguiente: Sentencia 665 año 2021: Resuelve: 1) hacer lugar a la demanda y en consecuencia, declarar adquirido por usucapión a favor de HUGO ALBERTO SANMARCO y EVA CRISTINA URRABURU al 31/01/2020 el inmueble descripto como un lote de terreno situado en calle Fray Mamerto Esquiú entre las calles Bolivia y Avenida Provincias Unidas a los veintiocho metros con doce centímetros de esta última al oeste orientado al sur, cuyas medidas son las siguientes: ocho metros con sesenta y seis centímetros de frente al sur por veintiséis metros con cincuenta y nueve centímetros de fondo de Sur a Norte, dominio inscripto al Tomo 281 Folio 55 Nro. 50257 de fecha 3/11/1964 del Registro General Rosario plano de mensura inscripto en fecha 18/3/2014 bajo el Nro 4818 R Duplicado en el Departamento Topográfico de la Dirección General de Catastro confeccionado por la agrimensora Verónica Aquili. 2) imponer las costas la demandada, sin perjuicio de lo precisado sobre los honorarios del defensor de oficio. 3) Diferir regulación de honorarios de los profesionales actuantes hasta tanto acompañen copia actualizada de su situación ante AFIP y se acredite la cuantía del pleito. Firmado: Dr. Menossi Dra Gottlieb.

\$ 40

489429

Nov. 18 Nov. 23

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia de Circuito de la 3ra. Nominación de Rosario, en Autos caratulados "BARRIERA DARIO GABRIEL Y OTROS C/ ROBLES, JUAN CARLOS 5/ DAÑOS Y PERJUICIOS", CUIJ 2112325549-3, se ha ordenado publicar por edictos el fallo n° 87712022 (artículo 81 del CPCyC) cuya parte resolutive se transcribe: "N° 877. Rosario, 0510812022. VISTOS: Los caratulados: "BARRIERA, DARIO GABRIEL Y OTROS C/ ROBLES, JUAN CARLOS 5/ DAÑOS Y PERJUICIOS", CUIJ N° 2112325549-3 ...Y Considerando:... Por lo expuesto, Fallo: 1. Hacer lugar parcialmente a la demanda y, en consecuencia, condenar a

Juan Carlos Robles, D.N.I. N° 17.609.275 a que abone a Darío Gabriel Barrera, D.N.I. N° 17.068.993 y a Miriam Susana Moriconi, D.N.I. N° 20.143.865, en el término perentorio de diez días y con los intereses explicitados en los considerandos, cuatrocientos sesenta mil trescientos sesenta y nueve pesos con treinta y siete centavos (\$460.369,37) en concepto de daño material y sesenta y seis mil quinientos pesos (\$66.500.-) por privación de uso. 2. Imponer las costas a la demandada vencida (art. 251 del CPCC). 3. Hacer extensivos los efectos de la sentencia a Agradalita Cooperativa de Seguros Limitada en los términos y límites del contrato de seguro (art. 118 ley 17.418). 4. Regular los honorarios profesionales del Dr. Joaquín Alfredo López, en la suma de \$275.000.- equivalentes a 21,98 jus; los del Dr. Esteban Germán Browning Oldendorff, en la suma de \$137.500.- (10,99 jus); los del Dr. Fernando Antonio Povo, en la suma de \$137.500.- (10,99 jus); y los del perito Ingeniero Mecánico Alfredo Oscar Gingene (CUIT N° 20-18096213-2, monotributista) en la suma de \$41.250.- equivalentes a 3,29 jus; todo ello más IVA, en caso de corresponder y con los intereses explicitados en los considerandos precedentes (arts. 6 y cc. de la ley 6.767; art. 255 del CPCC y art. 361 de la LOPJ). 5. Correr vista electrónica a la Caja Forense, debiendo acompañar los profesionales actuantes las constancias de inscripción ante la AFIP faltantes. Insértese y hágase saber." Dra. Cecilia Camaño (Jueza) Dra. Ana Belén Curá (Secretaría).

\$ 40 489295 Nov. 18 Nov. 23

Por disposición de la Sra. Jueza, a cargo del juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de Rosario se hace saber que mediante resolución N°: 423 de fecha 17 de mayo de 2022 se declaró concluida la quiebra de Alberto Jesús Villafañe, titular DNI N°: 14.179.584, por inexistencia de acreedores insinuados. Fdo: Dra. Silvana L. Rubulotta: Jueza - Dra. Lucrecia Mantello: Secretaría. Secretaría, 8 de Noviembre de 2022.

S/C 489439 Nov. 18 Nov. 22

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y comercial 14 de Rosario y en autos CARMAR SCA c/EDUARDO A DOMINGUEZ SACIF s/Prescripción Adquisitiva 21-01564341-9, se hace saber que se dictó lo siguiente: N° 368 Rosario, 11/03/2019: Resuelvo: 1) hacer lugar a la acción de usucapión promovida en autos respecto del inmueble descrito de la siguiente manera: "sobre el inmueble ubicado en la Calle Piedras y Paraguay, Manzana 440, lote 7 s/plano 1 de Septiembre de 1977 Nro. 92124 el cual se halla inscripto en el Registro Inmobiliario en el tomo 287 C Folio 1631, Nro 133011 1ro. de orden, año 1964 departamento Rosario, declarando probada la quietud, publica y pacífica posesión del mismo y por el término de veinte años, por parte de la actora con animus domini y desde la fecha establecida en los considerandos, a quien, previo cumplimiento de los recaudos de ley, se le otorgara el título respectivo. 2) imponer las costas a la actora. 3) diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se acompañe avalúo fiscal del inmueble objeto de la litis correspondiente al año en curso. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Beltrame Dr. Quaglia.

\$ 40 489288 Nov. 18 Nov. 23

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 17 y en autos: PELLIZZARI TERESITA ROSA c/HERNANDEZ NILDA SILVIA y Otros s/ACION REINVIDICATORIA 21-02848391-8, se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario, Rosario 29 de septiembre de 2022: agréguese el sellado acompañado. Previo a todo tramite y a los fines de evitar futuras nulidades atento el fallecimiento de la actora conforme Acta de defunción obrante a fojas 137 y lo dispuesto por el art. 47 del CPCC cítese y emplácese a los herederos de la misma a los fines de comparecer a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley. Publíquense los edictos de ley en el BOLETÍN OFICIAL (art. 597 CPCC). Notifíquese por cedula. Firmado: Dra. Lantermo Dra. Beduino. Teresita Rosa Pellizzari, DNI 4.592.733.

\$ 40 489430 Nov. 18 Nov. 23

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Rosario, dentro de los caratulados: BANCO CREDICOOP C.L. c/OLIVANTI CRISTIAN JAVIER y Otros s/Juicio Ejecutivo - CUIJ 21-02922659-5, hace saber al codemandado OLICER CEREALES S.A. el siguiente decreto: Rosario, 30 de Agosto de 2022. Cargo N° 10970/22: No habiendo comparecido la parte demandada OLICER CEREALES S.A. a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada (edictos fs. 64/ 65) y vencido el término para hacerlo, declárese rebelde, y prosiga el juicio sin su representación." Firmado: Dra. Klebcar, Juez; Dra. Godoy, Secretaria.

\$ 40 489319 Nov. 18 Nov. 23

Se hace saber que dentro de los autos caratulados GIANNONI, LUCAS c/GRUPO PRAGA S.R.L. y Otros s/Demanda de derecho de consumo - Juicio Sumarísimo (Ley 24240) CUIJ 21-02934554-3, de trámite ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo Primera Nominación de Rosario, se ordenó citar y emplazar a los codemandados Leonardo Emanuel Sequeira y Grupo Praga S.R.L. a comparecer a estar a derecho en los presentes por el término y bajo apercibimientos de ley, mediante la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, conforme lo normado por el art. 73 y 413 del C.P.C.C. Fdo.: Dr. Sergio González (Secretario) - Dr. Luciano Carbajo (Juez). Rosario, 10 de Noviembre de 2022.

\$ 40 489469 Nov. 18 Nov. 23

La señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la 59 nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Lucrecia Mantello, Secretaria a cargo de la Dra. Silvana L. Rubulotta, en los caratulados: BANCO MACRO S.A. c/POLENTINI, VANESA VIVIANA y Otros s/Cobro de pesos, CUIJ N° 21-02892790-5, ha dispuesto notificar a la Sra. Vanesa Viviana Polentini, titular del DNI N° 26.066.834, que se ha dictado lo siguiente: "Rosario, 12 de septiembre de 2022 Advirtiéndose en este estado que se ha omitido la designación de defensor de oficio, fíjese cualquier día y hora de audiencia a los fines del sorteo del mismo. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el hall de tribunales por el término de ley. Fecho, ofíciase a Presidencia de Cámara a los fines del sorteo correspondiente. Firmado: Dra. Silvana L. Rubulotta - Secretaria. Dra. Lucrecia Mantello, Juez. Rosario, 28 de Octubre de 2022.

\$ 40 489463 Nov. 18 Nov. 23

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 14 y en autos: MOGORDOY HECTOR ERNESTO s/Declaratoria de herederos, 21-01555044-6, se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario 05 de octubre de 2022: con los autos a la vista, proveyendo escrito cargo N° 15680/2022: previo a todo ulterior trámite atento el fallecimiento del heredero Guillermo Ernesto Mogordoy emplácese por edictos a los herederos de Guillermo Ernesto Mogordoy para que comparezcan a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley. Asimismo, acompañe la copia certificada de la declaratoria de herederos dictada en relación al heredero referido. Fecho se proveerá lo que corresponda. Firmado Dra. Arreche - Dr. Quaglia. Por consiguiente se hace saber que se cita y emplaza a los herederos de Guillermo Ernesto Mogordoy, DNI 11.273.108, a que comparezcan a estar a derecho por el término de tres días, bajo apercibimiento de ley, viniendo dicho plazo cinco días de después de la última publicación.

\$ 40 489428 Nov. 18 Nov. 23

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 14ta. Nominación de Rosario, Dr. Marcelo M. Quaglia, en los autos caratulados: FRANCO, JOSE ENRIQUE s/sucesorio, CUIJ 21-01565305-9, se hace saber que se ha ordenado: Rosario, 01 de junio de 2022. Con los autos a la vista, proveyendo escrito cargo n° 7483/22: téngase presente la conformidad expresada. Proveyendo escrito cargo n° 7456/22: previo a todo ulterior trámite, advirtiéndose lo expresado mediante escrito cargo n° 12410/21, acredítese el fallecimiento denunciado de Miriam Liliana Franco y la calidad expresada de Sergio David Hernández y Rocío Soledad Hernández. Fecho, emplácese (por edictos) a los herederos de Miriam Liliana Franco, para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley bajo apercibimientos de ley. (...)." Fdo. Dra. María Karina Arreche (Secretaria subrogante), Dr. Marcelo M. Quaglia (Juez). En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de Franco Miriam Liliana, D.N.I. N° 18.297.015, para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicaran tres veces en el BOLETÍN OFICIAL, viniendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Rosario, 7 de Noviembre de 2022.

\$ 40 489465 Nov. 18 Nov. 23

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Mónica Klebcar, Secretaria a cargo de la Dra. Mariánela Godoy, se ha ordenado hacer saber a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes de la Sra. Acosta Margarita, lo siguiente: Rosario, 3 de agosto de 2022. Cargo N° 8581/22: agréguese. Téngase presente. Proveyendo cargo N° 135/202 (fs. 106/119): del inventario y avalúo practicado por el perito partidor, hágase saber a los coherederos. Notifíquese por cédula a los coherederos comparecidos y por edictos. Autos caratulados: MARGARITA ACOSTA s/Sucesión, CUIJ Nro.: 21-00807661-5. Dra. Cecilia G. Vaquero, Prosecretaria.

\$ 40 489473 Nov. 18 Nov. 23

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 14ta. Nom. de Rosario, dentro de los autos caratulados: GIORGETTI JOSE y Otros s/Sucesión, CUIJ 21-01556668-7 (84/2009) se ha ordenado la siguiente publicación: Rosario, 3/02/2022 (...) atento fallecimiento denunciado, previo a todo trámite librese oficio al Registro de Procesos Universales y a la Mesa de Entradas Única a fin de que informe si se ha iniciado juicio sucesorio de Osvaldo Miguel Gioletti. Fecho, emplácese por edictos a los herederos del mencionado para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley" En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de Osvaldo Miguel Gioletti, para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETÍN OFICIAL, viniendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Rosario, 8 de Noviembre de 2022.

\$ 40 489453 Nov. 18 Nov. 23

La Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 17ma. Nom. de Rosario, hace saber que en los autos caratulados: CREDITIA FIDEICOMISO FINANCIERO c/DELFINO, BETIANA s/Juicio Ejecutivo - CUIJ 21-02925449-1, se ha practicado planilla, la que asciende a la suma de \$291.050,4,4, y la misma fue puesta de manifiesto, por el término de ley, mediante providencia de fecha 26/10/22. Fdo.: Dra. Lantermo (Secretaria). Rosario, 7 de Noviembre de 2022. Dr. Hernán Aguzzi, Prosecretario.

\$ 40 489352 Nov. 18 Nov. 23

Por disposición del juzgado de circuito de la 5 nominación de Rosario y en autos SAN MARTINO GUSTAVO GABRIEL C/ GONZALES CARLOS VICTOR Y OTROS S/ demanda ejecutiva 21-12627474-9 se hace saber que por fecha 23.5.2021 se ha ordenado seguir adelante la ejecución contra los señores CARLOS VICTOR GONZALEZ y JAVIER ALEJANDRO CARDOZO hasta tanto la actora GUSTAVO GABRIEL SAN MARTINO se haga integro cobro de la suma reclamada de pesos TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS \$37.700 con más los intereses. Costas a la accionada art. 251 CPC. Firmado DRA GABRIELA ALMARA.

\$ 40 489626 Nov. 17 Nov. 22

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18° Nominación de Rosario, en los autos caratulados: ARRIOLA, GERARDO ENRIQUE s/Solicitud propia quiebra - CUIJ. 21-02959620-1, por resolución N° de fecha 4 NOV 2024, se ha resuelto: 1) Fijar hasta el día 26 de diciembre de 2022, como fecha tope hasta la cual los acreedores, presenten los pedidos de verificación al síndico debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del art. 32 de la L.C.Q. 2) Fijar el día 13 de marzo de 2023 para que la Sindicatura presente el Informe Individual ante este tribunal y el día 26 de abril de 2023 para la presentación del Informe General. 3) En caso de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la Sindicatura, a los fines de ordenar el procedimiento, deberá presentar al Tribunal un legajo con cada una de las mismas compuesto de copias del pedido de verificación, de la impugnación, de la contestación del impugnado, si la hubiere, y del respectivo informe individual. 4) Publíquense edictos ampliatorios de la resolución de quiebra en el BOLETÍN OFICIAL, haciendo conocer el nombre y domicilio del Síndico. Asimismo, se hace saber que la Síndico designada en los presente autos es la CPN Anabela Busi, con domicilio en calle Balcarce 1589 Piso 8 de Rosario y con horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 15hs. Dra. Patricia A. Beade, Secretaria Subr. Rosario, 7 de Noviembre de 2022.

S/C 489163 Nov. 14 Nov. 22

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18° Nominación de Rosario, en autos: "WWT AGROSERVICIOS S.R.L. s/Pedido de quiebra" - CUIJ. 21-02932323-9 por auto N° 1577 de fecha 02 NOV 2022, se ha resuelto: "Readecuar las correspondientes fechas y: 1) Fijar hasta el día 26 de diciembre de 2022 como fecha tope hasta la cual los acreedores, presenten los pedidos de verificación al síndico debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del art. 32 de la L.C.Q. 2) Fijar el día 13 de marzo de 2023 para que la Sindicatura presente el Informe Individual ante este tribunal y el día 26 de abril de 2023 para la presentación del Informe General. 3) En caso de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la Sindicatura, a los fines de ordenar el procedimiento, deberá presentar al Tribunal un legajo con cada una de las mismas compuesto de copias del pedido de verificación, de la impugnación, de la contestación del impugnado, si la hubiere, y del respectivo informe individual. 4) Publíquense edictos en el Boletín Oficial haciendo conocer el nombre y domicilio del Síndico. Insértese y hágase saber". Asimismo, se hace saber que el síndico designado en los presentes autos es el CPN Omar Albano Rizzo, con domicilio en calle Maipu 1137 Piso 1 de Rosario y con horarios de atención de lunes a viernes de 10 a 12hs y de 15 a 19hs. Publíquense por 5 días - Edicto sin cargo conforme art. 182 L.C.Q. Dra. Patricia A. Beade, Secretaria Subr. Rosario, 7 de Noviembre de 2022.

S/C 489161 Nov. 14 Nov. 22

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 16ª Nominación de Rosario, se ha ordenado notificar por EDICTOS por cinco días a la Sra. Prucca, Beatriz Celina, DNI N° 11.863.474, de la siguiente providencia: N° 887. Rosario, 01/11/2022. Y vistos:... Y considerando:... Fallo: 1) Ordenado seguir adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga integro cobro de la suma reclamada con más sus intereses legales correspondientes según lo previsto en el art. 47 de la Ley Provincial N° 12.818, expresando que de conformidad a las facultades conferidas por el art. 771 del C.C.C.N., se estima que los mismos no podrán exceder el equivalente a la tasa activa sumada del Banco Nación, desde la mora y hasta su efectivo pago. 2) Imponiendo las costas a la parte demandada (art. 251 C.P.C.). 3) Regular los honorarios oportunamente, practicada y aprobada que fuere la planilla correspondiente. Insértese y hágase saber. Fdo: Dra. Ma. Sol Sedita (Secretaria) y Dra. Lucrecia Mantello (Jueza en suplencia.). Autos: CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR c/PRUCCA, BEATRIZ CELINA s/Apremio; CUIJ: 21-02904329-6. Rosario, 07 de Noviembre de 2022. Dr. Mariano M. E. Romano, prosecretario.

\$ 40 489203 Nov. 14 Nov. 22

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral de la primera Nominación de la ciudad de Casilda, en autos: PERALTA JOSE MARIA y Otros c/COMPANIA ARGENTINA TIERRAS S.A. s/Prescripción Adquisitiva, CUIJ N° 21-25806426-4, se hace saber que se ha dictado la resolución N° 2091 de fecha 26-09-2022 del siguiente tenor: N° Casilda, Agréguese las cédulas diligenciadas acompañadas. Atento lo informado por Mesa de Entradas y habiendo vencido el término de ley otorgado al demandado Compañía Argentina Tierras S.A., para que comparezca a estar a derecho sin que hayan hecho uso del mismo, declare su rebeldía, prosiguiéndose el juicio sin su participación. Notifíquese por cédula. Fdo.: Viviana Guida - Secretaria - Casilda, 4 de Noviembre de 2022.

\$ 99 489301 Nov. 18 Nov. 23

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Dentro de los autos caratulados: ALMUDE INOCENCIO GABINO c/CILLIS MARIA ALEJANDRA s/Cobro de pesos - Rubros laborales", Expte. N° 21-17075481-3, por disposición de la Jueza de Distrito en lo Laboral de la Ciudad de San Lorenzo se ha ordenado citar por edictos por el término de 3 días venciendo el plazo 3 días después de la última publicación, a la demandada Sra. María Alejandra Cillis, DNI N° 17.290.181, a los fines de comparecer a estar a Derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Firmado: Dra. Gabriela Forlini (Secretaria).

\$ 33 489438 Nov. 18 Nov. 23

Por disposición de la señora juez de primera instancia de distrito en lo civil y comercial de la 2ª nominación de San Lorenzo -Dra. Stella Maris Bertune, dentro de los autos caratulados: GIMENEZ JORGELINA ELIZABET s/Solicitud propia quiebra; Expte. N° 94/2022, CUIJ N°: 21-25440793-0; se ha ordenado lo siguiente: T° 97 F° 475 N° 1691. Y vistos:... Y considerando: Que habiendo aceptado el cargo la síndica CPN Silvina Laura Venticinque, DNI N° 21.044.617, con domicilio en calle Gurel N° 865 de San Lorenzo, corresponde fijar las fechas del período informativo de la quiebra. Por tanto, Resuelvo: Fijar el 20/12/2022 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación a la síndico con domicilio en Gurel N° 865 de San Lorenzo con horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 hs. Fijar el 06/03/2023 para la presentación por la síndica del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2° párr. L.C. Fijar el 21/04/2023 para la presentación del informe general por la sindicatura. Disponer se publiquen los edictos que prescribe el art. 27 L.C.Q. por el término de ley en el Boletín Oficial y exhibir los mismos en los Estrados del Tribunal. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Stella Maris Bertune (juez) - Dra. Melisa Peretti (secretaria).

S/C 489188 Nov. 14 Nov. 22

VILLA CONSTITUCIÓN

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 14 en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ª Nominación de la ciudad Villa Constitución Provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. Águeda Orsaria (Jueza), Secretaria Subrogante del Dr. Alejandro Danino llama a los herederos, acreedores o legatarios de la Sra. Mabel Norma Guidoni DNI N° 4.832.850 por treinta días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Villa Constitución, 19 de Octubre de 2022. Autos: GUIDONI MABEL NORMA c/GÉNOVA MARIA SOLEDAD s/Juicios ordinarios; Expte. N° 1.206/2010, CUIJ N° 21-25570561-7. Dr. Alejandro Danino, secretario.

\$ 33 488540 Nov. 08 Nov. 22

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

C.P.N. Omar Ángel Perotti

Vicegobernadora

Dra. Alejandra Silvana Rodenas

Ministro de Gestión Pública

Marcos Bernardo Corach

Ministro de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad

Sra. Celia Isabel Arena

Ministro de Economía

C.P.N. Walter Alfredo Agosto

Ministra de Educación

Prof. Adriana Ema Cantero

Ministro de Seguridad

Sr. Rubén Rimoldi

Ministra de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat

C.P.N. Silvina Patricia Frana

Ministra de Salud

Dra. Sonia Felisa Martorano

Ministro de Producción, Ciencia y Tecnología

Méd. Vet. Daniel Aníbal Costamagna

Ministro de Desarrollo Social

Farmacéutico Danilo Hugo José Capitani

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Abog. Juan Manuel Pusineri

Ministro de Cultura

Sr. Jorge Raúl Llonch

Ministra de Ambiente y Cambio Climático

Sra. Erika María de Luján Gonnet

Ministra de Igualdad, Género y Diversidad

Abog. María Florencia Marinaro